DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 9 de Abril de 1959

TOMO 215 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 15641

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se autoriza la inscripción en la matrícula nacional del yate "Emita"

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 24.218).

Montevideo, 2 de abril de 1959.

Visto: estos antecedentes iniciados por el señor Raúl Arizaga Calleri, solicitando la inscripción en la matrícula nacional del yate de su propiedad denominado "Emita".

Considerando: que la citada embarcación ha sido adquirida en el extranjero y a que el interesado ha dado cumplimiento a todas las disposiciones en vigencia, pero, el hecho de que la misma sea dedicada al deporte marítimo, correspondería la liberación de las exigencias señaladas en los artículos 6.o y 7.o de la ley N.o 12.091 sobre Navegación y Comercio de Cabotaje Nacional y artículo 19 incisos C) y E) segundo párrafo, del decreto N.o 23.913 del 1.o de febrero de 1956, reglamentario de la mencionada ley.

Atento: a los informes de la Escribanía de Marina, Dirección de la Marina Mercante, Prefectura General Marítima y Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Libérese al señor Raúl Arizaga Calleri, propietario del yate denominado "Emita" de las exigencias señaladas en los artículos 6.o y 7.o de la ley número 12.091 sobre Navegación y Comercio de Cabotaje Nacional y artículo 19 inciso C) y E) segundo párrafo, del decreto N.o 23.913 del 1,o de febrero de 1956, reglamentario de la mencionada ley, a fin de su inscripción posterior en la matrícula nacional de la citada embarcación.

Art. 2.o Publíquese y a sus efectos vuelva a la Prefectura General Marítima.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se designa Habilitado Interino de la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional. — Resolución N.o 23.733.

Montevideo, 2 de abril de 1959.

Visto: la propuesta de la Inspección General del Ejército para que se designe Habilitado de la Escuela Militar al señor Mayor don Eugenio M. Iztueta Galaschi;

Resultando: que el artículo 253 del decreto N.o 24.037 de febrero de 1958 (Reglamento General para la Escuela Militar R. 95) dispone que el cargo de Habilitado de la Escuela Militar debe ser desempeñado por un Capitán o Mayor de Administración.

Considerando: que las exigencias del servicio impiden actualmente, por la escasez de Jefes u Oficiales de Administración, poder cumplir con la disposición mencionada precedentemente.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Designar Habilitado Interino de la Escuela Militar al señor Mayor don Eugenio M. Iztueta *Galaschi*.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Resolución. Se autoriza al Servicio de Intendencia a constituir un Fondo Permanente para atender gastos urgentes en el ejercicio 1959.

Ministerio de Defensa Nacional. — Resolución N.o 23.745.

Montevideo, 2 de abril de 1959.

Visto: que el Servicio de Intendencia solicita autorización para constituir un Fondo Permanente de trescientos mil pesos ($ 300.000.00), destinado a atender al contado las cuentas de menor cuantía y gastos urgentes que se le producirán durante el Ejercicio 1959.

Resultando: que dicha partida puede ser atendida con cargo al rubro 3.15 "Equipos y materiales varios" del Item 3.22-01.

Atento: a los informes favorables producidos por la Contaduría General de la Nación y el Tribunal de Cuentas de la República.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar al Servicio de Intendencia a constituir un Fondo Permanente de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) para el Ejercicio 1959, destinado a atender las cuentas y gastos urgentes a que se hace referencia en la parte expositiva, suma que será atendida con cargo al rubro 3.15 "Equipos y materiales Varios" del Item 3.22-01, debiendo el expresado Servicio planillar los gastos realizados a efecto de disponerse los reintegros respectivos.

2.o Que se comunique y devuelva.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN**. — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

4

Resolución. Se autoriza al Aero Club de Paysandú a construir un hangar en el aeropuerto de la ciudad

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 23.749).

Montevideo, 2 de abril de 1959.

Visto la solicitud formulada por el Aero Club de Paysandú para que se le autorice a construir un hangar en el Aeropuerto de dicha ciudad destinado a guardar los aviones de la referida institución;

Resultando que la Dirección de Aeronáutica Civil sugiere, en su informe de fojas 7, se recabe el informe de la Inspección General de la Fuerza Aérea;

Resultando que la Inspección General de la Fuerza Aérea. conforme a lo dictaminado por la Comisión Nacional de Aeropuertos, expresa que no obstante no ser la zona de referencia la más adecuada, no tiene inconvenientes en aprobar la construcción proyectada;

Considerando que el Aeródromo de Paysandú es propiedad del Estado y fue declarado Aeródromo Público Aduanero, con carácter transitorio, siendo utilizado actualmente por PLUNA y por el Aero Club de Paysandú;

Considerando lo dispuesto por el decreto Nº 3.603, del 17 de agosto de 1944, y la resolución del Ministerio de Defensa Nacional del 7 de setiembre del mismo año

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar al Aero Club de Paysandú a construir el hangar proyectado conforme al plano y memoria descriptiva de fojas 2 y 4, en el predio del Aeropuerto de dicha ciudad, conforme a las condiciones que se expresarán.

2º El predio a ocupar por dicha construcción se da en comodato precario y las instalaciones quedarán sometidas a lo dispuesto en el artículo 2º del decreto número 3.603, de fecha 17 de agosto de 1944.

3º Pase por su orden a la Inspección General de la Fuerza Aérea a sus efectos y a la Dirección de la Aeronáutica Civil para que notifique a la institución solicitante.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN**. — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

5

Resolución. Se adscribe un Capitán de Navío al Ministerio

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 23.726).

Montevideo, 2 de abril de 1959.

Visto la gestión formulada por la Inspección General de Marina,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Adscribir al solo efecto de la revista en la Inspección General de Marina, al señor Capitán de Navío en situación de retiro don Arnoldo P. Camps.

2º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN**. — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

6

Resolución Se destinan Jefes y Oficiales a reparticiones de la Fuerza Aérea Militar

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 23.729).

Montevideo, 2 de abril de 1959.

Visto la propuesta de la Inspección General de la Fuerza Aérea,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar para prestar servicios en las reparticiones que a continuación se expresa, a los siguientes señores Jefes y Oficiales:

A la Inspección General de la Fuerza Aérea: Como Jefe de Secretaría, al Teniente Coronel don Beethoven P. Montagne Hermida y, como Ayudante del Inspector del Arma de Aeronáutica, al Teniente Coronel don Eduardo Allo Beselú.

En el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea: Como Jefe de la Primera División, al Teniente Coronel don Guillermo Eugenio Laulhé.

En la Escuela Militar de Aeronáutica: Para prestar servicios, al Mayor don José D. Cardozo Rosé y al Capitán don Walter A. Samarello.

En el Grupo de Aviación Nº 3 (Bombardeo): Al Mayor don Mariano E. Rodrigo.

En la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios: Como Subdirector, al Teniente Coronel don Dante Paladini, y para prestar servicios al Mayor don Rubens U. Camps Díaz.

En la Escuela Técnica de Aeronáutica: Como Director, al Teniente Coronel don Humberto R. Bía Capozzoli

2º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos

Por el Consejo: **ECHEGOYEN**. — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

7

Resolución. Se aprueba un plan de gastos de proventos para el Servicio Veterinario y de Remonta

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 23.744)

Montevideo, 2 de abril de 1959.

Visto que el Servicio Veterinario y de Remonta solicita reválida de la resolución Nº 21.163, de fecha 6 de marzo de 1958, que aprobó el plan de aplicación de sus proventos para aquel ejercicio económico, presentando un nuevo cálculo de ingresos y plan de egresos para el ejercicio económico actual, con un total de $ 124.629.58 de posibles recaudaciones y un total de $ 121.008.45 de probables egresos;

Resultando que la Contaduría General de la Nación se expide en sentido favorable; debiendo actuar con suje-

ción a las normas establecidas en los artículos 20 y 31 de la ley Nº 11.925, del 27 de marzo de 1953;

Atento a que el artículo 3º de la ley Nº 11.925, del 27 de marzo de 1953, faculta a dicho Servicio a aplicar la totalidad de sus "Proventos" al desarrollo de sus actividades.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aprobar el plan de gastos de "Proventos" para el presente ejercicio económico presentado por el Servicio Veterinario y de Remonta, por un total de ciento veintiún mil ocho pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 121.008.45), debiendo el expresado Servicio actuar de acuerdo a lo que establecen los artículos 20 y 31 de la ley Nº 11.925, del 27 de marzo de 1953.

2º Que se publique y vuelva a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se revalida para el Ejercicio 1959 la distribución del rubro para compensación y gastos de bandas del Ejército.

Ministerio de Defensa Nacional — (Resolución N.o 23.750)

Montevideo, 2 de abril de 1959.

Visto: que la Inspección General del Ejército solicita reválida para el Ejercicio 1959, de lo dispuesto por Resolución N.o 20.998 de 6 de febrero de 1958, referente a la distribución del rubro 1.08 "Compensaciones y complementos varios" (Para compensación y gastos de bandas del Ejército) del Item 3.22-03.

Atento: al informe favorable producido por la Contaduría General de la Nación.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Revalidar para el Ejercicio 1959, lo dispuesto por Resolución N.o 20.998 de 6 de febrero de 1958, a que se hace referencia en la parte expositiva.

2.o Que vuelva a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Resolución. Se destinan Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales a Reparticiones y Unidades de la Marina

Ministerio de Defensa Nacional — (Resolución N.o 23.727)

Montevideo, 2 de abril de 1959.

Visto: la propuesta de la Inspección General de Marina,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar a los siguientes señores Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales de la Armada, para prestar servicios en las Reparticiones y Unidades que a continuación se expresan.

—En la Comisión Calificadora de la Marina, como Presidente, al Capitán de Navío del Cuerpo General don Héctor A. Borche; y como Vocal al Capitán de Navío del Cuerpo General don Carlos F. Castro Peláez.

—En la Dirección General de los Servicios, como Director, al Capitán de Navío del Cuerpo General don Eduardo A. Laffitte.

—En el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos, como Secretario, al Capitán de Fragata del Cuerpo General don Germán Lucio Da Costa.

—En el Servicio de Reclutamiento y Movilización Naval como Jefe, al Capitán de Fragata del Cuerpo General don Edgardo Napoleón Genta.

—En el Servicio de Aprovisionamiento, como Jefe, al Capitán de Fragata del Cuerpo General don Armando V. Goyret.

—En la Escuela Naval, como Director, al Capitán de Fragata del Cuerpo General don Homar Murdoch; como Subdirector al Capitán de Corbeta del Cuerpo General don Víctor F. González y como Jefe del Cuerpo de Aspirantes, al Teniente de Navío del Cuerpo General don Jorge A. Fernández.

—En el R.O.U. "Uruguay" como Comandante, al Capitán de Fragata del Cuerpo General don Carlos Raúl Camps

—En el Estado Mayor Naval, para prestar servicios de su Clase, al Capitán de Fragata del Cuerpo General don Hugo Astigarraga.

—En el Grupo de Guarda Costas, como Jefe del Grupo, al Capitán de Corbeta del Cuerpo General don Carlos M. Jaunsolo.

—En el R.O.U. "Maldonado" como Jefe de Máquinas, al Alférez de Navío (C.I.M.E.) don Luis J. Benítez.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

10

Resolución. Se reglamenta un impuesto a los aciertos pagados a boletos y|o remates de carreras de caballos y espectáculos deportivos en que se efectúen apuestas en el Departamento de Colonia.

Concejo Departamental de Colonia.

Colonia, 6 de marzo de 1959.

Vista la Ordenanza de la Junta Departamental de fecha 21 de noviembre de 1957, promulgada por este Departamento Ejecutivo el 29 del mismo mes y año, procediendo a la reglamentación a que se refiere el artículo 3º,

El Concejo Departamental, en sesión de la fecha

RESUELVE:

Artículo 1º Toda persona, entidad social o de cualquier naturaleza que organice espectáculos comprendidos en la Ordenanza que se reglamenta, deberá comunicarlo previamente por escrito al Concejo Departamental o Concejo Local de la jurisdicción municipal que corresponda, indicando el lugar y fecha de su realización.

Art. 2º Para el pago del impuesto referido en el artículo 1º de la Ordenanza, sin perjuicio de lo que resulte de la fiscalización que para el efecto pueda establecerse, el interesado deberá, luego de realizado el espectáculo, declarar en la Oficina Municipal correspondiente, el monto de los aciertos resultantes del total apostado en la reunión y consignar en el acto el importe del impuesto respectivo.

Art. 3º Si de la fiscalización resultare diferencia con la declaración del interesado, éste deberá proceder a su regularización, si corresponde, abonando el complemento que resulte, dentro del plazo que se le otorgue.

Art. 4º No se autorizará la realización del espectáculo de reuniones a quién o quiénes no hubieran abonado el importe proveniente de reuniones anteriores.

Art. 5º Comuníquese a todos los Concejos, publíquese, pase para su conocimiento y demás efectos a las Direcciones de Contaduría e *Inspección y Vigilancia* y diligenciado y vuelto, archívese.

JUAN C. GONZALEZ ALVAREZ, Presidente. — Luis Alberto Casal, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior el 12 de marzo de 1959.

2—Se acepta la renuncia presentada por don Angel Stoppiello, del cargo de Director de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

3—Se acepta con retroactividad al 1.o del corriente mes, la renuncia presentada por Raúl Franqui, el cargo de Encargado del Servicio Telefónico de la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

4—Se acepta la renuncia presentada por Lauriano Alcibides Araújo, del cargo de Chofer de 2.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo.

5—Se acepta la renuncia presentada por el ex Director de Seguridad don Heleazar J. Agosto, del cargo de Profesor Titular de Práctica Policial del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Policía de Montevideo; se nombra en su reemplazo, al Profesor Suplente de dicha asignatura, Comisario Alberto Balparda Muró y en su lugar, al Subcomisario Aldo Conserva.

6—Se libra orden de pago a favor del Banco de Seguros del Estado por la suma de $ 2.272.50 con cargo al rubro 8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, importe correspondiente al premio de la póliza N.o 62531|868083 que cubre contra el riesgo de incendio, hasta la suma de $ 450.000.00, las existencias generales del depósito, talleres y oficinas de la misma y al impuesto del 1 o|o, creado por el artículo 11 de la ley número 12.072 de 4|XII|53.

7—Se autoriza a la Inspección General de Policía para adquirir a la firma "Casa Universal" de Rozenblum y Rath, cubiertas, cámaras y válvulas para las bicicletas al servicio de la Jefatura de Policía de Maldonado, atendiéndose la suma de $ 745.55, importe total de la compra referida precedentemente con cargo al rubro 8.03-02 "Adquisición y reparación de vehículos" del Item 7.01.

8—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para invertir hasta la suma de $ 875.00, que se atenderá con cargo al rubro 2.02 "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, en la manutención del personal que prestará servicios extraordinarios durante las fiestas de carnaval, debiendo ajustarse a lo preceptuado por el artículo 42 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953.

9—Se modifica el numeral 1.o de la resolución de 4 de setiembre de 1958 en el sentido de que los artículos que se le adquieren a la firma "De Simone y Lons Ltda.", por la suma de $ 1.771.00 son: 16.100 juegos de broches de collarín y no los señalados en la referida resolución; se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a "Rentas Generales" (Sobrantes de Ejercicios Anteriores) la suma de $ 1.893.90, con cargo a "Créditos Exigibles" del Ejercicio 1958, importe de la compra dejada sin efecto; se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a la firma "Hilel Weinstock", 1.500 metros de algodón en rama color gris a $ 1.18 el metro con destino a la confección de uniformes para las policías del Litoral e [illegible] de la República; la suma de pesos 1.771.00, importe de la compra referida precedentemente se deberá atender con cargo al rubro 3.09 "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.01.

10—Se ratifica la resolución de 12 de noviembre de 1958 por la que se designó Auxiliar 3.o de la Jefatura de Policía de Canelones, a Rubens Alberto Piccardo.

11—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rocha para adquirir durante el actual ejercicio económico, mediante compra directa, previo ajuste de precios y control de calidad, los víveres necesarios para la manutención de los presos alojados en la Cárcel de ese Departamento; debiendo oportunamente dar cuenta a este Ministerio del o los contratos que suscriba con tal motivo, para que, en caso de excederse los mismos de la suma de $ 5.000.00 remitirlos al Tribunal de Cuentas de la República a los fines establecidos por la Ordenanza de dicho Organismo de 22 de mayo de 1958.

12—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para adquirir durante el actual ejercicio económico, mediante compra directa, previo ajuste de precios y control de calidad, la carne necesaria para la manutención de los presos alojados en la Cárcel de ese Departamento; debiendo oportunamente dar cuenta a este Ministerio del o de los contratos que suscriba con tal motivo, para que, en caso de excederse los mismos de la suma de $ 5.000.00 remitirlos al Tribunal de Cuentas de la República a los fines establecidos por la Ordenanza de dicho Organismo de 22 de mayo de 1958, a los fines pertinentes.

13—Mensaje: al Tribunal de lo Contencioso Administrativo acusando recibo al suyo N.o 170, por el cual solicita el envío de antecedentes relacionados con la cesantía del ex Subjefe de Policía de Tacuarembó, don Diego Ismael González; en contestación se le remiten, en carácter de oportuna devolución, los antecedentes requeridos.

La Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta No 939. — En Montevideo, el día 2 del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Pensiones

Josefa Porto de Autedo, y señoritas Aroma Aramelli y Alquemena Autedo, $ 40.00 mensuales a cada una. No se hace lugar la solicitud de reintegro de montepíos, que formula la señora Paula Correa de Enque.

Varios

Se da de baja de las siguientes listas, por no justificar existencia, a las personas que se indican: Lista N.o 13, "Retirados de Tropa del Ejército", Sgto. Pedro Rodríguez, Cabo Luciano Aguiar y Sdos. Luciano Coimbra, Ciriaco Sarsa, Juan Serrudo, Julián Noria, José Juárez y Manuel González Tula; Lista número 17 "Premios de Constancia" de 1.a Clase, Amador Segovia; Lista número 22, Pensionistas "Viudas y Menores de Militares" señoras Ramona E. Trinidad de Chagas, Elisa Duré de Sosa, Leodora Sosa de Romero y Dionisia Hernández de Acosta y señoritas Angelina F. Bermúdez y Rufina I. Solano Zamora. Concédese prórroga de licencia por el término de seis meses a partir del 6|I|959, a la pensionista Melania Hustary de Lanza. Concédese prórroga de licencia por el término de seis meses a partir del 29|XII|958, a la pensionista señora Wenceslada Pintos de Ríos. Concédese prórroga de licencia por el término de seis meses a la pensionista señora Elena Pintos Ríos a partir del 29 de diciembre de 1958.-

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional el 19 de marzo de 1959.

15.609—Nómbrase para prestar servicios en el Consejo Nacional de Gobierno, al señor Teniente de Navío del Cuerpo General don Noel A. Mancebo.

15.610—Nómbrase al Sargento 1.o Félix Pérez Martino como instructor del Curso de Ingenieros de la Escuela de Clases del Ejército en la Escuela de Armas y Servicios.

15.611—Nómbrase Instructores de la Escuela de Transmisiones del Ejército, para los Cursos y Materias que a continuación se expresan a varios señores Oficiales.

15.612—Confiérese con fecha 1.o de febrero del año en curso, el ascenso a Sargento Primero (Especialista Secretario de Brigada) a los actuales Sargentos Eustaquio Bentancur y Walter Correa.

15.613—Asciéndese en Personal Administrativo del Item 3.21 "Servicio Meteorológico" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos al actual Auxiliar 3.o doña Dolores Iriatborde de Bell.

15.614—Asciéndese en Personal Obrero (Artesanos) del Item 3.03 "Servicio de Material y Armamento" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos al Capataz de 2.a (Estampador) don Max Mulier.

15.615—Declárase en situación de retiro voluntario con una asignación mensual de doscientos sesenta y ocho pesos con veintiún centésimos ($ 268.21), al Sargento 1.o del Batallón de Ingenieros N.o 1, Froilán Palacio Ferraz.

15.616—Fíjase la asignación de retiro del Capitán (Adm.) Angel V. Piffaretti en la suma de $ 730.00.

15.617—Mantiénese la Resolución Superior de fecha 30 de octubre de 1958 relacionada con la asignación de retiro del Sargento 1.o en situación de retiro, Gregorio Marcelino Segovia.

15.619—Declárase al Coronel en situación de retiro don Agustín C. Acosta comprendido en lo dispuesto por los artículos 177 y siguientes y 186 de la ley N.o 11.923 y 40 y siguientes de la ley N.o 12.376.

15.620—A la Suprema Corte de Justicia, remitiendo informes solicitados por el Juzgado Letrado de Menores de 1.er Turno sobre el señor General (R) D. Isidro Guixé.

15.621—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a abonar la suma de $ 386.00 al Teniente 1.o Doroteo de León.

15.622—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar la suma de $ 2.760.00 al Capitán (RT) Lázaro A. Batista.

15.623—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar la suma de $ 1.440.00 al Teniente 1.o Héctor P. Buenafama Camaño.

15.624—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar la suma de $ 3.300.00 al Teniente 1.o (EF) Lorenzo Giordano Santarcieri.

15.625—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a abonar la suma de $ 2.760.00 al Capittán (RT) Pablo Arcieri.

15.626—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar la suma de $ 558.00 al Coronel en situación de retiro Don Ramón C. Martínez.

15.627—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar la suma de $ 312.00 al Capitán Esaú N. Olmos.

15.628—Adscríbese en la Inspección General de Marina al solo efecto de la revista al señor Contra Almirante en situación de retiro, don Alfredo Aguiar.

15.629—Nómbrase para prestar servicios en las Reparticiones que se especifican a los señores Oficiales Superiores y Jefes que se indican.

15.630—Acéptase la renuncia que presenta el señor Anselmo Godoy del cargo de Peón del Servicio de Intendencia.

15.631—Declárase que el señor Profesor Don Sebastián E. Vieira, se encuentra comprendido en lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes y 186 de la ley N.o 11.923 y siguientes de la ley número 12.376.

15.632—Acéptase la renuncia que presenta el señor Ambrosio J. Busca del cargo de Peón del Servicio de Intendencia.

15.633—Desígnase interinamente, a partir del 15|IV|955, para desempeñar las funciones inherentes al cargo de Jefe de 1ra. (Secretario) del Item 3.12 "Inspección Gral. de Marina y sus dependencias" en el Servicio de Ilum. y Balizamiento, al señor Juan R. Aquino, actual Jefe de 2.a del citado organismo.

15.634—Establécese que la Credencial Cívica A.V.A. N.o 10.802, le corresponde al señor Jefe de 2.a (Médico) doctor Ricardo Nachumov, designado por Resolución N.o 23.194.

15.635—Concédese habilitación de edad al joven Oscar S. Pegorraro, pasa disputar beca de ingreso en la E. M. Aer.

15.636—Dispónese que la Contaduría Gral. de la Nación liquide, la suma de $ 650.00 a favor de los señores Miguel V. Martínez, José Arciero y Eladio Montequín.

15.637—Nómbrase para prestar servicios en la Repartición y Unidades que e indican a los señores Oficiales y Jefes que se menciona.

15.638—Autorízase a la Contaduría Gral. de la Nación a liquidar la suma de $ 312.00 a favor del Capitán don Amado G. Araújo.

15.639—Autorízase a la Contaduría Gral. de la Nación a liquidar la suma de $ 312.00 a favor del Capitán don Omar M. de Vecchi.

15.640—Autorízase a la Contaduría Gral. de la Nación a liquidar la suma de $ 4.600.00 a favor de Capitán (TEA) don Néstor Ifrán.

15.641—Autorízase a la Contaduría Gral. de la Nación a liquidar la suma de $ 312.00 a favor del Capitán don Juan Pedro de Avila.

15.642—Acéptase la renuncia presentada por el señor Teniente Coronel en situación de retiro, don Guillermo Iroz, del cargo que se indica.

15.643—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar la suma de $ 312.00 a favor del Capitán don Juan C. Fernández.

15.644—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar la suma de $ 312.00 a favor del Capitán don Iguamí E. Brage.

15.645—Autorízase a la Contaduría Gral. de la Nación a liquidar la suma de $ 312.00 a favor del Capitán don Rúben Tabó.

15.646—Autorízase a la Contaduría Gral. de la Nación a liquidar la suma de $ 3.787.00 a favor del Teniente 1.o (EF) don Nicomedes C. Márquez.

15.647—Nómbrase en la Inspección General de Marina al solo efecto de la revista, a los señores Contra Almirantes don Juan A. Battione y don Federico P. Ugarteche.

15.648—Refuérzase el Rubro 8.02 "Gastos reservados o confidenciales" del Item 3.01 en la suma de $ 5.300.00.

15.649—Autorízase a la Contaduría Gral. de la Nación a liquidar la suma de $ 312.00 a favor del Capitán don Luis A. Toscano.

15.650—Nómbrase Profesores del Liceo Militar y Naval "Gral. Artigas" con carácter precario, a los señores Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales que se indican.

15.651—Nómbrase para prestar servicios en las Unidades que se indican, a los señores Oficiales que se mencionan.

15.652—Nómbrase para prestar servicios en el Servicio de Material y Armamento con fecha 6|III|959 a los señores Mayores (CT) Héctor E. Ibarlucea Ferreira y Manuel R. Balestié Arbildi.

15.653—Nómbrase Instructores de la Escuela Militar a los señores Oficiales del Cuadro Permanente de dicho Intituto que se mencionan.

15.654—Confiérense con fceha 1|II|959, el ascenso al grado de Alférez, a los Alumnos de Tercer Año de Cadetes de la Escuela Militar que se mencionan.

15.655—Concédese al señor Capitán (TEA) Ramón Ayala, el beneficio de acumulación de sueldos.

15.656—Autorízase a la Contaduría Gral. de la Nación a liquidar la suma de $ 1.440.00 a favor del Capitán don Manuel G. Rey.

15.657—Autorízase a la Contaduría Gral. de la Nación a liquidar la suma de $ 414.00 a favor del Capitán de la F. A. don Federico G. Ortiz.

15.658—Nómbrase para prestar servicios en el I.M.E.S. a los señores Oficial Superior y Jefe que se indica.

15.659—A la Suprema Corte de Justicia, solicitando informes sobre estado de procedimientos, en la causa seguida a doña Rosa Panta de Real.

15.660—Desestímase la gestión de la señora Irma Castelo de Darthe por la que solicita se le considere con los derechos que determina la 1.a parte del artículo 8.o de la ley N.o 12.081.

15.661—Nómbrase para prestar servicios en las Reparticiones, Escuela y Unidad que se indica, a varios señores Jefes y Oficiales.

15.662—Nómbrase al señor Coronel Andrés G. Gómez, Instructor de Táctica de Caballería del I.M.E.S., sin perjuicio de su actual destino.

15.663—Autorízase a la Contaduría G. de la Nación a liquidar la suma de pesos 780.00, a favor del Teniente 1.o Guillermo H. Mateos.

15.664—Autorízase a la Contaduría G. de la Nación a liquidar la suma de pesos 624.00 a favor del Teniente 1.o Miguel A. L. Ricciardi.

15.665—Mantiénese la Resolución N.o 21.785 de 26|VI|958 referente al ascenso al grado de Mayor del Teniente Coronel D. [illegible] Casterés.

15.668—Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a adquirir a la firma G. Kraft del Uruguay S. A. un fichero rotativo en $ 3.565.00.

15.669—Autorízase a la Contaduría G. de la Nación, a liquidar la suma de pesos 244.00 a favor del señor Oficial 3.o de la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, D. Gabino Lancibidad.

15.670—Revalídase por el Ejercicio 1959, la partida de $ 6.840.00 con destino a gastos del Servicio Pluviométrico Departamental.

15.671—Revalídase para el Ejercicio 1959, la contratación del personal del Servicio Meteorológico que se indica, en los cargos y asignaciones que se menciona.

15.672—Acta N.o 938: compuesta de 4 retiros, 4 modificaciones de retiro, 8 pensiones, 6 compensaciones especiales y 1 privilegio de paquete.

15.673—Autorízase a la "Empresa de Transportes Aerovías Brasil S. A." a prolongar su actual itinerario.

15.674—Establécense disposiciones para las empresas uruguayas de transporte aéreo, regular, de personas, correo y cargas.

15.675—Acta N.o [illegible]75: compuesta de 7 expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

15.676—Nómbranse para prestar servicios en las Regiones y Unidad que se indica, a varios Jefes y Oficial.

15.677—Nómbrase para prestar servicios en el I.M.E.S. como Instructor Sustituto, al Teniente Coronel don Maniel Radamés Laplume.

15.678—Apruébase la actuado por el Servicio de Intendencia en la adquisición realizada a la firma Barusso, de 20.000 kilogramos de avena.

15.679—Revalídase por el Ejercicio 1959 lo dispuesto por Resolución N.o 20.999 de 6|II|958, referente a Gastos Generales de Oficina.

15.680—Apruébase el plan de distribución de la suma de $ 200.000.00 formulado por la Dirección de Aeronáutica Civil, para el Ejercicio 1958, relativo a la ley N.o 9.977.

15.681—Nómbranse para prestar servicios en las Reparticiciones, Institutos y Servicios que se indican, a los señores Oficiale Superiores, Jefes y Oficiales que se mencionan.

15.682—Apruébase el Plan de Obras formulado por la Comisión N. de Aeropuertos, por un total de $ 320.000.00.

15.683—Déjase sin efecto la Resolución N.o 23.626 de fecha 12|III|959 relativa al pase a situación de retiro del Teniente 1.o (RT) don Olavo Machado de Bittencourt.

15.684—Apruébase el Plan de Gastos fijos formulado por el Servicio de Transmisiones, para el Ejercicio 1959, que asciende a la suma de $ 41.813.49.

La Secretaría

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 17 de marzo de 1959.

46—Se declara que la Administración recibe definitivamente el trozo de carretera de Ruta N.o 10, Punta Piedras-La Paloma, comprendido entre kms. 18.300 y 14,090 ejecutado por la Empresa Tomás Guarino, a partir del 12|2|959.

47—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la Compañía Uruguaya de Obras [illegible] con-

trausta de las obras de construcción de la Escuela N.o 52 de San José (Departamento de San José), trabajos imprevistos por la suma de $ 8.177.69.

48—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 11, tramo: Canelones-Santa Rosa-San Jacinto-La Pedrera, una fracción de terreno propiedad del señor Servando Martínez, Padrón número 7577 (parte), ubicada en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 981.35.

49—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 53, tramo: Nueva Helvecia-Cufré, una fracción de terreno propiedad del señor Emilio Gugelmeier, Padrón N.o 746 (parte), ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 326.86.

50—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y una Comisión Vecinal de la ciudad de Minas, para la ejecución de las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable por las calles N.o 72 Callejón Riccetto entre Pública N.o 133 y Avda. General Garibaldi y calle Pública N.o 133, por la cantidad de $ 8.124.21.

51—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir a la Dirección de Institutos Penales, formularios impresos y útiles de escritorio por $ 14.647.55, librándose la correspondiente orden de pago.

52—Se aprueba lo actuado por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, en lo referente a la resolución de su Comisión Honoraria de fecha 10 de diciembre de 1958, que autorizó una contribución de $ 5.000.00 en forma de materiales y mano de obra, para la instalación de una plaza de deportes en las calles Pernas y Juan A. Cabrera, frente a la Casa Colectiva N.o 2 (Montevideo).

53—Se prorrogan por el término de tres meses y a partir del 15|4|959, los servicios del Sobrestante de 2.a de las obras Escuelas N.os 7 y 37 (Montevideo), señor Carlos A. Moreira.

54—Se prorrogan por el término de nueve meses y quince días los servicios del Vigilante de la obra Escuela N.o 46 de Colonia Miguelete, señor Darío M. González, a partir del 16|9|958.

55—Se prorrogan los servicios del Sobrestante de la obra Escuela N.o 75 de Estación Atlántida, señor Martín Varela Sasías, por el término de cuatro meses, a partir del 29|10|958.

56—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 39, tramo: San Carlos-Maldonado, una fracción de terreno propiedad del Concejo Departamental de Maldonado, Padrón N. 538 (parte), ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 2.574.37.

57—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 10, tramo: Las Flores-Punta Zolezzi, una fracción de terreno propiedad de la señora María Susana Gelsi Bidart de Magri, Padrón N.o 270 (parte), ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 62.52.

58—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 8, tramo: Piraraja-José Pedro Varela, una fracción propiedad del señor Julio Salaberry Olascoaga, Padrón N.o 1099 (parte), ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 621.11.

59—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 80, tramo: Migues-Tala, una fracción de terreno propiedad de la señorita María De León, Padrón N.o 15510 (parte), ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 178.70.

60—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 31, tramo: Salto-Cuchilla de Haedo, una fracción de terreno posesión del señor Primo Borghi, Padrón N.o 4880 (parte), ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Salto, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 146.91.

61—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública con motivo de las obras de Ruta N.o 96, tramo: Dolores-Villa Soriano, una fracción de terreno propiedad del señor Juan Armand Pilon, ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, Padrón N.o 31 (parte), aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 5.066.13.

62—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de empalme con Rutas N.os 34 y 101, una fracción de terreno propiedad de la señora Manuela Sanguinetti García Lagos y otros, Padrón número 1595 (parte), ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 652.76.

63—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de ampliación de una cantera ubicada en la Ruta N.o 31, una fracción de terreno propiedad de la señora Hilda Robaina de Gutiérrez, Padrón N.o 4876 (parte), ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Salto, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 178.70.

64—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 8, tramo: Pirarajá-José Pedro Varela, una fracción de terreno propiedad de la señora Bernabela Cidade de Carabajal, Padrón número 8938 (parte), ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 723.44.

65—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 5, tramo: Batoví-Tacuarembó, una fracción de terreno propiedad del señor Liriberto Alamon Padrón N.o 385 (parte), ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 2.835.52.

66—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 3, tramo: Paysandú-Young, dos fracciones de terreno propiedad de la señora Oca Roure Perera de Bargo Padrón N.o 218 (parte), ubicadas en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 2.943.21.

67—Se autoriza la permuta con motivo de las obras de Ruta N.o 107, tramo: Sauce-Canelones, de una fracción de terreno propiedad del señor Isidoro González, Padrón N.o 1826 (parte), ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, por una fracción de camino a cerrar propiedad del Estado, ubicada en la misma Sección Judicial, aprobándose la tasación practicada de la que resulta la suma de $ 93.72 a favor del señor Isidoro González.

68—Se deja sin efecto la resolución de fecha 28|11|957, por la que se dispuso la expropiación de una fracción de terreno, propiedad de la Sucesión Manuel Maurente, Padrón N.o 528 (parte), de la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado), destinada al emplazamiento de un barrio de viviendas económicas.

69—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando Oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el Directorio del referido Instituto resolvió encomendar a la firma Evangelos Katerjoglou, el transporte de combustibles líquidos a granel, dentro de la suma de $ 11.700.00, como ampliación de la Licitación Pública N.o 140, adjudicada por resolución de fecha 20|8|57.

70—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando Oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el Directorio del referido Instituto resolvió adquirir a la firma Conatel S. A., dos contactores de arranque, destinados a la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Santa Lucía, por la suma de $ 1.875.19.

72—Se acepta la renuncia presentada por el Auxiliar, Categoría IV, Grado 4, Partida 71, sueldo $ 300.00 de la Dirección de Vialidad señor Ramón Alvarez Gutiérrez, a partir del 1.o de marzo de 1959.

73—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial 5.o, Categoría III, Grado 6, sueldo $ 320.00 de la Dirección de Vialidad, señor Roberto J. Marquicio, a partir del 1.o de marzo de 1959.

74—Se resuelve que el Auxiliar 3.o de la Dirección de Hidrografía, señor Antonio Walter De La Sobera, pase a desempeñar tareas en "Comisión" en la Secretaría del Consejo Nacional de Gobierno.

La Secretaria

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 31 de marzo de 1959.

PRODUCTOS DE TOCADOR

820 Serie A.T.—"Loción Arpege de Lanvin", gestionada por la química farmacéutica Venus Cóccaro de Román y elaborada en la Casa Bel S.A.

16.674.—"Polvo Antisudoral Lysoform", gestionada por el químico farmacéutico Omar Conti y elaborada en los Laboratorios Mendel y Cía.

16.693.—"Nosoap x 80 grs.", gestionada por el químico farmacéutico José M. Bouchacourt y elaborada en los Laboratorios Micrón.

821 Serie A.T.—"My sin de Lanvin", gestionada por la química farmacéutica Venus C. de Román y elaborada en la Casa Bel S.A.

815 Serie A.T.—"Agua Colonia Vieja", gestionada por la química farmacéutica Venus Cóccaro de Román y elaborada en la Casa Bel S.A.

16.664.—"Desodorante Arrid Sólido", gestionada por el químico farmacéutico Armando Pascual y elaborada en el La-

boratorio Carter Products, de EE. UU. de América e importado por E. Schauricht.

817 Serie A. T.—Loción Scandal de Lanvin", gestionada por la química farmacéutica Venus Cóccaro de Román y elaborado por la Casa Bel S.A.

8.476.—"Polvos Luvles", gestionado por el químico farmacéutico Mayo Soto y elaborada en el Laboratorio Farmaco Uruguayo de esta ciudad.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 1º de abril de 1959.

(VENTA EXCLUSIVA BAJO RECETA PROFESIONAL)

De acuerdo de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio, así como lo informado por la División Higiene, el Ministerio de Salud Pública concede la autorización de venta a las especialidades que se detallan a continuación, las que deberán llevar el título de: "Venta Exclusiva Bajo Receta Profesional", en cada envase y los números de registro que respectivamente se indican:

Especialidades farmacéuticas

16.669—"Tricofurona" (óvulos Vaginales (fórmula mejorada) gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz y elaborada en los Laboratorios Eaton de Norwich, New York EE. UU.

16.655—"Furoxona" (Tabletas) gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz, y elaborada en los Laboratorios Eaton de New York EE. UU. e importado por la Cía. Industrial Farmacéutica.

16.680—"Peritrate con nitroglicerina" gestionada por el Químico Farmacéutico Duilio Mazoni y elaborada en los Laboratorios Warner Chilcott en Morris Plains N. J. EE. UU. e importada por Laboratorios Warner Lamber S. A.

4.465—"Urol Dyc", gestionada por el Químico Farmacéutico Francisco Quintas y elaborada en el Laboratorio Lavoisier de esta ciudad.

16.685—"Fosniazida Galien 50 miligramos", gestionada por el Químico Farmacéutico Armando Bocage Platero y elaborada en los Laboratorios Galien.

16.675—"Folisterona Ultra-Lenta Dispert", gestionada por el Químico Farmacéutico J. E. Dotta Uhart y elaborada en los Laboratorios Dispert S. A.

16.679—"Loción Kenacort a con Graneodin", gestionada por el Químico Farmacéutico Alberto A. Aiello y elaborada en los Laboratorios E. R. Squibb y Sons de New York EE. UU. representados en el Uruguay por E. R. Squibb y Sons Inter American Corporation.

16.165—"Medihaler-Phen M-109", gestionada por el Químico Farmacéutico Armando S. Pascual y elaborada en Riker Laboratories, Inc. Los Angeles, California EE. UU. e importada por la firma Ernesto Schauricht.

16.657—"Renolitol-Perlas", gestionada por el Químico Farmacéutico Darío de Mello y elaborada en los Laboratorios Biofarm.

16.672—"Sedofilina con efedrina", gestionada por el Químico Farmacéutico Pedro Sarubbi y elaborada en los Laboratorios Quimios S. A.

16.688—"Prednimicron con neomicina fuerte Micron" (gotas oftálmicas) gestionada por el Químico Farmacéutico José M. Bouchacourt y elaborada en los Laboratorios Micron.

16.681—"Dispert Gen (oral) Dispert", gestionada por el Químico Farmacéutico J. E. Dotta Uhart y elaborada en los Laboratorios Dispert S. A.

16.682—"Dormital Athena", gestionada por el Químico Farmacéutico Antonio Peluffo y elaborada en los Laboratorios Athena S. A.

16.652—"D Tergen" (uso faríngeo) gestionada por el Químico Farmacéutico José P. Güiso y elaborada en el Laboratorio Morelli y Brum de esta ciudad.

16.650—"Anorexan", gestionada por la Química Farmacéutica Marcelle Fedencieux y elaborada en el Laboratorio Famax de esta ciudad.

16.658—"Bromidan Aster" (comprimidos) gestionada por el Químico Farmacéutico Víctor Coppetti y elaborada en el Laboratorio Aster de esta ciudad.

16.654—"Bilolitol-Perlas", gestionada por el Químico Farmacéutico Darío de Mello y elaborada en los Laboratorios Biofarm.

16.666—"Calcice" (ampollas) gestionada por el Químico Farmacéutico Nelson Sarasúa y elaborada en el Laboratorio Gerardo Ramón y Cía.

16.684—"Caved (S)", gestionada por el Químico Farmacéutico Luis P. Romero y elaborada en los Laboratorios Haarlem de Holanda e importada por los Laboratorios Greco.

16.673—"Sedofilina con Papaverina", (tabletas) gestionada por el Químico Farmacéutico Pedro Sarubbi y elaborada en los Laboratorios Quimios S. A.

16.651—"Sinogan" (Cajas de 10 ampollas (con 25 mg. c|u) gestionada por la Química Farmacéutica Olga Valenti y elaborada en Química Rhodia Uruguaya S. A.

16.690—"Sulirina Galien", gestionada por el Químico Farmacéutico Juan Capra y elaborada por los Laboratorios Galien.

16.686—"Ilosone cápsulas N.o 374 de 125 mgs." de Eritromicina Básica, gestionada por el Químico Farmacéutico Armando S. Pascual y elaborada en los Laboratorios Eli Lilly y Co. de Indianápolis, Indiana EE. UU., importada por Ernesto Schauricht.

16.677—"Asmavic", gestionada por el Químico Farmacéutico Luis S. Dini y elaborada en el Laboratorio Mundial del Departamento de Tacuarembó.

16.667—"Marsilid "Roche" (comprimidos de 25 mg.) gestionada por el Químico Farmacéutico Héctor M. Vigil y elaborada en los Laboratorios F. Hoffman La Roche y Cía. Ltd. (Basilea) Suiza.

16.689—"Proctisona" (supositorios) gestionada por el Químico Farmacéutico Luis A. Easton y elaborada en los Laboratorios Caillon y Hamonet.

16.670—"Venaster-B", gestionada por el Químico Farmacéutico Víctor Coppetti y elaborada en los Laboratorios Aster S. A.

16.687—"Viox con estradiol" (Crema Evanescente) gestionada por el Químico Farmacéutico Alfonso F. Manzi y elaborada en los Laboratorios Coro.

(No sujetas a receta Profesional)

8.911—"Doracetil" (comprimidos) gestionada por la Química Farmacéutica Ondina Moura de Lain y elaborada en los Laboratorios Rainbow, del señor Horacio Toso.

16.678—"Miel vitaminizada con glicerosfosfato de sodio", gestionada por el Químico Farmacéutico Juan José Penco y elaborada en la Herboristería "El Monte".

4.082—"Verisal Simple", gestionada por el Químico Farmacéutico Juan Capra y elaborada en los Laboratorios Galien.

16.653—"Alca Soda" (comprimidos) gestionada por el Químico Farmacéutico Víctor Coppetti y elaborada en el Laboratorio Aster de esta ciudad.

4.266—"Verisal con fenacetina", gestionada por el Químico Farmacéutico Juan Capra y elaborada en los Laboratorios Galien.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el 31 de marzo de 1959.

71—Mensaje a la Cámara de Senadores remitiéndose el expediente relativo al pedido de venia de destitución del funcionario de la Imprenta Nacional señor Romeo Quatromani.

72—Dispónese que la Contaduría General de la Nación proceda a devolver a la Dirección de Industrias la suma de $ 249.50, a efectos de su devolución a la firma Canomet Limitada, que la pagara erróneamente por una importación de flejes de hierro.

73—Autorízase en forma definitiva a la Dirección General de Correos para liquidar con cargo al rubro 2.08 "Arrendamientos", del Item 5.03, diversas sumas en concepto de partidas de alquiler para las 43 Sucursales y las 3 Agencias a que se refiere la resolución de 9 de diciembre de 1953, revalidada anualmente.

74—Autorízase a la Imprenta Nacional para invertir hasta $ 86.617.84 en la adquisición de 300.000 kilos de papel de diario en bobinas.

75—Autorízase a la Imprenta Nacional para invertir hasta $ 207.161.00 en la adquisición de 65.000 kilos de papel obra primera.

76—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya la suma de $ 1.333.25 en una relación única de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1958, a efecto del pago por la Dirección General de Correos de los gastos que demandaron el traslado y las exequias del ex funcionario estafetero señor Oriol Carrere, fallecido en la ciudad de Buenos Aires.

77—Acéptase la renuncia que del cargo de Oficial 2º del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios presentó el señor Olindo Tito.

78—Acéptase la renuncia presentada por el señor Gregorio Juan Ibáñez, del cargo de Fiscal de Carteros, de la Dirección General de Correos.

79—Acéptase la renuncia presentada por el señor Martín Oldán, del cargo de Clasificador, de la Dirección General de Correos.

80—Autorízase a *Primeras Líneas* Uruguayas de Navegación Aérea para exportar con destino a Paraguay un motor generador marca "Onan"; y para reintegrar al Uruguay un motor de iguales características al que enviará.

117—Concédese el registro de la marca "Ragmi", acta Nº 45.029, solicitado por Jupoba y Cía., de Montevideo.

118—Concédese el registro de la marca "Tetravit", acta Nº 54.161, solicitado por la firma Lage y Cía., de Montevideo.

119—Concédese el registro de la marca "Fertinol", acta Nº 45.707, solicitado por Productos Veterinarios Noli Hnos. S.A., de Montevideo.

120—Concédese el registro de la marca "Cord-O-Ray", acta Nº 65.005, solicitado por Sudamtex de Uruguay S.A., de Montevideo.

121—Concédese patente de invención al señor Exequiel Beaulieu, de Montevideo, para "Un sello metálico calefaccionado eléctricamente para el marcado indeleble de carnes o similares", acta Nº 10.449.

122—Concédese patente de invención a Eversharp Inc., de EE. UU. de América, para "Instrumentos para escribir", acta Nº 6.693.

123—Concédese el registro de la marca "I.C.I." (emblema León), acta número 54.273, solicitado por Imperial Chemical Industries Ltd., de Inglaterra.

124—Concédese el registro de la marca "Gultare", acta Nº 50.423, solicitado por Don Murdoch, de Montevideo.

125—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Keller", acta número 55.243, formulada por Sociedad Uruguaya Ltda. Importadora Repuestos y Automóviles (Sulira), de Montevideo.

126—Desistímase la solicitud de registro de la marca "Babeol", formulada bajo acta Nº 58.492, por Ricardo Garrido, de Montevideo.

127—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Geigy 33", formulada bajo acta Nº 48.038, por J. R. Geigy S.A., de Suiza.

128—Desistímase la solicitud de registro de la marca "Badional", acta número 55.705, formulada por Química Bayer de Weskott y Cía., de Montevideo.

129—Desistímase la solicitud de patente de invención, acta Nº 7.534, formulada por el señor Salvador José María Susena, de Montevideo, para un "Nuevo material para construcciones".

130—Desistímase la solicitud de registro de la marca "Bambino", acta número 46.957, por el señor Antonio M. Trabal, de Montevideo.

131—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Fimur", acta número 54.917, formulada por S. A. Fideerías y Molinos del Uruguay FIMUR, de Montevideo.

132—Desistímase la solicitud de registro de la marca "Vitacarbis", acta Nº 42.502, formulada por Droguería Surraco Soc. Ltda., de Montevideo.

133—Desistímase la solicitud de registro de la marca "Wilton", acta número 48.390, formulada por Wilton Tool Co., de EE. UU. de América.

134—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Caballo", acta número 35.388, formulada por Heller Brothers Co., de EE. UU. de América.

135—Desestímase las solicitudes de patentes de invención solicitadas para: "Nuevo sistema de desplazamiento de la aguja en los gasificadores para quemadores de gas de kerosene a presión" acta Nº 9.758; "Mejoras en retrovisores", acta Nº 9.709; "Un secador de cabello mejorado", acta Nº 10.370; "Mejoras en sillas plegables", acta Nº 9.986; "Un sistema para la construcción de entrepiso nervado de hormigón armado de fabricación mixta", acta Nº 10.164; "Nuevo sistema para la obtención de cédulas de identidad, pasaportes, documentos, etc.", acta Nº 9.363; "Funda higiénica", acta Nº 9.482; "Procedimiento para la formación de un revestimiento fosático sobre metales", acta Nº 8.493; "Procedimiento de tejido de punto y agujas para la práctica de este procedimiento", acta Nº 9.596; "Elementos prefabricados para el revestimiento de paredes, cielos rasos y similares", acta Nº 8.177; "Nueva forma de jabón de tocador", acta Nº 10.194; "Mejoras en aparatos economizadores de combustible líquido, para motores de explosión", acta Nº 9.000; "Mejoras introducidas en perchas", acta Nº 11.538; "Procedimiento de impresión indirecta en colores múltiples", Acta Nº 8.035; "Mesa mejorada para juego de volley-ball" transformable en basket-ball", acta Nº 10.270; "Nuevo difusor de luz para tubos fluorescentes", acta Nº 9.923.

136—Suspéndese con privación total del sueldo desde la fecha de la presente resolución, al operario de la Imprenta Nacional, señor Walter Tabárez; y dispónese remitir mensaje a la Cámara de Senadores, solicitando venia para destituir a dicho funcionario.

137—Mensaje a la Cámara de Senadores a que se refiere la anotación anterior.

138—Decreto adoptando medidas para la comercialización de la yerba mate.

139—Mensaje a la Asamblea General, dándole cuenta del decreto a que se refiere la anotación anterior.

140—Decreto facultando a ANCAP para adquirir por cuenta y orden del Estado la uva de producción nacional correspondiente a la cosecha en curso, con destino a su industrialización.

5—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo de 23 de octubre último, por la que se le aplicó a la firma Hugo Tobler, una multa por infracción a la ley Nº 10.495, de $ 20.00; y la de 26 de diciembre ppdo., por la que se dejó sin efecto la multa de pesos 25.00 que se le había impuesto, por infracción a la ley Nº 6.874.

6—Decreto convocando a elecciones para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Industrias Frigoríficas.

7—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo remitiéndole los antecedentes solicitados en autos caratulados "Compañía Swift de Montevideo Sociedad Anónima y Otros con Estado-Consejo Nacional de Gobierno-Acción de Nulidad" (Nº 391|957).

8—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal de Papeleros, Guincheros y Marineros de Carbón y Sal y cargo de la CASE del puerto de Montevideo.

9—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso cargos de dirección, en los establecimientos azucareros instalados en el país ocupados en tareas de extracción de azúcar de la caña y|o remolacha, tanto en planta como en predios rurales, su refinación y demás comprendidos en la ley Nº 10.449, quedando expresamente incluída la empresa RAUSA y excluídos los trabajadores que se dedican a tareas agrícolas.

10—Déjase sin efecto la convocatoria a elecciones para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Asignaciones Familiares Nº 1, del Departamento de Paysandú, dispuesta por resolución de 24 de febrero de 1959.

11—Decreto confirmando el laudo emitido por el Consejo de Salarios para la Industria del Dulce (Grupo IX), para personal administrativo y de dirección.

12—Decreto estableciendo una nueva organización para los servicios inspectivos a cargo del Instituto Nacional del Trabajo.

13—Decreto revocando la escala de salarios establecida por el laudo del 14 de enero último por el Consejo de Salarios para Molinos de Sal, Pan Rallado y Anexos; estableciendo aumentos sobre el laudo anterior y cometiendo a la Secretaría General de los Consejos de Salarios la formulación de la nueva escala, para las categorías no existentes en el laudo anterior.

"""99Umvv'y -

La Secretaría

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

3ª SESION ORDINARIA

Marzo 3 de 1959

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR JUAN CARLOS RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION):

Montevideo, 2 de marzo de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 3 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o Elección de 2.o Vicepresidente del Senado.
2.o Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Leigslativo.

Los Secretarios.

1

A la hora 17 y 40 entran a Sala los señores senadores: Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Beltrán, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Chelle, Fischer, Fraga, Fusco, Guadalupe, Lepro, Lucas Gaffrée, Morales Arrillaga, Penadés, Piffaretti, Roballo, Rodríguez Larreta, Silva, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Varela y Vignalo.

Faltan:

Con aviso el señor senador Bosozzi.

2

SEÑOR PRESIDENTE — Está abierto el acto.

Estando presente el señor senador electo doctor don Zoilo Chelle se le va a tomar el juramento de práctica.

(Así se procede).

—Señor senador doctor Zoilo Chelle: ¿Juráis desempeñar debidamente el cargo de senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR CHELLE. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Juráis guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por *vuestra Cámara* o por la Asamblea General?

SEÑOR CHELLE. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedáis incorporado a la Cámara de Senadores.

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado las siguientes resoluciones y decretos:

Manteniendo la resolución de fecha 1.o de julio de 1958, que autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos a arrendar una finca, atendiéndose el pago del alquiler con cargo a Rentas Generales. — Carpeta 2345.

Autorizando al Ministerio de Industrias y Trabajo a disponer de la suma de $ 30.000.00. — Carpeta 2339.

Reiterando la resolución de 29 de enero último, que autoriza a la Administración Nacional de Lotería y Quinielas a disponer de la cantidad de $ 50.000.00, para gastos de propaganda. — Carpeta 88.

Autorizando al Ministerio del Interior a utilizar la cantidad de $ 200.00, con cargo al artículo 29 de la Ley de Ordenamiento Financiero. — Carpeta 75.

Autorizando al Ministerio de Obras Públicas a pagar la suma de seiscientos mil pesos por las obras del Puente sobre el Arroyo Solís Chico, sobre la Carretera Interbalnearia. — Carpeta 77.

Y autorizando al mismo Ministerio a utilizar la suma de $ 15.189.91 con cargo al artículo 29 de la Ley de Ordenamiento Financiero. — Carpeta 76.

—Ténganse presente y repártanse.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por el que solicita venia para exonerar de su cargo a la Enfermera 1.a del Centro Auxiliar de Salud Pública de Libertad, señorita Isabel Díaz. — Carpeta 83.

Y al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a la funcionaria del Ministerio de Ganadería y Agricultura, señora Aurora Costa de Polto, que le fuera devuelto por la Comisión Permanente, a fin de completar antecedentes. — Carpeta 91.

—Oportunamente se pasarán a la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Brause, sobre la comercialización de la actual cosecha de manzanas y duraznos. — Carpeta 2343.

—Pasen a disposición del señor senador Brause.

El Ministerio de Hacienda remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Fusco, en la anterior Legislatura, sobre la demora con que la Contaduría General de la Nación evacúa los informes relativos a expedientes jubilatorios, especialmente los correspondientes a la Caja Civil. — Carpeta 2325.

—Pasen a disposición del señor senador Fusco.

Los Concejos Departamentales de Artigas y Flores y las Juntas Departamentales de Canelones, Salto y Rocha remiten notas y telegramas, solicitando la sanción de la Ley Orgánica Municipal.

El Concejo Departamental de Artigas comunica su integración y las Juntas Departamentales de Maldonado y Artigas la integración de sus respectivas Mesas. — Carpeta 80.

—Ténganse presente.

4

El señor senador don Carlos V. Puig remite una nota, por la que comunica que el Consejo Nacional de Gobierno lo ha designado Ministro de Ganadería y Agricultura.

(Se lee:)

"Montevideo, marzo 2 de 1959.

Señor Presidente del Senado, don Juan Carlos Raffo Frávega.

De mi más alta consideración:

El Consejo Nacional de Gobierno, en su sesión de ayer, me honró designándome Ministro de Ganadería y Agricultura.

Como he resuelto aceptar esa Cartera, pongo la decisión en conocimiento del Cuerpo que integro, a sus efectos.

Válgome de esta circunstancia para rogar al señor Presidente se sirva trasmitir mis saludos al Senado, a la vez que usted reciba las seguridades de mi respetuosa consideración.

CARLOS V. PUIG
Senador"

—Habiendo número está abierta la sesión.

Se va a votar si se convoca al suplente respectivo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Primeramente hay que aceptar la renuncia.

SEÑOR FUSCO. — No hay que aceptar nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es una renuncia; es una comunicación.

Se va a votar si se convoca al suplente respectivo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 21).

5

—Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: la Mesa acaba de dar cuenta, entre los asuntos entrados, de una comunicación que en estos momentos he solicitado en Secretaría y que tengo en mi poder, en la cual se nos contesta un planteamiento que habíamos formulado en la sesión del Senado, del período anterior, celebrada el 23 de diciembre próximo pasado, o sea una de las últimas sesiones de ese período. En la misma habíamos planteado el problema vinculado con la producción de manzanas.

Dijimos en aquella oportunidad que nuestros informes nos hacían ver que estábamos frente a una producción muy favorable. Se hacía el pronóstico, ya en esa ocasión, de una cosecha abundante que sobrepasaría con exceso las necesidades del consumo nacional de manzanas. Esta buena noticia, este pronóstico a que hacíamos referencia, ha sido, felizmente, confirmado en los hechos y estamos, precisamente, frente a una extraordinaria cosecha que justificaba nuestro reclamo, que lo planteábamos en el mes de diciembre, con tiempo para que las autoridades del país, el Poder Ejecutivo, tomaran las medidas que contribuyeran a facilitar la colocación de esa cosecha. Y ahora, precisamente, frente a la cosecha extraordinaria de manzanas, es más angustiante, más urgente, buscar soluciones para su comercialización.

Dijimos en aquella ocasión, en el mes de diciembre, según consta en la Publicación Informativa del Senado que, "en opinión de productores calificados y con vasta experiencia y también de acuerdo con opinión de entidades gremiales serias y de jerarquía que se están movilizando frente a esta perspectiva de una muy buena cosecha, repito, de manzanas, y algunas variedades de duraznos, se han suscitado algunas preocupaciones que es necesario, en la medida de lo posible, despejar, o por lo menos, contribuir a buscarle soluciones".

Nosotros además agregamos: "Nuestro mercado es un mercado reducido en cuanto a la posibilidad de absorción de una cosecha excepcional, lo que obliga a pensar en la búsqueda de soluciones que no desalienten a los productores, que ahora están frente a una buena cosecha". Y en esta materia, hay que pensar, que lo más aceptable y viable debe ser facilitar y estimular la exportación de esa fruta, buscando soluciones de este tipo tan conocidas, y que, evidentemente, son tan beneficiosas, obteniendo mercados adecuados. En esta materia no pretendemos decir nada nuevo y original; pero es indudable que a las autoridades corresponde buscar soluciones para facilitar esa aspiración de los productores y entidades gremiales. Nosotros como legisladores no podemos permanecer impasibles frente a esa situación. Han habido ya experiencias favorables, y hay, a mi juicio que persistir buscando aun mejorar esa experiencia de la exportación de nuestra producción frutícola. Conversando con productores progresistas que dominan a fondo este problema y que conocen el gran mercado que es el poderoso amigo, Brasil, se les ha ocurrido, con razón que es necesario, una vez más, procurar canalizar nuestra mayor producción hacia ese gran país".

Y agregábamos en esa misma oportunidad: "Tenemos con el Brasil una deuda de $ 19:000.000.00, lo que debe llevar a ese país amigo a contribuir a buscar soluciones que disminuyan esa diferencia tan desfavorable que pesa y es gravosa para nuestra modesta economía. Además en nuestras exportaciones al Brasil, constituía uno de los rubros fundamentales, en los últimos años, —nuestros datos se han confirmado y eran dados en diciembre— nuestro saldo exportable de trigo. Desgraciadamente, las perspectivas de la presente cosecha de trigo son muy desfavorables. Alcanzará, según se estima, para el consumo interno y poca cosa más. En una palabra, no tendremos saldo de trigo para vender al Brasil, lo que hace más difícil en consecuencia, la situación de esa balanza comercial."

"Considero por consiguiente, que se debe estimular un intercambio de nuestra fruta con la fruta brasileña, ya que la producción brasileña es solicitada frecuentemente para nuestro abastecimiento interno. Nosotros nos hemos resistido a que interfiera en los momentos de mayor abun-

dancia de nuestra fruta; pero no nos hemos resistido nunca al intercambio de la fruta brasileña con la nuestra, siempre que se busque, como es natural, los períodos en que hay menos abundancia de producción local, para evitar una competencia que colocaría a nuestros productores frutícolas, en condiciones desventajosas".

"Es nuestro propósito, —terminábamos en diciembre— provocar, desde nuestra banca, el celo de nuestras autoridades a fin de que se adopten con tiempo las medidas indispensables en cuanto a la posibilidad de colocación y de comercialización de nuestra buena cosecha a fin de que los productores no se sientan disminuídos y desalentados, ya que es nuestra obligación tratar de ayudarlos y defenderlos".

En esta comunicación que la Secretaría acaba de dar cuenta se hace referencia a nuestro planteamiento y al Decreto votado con posterioridad por el Poder Ejecutivo el 27 de enero, o sea algo más de un mes después del planteamiento que habíamos hecho llegar a dicho Poder por intermedio de la Mesa.

En este decreto se autorizó la exportación de hasta 80 mil cajones de manzanas de esta cosecha. Nosotros nos imaginábamos que las autoridades iban a recoger este reclamo de los productores de manzana, pero a pesar de ese Decreto, existe también, una gran incertidumbre en los medios de producción de manzana, y hay alarma porque, evidentemente, la comercialización de esta cosecha no marcha en la forma que sería deseable a esos importantes intereses comprometidos en dicha producción.

Nosotros nos vamos a permitir insistir, en el día de hoy, desde nuestra banca, porque este problema tiene una indudable importancia para la economía agraria nacional, y considero más oportuno aun, el planteamiento que he formulado, en el día de hoy, ante el cambio de Gobierno producido, en la seguridad de que el nuevo Ministro de Ganadería y Agricultura, que lo sabemos bien inspirado, pondrá de inmediato su máxima atención en este asunto que no permite dilatorias de clase alguna.

Además, vamos a hacer una sugestión que tenemos la esperanza de que sea recogida. Aparte de la exportación del saldo de esta abundante cosecha —la exportación se orienta hacia el Brasil y hacia otros mercados consumidores extranjeros— sugerimos otra solución que podría ser coadyuvante y que creemos que facilitaría la colocación de una parte de esta cosecha de manzanas estimulando y facilitando el mayor consumo de esta fruta en el mercado nacional. Es notorio que en el interior del país no se consume fruta, salvo en el sur, en las zonas más cercanas a la capital.

(Apoyados).

Me alegro y me felicito de los apoyados que he tenido el placer de escuchar de distinguidos colegas en esta materia.

Voy a contar una anécdota, aunque no pensaba hacerlo.

En el año 1948, en nuestra primera gestión en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, durante la Presidencia del señor Batlle Berres, hubo también una cosecha abundante, que cubría con exceso el consumo del país. La misma angustia, la misma inquietud, y la misma desesperación de los productores que veían perder el fruto de su trabajo sin tener la compensación adecuada. Hicimos un ensayo. Frente a esa angustia, se nos ocurrió como Ministro, buscar la colocación, sin perjuicio de la exportación, que provocamos y estimulamos, en el norte y en litoral del país, de modo que se consumiera esa fruta que abundaba en el sur, y que ya en parte se le iba a dar a los cerdos.

Tuvimos la suerte de que las Intendencias de la época —y estoy seguro de que los Municipios en la actualidad harían lo mismo— coadyuvaron en nuestro esfuerzo, y de esa manera conseguimos que gran parte de esa cosecha no se perdiera. Y aquí viene la anécdota. En aquella oportunidad tuve que asistir como Ministro, en el Departamento de Artigas, a las primeras explotaciones de algodón. Los productores tenían interés en que concurriéramos y así lo hicimos. Se nos ofreció un almuerzo sencillo, en un restorán modesto, y al terminar, a los postres, nos abrieron latas de dulce de membrillo y de durazno en conserva. Mi desesperación fue tal, pues en el sur estábamos desesperados tratando de colocar la fruta fresca, que llamé al dueño del restorán y le dije: Pero mi amigo, no sabe que tenemos una cosecha de manzanas abundantísima que no tiene colocación, y nos va a traer fruta en lata. El me contestó: Con mucho gusto les serviría fruta si me la hicieran llegar, porque si aquí conseguimos alguna manzana proviene de Paso de los Libres, en la Argentina.

Nuestra desilusión fue grande, y tratamos por todos los medios de poner al alcance del interior de la República fruta fresca.

En aquella oportunidad, en el año 1948, tuvimos, con ese ensayo y con las improvisaciones correspondientes, un bastante halagüeño resultado. Se colocó gran parte de la cosecha en el interior del país.

Con este recuerdo, con esta anécdota de carácter personal, nos permitimos hacer esa sugestión al Ministro de Ganadería y Agricultura.

Pienso que las comisiones de fomento pueden prestar una colaboración decidida en ese sentido, como no puede ser de otra manera, y como la prestaron en esa oportunidad.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Si es posible, con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Varela.

SEÑOR VARELA. — Lo que manifiesta el señor senador Brause es exacto.

Soy hombre del norte y la fruta en el norte es un elemento prohibitivo para las clases populares, a tal extremo que se pudiera decir que nuestro pueblo no sabe comer fruta, porque no puede comer fruta. De ahí que la anécdota que refiere el señor senador, del año 1948, a los 10 años, la podemos repetir diciendo que más vale comer dulce que fruta.

SEÑOR BRAUSE. — Le agradezco al señor senador la interrupción. Es una realidad que todos conocemos y que determina que nuestro mercado interno consumidor sea lamentablemente reducido y que cuando tenemos una cosecha abundante no sepamos qué hacer con ella. Y doblemente hay que lamentarlo, señores senadores, porque no sólo es lenta la colocación de nuestra producción, sino porque además contraría las necesidades de una buena dieta. No se precisa ser médico para saber —y aquí hay muchos distinguidos médicos— que una alimentación sana exige el consumo de frutas, lo que es aconsejado por todos los higienistas y personas que se ocupan de estos problemas.

Señor Presidente: me voy a permitir recordar, en relación con estos buenos resultados de la producción frutícola nacional, que en otras épocas —lo recuerdo— se reclamaba hace muchos años y hasta no hace mucho la realización de un convenio o tratado comercial con la República Argentina que facilitara sin trabas, la entrada al país de frutas de la República Argentina, es decir, que aquí no teníamos la fruta necesaria que era indispensable para el consumo del país.

Felizmente, hubo ciudadanos y gobernantes, que con visión patriótica y confiando en el porvenir de la fruticultura nacional, se opusieron a ese proyectado y reclamado convenio.

Nosotros pertenecemos, modestamente, a una tendencia económica que luchó para evitar que se cometiera ese profundo error, y vemos ahora, con satisfacción, que la fruticultura nacional, no sólo satisface las necesidades internas, sino que es una fuente importante de nuestra producción agraria y riqueza nacional.

Es una fuente de trabajo importante que debemos los legisladores defender y vigilar, para que no cunda la desilusión y desesperanza entre los productores, y debe merecer esta fuente de riqueza una atención preferente de los gobernantes, lo que me permito reclamar de las actuales autoridades.

Se deeb saber que los planteles de la fruticultura nacional, la extensión dedicada a esa importante riqueza sobrepasa las 30 mil hectáreas en el país, valiosa riqueza que han desarrollado en el país, esforzados trabajadores de la tierra, y de cuyo capital disfruta toda la colectividad y debemos defenderla todos, y los legisladores en primer término.

En esta industria agraria, se ha llegado, por algunos productores progresistas, hasta la instalación de costosas cámaras frigoríficas. Conozco algunos particulares que con gran sacrificio y esfuerzo, han instalado en sus propiedades cámaras frigoríficas con el propósito de lograr la conservación de frutas que de no consumirse en pocos días perecen. Felizmente, la manzana tiene un período de duración más largo, y conservada en cámara frigorífica, puede durar varios meses.

En consecuencia, se puede decir, que esta producción tiene una gran entidad y jerarquía. Esta autorización que el Poder Ejecutivo ha concedido por el decreto a que no hecho referencia y que nos ha hecho llegar a nuestro conocimiento la Mesa, autoriza la exportación hasta 80 mil cajones. Yo creo que esta cifra se puede hasta duplicar, porque como se dice en ese mismo informe —que todavía no he leído totalmente pues la Mesa daba cuenta de él cuando yo iba a hacer uso de la palabra— se estima que esta producción sobrepasa el millón y medio de cajones en esta cosecha. Si exportáramos 200 mil cajones, podría-

mos obtener más de un millón de dólares y sabemos todos la falta de divisas que tenemos en este momento. Es una cantidad nada despreciable, sobre todo si hacemos comparaciones. La producción de carne congelada, en el año pasado, por ejemplo, —año malo— apenas llegó a poco más de 5 millones. Si obtuviéramos con la exportación de 200 mil cajones de manzanas, un millón de divisas, sería algo que merecería ser estimulado a fin de evitar el déficit de divisas que soporta nuestra economía.

Estas actividades o industrias, no son las grandes, pero son de la que también pueden contribuir a fortificar nuestra economía. Así, el turismo, este año, se habla de que ha tenido un aporte de 30 millones de dólares, cifra muy importante para contribuir a aliviar nuestra situación.

Es para estas industrias y actividades que el Poder Ejecutivo debe tener la máxima atención, a fin de poder salir de estas dificultades penosas por las que está atravesando la República.

Además, en lo que tiene relación con la producción de manzanas, debe tenerse presente, que es una producción muy costosa, que no se consigue de un año para el otro. Exige inversiones de varios años y la sanidad o aplicación de remedios, hace que los costos aumenten, razones éstas también que deben obligarnos a todos a poner la máxima atención en la consideración y estudio del problema.

Y termino resumiendo: primero, que reiteramos nuestro pedido formulado el 23 de diciembre en el Senado, para que se preste una preferente atención, la que se merece, por otra parte, a una producción tan noble y necesaria, a la actual cosecha de manzanas, que supera ampliamente las necesidades corrientes del consumo nacional; segundo, que se facilite la exportación de estos excedentes, otorgándose los medios necesarios para hacerlo posible; tercero, que se intensifique o se procure un mayor consumo en el país, especialmente en el interior, aprovechándose una experiencia que se efectuó en el año 1948, con resultados satisfactorios, y cuarto, que solicitamos al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura —lo hemos hecho también por escrito, cumpliendo con el requisito constitucional— se nos informe, de acuerdo con el artículo 118 de la Constitución, las medidas que se han tomado, en relación con este problema que planteamos, sus resultados y las que se piensan adoptar.

Finalmente, pedimos que la versión taquigráfica de nuestras palabras pase al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a los efectos indicados, así como el pedido de informes que hemos formulado por escrito.

Es cuanto quería decir. Muchas gracias.

6

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Estando presente en Sala el señor senador electo don Carlos Fischer, y en antesalas el suplente del señor senador Puig, doctor Guillermo Stewart Vargas, solicito se les reciba el juramento de práctica.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

—Señor Carlos Fischer: ¿Juráis desempeñar debidamente el cargo de senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?.

SEÑOR FISCHER. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Juráis guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por Vuestra Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR FISCHER. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda incorporado al Senado el señor Carlos Fischer.

—Doctor Guillermo Stewart Vargas: ¿Juráis desempeñar debidamente el cargo de senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Juráis guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por Vuestra Cámara ó por la Asamblea General?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda incorporado al Senado el doctor Guillermo Stewart Vargas.

7

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHELLE. — Considero necesario agregar algunas palabras a las expresiones que ha formulado el señor senador Brause. Desde luego, que comparto íntegramente su posición, pero como integrante del Consejo Nacional de Gobierno que acaba de entregar el poder y ante la referencia que ha hecho el señor senador, del decreto del 27 de enero en el cual se autorizaba la exportación de 80 mil cajones de manzanas, y habiéndose hablado que esa producción iba a andar en los 400 mil cajones...

SEÑOR BRAUSE. — Un millón quinientos mil.

SEÑOR CHELLE. — ...en los 400 mil cajones exportables, —se habló de eso— se autorizó la exportación de 80 mil. Se autorizó, además, exportaciones de duraznos.

Quiero agregar que el Poder Ejecutivo estudió también un proyecto que vino del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el que se trataba de realizar un convenio y, al efecto, ese proyecto creo que fue enviado al Parlamento. En virtud del mismo se realizaría un convenio en base a monedas propias, brasileñas y uruguayas, para establecer un intercambio de productos fructícolas y hortícolas. Desde luego que el trigo ya tenía su canalización.

De manera que la política del Poder Ejecutivo del período anterior, en ese sentido fue clara y pretendimos llegar a esas soluciones, por intermedio del proyecto a que hago referencia, que debe estar en el Parlamento y por el cual se arbitran medidas amplias casi calcadas de soluciones que la Argentina tiene, desde tiempo atrás con el Brasil.

Nada más.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

En relación con las manifestaciones de nuestro distinguido colega y amigo señor senador Chelle, debo expresar que en los propios fundamentos del decreto de 27 de enero se habla de una producción de la próxima cosecha de manzanas estimadas en 1.560.000 cajones. Entonces, cuando hablo de que es posible poder duplicar y mucho más esa exportación para obtener una fuente de obtención de divisas muy importante, y de interés para el país, hago referencia, a estos datos que coinciden con los que privadamente, había obtenido de las entidades rurales.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Brause, en el sentido de enviar la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — 27 en 27).

8

—Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: repetidas veces en el Senado de la República he hablado del problema de la policía caminera.

En la última exposición que formulé hice un pedido de informes con fecha 5 de noviembre de 1957, por el cual solicitaba conocer las causas que impedían que esta policía funcionara debidamente, no obstante haber sido incluído en el Item 7.08, el rubro correspondiente.

Dije en aquel tiempo que se había comenzado con un esbozo de policía caminera durante el Ministerio del señor senador Fusco, quien fue el primero que empezó a poner en práctica este sistema que trajo consecuencias beneficiosas para todos los que transitan por las rutas del país, por las garantías que en parte se han conseguido, a pesar del mal estado de las carreteras.

Dijimos además que en la Comisión de Presupuesto tratamos de encauzar esa iniciativa del ex ministro señor senador Fusco, y, durante el ministerio del colega aquí presente, señor senador Abdala, establecimos un Item especial para la policía caminera, y el señor Ministro, a solicitud mía pudo obtener del Poder Ejecutivo el mensaje correspondiente.

Pero lo que quería decir también, es que referente al porque teníamos en vista y preguntando por las causas de ello, se nos contestó, en ese informe, que faltaban vehículos, pero que ya se había llamado a licitación. Hemos visto estos vehículos que llegaron con un precio excepcional, que es de todos conocidos, porque con respecto a ellos se mantuvo el precio de la licitación de hace tres años, con lo que ha venido a resultar, en el momento actual, casi una donación a la policía caminera.

Pero lo que quería decir también, es que referente al personal especializado, la cantidad que debía poseer la policía caminera —en virtud de haber llegado a un acuerdo en ese momento en la Comisión de Presupuesto con el ex Ministro Abdala— sería 60 agentes de seguridad de la policía de Montevideo y 80 de los diferentes departamentos en que la policía caminera tenía que actuar.

Me he enterado que el Ministerio del Interior está en déficit completo con respecto a los elementos que debía proporcionar de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto General de Gastos. Quiero decir que de 70 agentes patrulleros, 8 cabos, 4 sargentos y 2 fajineros, hay mucho menos de la mitad, porque no se ha entregado todo el personal.

De esta manera me explico, yo que viajo, como es de conocimiento público por la ruta 6, que no se vea por esa zona la policía caminera, a pesar de lo peligroso que resulta el tránsito en la ruta a Colonia, a San José, a Canelones, por la cantidad de vehículos de transporte pesado que transitan por las mencionadas rutas.

He planteado repetidas veces el peligro de los camiones tuertos, la inconsciencia de la gente que se estaciona en la mitad de la carretera, todo lo cual provoca accidentes de gravedad que se evitarían si en esos caminos existiera policía caminera.

Quiero decir estas palabras, señor Presidente, para ver si se cumple con las disposiciones de la Ley Presupuestal, en el momento, alguno de cuyos rubros habrá que modificar, en su oportunidad, porque creo que son insuficientes, dotándola también de más personal, ya que no hay ningún señor senador, ni ningún ciudadano del país, que no haya visto con beneplácito la actuación de esta policía caminera, por el respeto, por la manera de actuar y por la jerarquía de que ha sido dotada.

Por lo tanto, señor Presidente, frente al no cumplimiento, vuelvo a repetir, de la Ley Presupuestal, lo menos que puedo solicitar, ahora, es que se dé a la policía caminera lo que dispone el Presupuesto de la Nación, para que de esa manera tengamos la satisfacción, los que viajamos por las rutas del país, de verla en funciones, ya que en la actualidad no solamente tiene los rubros fijados por el Presupuesto General de Gastos, sino los vehículos para entrar en funcionamiento.

Con ese motivo pronuncio estas palabras que pido sean pasadas al Ministerio del Interior.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 25).

9

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: es mi propósito denunciar, desde esta banca, un para mí arbitrario procedimiento del flamante Concejo Municipal de Canelones. Se estrenó, señor Presidente, con una verdadera alcaldada, sin especificar los motivos. Metiéndose en los bolsillos el Estatuto del Funcionario dispuso como resolución, la destitución de todos los empleados y obreros eventuales a partir del 15 de febrero de 1959, dejando por tal motivo en el desamparo a centenares de obreros con sus familias y, más aún, resintiendo servicios municipales específicos.

Este decreto no sé si será reflejo de las normas de las medidas de austeridad programadas por el nuevo gobierno; pero no parece serio, señor Presidente, porque puedo afirmar que salían por una puerta empleados eventuales destituídos y, por otra, entraban los correligionarios amigos de la mayoría del Concejo.

Voy a citar uno de los tantos casos: el Concejo tiene su asesor letrado, como lo tiene la Junta Departamental; pero al otro día de hacerse cargo el Gobierno Municipal, la mayoría designó otro abogado correligionario, no sé con que funciones específicas. Se afirma que en estos días —no sé si lo ha hecho ya— se ha de designar un ingeniero y un contador para prestar servicios en la Intendencia, también correligionarios de la mayoría del Concejo.

Los funcionarios despedidos son la mayoría de ellos, modestísimos obreros. En Las Piedras fueron destituídos creo que 30 obreros de la cuadrilla, que tenían un jornal de $ 3.90 por día, dejando en suspenso importantes obras iniciadas por el Concejo local anterior.

Esos funcionarios despedidos se presentaron en forma legal, denunciando ante el Concejo y la Junta Departamental esta arbitraria medida adoptada por la mayoría del Concejo y nuestros ediles ya interpusieron el recurso de apelación ante la Asamblea General.

Tengo entendido, señor Presidente, que ambos recursos tiene efecto suspensivo...

SEÑOR BRAUSE. — Apoyados; es así.

SEÑOR PIFFARETTI. — ...y que el Concejo, si desea proceder bien, y no inspirado en persecusiones con fines políticos, tiene el deber de disponer el reingreso al trabajo de esos empleados y obreros, hasta conocer el resultado de la apelación interpuesta ante la Asamblea General.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Parecería que fuera una novedad esto que, en realidad, han hecho los Concejos de todos los Departamentos. Se tomaron medidas de suspensión de los eventuales en todos los Concejo del interior del país, medida que se tomó hasta tanto se haga un estudio a su respecto...

SEÑOR PIFFARETTI. — Pero no desde el año 1955.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ...de los casos individuales, de las necesidades que tenga el Gobierno Municipal de Canelones; pero no ha habido nombramientos, no han entrado por la puerta muchos correligionarios y, en lo que se refiere al señor contador, y en lo que se pueda referir a puestos capitales de administración, es lógico, porque un Concejo Municipal de otro partido, tiene que tener garantías, por lo menos en la fiscalización y manejo de las finanzas públicas; porque no solamente se necesitará ese contralor, sino la intervención del Tribunal de Cuentas para aclarar ciertos hechos que tenemos conocimiento se han producido en el Concejo Departamental de Canelones.

De manera, pues, señor Presidente, que es un problema mucho más vasto...

Yo hice la interrupción para decir, simplemente, que no es exacta la información que le han dado al señor senador, porque no existe tal persecución política.

SEÑOR PIFFARETTI. — Puedo citar nombres, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Yo tuve el honor y es para mí la mayor condecoración cívica, de salir Intendente, electo con los votos de todos los partidos, cuando la Unión Vecinal, y el señor senador no podrá decir que durante los 4 años de mi actuación se haya perseguido a alguien o se haya hecho política en ese sentido...

SEÑOR PIFFARETTI. — Yo no le he hecho cargos al señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ...sino que fue una Intendencia que contó con el beneplácito de todo el Departamento y del país.

Hay, pues, muchos otros problemas, que yo podría mencionar aquí pero creo que no es el momento y, además, que el Senado no tiene ingerencia salvo como caja de resonancia, en cuyo caso hace muy bien el señor senador en expresar su punto de vista; pero deseo expresarle que no se debe adelantar a los acontecimientos, haciendo esa declaración en esa forma, porque quizá le han dado algunos datos equivocados.

Nada más.

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

El dato que tengo es que han sido destituídos más de 400 obreros, 80 en la ciudad de Las Piedras, algunos de los cuáles están en funciones desde el año 1955 y, en lo que se refiere a las finanzas del Concejo Departamental, le puedo manifestar, aunque usted lo debe saber muy bien, que es el único Concejo, de los que recientemente entregaron el Gobierno Municipal, que no debe nada y que tiene un superávit de $ 700.000, con el que está haciendo obra pública el Gobierno Municipal del partido del señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Y yo le puedo expresar al señor senador que en ocasión del último reparto de aguinaldos, se le dio a obreros que trabajaron 4 días, $ 252.00 por concepto de aguinaldo. No puede admitirse, señor senador, que puedan llevar de aguinaldo $ 250.00, obreros que trabajaron, 2, 3 ó 4 días, cobrando, por aquel concepto, 10, 15 o 20 veces más de lo que ganaron por su trabajo

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: en los últimos años mucho se ha hablado en el Senado y en la Cámara de Representantes, de la situación de nuestra economía. Tengo para mí —y creo que los acontecimientos me dan la razón— que nunca ha sido tan deficitaria nuestra economía como en la hora presente. De ahí que me preocupe su defensa, la defensa de los pilares básicos de nuestra economía, tanto más que los fenómenos climatéricos han hecho verdaderos estragos en el campo, que es el que produce el vellón y la carne, elementos casi exclusivos que generan divisas.

De ahí la inquietud que me asalta en estas horas en que he visto que los productores del campo se encuentran realmente desesperados por la falta de elementos para de-

vendan el fruto de su trabajo. Los elementos destinados a defender el vellón, en este momento casi no existen en el país, y hasta se ha llegado a hacer un mercado negro de algunos de los elementos básicos, así como de los destinados a defender la producción de carne.

Por eso, señor Presidente, en momentos en que el nuevo gobierno entra en funciones —gobierno de mi partido— me preocupa más que nunca lo que hemos prometido, es decir, la defensa de la producción, la defensa de la campaña, la defensa de todo lo que es trabajo.

Es mi propósito, en primer término, solicitar al Senado que se envíe, esta misma tarde —porque quiero recalcar que la situación de la campaña, en este aspecto, es desesperante— una minuta de comunicación a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda, en el sentido de que se facilite la urgente importación de materia prima destinada a la elaboración de específicos, para la defensa de nuestro stock agropecuario, y a la vez que se fije cuanto antes los precios de venta de esos mismos productos.

En ese sentido, señor Presidente, en el deseo de que se pase a los planes y las palabras a los hechos, formulo moción para que esta misma tarde el Senado de la República envíe a estos dos Ministerios, una minuta de comunicación, en la forma que acabo de exponer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no desearía plantear, a esta altura, —porque sería poco elegante hacerlo al comienzo de la actuación de este Cuerpo— un viejo debate de orden jurídico, que tendremos oportunidad de dilucidar, seguramente una vez más, en otros momentos, sobre la procedencia del envío de minutas de comunicación.

Empiezo por declarar que creo que la actual mayoría del Senado, debe ser unánimemente partidaria del sistema del envío de minutas de comunicación. Pero a efectos de no promover un debate en este momento, yo sugeriría al señor senador una fórmula que cumple plenamente con sus aspiraciones, y que a mí, personalmente, me permitiría votar de acuerdo con él, la cual consistiría en que, en vez de proponer el envío de una minuta de comunicación, propusiera el envío de la versión taquigráfica de sus palabras.

De esta manera, señor Presidente, dejaríamos pendiente, sin entrar a discutirlo ahora, el problema de si procede o no el envío de minutas de comunicación, y el resultado sería, evidentemente, el mismo, enviándose la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — De acuerdo.

SEÑOR BRUNO. — Quiero decirle al señor senador, que yo, en este planteamiento, soy consecuente con lo sostenido por legisladores de mi Partido; además, recojo las palabras del actual Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, doctor Martín R. Echegoyen, que en su discurso de la Asamblea General se declaró partidario de las minutas de comunicación.

SEÑOR FUSCO. — Y lo hizo muchas veces en el seno de este Cuerpo.

Mi observación, señor senador, me permitiría votar con mucho gusto su moción.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Este problema de las minutas de comunicación ha sido muy discutido en el parlamento. En general, el Partido Nacional ha entendido la procedencia de las mismas, y, más bien, ha habido resistencia a ellas, por parte del Partido Colorado. Pero lo que me parece evidente es que las minutas de comunicación no se pueden votar sobre tablas, porque importan la manifestación de una mayoría y no las aspiraciones de un senador aislado, para cuya exposición existe la hora previa.

En este caso, señor Presidente, me parece evidente que hay dos caminos: o el señor senador acepta que sean trasmitidas sus palabras al Poder Ejecutivo, a los Ministerios respectivos, o, de otra manera, su proposición se somete a estudio de una Comisión, que aconsejará al Senado sobre su procedencia.

SEÑOR BRUNO. — Quiero expresar al señor senador Rodríguez Larreta que no ha sido mi propósito sorprender al Senado con esta proposición, sino que se trata de un asunto, en mi concepto, muy urgente.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR BRUNO. — Pero en el deseo de facilitar su trámite, para que los gobernantes comprendan que el Senado se ha ocupado de problema tan importante, acepto que se remita la versión taquigráfica.

(Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — Aunque el concepto habitual, cuando se vota el pase de la versión taquigráfica, es que los que lo hacen no se pronuncian sobre el contenido de la misma, sino que acceden a facilitar a un senador el envío de sus aspiraciones u opiniones al Poder Ejecutivo yo me complazco en declarar que, en este caso, estoy totalmente de acuerdo con los propósitos que persigue el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado. Todos estamos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 25 en 26).

11

Tiene la palabra el señor senador Varela.

SEÑOR VARELA. — Señor Presidente: debo formular una declaración ante el Senado, y, al mismo tiempo, hacer una moción.

Hace algo más de un año, falleció en Salto el señor Víctor Aunzaina, el que había dejado un testamento por el cual distribuyó prácticamente su fortuna en legados, para beneficio de instituciones del Estado, en su mayor parte. Así, por ejemplo, llegó al Hospital de Salto, la suma de $ 150.000.00; a Enseñanza Primaria, otro tanto, para escuelas rurales; a Enseñanza Secundaria, otro tanto, para para obras en el Liceo; al Consejo del Niño, al Asilo Amorín para tuberculosos, de la Ciudad de Salto y a instituciones deportivas.

Por ese mismo testamento se me designó albacea, acaso en mérito de tantos años en que fuí su asesor.

Ahora bien; algunos de esos legados se han cumplido, y otros están en vísperas de ser cumplidos, teniendo en cuenta que no se han realizado las obras para las cuales están destinados los mismos.

No se ha dictado, todavía, la ley orgánica que reglamente al inciso 2.o del artículo 124 de la Constitución de la República, que prohibe a los senadores, a los representantes, tramitar o dirigir asuntos de terceros ante la Administración Central, los gobiernos departamentales, etc., durante el ejercicio del mandato.

Si bien yo creo no estar comprendido en la prohibición constitucional, me parece un elemental deber de lealtad al Cuerpo que integro, denunciar los hechos que acabo de exponer por si hubiera algún reparo u observación que formular.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente, en cuanto a mi situación personal.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a pasar a la orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término: elección de 2.o Vicepresidente del Senado.

Se va a tomar la votación.

(Se toma la votación en el siguiente orden):

SEÑOR ABDALA. — Por el señor senador Sorhueta.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Por el señor senador Sorhueta.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Por el señor senador Fusco.

SEÑOR BELTRAN. — Por el señor senador Vignale.

SEÑOR BOTINELLI. — Por el señor senador Vignale.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Por el señor senador Vignale.

SEÑOR BRAUSE. — Por el señor senador Fusco.

SEÑOR BRUNO. — Por el señor senador Vignale.

SEÑOR CHELLE. — Por el señor senador Sorhueta.

SEÑOR FISCHER. — Por el señor senador Sorhueta.

SEÑOR FRAGA. — Por el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Por el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR FUSCO. — Por el señor senador Brause.

SEÑOR GUADALUPE. — Por el señor senador Vignale.

Si me permite, señor Presidente, voy a decir dos palabras para fundar el voto.

Ni qué decir, señor Presidente, que es con profunda satisfacción que he dado mi voto al señor senador Vignale. Por cierto que sus antecedentes partidarios merecen esta y todas las condecoraciones. Pero quería decir otra cosa que deploro, sin entrar a censurar, ni cosa que se le parezca, la prescindencia del Partido Colorado en la integración de la Mesa del Senado.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR GUADALUPE. — Digo que no entro a juzgar esta actitud, por cuanto es un problema de técnica política, de procedimiento que, evidentemente el Partido Colorado es dueño de resolver. Pero al decir esto, creo mantener fidelidad con la posición largamente sostenida por el Partido Nacional, cuando era minoría, que siempre reclamó el derecho que emanaba de las urnas, de comple-

mentar la integración de los distintos cuerpos deliberantes, hecho éste lamentable, en mi concepto, o equivocado, especialmente en las actuales circunstancias, en que la victoria del Partido Nacional no ha significado ningún propósito de revancha partidaria, . . .

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR GUADALUPE. — . . . sino que se ha ofrecido al país un gobierno de base auténticamente nacional, a tal extremo que no obstante todas las dificultades que son de notoriedad, el Directorio del Partido, y el Dr. Herrera, presentaron este gabinete que ya está funcionando y que cuenta con la ilimitada confianza pública emergente, no sólo de los valores individuales de quienes lo componen, sino también de su propia composición. En esos Ministerios, el herrerismo, vencedor el 30 de noviembre, tiene dos militantes de primera fila: los señores Erro y Puig. El otro sector del Partido Nacional cuenta con dos representantes, uno de los cuales es el Dr. Berro, que, evidentemente, está por encima de todo problema interno del Partido, y es un hombre que está respaldado en una gran confianza nacional. Los otros Ministerios tienen a su frente a personas que son técnicos en la materia.

Ese ejemplo que ha dado el Partido Nacional, después de 93 años de estar alejado del gobierno, de ofrecer al país, no revanchismos ni posiciones menores, sino amplitud de espíritu del Dr. Herrera, sólo comparable con ese maravilloso desprendimiento personal. Cuando el jefe del Partido llega a la victoria y está en su quinta de Larrañaga, sin ambicionar otras posiciones, porque el Dr. Herrera, si hubiera querido podía haber obtenido todas las posiciones que deseara —Presidente de la Asamblea General, tener un Ministerio, o alguna Embajada— está dando un ejemplo, está enseñando a las nuevas generaciones, y, al mismo tiempo, está haciendo historia en su quinta, presidiendo, como reserva moral, el nuevo gobierno.

Es lo que quería decir como fundamento de voto.

SEÑOR LUCAS GAFREE. — Por el señor senador Vignale.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Por el señor senador Vignale.

SEÑOR PENADES. — Por el señor senador Vignale.

SEÑOR PIFFARETTI. — Por el señor senador Fusco.

SEÑORA ROBALLO. — Por el señor senador Sorhueta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por el señor senador Vignale.

SEÑOR SILVA. — Por el señor senador Vignale.

SEÑOR SORHUETA. — Por el señor senador Abdala.

SEÑOR TRIAS DUPRE. — Por el señor senador Vignale.

SEÑOR VARELA. — Por el señor senador Vignale.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Por el señor senador Vignale.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el señor senador Vignale.

Han sufragado 26 señores senadores: 15 lo han hecho por el señor senador Vignale; 5 lo han hecho por el señor senador Sorhueta; 3 lo han hecho por el señor senador Fusco; 1 por el señor senador Bove Arteaga, 1 por el señor senador Abdala; y 1 por el señor senador Brause.

En consecuencia, queda proclamado el señor senador Vignale, 2.o Vice Presidente del Cuerpo.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Agradezco a los representantes del Partido Nacional, en el Senado de la República, la honrosa distinción que me han dispensado.

Cuando en la última sesión, el señor senador Piffaretti, expuso el pensamiento de su sector, fuí el primero en manifestar que, como integrante del sector mayoritario, lamentaba la declinación del Partido Colorado a integrar la Mesa, porque el Partido Nacional, en toda época, sostuvo siempre que la Mesa de los cuerpos deliberantes no debía ser ejercitada, como monopolio, por la mayoría. Pero hecha la decisión de este Cuerpo, expreso que en la eventual oportunidad en que deba presidir las deliberaciones del mismo, actuaré, en todo instante, con la más alta ecuanimidad, rigiéndome por la letra clara y precisa del Reglamento.

Nada más.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Estando citada la Asamblea General, corresponde concurrir a ella porque estamos pasados quince minutos de la hora de citación.

Si el Senado desea volver a sesión, deberá manifestarlo; de lo contrario deberá levantarse la misma.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Hay más asuntos en la orden del día, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador: "Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo"; es el segundo punto.

SEÑOR SILVA. — Podría hacerse un cuarto intermedio hasta después de la Asamblea General.

SEÑOR FUSCO. — Que se levante la sesión.

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción para que se levante la sesión, ya que nuestro sector iba a pedir el aplazamiento del último asunto del orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—Se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Es la hora 16 y 47 minutos).

Dr. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dr. Alfredo Frioni
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

4ª SESION ORDINARIA

Marzo 4 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR JUAN CARLOS RAFFO FRAVEGA (PRESIDENTE)

(ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DON CARLOS V. PUIG)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

Montevideo, 3 de marzo de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 4 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

2.o Designación de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

3.o Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Marinero de la Dirección de Hidrografía. (El plazo constitucional vence el 11 de marzo de 1959). — Carp. 33. — Rep. 34.

B) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 12 de marzo de 1959). — Carp. 34. — Rep. 35.

C) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 12 de marzo de 1959). — Carp. 35. — Rep. 36.

Ch) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 12 de marzo de 1959. — Carp. 36. — Rep. 37.

D) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 12 de marzo de 1959). — Carp. 47. — Rep. 38.

E) Mecánico de 1.a de la Imprenta Nacional. (El plazo constitucional vence el 12 de marzo de 1959). — Carp. 53. — Rep. 39.

F) Jefe de la Sucursal de Correos de Aceguá (Departamento de Cerro Largo). (El plazo constitucional vence el 12 de marzo de 1959). — Carpeta 54. — Rep. 40.

Los Secretarios.

1

A la hora 17 y 40 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Beltrán, Botinelli, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Chelle, Fischer, Fraga, Fusco, Guadalupe, Lepro, Lucas Gaffree, Morales Arrillaga, Penadés, Piffaretti, Roballo, Silva, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Varela y Vignale.

Faltan:

Con aviso, el señor senador Besozzi.
Sin aviso, el señor senador Rodríguez Larreta.
SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Dese cuenta de los asuntos entrados
(Se da de los siguientes):

La Junta Departamental de Flores remite una nota, por la que solicita la sanción de la Ley Orgánica Municipal — Carpeta 86.
—Téngase presente.
El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la Ley, por la que se otorga nuevo plazo para acogerse al régimen de franquicias establecido por la Ley N.o 12.464, relativa a la afiliación a la Caja de Jubilaciones de los Trabajadores Rurales y Servicio Doméstico. — Carp. 70.
—Archívese.
La Mesa da cuenta que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a los funcionarios señora Frida Knappe de Viera y señores Elbio Dionisio Pallares y Ricardo Práxedes Silva, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. — Carps. 45, 46, 44.
—Hay 31 señores senadores en Sala por lo tanto, hay número para sesionar.
Está abierta la sesión.

3

Tiene la palabra el señor senador Varela.
SEÑOR VARELA. — Señor Presidente: hay una necesidad nacional cuya solución depende, fundamentalmente, del Parlamento.

Me estoy refiriendo a la ley orgánica de los gobiernos departamentales respecto de la cual en la sesión de ayer y en la de hoy, gobiernos municipales recurren a la atención del Senado respecto de la misma ley. Si bien es cierto que hay disposiciones legales que por analogía se aplican, no lo es menos que el principio constitucional de la autonomía municipal está reclamando la ley orgánica, sin olvidar de que, cuanto más autónomo es el municipio, más libre es el ciudadano, se contribuye de una manera más eficiente al progreso y a darle a la vida y a la política un sentido más democrático y trascendente.

Existe un proyecto de ley orgánica que después de muchos trabajos preparatorios fue estructurado por una comisión de jurista presidida por el doctor Sayagués Laso, Profesor de la Facultad de Derecho y especialista en la materia. Ese proyecto de ley, si mal no recuerdo o mal no estoy informado, mereció la aprobación del anterior Consejo Departamental de Montevideo, y la aprobación del Consejo Nacional de Gobierno de la República, que lo hizo llegar al Parlamento, no sé si por intermedio del Senado o de la Cámara de Representantes, pero de cualquier manera, estando nosotros en la iniciación de un período parlamentario, puede el Senado tomar la iniciativa en ese sentido y dar satisfacción a este reclame que desde todos los puntos del país los gobiernos municipales están solicitando del Senado.

En tal sentido me permito formular la siguiente moción: que una vez constituída la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, se aboque al estudio del mismo, tomando por base el proyecto enviado al Parlamento por el anterior Poder Ejecutivo de la República y solicitarle a la vez, a la Comisión, la mayor diligencia posible.
—(Apoyados).

Es una de las mociones que iba a formular.
SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Comparto integralmente las expresiones del señor senador Varela. Habría dos caminos para analizar el proyecto: o que el antiguo proyecto enviado en el período anterior por el Poder Ejecutivo fuera presentado por distintos legisladores para darle entrada a la Comisión, porque de lo contrario no se podría abocar a él, salvo que lo hiciera como proyecto elaborado en la misma, ó de lo contrario solicitar, por intermedio del Senado, que el Poder Ejecutivo actualice el mensaje anterior. Este último procedimiento me parece más pertinente, puesto que si bien es cierto que está en juego la autonomía, preceptos establecidos en la Constitución y que en el fondo la ley orgánica no haría otra cosa que reglamentar, también en el contexto de ese proyecto de ley que mereció la aprobación unánime de todos los sectores que integraban el Consejo Nacional de Gobierno, la entonces minoría hoy mayoría en el Poder Ejecutivo nacional y el sector del que yo era Ministro — tuve el honor, el inmenso honor de ponerle la firma a ese proyecto de ley, elaborado por tan prestigiosos juristas — no hay sólo problemas de autonomías; hay también problemas de orden y orientación política, sobre todo en el campo financiero de las recaudaciones de los gobiernos departamentales y nacional en los cuales ese punto pudo haber sido controvertido. Correspondería, entonces, hasta por una razón de ética política, en nuestra hoy minoría, que esperáramos saber cuál es el temperamento de la mayoría del actual Consejo Nacional de Gobierno sobre esos lineamientos. No habría ningún inconveniente en esperar que el Poder Ejecutivo envíe el mensaje respectivo sin perjuicio de que los que fuésemos integrantes de la Comisión de Constitución y Legislación vayamos recabando los antecedentes y asesoramientos técnicos, para una vez llegado el mensaje, tal como se envió en el período anterior, o con modificaciones, abocarnos de inmediato al estudio del mismo.

Haría moción sustituyendo a la del señor senador Varela, en el sentido de enviar al Poder Ejecutivo nuestra solicitud de actualización del mensaje enviado en el período anterior.

En esa instancia tendrá el Poder Ejecutivo, por intermedio de los Ministros respectivos, la oportunidad de analizar los lineamientos del proyecto y hacer las modificaciones que se estimen oportunas en las actuales circunstancias. Me parece que por una razón técnica, jurídica y hasta política, puesto que hay una orientación nacional unánime en los Gobiernos Departamentales de abocarse a seguir los lineamientos del mismo en esa materia, debemos proceder en la forma que indico.

Tengo la misma inquietud, y lo deseó el Gobierno que integré en sancionar rápidamente ese proyecto. Incluso en el Parlamento algún compañero de bancada, por su parte, presentó, aisladamente, algún proyecto en el mismo sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Varela?

SEÑOR VARELA. — No tengo inconveniente en aceptar, en el bien entendido que la moción del señor senador Abdala facilite el más rápido pronunciamiento y estudio del referido proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Abdala.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 24 en 24).

4

SEÑOR VARELA. — El otro asunto por el cual voy a distraer la atención benévola del Senado, es el siguiente. Hace largos meses se produjo en Salto un conflicto entre las Fuerzas Armadas y el Gobierno Civil de Salto. Ello dió lugar a que el Gobierno Civil, con el acuerdo unánime de todos sus miembros, resolviera suspender sus relaciones oficiales con las fuerzas armadas destacadas en el departamento, y elevó todos los antecedentes al Poder Ejecutivo.

No entro a discutir ni es tampoco mi propósito el analizar las causas por las cuales no se adoptó resolución en ese expediente en un sentido favorable al restablecimiento de las relaciones suspendidas. Presumo, y lo creo lealmente, que dada la actividad excepcional del año pasado, el Poder Ejecutivo, y más con los trámites naturales que debió hacer correr al expediente, no pudo adoptar la solución honorable que los que integramos el Concejo anterior de Salto teníamos derecho a esperar a este respecto.

Como los actuales Consejeros, a buen seguro ignoran la existencia de ese problema, yo ruego al Senado, por intermedio del señor Presidente, quiera acordar que mis palabras pasen a conocimiento del Poder Ejecutivo a los efectos de que los nuevos Consejeros conozcan el expediente a que acabo de hacer referencia.

Entiendo que la labor de los gobernantes es evitar, en todo lo posible, la fricción y el roce entre las autoridades, pero cuando ocurre algún conflicto lo mejor es tratar de solucionarlo cuanto antes.

Han habido situaciones delicadas, señor Presidente, y especialmente se han renovado problemas con las mismas autoridades del Concejo anterior, en ocasión de la donación que la Provincia de Entre Ríos hizo al Departamento de Salto del busto del General Urquiza. Felizmente se pudo conjurar esa nueva ramificación del conflicto.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito que mis palabras pasen a conocimiento del Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Varela.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 24).

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Yo tuve conocimiento, como creo que lo tuvieron casi todos los ciudadanos del país, del conflicto a que se refiere el señor senador; pero, sin ánimo de reproche, me parece que hay un poco de exageración en plantear o describir aquello como fricción entre el Poder Civil y las Fuerzas Armadas del país. Creo que fué un problema planteado, respecto a la ubicación o posición, derecha o izquierda, precedencia o etiqueta que en una fiesta realizada en una ciudad vecina del litoral argentino, se produjo. Pero para la debida apreciación de los hechos, convendría circunscribirlos un poco a las proporciones que tuvieron y yo, integrante del Poder Ejecutivo, me sentiría como en una omisión gravísima si las Fuerzas Armadas hubieran entrado en conflicto con el Poder Civil que hubiera sido entonces una cosa extremadamente grave.

Creo que como salteño, y perdone el señor senador, ha exagerado el alcance y proporciones de aquella incidencia que fuera nada más que una mera incidencia sin mayor importancia.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor senador?

Con mucho gusto lo he escuchado, pero debo manifestarle que ese conflicto tiene otra trascendencia mayor que la que ha manifestado el señor senador.

No tendría ningún inconveniente, como integrante del Concejo anterior de Salto de poder suministrar detalles al respecto, pero como no creo que sea motivo del debate y como algunas particularidades del mismo creo que deberíamos tratarlas con mucha cautela, es que yo, al menos, tengo que discrepar con esa reducción de la entidad. No ha sido por ubicación, señor senador.

SEÑOR FISCHER. — No recuerdo concretamente.

SEÑOR VARELA. — Fue más grave, señor senador, porque hay documentos emanados del Comando Militar en Salto, que ponen bien en evidencia el agravio inferido al Gobierno Civil, que no tenía, lo que es más grave, parte ni arte en el asunto. Por eso, yo al menos, quería dejar aclarada cual ha sido la posición nuestra. Es cierto que los salteños, los hombres del norte, somos un poco exaltados, acaso por pertenecer a tierras de tantos altibajos que tenemos que porfiar duramente la vida con la propia naturaleza, y no conocemos los atractivos de otros centros. Somos un poco tenaces, duros como nuestro suelo, pero el conflicto tiene un poco más de trascendencia que la que le ha dado el señor senador.

SEÑOR FISCHER. — No conocí, en realidad, concretamente, cual fue el conflicto, pero no creo que pueda decirse que fue un conflicto entre el Poder Civil y las Fuerzas Armadas. Me parece que hay un poco de exageración en eso. No rechinaron los resortes constitucionales, no hubo riesgo de que el Poder Civil fuera avasallado. No creo que el señor senador hubiera temido, en ningún instante que la prepotencia de las Fuerzas Armadas, a raíz del conflicto, lo hubiera puesto en riesgo.

SEÑOR VARELA. — No creo, señor senador, que el conflicto solamente exista con las características que usted plantea. Un agravio hecho a una autoridad civil, me parece que por lo menos, si no es conflicto es una fricción, pero la fricción es, en realidad, también de la esencia del conflicto.

No he querido reabrir el debate sobre el asunto, porque me imagino que muchos señores senadores ignoran las particularidades del mismo y para plantearlo deberían tener los antecedentes, todos los cuales obran en la carpeta del Poder Ejecutivo, creo que en el Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR FISCHER. — Al Poder Ejecutivo nunca llegó.

SEÑOR VARELA. — Estará entonces, dentro del Ministerio de Defensa Nacional.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el doctor Varela para ocuparse del tercer asunto que había anunciado.

SEÑOR VARELA. — Voy a manifestar lo siguiente: el 9 de Marzo de este año se abrirán los cursos universitarios de Derecho y Notariado en la ciudad de Salto.

Es el tercer año que ocurre tal acontecimiento. Aparentemente, acaso no tendría importancia; pero para mí adquiere un valor y una trascendencia muy significativa porque culminan, en cierto modo, jornadas de un esfuerzo patriótico extraordinario, en bien de la descentralización de la cultura.

No puedo, en estos momentos, menos que recordar las gestiones extraordinarias que realizó un hombre de tan significativos relieves como el doctor Varela y Fuentes, que en sus periódicas visitas a la ciudad de Salto pronunció dos disertaciones, que fue lo más ilustrativo que al respecto se oyó en el interior del país. Igual actitud adoptó en la ciudad de Paysandú. Destacó el esfuerzo ponderable en todo sentido, de Comisiones integradas por elementos populares, delegados del Municipio, de los profesores universitarios y liceales, etc.

Me parece que aquí en este Senado, que está integrado por prestigiosos ciudadanos que en una y otra oportunidad, en diferentes circunstancias, se pronunciaron favorablemente sobre la descentralización de la cultura, se sentirán contentos, si yo, con el permiso del señor presidente suministro algunos datos al respecto.

Los cursos se iniciaron en el año 1957, con las materias correspondientes al primer año de Abogacía y Notariado; continuaron el año pasado y el resultado de los exámenes de ese año, fue el siguiente: rindieron examen de Derecho Civil, acá, en Montevideo, 16 estudiantes; y estos

16 estudiantes fueron aprobados con notas que oscilaron entre sobresaliente, muy bueno sobresaliente, muy bueno, etc. y solamente 4 estudiantes con notas inferiores a bueno. Igual situación ocurrió en Derecho Constitucional, en Sociología, etc.

Es de destacar que actualmente hay 40 inscriptos en esos cursos universitarios y, los informe que se me suministran, anuncian que estudiantes de Paysandú y de Artigas han solicitado su inscripción para ir a Salto a cursar también esos estudios.

En esta labor ponderable, tengo que rendir homenaje a los profesores de la Facultad de Derecho que durante estos dos años han asistido permanentemente a Salto, sin ningún espíritu de lucro, en una hora y en una época en que pareciera que todo tiene su medida. A esos profesores, si me permite el señor Presidente, voy a mencionarlos. Son los profesores de Derecho Civil, doctores Francisco del Campo, Hugo Gatti, Alvaro Bauzá Araújo; de Sociología, doctores Isaac Ganón, Aldo Solari; de Derecho Romano, doctores Evangelio Bonilla, Blás Rossi Masella; de Derecho Constitucional, doctores Hugo Estrázulas, Héctor Gross Spiel, Horacio Casinelli, Julio Prat, Daniel Martins; y de Derecho Procesal, doctores Dante Barrios de Angelis y Jorge Lagarmilla.

Son porfesores que durante estos dos años han asistido permanentemente a las clases y, debo adelantar este otro dato significativo: que no se concretan a dar clases de 1 ó 2 horas, sino que a veces esas clases duran 4 y 5 horas, en verdadera comunión con los estudiantes, haciendo casi cursos de seminario.

Estos cursos no le cuestan al Estado un solo centésimo: existe la colaboración de PLUNA para el pasaje de los profesores; y los gastos naturales, el primer año fueron costeados, en parte, por el Municipio, y, en parte, por suscripción popular; y el año pasado solamente por una cuota mensual adjudicada por el Municipio de Salto, por resolución unánime de todos sus miembros. El Concejo acordó en su última sesión recomendar a las nuevas autoridades municipales de Salto, si fuera posible, aumentar la cuota que en tal sentido tenía votada.

Estos cursos tuvieron lugar en el local del liceo departamental. Enseñanza Secundaria se portó, en ese sentido, admirablemente, pero ya el local del liceo es insuficiente y, habiendo ingresado al Estado una propiedad que fue de la Sucesión Maldini, al ser el Estado declarado su heredero, por gestiones felizmente culminadas ante el Ministro Ruggia, pasó esa propiedad a posesión del Municipio. Simultáneamente fue entregado a Salto el legado hecho por el doctor Asdrúbal Delgado, de toda su valiosísima biblioteca; y se acordó que esa finca, finca moderna, fuera denominada "Biblioteca doctor Asdrúbal Delgado" y actualmente será, sin perjuicio de ser Biblioteca, sede de los cursos universitarios de Salto. Me imagino que el alma de aquél que fue un gran señor de la vida, se sentirá contenta al ver que su libros, sus leales compañeros de tantas jornadas de destacado profesional y de hombre público, benefician a la juventud del país.

Pero, frente a este cuadro que pudiéramos decir de luces, hay realidades dolorosas, señor Presidente, y son las siguientes: los estudiantes de los cursos universitarios del Interior, tienen que venir a rendir examen a Montevideo y, lo más grave, es que sus profesores no pueden intervenir en las mesas examinadoras. Se cumple así, desgraciadamente, el doloroso peregrinaje de los estudiantes del interior de la República, diferenciados de los de Montevideo, sin tener el tratamiento igualitario que merecen, por su esfuerzo y por su condición, también, de orientales.

Sé que de estas dos realidades, en cierto modo, no tienen la culpa las autoridades universitarias, porque son cuestiones reglamentarias, teniendo en cuenta que, por lo general, los cursos universitarios de Salto, son algo así como cursos de estudiantes particulares.

Confío, señor Presidente, de que espíritus selectos y de vocación democrática, como son el Rector y el Decano de la Facultad de Derecho, allanen el camino para que estos estudiantes de los cursos universitarios de Salto, puedan rendir examen en su propia tierra y las mesas sean integradas por sus propios profesores, que son profesores de la Facultad de Derecho de Montevideo. Mañana estarán en el mismo caso los de Paysandú, los de Artigas y de todos los Departamentos del Interior.

En ese sentido, ruego al señor Presidente quiera disponer, si hubiera aceptación, que mis palabras pasaran al Poder Ejecutivo, para que las haga llegar a la Universidad y al señor Decano de la Facultad de Derecho.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Varela, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 24**).

6

—Tiene la palabra el señor senador Piffaretti.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: Una vez más la producción rural está frente a un grave problema, que amenaza los intereses del productor y del consumo.

Debo decir, señor Presidente, que me satisface que esté presente en Sala mi estimado amigo, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura don Carlos Puig, que, con seguridad, con su inteligencia y capacidad por todos reconocida, se ha de ocupar de este problema de nuestra producción que voy a plantear que, para mí, afecta directamente la economía nacional.

En este caso, señor Presidente, han sido los productores de la cuenca papera de San José, los que motivan nuestra preocupación. La Mesa Coordinadora de la Sociedad de Fomento Agrícola y la Cooperativa Agropecuaria de la zona de Cañada Grande, de San José, ante las dificultades que encuentran para comercializar sus excedentes de producción papera, han optado por declararse en huelga por tiempo indeterminado, no concurriendo al mercado con su importante y óptima cosecha de papa.

En el día de ayer, señor Presidente, estaban frente al Palacio reclamando del Parlamento las medidas que debe adoptar nuestro gobierno, frente a este grave problema de la producción.

En busca de los detalles de este conflicto que se inició ayer, entrevistamos al señor Julio Marioni, vecino de Las Piedras, que desempeña, con suma eficacia, la Secretaría de SAUDU y de la Confederación Granjera del Uruguay, quien nos decía que los productores de papa tienen en sus galpones la mayor parte de la cosecha de primavera, recogida en los meses de noviembre, diciembre y primeros días de enero, cosecha que asciende a 70.000 toneladas. El consumo interno puede absorber de esta cosecha de verano, hasta mediados del mes de junio, unas 45.000 toneladas.

Hay que tener en cuenta, señor Presidente, que para fines del mes de abril comienza la cosecha de otoño, que según datos ofrece excelentes perspectivas, y los consumidores, frente a la papa nueva de esa cosecha de otoño, se desinteresan por el remanente de la cosecha de primavera, o sea, de saldo de 25.000 toneladas.

Ahora bien; sin anti-germinativos que faciliten la conservación de esas 25.000 toneladas, con la importación inoportuna del Consejo Nacional de Subsistencias, no es posible creer que los productores que con tanto esfuerzo han logrado esta magnífica producción, la pierdan sin agotar los recursos para colocarla.

Ante esta grave situación, y luego de varias gestiones, se logró que el Consejo Nacional de Gobierno autorizara la exportación de hasta 12.500 toneladas. Lamentablemente, esta operación no se ha podido concretar por falta de un cambio adecuado, que permita a la papa uruguaya llegar al mercado exterior dentro de cotizaciones razonables.

El Consejo Nacional de Subsistencias, ¿qué hace? Adquiere papa para el consumo, pagando el mismo precio que los intermediarios, o sea, diremos, los mayoristas del mercado, que oscila entre $ 16 y $ 18 los cien kilos. Pero, señor Presidente, hay que tener en cuenta que los productores del norte del país tienen que pagar un flete elevado para traer esa papa al mercado, que llega a casi a el costo de producción, estrictamente calculado: pesos $ 4.00 los cien kilos. De manera que ellos están cobrando solamente $ 12.00 los cien kilos de papa.

Saben perfectamente bien los señores senadores cual es 1.250.00 por hectárea. Ahora bien; calculando una producción excepcional de 10.000 kilos por há., obtienen pesos 1.200.00. En suma, pierden $ 50 por há., y además, —que es lo que me preocupa— pierden todo su sacrificio y su trabajo. Y, para desgracia del país, el estímulo para seguir trabajando y seguir produciendo, que es lo que necesita nuestro país en estos instantes.

Cuando SAUDU fue a la huelga, buscando la libre comercialización de la producción agrícola de nuestro país, se constituyó, por decreto del Poder Ejecutivo, una Comisión Asesora del Consejo Nacional de Subsistencias, integrada por un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, uno de la Facultad de Agronomía, uno de la Confederación Granjera, uno de la Mesa Coordinadora, uno de la Cooperativa Agropecuaria, uno de SAUDU, uno de AFAU, y uno de la Comisión Nacional de Fomento Rural. Su cometido era establecer los precios que, puestos a consideración del Consejo Nacional de Subsistencias, fe-

girían para todos los productos agrícolas, que en esa oportunidad no fueron tenidos absolutamente en cuenta. El Consejo Nacional de Subsistencias hizo llegar la siguiente aspiración: pagar, en enero, $ 25.00; en febrero, pesos 26.00; en marzo, $ 28; en abril, $ 30.00, y en los meses siguientes, $ 32.00. En posesión de estos datos, los técnicos del Consejo Nacional de Subsistencias y del Ministerio de Industrias y Trabajo elaboraron un proyecto que fue elevado al Consejo Nacional de Gobierno, quien lo aprobó, en el que se establecieron los siguientes precios para adquirir papa para exportar: en febrero, $ 21.00; en marzo, $ 22: en abril, $ 23.00; en mayo y meses subsiguientes, $ 24 00. Pero, como aún no se exportó ni se exporta, Subsistencias adquiere, en el mercado, la papa al precio que establecen los intermediarios, de modo que no se respeta las aspiraciones de los productores. Subsistencias, pues, se rige por los precios que establecen los intermediarios, o sea, los mayoristas del mercado.

Todo esto es lo que ha llevado a los productores de la cuenca papera de San José, representados por la Mesa Coordinadora de la Sociedad de Fomento Rural y la Cooperativa Agropecuaria de Cañada Grande, a realizar esta huelga por tiempo indeterminado, lo que significará su no concurrencia al mercado con su producción, buscando la derogación del decreto mencionado anteriormente, que no es respetado por el Consejo de Subsistencia, y la implantación de la escala propuesta al Poder Ejecutivo por esa Comisión Asesora.

Para terminar, señor Presidente, quiero expresar que, sin lugar a dudas, cuando desaparezca —que va a desaparecer, con seguridad la esperanza que existe en la exportación, arribará al mercado toda la cosecha de papas, lo que determinará una baja pronunciada en los precios, frente a los cuales los productores se desinteresarán por este cultivo de tanta importancia para nuestra economía nacional.

A pesar de estar presente en Sala el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, don Carlos Puig, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras, sea pasada al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Piffaretti.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 22).

7

Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: en la otra legislatura, el Senado de la República aprobó un proyecto de real importancia, pero, desgraciadamente, la Cámara de Representantes no pudo aprobarlo, quizá, por falta de tiempo. Quiere decir, que este proyecto tiene que volver a seguir el mismo trámite, es decir, ser aprobado por la Cámara y por el Senado.

Como el mismo, para mí, tiene fundamental importancia, porque en aquella oportunidad dije —y lo expresaba, también, el mensaje del Poder Ejecutivo— que significaba una economía grande en dólares en los momentos cruciales por que atraviesa la República, voy a presentar, nuevamente, este proyecto al Senado, en la seguridad de que cuando llegue a Comisión, no va a existir ninguna dificultad para su aprobación.

SEÑOR ABDALA. — ¿Sobre qué es?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Este proyecto, que se presentó a instancias de la Comisión de Presupuesto y del que habla en la época en que era Ministro de Relaciones Exteriores el doctor Gamarra, tiende a utilizar los fondos en moneda extranjera para pagar al Cuerpo Diplomático y consular y, además, para solventar los gastos de éste. En caso de que esos fondos no alcanzaran, entonces el Ministerio de Relaciones Exteriores enviaría el resto. Esto traería como consecuencia, que se evitara la realización de dos maniobras que generalmente se produce: primero, la salida de dólares nuestros al exterior a un precio determinado y, además, el cambio de dólares a la moneda extranjera a un tipo oficial que era lo que generalmente no se producía, sino por intervención del mercado negro.

Además, había países como Italia, donde teníamos millones y millones de liras, pero cuya remisión a nuestro país no se autorizaba.

Ese proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo y firmado por el doctor Gamarra decía que "La iniciativa que se acompaña recoge la sugestión formulada en el seno de la Comisión de Presupuesto Integrada de la Cámara de Representantes, algunos de cuyos señores miembros se interesaron en la solución que se propicia y que el Poder Ejecutivo entiende de suma conveniencia proceder en la forma indicada, lo que hará posible el ahorro de importantes cantidades de dólares, con el consiguiente alivio para el stock de divisas.

Voy a pasar este proyecto a la Mesa para que, en su oportunidad, cuando la Comisión —creo que es la de Presupuesto— se integre, lo resuelva rápidamente, porque se trata de un proyecto que le va a dar al Poder Ejecutivo la fuerza suficiente para paliar, en parte, el problema de las divisas.

8

Otro asunto, señor Presidente.

Está en la Comisión de Constitución y Legislación, de la legislatura pasada, un proyecto, con exposición de motivos, sobre la reglamentación del derecho de huelga.

Voy a pasarlo, también, a la Mesa; si la Comisión no lo tuviera en cuenta y pasara al archivo, se podría extraer de éste y reactualizarlo.

9

Además, señor Presidente, voy a enviar a la Mesa, unos pedidos de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores, algunos de ellos solicitados repetidas veces y no contestados, y otros nuevos.

En ese sentido, sabemos que la Mesa inmediatamente los envía a los Ministerios respectivos.

10

Después de estas palabras, deseo referirme a un problema del que me he ocupado otras veces en el Senado de la República.

Se trata de la maniobra que se está realizando en la cuenca lechera, por parte de los molinos, respecto del precio del afrechillo y la forma en que se violan las disposiciones legales en esta materia.

Es de conocimiento de todos los señores senadores que vivo en la cuenca lechera y en repetidas oportunidades he tenido que intervenir en este problema, porque, generalmente los molinos no venden al precio oficial. Algunas veces, se ha tomado la medida drástica de que fuera el Banco de la República el que efectuara la venta directamente, haciéndose cargo de toda la producción de afrechillo.

La maniobra se realizaba sobre el precio y sobre el peso.

A este respecto, hice una exposición bastante clara y detallada, hace unos cuantos meses, sobre la situación por la que pasaba la cuenca lechera y los productores en general, para conseguir este producto tan necesario, imprescindible, para la alimentación del ganado.

La maniobra es la siguiente: no se vende una bolsa de afrechillo si el productor no lleva, también, una bolsa de trigo entregado por el Banco de la República y lo facturan a $ 30.00 los cien kilos. Quiere decir que un productor que necesita 5 bolsas de afrechillo, tiene que llevarse, de cualquier manera, 5 bolsas de trigo facturado al precio de $ 30.00.

Como podrán comprender los señores legisladores, está por encima del precio oficial, que no se ha respetado, por la carencia del trigo, porque es corriente que se pague $ 23.00, $ 24.00, $ 25.00 y hasta $ 26.00.

Pero ese trigo ha sido dado por el Banco de la República a los molinos a un precio completamente bajo y, además compran trigo que no está en codiciones para producir harina.

Pido, señor Presidente, por lo tanto, que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Ministerio de Ganadería y Agricultura para ver qué solución se le puede encontrar. Posiblemente, se solucione de la misma manera que hace unos cuantos años, en el sentido de que el stock de afrechillo sea directamente entregado por el Banco de la República. Sería la única manera de asegurar al productor, la cantidad en el pago, y la cantidad en quilaje.

En ese sentido, formulo moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 23).

11

Tiene la palabra el señor senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: voy a plantear un asunto de menor trascendencia exterior que los que se han planteado en esta hora previa; el señor senador Bove Arteaga, sobre el problema en que acabamos de tomar una decisión; el señor senador Varela, sobre los estudios de Facultad en el Departamento de Salto, formulando una

proposición que hemos votado con satisfacción; y, el señor senador Piffaretti, sobre la producción papera, un gran problema, que, naturalmente, pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura. Estamos seguros que el señor Ministro, que es un hombre competente en esta materia, tendrá a bien enterar al Senado de las medidas que puedan adoptarse a fin de que si este Cuerpo considera conveniente adoptar a su vez alguna disposición legislativa para acompañar una política que favorezca una mayor producción de papas en el país, la formule de inmediato.

El problema, señor Presidente, que yo planteo, es de carácter interno. No lo presento como moción. Pediría simplemente, que las palabras que pronuncié sobre la necesidad de que los señores senadores hagan declaración jurada de bienes, pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos para que ésta se pronuncie en una sesión próxima.

Propongo que la Comisión estudie la posibilidad de que todos los señores senadores hagan una declaración jurada de bienes, dentro del término de un mes, en sobre cerrado, que será entregado a la Presidencia del Cuerpo, para ser guardado en su despacho y para que, en el caso de que fuera necesario, se abriera ese sobre por si en algún momento llegara a existir alguna imputación desdorosa, para los miembros del Senado, disponiéndose tal medida por la mayoría correspondiente prevista en el Reglamento.

Esta práctica se realiza en la Cámara de Representantes y tiende a poner a sus miembros al abrigo de cualquier sospecha sobre actitudes inmorales o vinculaciones con negocios inconvenientes.

Yo sostengo que el hombre público en este país, es un hombre honesto y, recuerdo que un hombre que honró esta banca con su talento y su elocuencia, el doctor Dardo Regules, se complace en decir siempre que el hombre político es honrado por vocación, por elección y por el contralor que sobre su conducta ejerce la opinión pública.

La vocación del político no es negociar ni es propicia al negociado; la elección del hombre público siempre le perjudica directamente sus intereses, ya que el que es profesional sabe perfectamente que pierde su clientela o que disminuye la misma considerablemente; y el industrial, el comerciante o el bancario saben, también, que pierden los contactos indispensables para la buena marcha de sus negocios y que, a la corta o a la larga, sale empobrecido del desempeño de su función.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR BRENA. — Está comprobado por toda la tradición del país, pero esta circunstancia no puede mermar la consideración indispensable de crear en el pueblo mayores elementos de fe y confianza en la gestión de los hombres que representan a la opinión nacional.

Es menester hacerlo, porque el Parlamento es custodio de las libertades públicas y el pueblo debe saber que ningún derecho suyo puede ser desconocido si antes no se ha abatido la vida parlamentaria y sus representantes han sido reducidos al silencio.

Por eso mismo es menester darle esta confianza.

Si algún señor senador me dice que en este Cuerpo nadie necesita ponerse al margen de imputaciones calumniosas, yo sería el primero, o de los primeros, en aplaudirlo; pero esto no quita la necesidad de que el pueblo tenga esa confianza, sobre todo porque algunas voces insensatas han dicho hace un tiempo que el Parlamento se ha desprestigiado. Yo protesto contra esta afirmación, porque los Parlamentos no se desprestigian nunca mientras sean custodios de la libertad y de los derechos.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!).

—Un constitucionalista eminente, estudiando la vida del Parlamento, Jacques Esteve, de Damasco, decía que hay una política de corredores y una política de plaza pública y de aire libre.

Yo creo que todos los señores senadores, todos los representantes del Poder Legislativo, preferimos esta política de la plaza pública y de aire libre. El pueblo es soberano, pero el pueblo debe saber qué hacemos, cómo obramos, cuánto ganamos y cómo variamos desde el punto de vista económico si las contingencias de la vida social nos traen una variación patrimonial.

Por eso sugiero que la versión de estas palabras pase a la Comisión de Asuntos Administrativos, para que el pueblo tenga estos elementos de confianza y sepa que la ley que nosotros votamos aquí no puede ser susceptible de que se le arroje una mancha, cuando la elaboramos, según la tradición de este Cuerpo, con apasionado afán de servir el bien común.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: Me satisface plenamente el planteamiento hecho por el señor senador Brena.

La defensa del patrimonio íntimo de cada uno, debe ser la preocupación permanente de los integrantes de este Cuerpo. Ha dicho bien el señor senador Brena, lo que significa el hombre político en nuestro medio. No sólo debe ser honesto, sino que también debe parecerlo.

Nuestro sector partidario, en todos los momentos, y más que sector —porque esto sería reducir la magnitud de los principios que nos son comunes—, todos los sectores del Partido Nacional han de encontrar satisfactorio el que los señores senadores de la República realicen una declaración jurada de sus bienes, porque el Partido Nacional, en todo instante, fue uno de los líderes de la sanción de aquella famosa ley "cristal", y, lo que hemos querido para otros, tenemos que aceptarlo para nosotros.

Debo adelantar que senadores de nuestro sector ya han presentado a la Mesa declaración jurada de sus bienes, lo que significa un adelanto al planteamiento del señor senador Brena, que apoyó con todo calor.

Más aún: yo no sería partidario del secreto de la declaración de bienes. La vida del político debe estar abierta...

(Apoyados).

...de par en par. Lo que tenemos, si son bienes o deudas, que lo conozcan nuestros electores.

Sintetizo, señor Presidente, manifestando que apoyo la moción presentada por el señor representante de la Unión Cívica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Varela.

SEÑOR VARELA. — Es para manifestar, señor Presidente, que yo apoyo enteramente las manifestaciones del señor senador Brena y agregaría que el señor senador Vignale se adelantó a mi proposición: que en vez de ser entregada la declaración jurada en sobre cerrado para ser abierto por la Mesa cuando se pudiera sospechar de la conducta o actitud de un legislador, el mismo fuera entregado libremente a la Presidencia del Senado.

Soy un convencido de que no tenemos por qué guardar secreto absolutamente de nuestra vida. Si somos representantes del pueblo, si el pueblo libremente nos ha elegido y estamos a su servicio, debemos, tranquilamente, ofrecer las mayores garantías posibles de que nuestra conducta es digna de la alta confianza que se nos ha dispensado.

Por eso pediría, si no fuera inconveniente, que la moción del señor senador Brena fuera modificada en el sentido de que el sobre conteniendo la declaración jurada, fuera entregado a la Presidencia del Senado y sometido al libre examen de los señores senadores o de cualquier otra persona.

SEÑOR BRENA. — No tengo inconveniente en aceptar la sugestión de los señores senadores Varela y Vignale.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Me complace mucho, señor Presidente, que mi distinguido amigo el señor senador Brena, haya planteado este asunto, problema que siempre está latente en nuestro país. Justamente con los señores senadores Penadés y Fraga, estamos estudiando en estos momentos, un proyecto de ley "cristal" a los efectos de someterlo al Senado de la República.

Son, como dijo el señor senador Vignale, viejos antecedentes del Partido Nacional. Por encima de todos los grupos, y de todos los sectores, el Partido Nacional siempre fue abanderado de la ley cristal. En muchas oportunidades, en la Cámara de Diputados y en esta Sala, lo hemos manifestado. Recordamos aquella iniciativa del que también fuera senador, Fernando J. Carballo. De tal manera que en el momento en que iniciamos la actividad legislativa, en momentos en que el país abre una etapa nueva en su vida, parecería lógico que los hombres del Partido Nacional hubiéramos presentado nuestro primer proyecto de ley cristal. Pero la circunstancia de que este asunto no lo hemos podido terminar y además el planteamiento hecho en la forma en que lo ha hecho el señor senador Brena, me lleva a mí a creer que así lo compartan los compañeros que he citado, a admitir que por vía de la Comisión de Asuntos Administrativos se haga un cuestionario o algo así. De cualquier manera, acepto cualquier solución que permita a los senadores poner libremente en claro cuál es su situación, la de sus bienes, de tal manera que por la vía de la ley o por la vía de la Secretaría o de la Presidencia, la solicitud hecha por el señor senador Brena, no la pudimos percibir, porque me encontraba en antesalas cuando empezó a hablar. Pero cualquier tipo de resolución estamos dispuestos a acompañarla, porque entendemos que se fortalece la democracia, haciendo que los hombres públicos, los que estamos

expuestos a todos los vendavales de la vida política, tenemos que vivir en casa de cristal y mostrar cuál es nuestra situación para que la opinión pública se entere libremente en la oportunidad que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Acquistapace.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — La actividad parlamentaria hace necesario coincidir con los temperamentos que se han expuesto en Sala, pero además, la actividad administrativa común en la que hemos actuado durante varios años, nos hace ferrientes partidarios de estos procedimientos.

Creemos que cualquier actividad del Estado se prestigia, si los hombres que representan a la ciudadanía en los cargos de gobierno, muestran con absoluta claridad su situación económica, anterior y posterior al cargo que desempeñan.

Por esa razón y con esa inquietud habíamos solicitado a funcionarios de la Cámara, que nos hicieran llegar una relación de antecedentes referentes a declaraciones de bienes, que tenemos aquí, y habíamos estructurado un pequeño proyecto que en el día de hoy hicimos llegar a la Mesa. Acabo de pedirlo en virtud de que el planteamiento concide con ese pensamiento. Tenemos algunas diferencias con lo que se ha planteado, —y a modo de adelanto de lo que pensábamos hacer con nuestro proyecto,— y diré que son las siguientes: en primer lugar, entendemos que debe hacerse una incorporación al reglamento del Senado imponiendo la obligación de la declaración jurada. Coincidiendo con algunos proyectos que se presentaron antes, entendemos que debe ser obligatoria la declaración y por consiguiente, incorporarse al reglamento. Pero pensamos que no debe ser una simple declaración de bienes y de deudas, como se dice en algún proyecto que hemos analizado, sino que debe completarse con una información detallada de la evolución económica de los ciudadanos que están desempeñando cargos de gobierno, evolución detallada de la situación económica, que puede comprender un plazo de 10 años. Creo que ello puede ser motivo de un análisis, pero me parece muy importante que ése sea uno de los elementos de juicio a los efectos no sólo de analizar la situación presente, sino de ver cómo se llegó a ella. Creo que en esa declaración debe ubicarse el origen de los bienes y la forma en que se llegó a poseerlos.

También creemos que la información tiene que ser suficientemente detallada como para que pueda ser verificada en cualquier momento por cualquier persona y en ese sentido entendemos que no debe ser privada y en sobre cerrada, sino pública, es decir, en sobre abierto a la Mesa de la Cámara, que esté al alcance de los senadores que quieran en cualquier momento analizarla.

Este conjunto de declaraciones, por supuesto, pensamos que de ser actualizada anualmente y formar así los antecedentes necesarios para que la gente vea que los gobernantes son honestos en este país, pero que además se pueda verificar que se mantienen así en el correr del gobierno.

No voy a abundar en mayor información para adelantar cuáles son las razones que nos mueven a esa actitud, pero coincidiendo con lo que se ha expresado antes, estaríamos dispuestos a trabajar en un proyerto de este orden.

Pido que esto sea tenido en cuenta como elemento informativo o elemento de juicio para que la Comisión respectiva pueda analizarlo y mantengo el propósito anterior haciéndolo llegar en estos momentos a la Mesa.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que declararlo grave y urgente, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente? Siendo un asunto de orden interno, puede plantearse en cualquier momento, aún fuera de la hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La hora previa ha terminado. Si el Senado declara el asunto grave y urgente podrá hacer uso de la palabra el señor senador Brause.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 25).

—Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Quería decir en pocas palabras —y ahora lo haré en menos aún— que apoyamos las iniciativas que contribuyan a clarificar la conducta de los gobernantes.

Siempre hemos pensado en ese sentido, que todas las garantías para que la opinión pública pudiera estar enterada de las actividades de los gobernantes, que pudieran tener derivaciones económicas, han de ser bien recibidas y han de contar con nuestro apoyo.

En consecuencia, compartimos las manifestaciones que se han hecho en el Senado, para que esas garantías tengan la profundidad necesaria como para llevar la tranquilidad a la opinión pública.

Pero queremos decir, además, como integrantes de un sector del Senado, que nuestro compañero, el ex senador Bautista López Toledo, el año pasado presentó, con nuestra solidaridad y la de los compañeros de sector, un amplio proyecto de ley cristal que está agregado a los antecedentes a que se refirió el señor senador Acquistapace cuando hizo uso de la palabra, proyecto presentado el 8 de setiembre del año pasado, muy bien fundado y muy bien estudiado, lo que demuestra que la misma inquietud y el mismo ánimo existía en nuestro sector para que cuanto antes se tomaran medidas de esta naturaleza.

Por eso es, que, señor Presidente, acompañamos —y me complazco en expresar que interpreto en estos momentos el pensamiento de los compañeros de sector— la sana orientación que ha inspirado las palabras del señor senador Brena y de los demás colegas, estando seguros que en esta forma hacemos un amplio bien a la democracia nacional.

Nada más.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente, para dejar una constancia respecto de este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — La constancia que voy a dejar es que el Poder Ejecutivo que ha entregado el mando hace pocos días, tuvo una inquietud permanente por la ley cristal, no solamente en lo referente a los hombres que ocupan cargos públicos, sino que le dió un contenido más amplio, extendiéndola a distintos cargos de la administración pública.

Ya que en el Senado se invocaba la inquietud de los sectores y uno de los partidos en esta materia, que no desconozco, que reconozco que la han tenido, es preciso que quede documentado que en el primer año de ejercicio del Gobierno fenecido, por iniciativa del señor Ministro Gamarra, se envió un amplio proyecto de ley cristal, el cual también alcanzaba a los hombres que ocupaban cargos públicos. Desgraciadamente, ese proyecto, como tantos otros, quedó detenido en las carpetas parlamentarias.

Es preciso reconocer y documentar que, por acto administrativo, en más de una de las reparticiones públicas se realizó; y el senador que habla, hace unos años, en oportunidad de ejercer el Ministerio del Interior, le planteó al Consejo Nacional de Gobierno la duda jurídica de si para un tipo de relaciones o declaraciones de bienes de esta naturaleza, era necesario o no el contexto del mecanismo jurídico de la ley, tema opinable, aun en la Cátedra de Derecho Administrativo y, basado en antecedentes que se remontan a la época en que el doctor Manini Ríos ocupaba la Cartera del Interior y, más tarde, un ciudadano de reconocida versación jurídica como lo es el ex Ministro Alvarez Cina, en épocas del Presidente Amézaga, se establecieron por vía del acto administrativo, del decreto, ciertas limitaciones a los funcionarios y a otras personas que ocupan cargos públicos que, en el fondo, aunque electos por el pueblo, son también funcionarios, como nosotros. En base a esos antecedentes el Gobierno —en ese entonces yo ocupaba el Ministerio del Interior— dicte el decreto respectivo para todas las reparticiones a mi cargo; y se cumplió, haciendo también, los que éramos jerarcas, relación de bienes de carácter público.

Lamentablemente, en esta materia como en tantas otras hay opiniones diversas sobre el alcance de las normas jurídicas y eso no se hizo extensivo.

Soy de los que declaro solemnemente, desde esta banca del Senado, que si el Gobierno actual propicia una ley amplia a este respecto, que seré el primero en darle mi apoyo, mi decidido apoyo, para decir que por la vía del decreto puede establecerlo, y no creo que haya nadie, que no sea un deshonesto que pueda resistir una ley o disposición de esta naturaleza.

Por lo tanto, en base a que se han citado antecedentes, la honestidad y nobleza me obligan —yo que participé en el Gobierno que ha fenecido— a declarar públicamente que tuvo esa inquietud en este aspecto de la moral administrativa.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente? Brevemente, señor Presidente, para subrayar las manifestaciones hechas en Sala, acompañando la moción del señor senador Brena.

Me parece también innecesario destacar que esta solidaridad no sólo está impuesta por una convicción personal arraigada y firme, sino por la militancia en filas de un partido que ha proclamado como una norma necesaria y urgente la sanción de una ley cristal.

Pero quiero señalar lo siguiente: En Sala, por algún señor senador, se ha puesto el acento sobre la necesidad de la amplia difusión de esa declaración jurada de bienes. Creo que ni una cosa ni la otra. Que es necesario ir a un

procedimiento que no obstaculice el fácil acceso a la información a los integrantes del Senado, pero que puede haber —no es mi caso— senadores o ciudadanos que, por sus actividades industriales y comerciales, quizá la amplia difusión de su patrimonio pueda perjudicarlos o dificultarlos en sus créditos, causándole un perjuicio innecesario y sin beneficio ninguno para el Cuerpo.

Pediría que la moción del señor senador Brena, con las manifestaciones que se han hecho aquí, por los distintos señores senadores, pase a estudio de la Comisión respectiva, que creo que es la de Asuntos Administrativos, a fin de que a la brevedad, recogiendo el espíritu mayoritario del Cuerpo y articulando un sistema flexible que consulte las inquietudes acá expresadas, traiga a nuestra consideración un proyecto de ley reglamentario en el sentido de la declaración jurada de bienes de los integrantes del Senado.

En ese sentido dejo formulada moción.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Soy contrario a este régimen de improvisaciones; y lo soy porque plantea conflictos.

Soy partidario de la ley cristal, pero me parece que si la ley cristal se reduce a una declaración de bienes y deudas, temo que sea completamente anodina y que no conduzca a ninguna parte.

Además, las declaraciones existen, porque si vamos a tomar como base que una fortuna de $ 50.000, hay una declaración jurada de sobretasa en Impuestos Directos. Cuando hay hipoteca, hay declaración jurada también. Las deudas están en los Bancos. De modo que me temo que con una declaración de bienes sea una cosa de tapar el cielo con el arnero, que no conduzca a ninguna parte.

Si se quiere hacer una ley cristal, ella tendría que decir algo sobre el nivel económico de la persona, sobre los distintos niveles económicos. Si se quiere reducir a años, referido al nivel de vida y renta del senador. No de los bienes. Los bienes están y no precisan declararlos: son evidentes y patentes para todo el mundo.

SEÑOR FUSCO. — El que los tiene.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pero es el caso de que cuando se quiere investigar se va a los bienes. Los bienes existen en declaraciones, como tengo dicho. No indican ningún antecedente ni ninguna evidencia, sobre el cambio en la fortuna del señor senador, empezando porque la tasación de los bienes no es realmente el valor venal de ellos y en la declaración estará la dificultad de si se declaran los bienes por el valor de la tasación para el impuesto de Contribución Inmobiliaria, o por el valor que se le atribuye como valor venal.

De modo que creo que la improvisación está en considerar que se puede llegar a una ley cristal conducente a algo con una declaración de bienes. Me temo que no. Lo que interesa es el nivel económico de entradas y gastos de una persona para juzgar si esa persona ha tenido entradas extraordinarias y equívocas que aumenten y modifiquen su nivel de vida. Pero con los bienes actuales y futuros, sobre todo si se quiere ocultarlos, con el régimen de sociedades anónimas, etc., nunca se va a saber absolutamente nada.

El honesto dirá todas las cosas que tiene que decir dirá la verdad: el presumiblemente deshonesto no dirá las cosas como son porque nadie se lo va a probar en el régimen de declaración de bienes.

De modo que he tenido que hablar, ya que han hablado tantos senadores sobre el tema, poniendo un tono de pesimismo en el sentido de que dictar una ley cristal que se reduzca a una declaración de bienes, no va a conseguir los resultados esperados.

Nada más.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Debo hacer notar que en la breve exposición que hice sobre este punto, puse mi acento en la situación que se señala referente a las dificultades que habría para juzgar, a través de una simple declaración de bienes, sobre la situación real de la persona que la formula; pero, precisamente, para cubrir ese aspecto, hicimos una segunda proposición, que se refería a proporcionar una información detallada de la evolución económica en un plazo que nosotros sugeriríamos de diez años.

De manera pues, que no se trata de plantear las bases de una ley cristal sobre la simple relación de los bienes de los ciudadanos que formulan la declaración. Nosotros queremos ir a documentar el origen de cada uno de los bienes, la forma cómo se accedió a ellos, para que haya posibilidad de apreciar que sus ingresos han estado de acuerdo con el normal desempeño de sus tareas, de modo que se cumpla con el aspecto que inquietaba a los señores senadores, de que se sepa cuáles son los bienes y, al mismo tiempo, cómo se llegó a ellos para tener la seguridad de que han sido obtenidos en forma racional y correcta como suponemos.

Quería destacar este aspecto de mis palabras, que sin duda había pasado desapercibido al señor senador que acaba de pronunciarse.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Creo que hay dos problemas que no deben ser unidos para la solución final.

Me parece que, en primer término, debemos concretarnos a la moción que presenté en el sentido de que una declaración voluntaria de los señores senadores sea presentada a la Mesa, en sobre cerrado o abierto —tanto me da, acepto que sea abierto— y que la misma Comisión de Asuntos Administrativos estudie, —con tiempo— los proyectos de ley que aquí se han presentado y las observaciones o modificaciones que a los mismos se han expuesto.

Cuanto deseo es que la Comisión de Asuntos Administrativos, en una de las próximas sesiones, a plazo breve, nos traiga una norma de carácter interno, para que los senadores presentemos una declaración ante la Mesa del Senado, sin perjuicio de estudiar, con los procedimientos y el tiempo necesario, los proyectos de ley que ya existan.

Son pues dos cosas distintas y en primer lugar, nos debemos concretar a esta presentación voluntaria y encomendarle, en segundo lugar, a la Comisión de Asuntos Administrativos, el estudio de los proyectos presentados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones presentadas, la del señor senador Brena y la del señor senador Beltrán.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que tal vez la solución más racional pudiera ser que todo lo expuesto en Sala pasara a la Comisión para que ésta, con todos los elementos a la vista, pudiera estructurar los proyectos pertinentes.

En ese sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Brena?

SEÑOR BRENA. — Acepto, señor Presidente, siempre que eso signifique que, a breve plazo, se traerá por parte de la Comisión, una fórmula sobre declaración de bienes.

SEÑOR FUSCO. — Dependerá de la actividad de la Comisión.

SEÑOR BRENA. — Naturalmente, señor senador; pero se supone que dentro de 4 ó 5 sesiones, la Comisión estará en condiciones de presentar una fórmula para ser votada por el Senado, y, a la vez, —eso llevará mucho más tiempo— estudiar los proyectos que existen en las carpetas del Senado, y las fórmulas que se han expuesto en Sala.

SEÑOR PENADES. — Eso no corresponde, señor senador, si me permite, a la Comisión de Asuntos Administrativos, sino a la de Constitución y Legislación. Ya que pasa a la Comisión de Asuntos Administrativos el problema relacionado con la declaración de bienes de los señores senadores, habría que estudiar, también, este temita: si el Senado puede imponer esa obligación a sus integrantes, que han sido electos por el pueblo, y que no tienen otras obligaciones que las establecidas por la Constitución.

SEÑOR ABDALA. — Sin embargo, señor senador, el propio Reglamento impone a los señores senadores obligaciones que la Constitución no establece.

SEÑOR PENADES. — Planteo el problema como tema a meditar, señor senador. No adopto posición al respecto.

SEÑOR BRENA. — Respecto de las últimas manifestaciones formuladas por los señores senadores, creo que me mantuve dentro de la órbita reglamentaria estricta, y a ese efecto había consultado a las personas muy versadas que tenemos en la Mesa, sobre el punto. Me parecía que eludiendo el problema constitucional que plantea el señor senador Penadés, podíamos nosotros, perfectamente, —y en eso no hay ley ni Constitución que nos lo impida— comprometernos a presentar una declaración jurada de bienes, la organización de cuyas fórmulas le encomendaríamos a la Comisión de Asuntos Administrativos. En esta forma, estaba eludido el problema Constitucional. Nada impide a los señores senadores contraer la obligación de presentar una declaración jurada de bienes. En cambio, el problema de la sanción de una ley, es un tema a discutir, cosa que hará la Comisión de Constitución y Legislación en momento oportuno.

SEÑOR ABDALA. — Comparto lo expresado por el señor senador Penadés. Creo que este tema tiene que quedar aclarado.

Lo que el señor senador Brena propone es una cuestión netamente voluntaria; queda al arbitrio de cada uno de los señores senadores. Eso nada lo puede impedir; pero, en cuanto a lo otro, estoy de acuerdo con el señor senador Penadés, aún cuando le digo, a cuenta de mayor cantidad, que también el Reglamento del Senado impone ciertas obligaciones o cargas que no están en la Constitución, caso típico del juramento, que no lo establece la Constitución.

SEÑOR PENADES. — Es un problema opinable.

SEÑOR ABDALA. — Podrá ser un problema opinable, señor senador, pero, si así fuera, tendríamos que declarar

opinables una serie de normas establecidas en el Reglamento del Senado, las cuales hemos admitido y nadie lo ha impugnado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada en el sentido de que la versión de todo lo actuado en el Senado, sobre este tema, pase a la Comisión de Asuntos Administrativos.

Señores senadores por la afirmativa, sírvasen indicarlo.

(Se vota. Afirmativa. — 23 en 23).

12

Tiene la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: en primer término pido excusas al Senado por interferir en el programa de labor que se ha trazado; pero la circunstancia de que en el día de ayer se hayan formulado en Sala dos planteamientos vinculados con temas atinentes a la Cartera de Ganadería y Agricultura, me determinó a concurrir al Senado para anticipar algunas noticias respecto de los planteamientos o inquietudes de los señores senadores.

Digo al Senado que con esta actitud, desde luego, soy fiel a la modalidad que aspiro rija mi actuación en el Ministerio, y que sólo será alterada por motivos extraños a mis propósitos. De ahí se explica que concurra al Senado a dar algunas informaciones a título de anticipo.

Se formularon dos exposiciones en el Senado y, además, por vía de la interrupción, el señor senador Varela aludió a la que formuló el señor senador Brause. Luego he de referirme a la exposición formulada por el señor senador Bruno.

Al señor senador Brause le inquietaba de manera particular las actitudes que el Ministerio de Ganadera y Agricultura adoptaría, para buscar rápidamente mercados propicios a la colocación de la producción de manzanas.

Hizo el señor senador referencia a las posibilidades del mercado brasileño, y, luego, a la conveniencia de promover el consumo interno.

El señor senador Varela apoyó las consideraciones del señor senador Brause. Expresó que en la zona a la que él está vinculado, el norte y litoral del país, existen precios prohibitivos para esta fruta.

El señor senador Brause terminó su exposición formulando un pedido de informes que, en el día de hoy, ha llegado al Ministerio a mi cargo. Dicho pedido de informes dice lo siguiente: Primer punto: estimación aproximada de la presente cosecha de manzanas y comparación con la de los últimos 5 años; segundo, si se considera que la presente cosecha supera las necesidades corrientes del consumo nacional, y en qué forma, aproximadamente; tercero, para el caso afirmativo, qué medidas se han tomado para facilitar su comercialización y resultado de las mismas; cuatro, perspectivas que ofrece la exportación; quinto, si se considera que es posible aumentar el consumo nacional de manzanas, estimulando el envío al interior del país.

Hoy, cuando leí la prensa, me informé de la exposición formulada por el señor senador Brause, y más tarde llegó al Ministerio a mi cargo la comunicación del Senado trasmitiendo el pedido de informes.

Debo decir, señor Presidente, que he podido recoger, en el día de hoy, algunos elementos para dar al señor senador las seguridades de que el Ministerio a mi cargo va a poner, en éste como en todos los temas, toda su preocupación para buscar las soluciones más adecuadas.

El pronóstico para la actual cosecha se cifra en 1.560.000 cajones, distribuídos, según informes de las oficinas técnicas del Ministerio, en 980.000 cajones de manzanas deliciosas; manzanas rojas, 220.000 cajones, y manzanas blancas, 360.000 cajones.

La principal variedad de esta fruta, a los efectos de la exportación, es la manzana deliciosa, preferida, como lo señaló el señor senador, por el mercado brasileño.

Debo decir, además, en el Senado, como anticipo de los informes que me propongo proporcionar con toda amplitud, —porque creo que sea un estilo útil para las relaciones entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo el de mantener un frecuente contacto con los órganos parlamentarios—...

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ...que si en la tarde de ayer hubiese estado noticiado del planteamiento de estos dos destacados colegas, en la misma tarde de ayer hubiera concurrido al Senado, con los elementos indispensables para que este Cuerpo tuviera la sensación de que hay, inquietud de parte del titular de la Cartera por buscar soluciones. Trataremos de encontrar soluciones.

Debo decir, además, al Senado, —no quiero ser extenso—, lo siguiente: que, en concreto, el Ministerio está trabajando de manera ágil en obtener la aprobación de un convenio de frutas con el Brasil.

En esta materia, le informo, igualmente, al Senado, que el Ministerio de Ganadería y Agricultura tiene constituída una Comisión de Fomento a la exportación de frutas, y que, además, en el Ministerio de Relaciones Exteriores existe una Comisión Mixta uruguayo-brasileña, que estudia el convenio a que acabo de hacer referencia.

Por la mañana de hoy, tuve ocasión de tomar contacto, a raíz de la palabras señor senador Brause, con un funcionario diplomático vinculado a nuestra Embajada en Río, para preguntarle sobre el estado de esas gestiones. Me manifestó que el documento —creo no cometer infidencia— de ambas Cancillerías, la brasileña y la uruguaya, ha sido remitido por Itamaraty a la Cancillería uruguaya que lo está examinando. Tiene características bastante semejantes al actual convenio de frutas realizado entre Brasil y Argentina. En la Cancillería de Itamaraty se solicitan, se requieren o se insinúan, fórmulas semejantes, a los efectos de hacer cristalizar dicho convenio.

Esto es lo que puedo informar respecto al Convenio propiamente dicho.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor Ministro ha hecho referencia a la posibilidad de dictarse un convenio nuevo para este rubro específico, que es la exportación de frutas para el Brasil. Sin embargo, creo, —no tengo noticias de que haya sufrido ninguna modificación en este sentido—, que el Convenio Comercial vigente con el Brasil, aprobado por este Senado en los últimos meses del año 1955, en la lista B de mercaderías prevé, expresamente, la exportación de frutas para el Brasil. Además, a mayor abundamiento, agrega que esa lista no es de carácter taxativo, sino que es enunciativa, es decir, que admite una cierta latitud.

Todo convenio nuevo puede tener la ventaja de permitir analizar las nuevas circunstancias que hayan surgido con posterioridad a haberse planteado esos hechos; pero un nuevo convenio ha de demorar, aunque actuemos con la mayor premura. Tendrá que enviarse el Mensaje y ser aprobado por las respectivas Cámaras, salvo que se recurra al viejo expediente opinable —yo lo he admitido jurídicamente— de que estamos capacitados para utilizar el andamiaje del convenio bancario.

Pero antes de recurrir a eso, existiendo, como existe la Comisión Mixta, que tiene la obligación de estudiar esos problemas, está el convenio vigente.

Digo ésto, señor Ministro, a título simplemente informativo, que escapa a los fueros de su cartera; pero ya que en el Ministerio de Relaciones Exteriores hay una Comisión que está estudiando esa inquietud del Ministerio de Ganadería y Agricultura, creo que se obviaría el camino y andaríamos más rápido si se siguiera caminando, —interín se dictan nuevos instrumentos jurídicos, ya que éste es un caso de premura—, por el andamiaje jurídico que tiene vigencia que da facilidades en esa materia.

A mayor abundamiento, he hecho estas afirmaciones, señor Presidente, porque cuando el señor senador Brause hizo su exposición, en el día de ayer, tuve la intención de actuar coadyuvantemente con él, señalando ese instrumento de carácter comercial que nos facilita la operación, y que redundaría en beneficio de la economía del país.

Nada más: muchas gracias, y perdone, señor Ministro, la interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Recojo, señor Presidente las manifestaciones del señor senador Abdala, y digo que el Ministerio a mi cargo las estudiará. Doy por admitido, desde luego, que el señor Ministro de Relaciones Exteriores ha de tomar contacto con sus puntualizaciones, a los efectos de agilitar la cristalización de esta operación sea sobre la base del convenio internacional que citaba el señor senador, o sea, incluso, sobre la base del convenio de comercio que está, según informes recogidos, vigente entre el Uruguay y el Brasil, desde 1949.

Digo, además, que el otro punto que le preocupa al señor senador Brause, relativo a la apertura de mercados internos del país, es tema que, también, está preocupando a nuestro Ministerio y es propósito de hacer las constataciones correspondientes con el Ministerio de Industrias y Trabajo, a los efectos de provocar una apertura de esos mercados en los Departamentos del interior a través de las Comisiones Departamentales de Subsistencias que deberemos integrarlas para que cumplan totalmente con los cometidos especificados en la ley.

Otro de los aspectos que el Ministerio se propone estudiar es el que tiene que ver con las cámaras frigoríficas, no sólo en cuanto a disponibilidades, sino, también, en

el sentido de disminuir los costos por uso de dichas cámaras.

Puedo adelantarle al Senado que, con respecto al planteamiento formulado por el señor senador Brause, el Ministerio está en un todo en la línea de buscar de inmediato las soluciones necesarias y tomará, manteniendo, naturalmente, los límites de su jurisdicción y respetando los ajenos, todas las medidas conducentes a resolver, con la premura exigida, el problema que ha preocupado, a justo título, la atención del señor senador y del Senado.

Con referencia al otro tema...

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro, antes de seguir adelante?

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR BRAUSE. — ¿Terminó el señor Ministro con el problema de las manzanas?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es, precisamente, de este asunto que deseo ocuparme.

SEÑOR BRAUSE. — Perfectamente.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente: entre lo que ha dicho el señor Ministro, hay un aspecto que, para mí, tiene gran importancia y no quiero que pase inadvertido, porque fue después tocado por el señor senador Abdala en su interrupción.

En este problema, hay dos aspectos: uno, que es la solución del problema inminente y de urgencia planteado por el señor senador Brause y, otro, es el problema de fondo que plantea la exportación de manzanas.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El señor Ministro acaba de afirmar ante el Senado que va a estudiar a fondo el problema, y ese aspecto de sus palabras me interesa más que el de solucionar la urgencia del problema inmediato de exportar las cuotas de excedente de manzanas, porque es un problema de fondo.

Para exportar manzanas, lo de menos es que sobren; lo fundamental es que el tipo de manzanas sea de exportación, y éste es un problema que hay que estudiar y sobre el cual el Ministerio y el Gobierno tienen que moverse en el sentido de lograr que la producción de manzanas sea apta y aceptada por la exportación.

Recuerdo que en la Argentina, cuando se quiso hacer la irrigación del Valle del Río Negro, en una época en que ese país vivía de la exportación de fruta de tipo norteamericano, que es el tipo de exportación standard, es el valedero para la exportación, no la manzana que nosotros producimos, al realizar la obra magnífica de irrigación del Valle del Río Negro, trató de que el mercado nacional argentino se adaptara al tipo de manzana americana en el consumo, para que el Valle del Río Negro produjera ese tipo de manzanas, y por eso, la producción de fruta de esa región es maravillosa y de un carácter excepcional. Nosotros tenemos que hacer lo mismo, no únicamente con respecto a las manzanas, sino en todos los aspectos que rocen con la exportación.

Por eso complace mucho la afirmación del señor Ministro de que va a estudiar a fondo el asunto.

Nosotros no podemos estar preocupados únicamente por el problema que se plantea hoy, o el que se plantee mañana o el año que viene, de que hay un excedente de trigo, o de manzana o de lino, o de cualquier otro producto, sino de resolvernos a producir para la exportación y si hay que resolverse a ello, hay que proveer al mercado de exportación de las cosas que éste necesite, es decir, del tipo standard, pero que el mercado de exportación acepte. Ese es el problema fundamental que tiene planteado el país.

Nosotros no podemos exportar, muchas veces, no por una cuestión de precio —aunque esto incide sobre el cambio que se puede otorgar a la exportación— sino que lo fundamental de nuestro impedimento para exportar es que no producimos el tipo standard de exportación, salvo las lanas y las carnes. Y esto de las lanas y las carnes, fue por una imposición establecido por el predominio económico que tenía Inglaterra en el siglo pasado que impuso un tipo standard de importación en las lanas y en las carnes.

Parece que no nos hemos dado cuenta de que para exportar hay que producir para la exportación.

De modo que me complace — y esta orientación del señor Ministro la quiero destacar en la Cámara — esa preocupación por estudiar el problema de fondo y no el inmediato, de urgencia, para exportar una cuota de excedente, porque eso no conduce a ninguna parte sino a la solución de un problema inmediato; pero la política vale por el horizonte que tiene esa política y estoy de acuerdo con las afirmaciones del señor Ministro de que aspira a tener un dilatado horizonte en materia económica relativa a su Ministerio.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Ministro?

Como el señor Ministro anunciaba que iba a pasar al análisis de la exposición de otro señor senador, quería destacar la satisfacción, a título personal —y estoy seguro que el Senado la comparte— que me produce ver la diligencia del señor Ministro al venir a esta Sala a proporcionarnos, de inmediato, la información a que habíamos hecho referencia en el día de ayer en nuestra exposición, recogiendo rápidamente, todos los datos posibles en el corto espacio de tiempo transcurrido desde el día de ayer en que formulamos nuestro planteamiento.

Repito que ello me complace y felicito al señor Ministro por su diligencia.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Muchas gracias.

SEÑOR BRAUSE. — Además, con el anticipo que nos ha proporcionado, de elementos de juicio, vemos que realmente se confirma lo que afirmábamos en nuestra exposición de que teníamos la seguridad de la buena intención del señor Ministro para considerar este problema vinculado tan sustancialmente a la economía agraria nacional que es necesario vigilar y defender.

Ya que estoy en el uso de la palabra, quiero expresar, también, frente a las manifestaciones del señor senador Stewart Vargas, que felizmente en el país, y desde hace ya algunos años, se produce un tipo de manzana — no podemos decir que sea la totalidad, pero sí, gran parte— que es aceptado favorablemente por los mercados consumidores extranjeros, y ya hay experiencia realizada en el país. En el Brasil se ha aceptado nuestra fruta; en Venezuela y en algún mercado europeo, nuestra manzana ha tenido una recepción ampliamente favorable, señalándose que es mejor, más sabrosa, más rica, que la famosa fruta del Valle del Río Negro en la República Argentina; que podrá ser, en algún caso más grande y en algún aspecto más vistoso; pero es indudable que nuestra fruta es mejor. Así está reconocido en el mercado internacional. Desgraciadamente, no se ha podido realizar una exportación frecuente que abriera permanentemente esos mercados consumidores.

Pero no podemos dejar de cuidar esta oportunidad con la urgencia y las improvisaciones consiguientes, señalando que nuestra manzana, en gran parte, está plenamente dotada para ser recibida en esos grandes mercados consumidores.

Era lo que quería destacar, señor Presidente, reiterando nuestra complacencia por los informes que ha proporcionado, como anticipo, el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Agradezco al señor senador Brause las expresiones que ha vertido sobre diligencia. Corresponde a los naturales deberes de los que ocupan una Cartera ministerial.

—Con referencia a la exposición del señor senador Bruno, sobre medidas urgentes tendientes a lograr la importación de productos para nuestra industria agropecuaria, productos que tiendan a efectivizar una política sanitaria útil y que contribuyan al relevamiento de nuestra ganadería, debo decir, señor Presidente, que una de las inquietudes básicas del Ministro —que ha de ser expuesta oportunamente en el órgano natural que es el Consejo Nacional de Gobierno— está integrada, precisamente, entre otros puntos, por una política sanitaria que propenda, entre otras cosas, a operar la recuperación del stock ganadero.

Debo decir, con referencia concreta al planteamiento del señor senador, lo siguiente.

También como en el caso del planteamiento del señor senador Brause, en la mañana de hoy solicité informes a las oficinas correspondientes del Ministerio sobre la insuficiencia en las disponibilidades de medicamentos para enfermedades del ganado.

De esa encuesta rápida que se hizo entre algunas firmas representativas de plaza, los informes que puedo anticipar al Senado, sin perjuicio de dar otros con mayor amplitud, son los siguientes:

Es indudable que desde bastante tiempo atrás el abastecimiento de materias primas se ha venido realizando con marcada irregularidad, llegando en muchas oportunidades a ser francamente insuficiente para cubrir las necesidades mínimas del productor.

En garrapaticidas faltaba algunas veces el arsénico, otras veces soda cáustica, algunas exacloruro de benceno y con alarmante asiduidad el toxafeno.

De la encuesta a que aludí, señor Presidente, resulta que la plaza está discretamente abastecida, no existiendo — según se expresa en el mismo informe— la posibilidad de que escaseen de una manera que pongan en riesgo toda una política sanitaria que el país requiere.

Claro está que todo esto, señor senador Bruno, tiene que ser acompañado, paralelamente, además, por otras medidas de gobierno. Trataremos de proponer en el próximo acuerdo, a los efectos de enfrentar este problema, las soluciones que recomiende el planteamiento del señor senador Bruno.

Agrego, además, lo siguiente: que en cuanto a lombricidas la situación es gravísima. La existencia de fenotiacina es reducidísima frente a la enorme demanda, ocasionada, por una parte, por las altas temperaturas reinantes, con un alto grado de humedad y lluvias frecuentes que han creado un ambiente singularmente propicio —de acuerdo a los informes proporcionados al Ministro— para el desarrollo de las parasitosis gastro-intestinales de los ovinos. El stock ovino y la próxima zafra de lana corren enorme riesgo de sufrir severas pérdidas.

De manera que el planteamiento del señor senador era operante, era lógico, era razonable. Además, el cierre temporario de unas de las fábricas de fenotiacina, por deficiencias serias comprobadas en el producto elaborado, ha agravado la situación que venimos expresando a través de este informe. Como consecuencia del abastecimiento insuficiente de la fenotiacina, los productores han aborbido prácticamente todas las existencias de los otros lombricidas que, en situaciones normales, tienen muy limitada demanda.

Estimándose en 900 a 1.000 toneladas las necesidades anuales en la materia de fenotiacina, deberán tomarse providencias inmediatas —dice el informe— para asegurar el abastecimiento de la materia prima, de los elementos indispensables para su fabricación.

Este es un problema que está vinculado directamente con la solución de esta cuestión, a través de dos políticas o dos directivas: la importaciones de los productos y a la que hace referencia el señor senador Bruno, y que dice relación con la comercialización interna de los productos.

Puedo adelantar al Senado a título informativo, para que tenga una visión panorámica de la situación, que las importaciones de materia prima destinadas a productos para combatir plagas agrícolas y ganaderas, fueron del siguiente orden: 1957, 1.482.929 dólares; 1958, 891.000 dólares.

Las adjudicaciones para algunos productos, materia básica para la elaboración de fenotiacina, se realizaron en forma separada, ante las condiciones especiales derivadas de las fuentes de abastecimiento.

El monto de las mismas es el siguiente: período de emergencia, o sea desde el 30 de noviembre de 1957, al 19 de marzo de 1959, 498.308 dólares.

Bien, señor Presidente; habría, además, que estudiar —lo dijimos recién— lo que tiene que ver con la política cambiaria.

En este tema no creo estar habilitado, así lo declaro en el Senado, para hacer pronunciamiento, puesto que, además, en este momento, este asunto es motivo de debate en el órgano correspondiente.

Con estas informaciones, doy noticia al Senado acerca del problema planteado por el señor senador Bruno, y le digo al señor senador, y también al Cuerpo, que de la misma manera que nos preocupa el tema planteado por el señor senador Brause, nos preocupará la cuestión planteada por el señor senador Bruno, ya que no habrá manera, en este país, de recuperar el stock ganadero, sin realizar, además, una intensa política de sanidad de nuestras haciendas, que debe ir, naturalmente, acompañada de un plan que abarque otros aspectos de dicha recuperación.

Digo al Senado que el problema de la recuperación ganadera puede realizarse en el país. Tengo esperanzas de que se realice, y adelanto que estoy meditando sobre medidas conducentes a tomar resoluciones drásticas, siempre, que, lógicamente, encuentre natural apoyo en el seno del Consejo Nacional de Gobierno, para que se prohiba, de manera terminante, la faena de vientres útiles para la reproducción.

(Muy bien).

13

En cuanto, señor Presidente, al planteamiento formulado por el señor senador Piffaretti, vinculado con el grave problema de la papa, digo al Senado lo siguiente:

En la mañana de ayer, a la hora 11, tomé posesión del cargo; a las 15 y 30 recibí la delegación de paperos de la zona a que se refería el señor senador. Tomé, pues, recién contacto con el tema, aunque, naturalmente, tuviera las noticias generales que sobre este problema se suelen poseer.

Puedo decir al Senado que el problema que ha planteado el señor senador Piffaretti tiene que ver con una producción de carácter estacional. Muchas de las complejidades que actualmente se advierten son el resultado natural del tipo de producción, y que están vinculadas, además, con temas conexos, con el consumo, con hechos relativos a la exportación, etc.

Recuerdo que hace unos días, el anterior señor Ministro de Ganadería y Agricultura dictó un decreto en el sentido de autorizar la exportación de papas solicitada por productores de Paysandú.

Pero digo, además, lo siguiente: que en el mismo momento en que el decreto no ha podido tener andamiento, es exacto, que en el Departamento de San José se están comprando papas a 13 y 14 pesos y se exportan sin operación cambiaria— es una forma de decir— para el Brasil.

Está vinculado también este problema de la papa con precios escalonados, regímenes de precios, con el fondo de estabilización radicado en la Comisión Nacional de Subsistencias, con las cámaras de frío y con los antigerminadores. Puede ser que estas dos soluciones combinadas den el cauce de salida al tema que ha planteado el señor senador, porque el país no tiene, esa es la verdad según me he informado hoy, las cámaras en los volúmenes necesarios para cubrir todas y cada una de las necesidades de la producción.

Pero también este tema de la papa, de la comercialización de la papa, hay que enraizarlo y vincularlo con otro que tiene acaso nexo de vinculación con otras producciones. El problema de la especulación. Se propone mi ministerio, lo declaro con toda claridad en el Senado, realizar una intensa campaña contra ese grave mal. Queremos precios remuneradores y bregaremos por precios remuneradores para los productores, pero no tenemos que dar ganancias excesivas que quedan en manos de los intermediarios en detrimento del consumo.

(Apoyados).

Pero este problema de la papa —y termino pidiendo excusas al Senado por mi extensión— debe ser también examinado a la luz de otra realidad. La producción papera en el país no está solo radicada en los departamentos de San José y Canelones. Está también radicada en el departamento a que está vinculado el señor senador Bruno, Tacuarembó. Esa es una política de mayor dimensión, porque la tendremos que enfrentar con el tema de fletes. No le podemos pedir a la gente que produzca y no darle los andadadores económicos para que puedan llegar a los mercados de consumo.

Pido excusas al Senado por no haber podido traer mayores informes sobre este problema de la papa. Los espero en antesalas, para realizar también una exposición en la Cámara de Representantes.

Nada más.

(Muy bien — Apoyados)

14

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente: agradezco al señor Ministro la atención dispensada al asunto que planteamos en la tarde de ayer, a la vez que nos permitimos también felicitarlo por la diligencia que ha puesto en hacer conocer al Senado la posición de su ministerio. No esperaba otra cosa de un Ministro del Partido Nacional.

Pero quiero decir al respecto algunas cosas.

El Senado y el país se ha enterado hasta ahora que hay realmente un déficit de elementos destinados a defender el stock agropecuario de la República. No sé a qué atribuirlo; la verdad es que se desprende de los datos proporcionados por el señor Ministro, que la producción de garrapaticidas es insuficiente, que la producción de creclilico destinada a defender el stock de producción lanar, es todavía más deficitario. Entonces, me pregunto qué finalidad ha tenido en el país el conocido slogan de producir más y mejor, producir más y mejor, si en los momentos más necesarios para nuestra economía hemos descuidado los elementos básicos para el mantenimiento y el mejoramiento de la misma. Y lo que pasa en la ganadería pasa en la agricultura. Es el mismo problema: el problema de las manzanas y el problema de las papas. Los problemas no han sido resueltos y han quedado los productores a merced de su propia fuerza. El problema papero se arrastra casi desde hace medio siglo en la República. Contribuyendo a la solución de los mismos, presentaron proyectos importantísimos, que en su época no fueron tenidos en cuenta, los ex legisladores, escribano Antanasio Viera y señor Palomeque, ambos también de mi Partido.

Así es como se arruinó la producción papera en el norte del país, en los departamentos de Tacuarembó y Rivera y ahora surge el mismo problema en los departamentos del sur. Parecería que hubiera un interés, que el señor Ministro tocó con mucha delicadeza, pero con gran acierto; el interés especulativo en que vivamos en un déficit permanente de producción papera. Cuando llega la hora de la cosecha, como en estos momentos actuales, los productores tienen que defenderse, lo que es ridículo y vergonzoso para el país, hasta a base de huelgas para comercializar lo que es el fruto de su trabajo.

(Apoyados.)

Señor Presidente: el problema de la papa, que está agitando a Montevideo, que agita todos los días el consumo de Montevideo y que agita cada pocos meses al infeliz productor que no puede comercializar en debida forma el fruto de su trabajo, tiene dos soluciones y se lo vamos a decir al señor Ministro en una forma coadyuvante, una lo que nunca se ha hecho, fijando los precios con antelación a la siembra, no después que está hecha la cosecha y la otra, habilitando tantas cámaras frigoríficas que en este país sólo han servido para la especulación; habilitarlas para defender la producción de papas. En la actualidad, muchas de ellas están vacías.

No quiero cansar tampoco a la Cámara señor Presidente, pero estos son problemas de gran vastedad y llegará la hora en que el Senado de la República los tratará con toda la amplitud necesaria, cuando vengan a su seno los proyectos y los planes que yo espero que el nuevo gobierno haga llegar al Parlamento, para defender la producción agropecuaria del país.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero señalar la satisfacción que nos ha dado el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, con su diligencia para informar al Senado respecto a este pedido de informes realizado en la sesión de ayer, el que ha evacuado con su autoridad, con su competencia, y con un criterio bien claro y definido, demostrando preocupación en defender los intereses de la producción nacional.

Pero quería hacer una acotación al margen: había dicho el señor Ministro que con los informes venidos de los industriales que se encargan de preparar los productos para combatir las plagas en nuestra ganadería, la plaza estaba discretamente abastecida.

Quiero señalar otro aspecto: convengo en ello, pero hay otro factor muy importante, que es la baja y deficiente calidad de muchos productos destinados a combatir las plagas de la ganadería.

Posiblemente el señor Ministro no ha tenido contacto con ganaderos de la zona norte del país, ya que la zona sur está desprovista de garrapata, es zona limpia. En cambio, nosotros, que tenemos convivencia con una zona infestada, con una zona endémica de garrapata, oímos frecuentemente a los ganaderos expresar esos conceptos sobre la mala calidad de los productos que se expenden a precios que han subido verticalmente.

Creo, señor Presidente, que es necesario mantener un control serio, afirmativo, respecto a la calidad de esos productos, que, en esa forma, se conspira abiertamente contra el trabajo nacional, en la extirpación de plagas que tanto perjuicio causan a nuestra producción.

Es muy frecuente oír esas observaciones. No me puedo referir a determinado producto, pero, en general, productos que antes eran sumamente beneficiosos, hoy en día, posiblemente por alteraciones de forma, por disminución de los elementos que tienen una acción fundamental en la lucha garrapaticida, no presta la utilidad necesaria.

Esto ha repercutido, incluso, en los remates ganaderos, en que muchas tropas han debido ser retiradas, a pesar de haber sido bañadas de acuerdo con las normas generales impuestas en el país, por presentar garrapata, lo que evidenciaba que la acción de los medicamentos no había tenido efecto de ninguna especie.

Estimo que la Dirección de Ganadería debe tomar medidas serias y urgentes en el control de estos medicamentos para que su utilización en la lucha contra la garrapata tenga una eficacia verdadera que defienda convenientemente a la producción, de esa plaga.

Es lo que quería manifestar.

15

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente, aunque todavía no se han constituído las Comisiones respectivas del Senado, y a los efectos de ganar tiempo, iba a solicitar de la Mesa, se sirviera cursar al Ministerio del Interior un petitorio para, si fuera posible, hiciera llegar al Cuerpo, los resultados de una encuesta que ese Ministerio realizó el año pasado, a propósito de los sobrevivientes y descendientes de dichos sobrevivientes y participantes, desde luego, en las contiendas cívicas de 1897 y 1904, cuyos beneficios, aprobados por la Cámara de Diputados en los últimos momentos de la legislatura anterior, se encuentran en el Senado y, seguramente, dado el compromiso y la aquiescencia pública de todos los Partidos, a esta justiciera reparación, han de ser tratados inmediatamente que las Comisiones estén en condiciones de funcionar.

Como esa encuesta es [illegible] muy interesante a propósito de la incógnita, [illegible] del número posible de a quienes alcanzarían los beneficios de esa ley, es que me permito solicitar lo que hago.

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Voy a apoyar calurosamente la moción presentada por el señor senador Lepro. Nuestros dos bandos tradicionales, sobre cuya actividad desde 1837 a la fecha descansa la sólida estructuración democrática de la República, tienen contraída una deuda de gratitud con aquellos hombres que, militando en distintos campos, echaron al surco la semilla que ahora ha fructificado en una forma tan satisfactoria para la República, que, además, refleja honor, sobre nuestra América española.

No es posible que nuestros partidos tradicionales olviden a sus viejos servidores de 1897 y 1904 que, cada uno en su senda, defendiendo su ideal, lo cierto es que, en aquellas jornadas cruentas, felizmente ya superadas por el triunfo de la civilidad y más que ello, porque la generación nuestra ha encontrado elementos de superación en la cultura política, nuestros partidos, repito, deben cumplir con esa deuda, con los viejos servidores, con lo que han sobrevivido y han podido ver, en el campo nuestro, por ejemplo, la cristalización de sus viejos anhelos; en el campo adversario, que los esfuerzos desarrollados en aquellas campañas, han concluido en hacer más fuerte nuestra estructuración democrática.

Por lo expuesto, señor Presidente, apoyo con todo calor la moción presentada por el señor senador Lepro.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me complazco también, señor Presidente, que haya sido planteado este asunto en Sala, por cuanto en la anterior legislatura, integrantes como éramos de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, tuvimos en nuestras carpetas y a nuestra consideración, el proyecto a que se ha hecho referencia por los señores senadores Lepro y Vignale.

La verdad es que, habiendo unanimidad de criterio en cuanto al fondo del asunto, justo es decirlo y destacarlo, no fue posible aprobarlo en aquella circunstancias porque a nuestro juicio, el proyecto adolecía de una serie de defectos que iba a cometer una cantidad enorme de injusticias. Pero fue valor entendido en la Comisión, con el compromiso de todos los partidos, de que al iniciarse esta legislatura trataríamos todos de encontrar la solución adecuada para hacer la ley de reparación y homenaje, diría yo, a los servidores de los dos grandes partidos del país: nuestro Partido Nacional, y el Partido Colorado.

Por consiguiente, nos sentimos, y yo personalmente me siento obligado, como legislador, a buscar rápidamente una solución para hacer justicia a los sobrevivientes de las campañas de 1897 y 1904 y, de un momento a otro, se habrán de formar las Comisiones permanentes del Senado y entonces estaremos en condiciones, una vez que el Poder Ejecutivo haya mandado el mensaje respectivo, de entrar a la consideración del fondo de este asunto, con la rapidez que la justicia del mismo requiere.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para facilitar el andamiento del propósito que persigue el señor senador Lepro, con el que se han solidarizado otros señores senadores, y que yo también comparto, entiendo que debemos ajustarnos a las disposiciones constitucionales. Pediría, en consecuencia, que se leyera el artículo 118 de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Todo Legislador puede pedir a los Ministros de Estado, a la Suprema Corte de Justicia, a la Corte Electoral, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y al Tribunal de Cuentas, los datos e informes que estime necesarios para llenar su cometido. El pedido se hará por escrito y por intermedio del Presidente de la Cámara respectiva, el que lo transmitirá de inmediato al órgano que corresponda. Si éste no facilitare los informes dentro del plazo que fijará la Ley, el Legislador podrá solicitarlos por intermedio de la Cámara a que pertenezca, estándose a lo que ésta resuelva."

SEÑOR FUSCO. — Basta con eso.

Es obvio, señor Presidente, que este asunto no puede ser objeto de votación, y si se votara se habría saltado una etapa constitucional, y el señor Ministro podría manifiestamente mostrarse quejoso.

En consecuenia, estimo que lo que corresponde es que el señor senador formule el pedido por escrito, y el señor Ministro tendrá en cuenta el pronunciamiento favorable de varios integrantes de la Cámara, que traducen un sentido que entiendo que es unánime.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Fusco tiene razón. El señor Secretario antes que nosotros promoviéramos este asunto, me hizo notar el texto del artículo. Tal es así que al final de estas manifestaciones tan estimulantes que se han oído aquí, pensaba hacer, precisamente, lo que dice el señor senador Fusco. El objeto de haber promovido públicamente, diríamos, este asunto, era llevar al ánimo de una cantidad de gente legítimamente interesada en este problema, angustiada, puesta, diríamos así, contra la pared de la eternidad del tiempo...

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — Ellos claman por que el Parlamento se siga ocupando de este asunto.

En consecuencia, nos pareció, que el simple trámite administrativo del pedido escrito, no tendría el efecto que sin duda va a tener esta ratificación que acaba de hacerse por parte de los partidos, con respecto a la gestión de justicia que, seguramente, ahora sí, con el tiempo y la calma necesarios, se traducirá en una ley que contemple legítimamente y en toda su medida, los justos intereses, y que tenga el espíritu que muy bien señalaba el señor senador Vignale, de reparación, de reconocimiento y hasta de solidaridad con los acontecimientos de la hora presente, son quienes a lo largo del tiempo, con su sangre y sacrificio, han hecho posible esta magnífica realidad de nuestra democracia.

(Apoyados. Muy bien).

—En consecuencia, señor Presidente, suscribo, desde luego, el trámite constitucional a que se refería el señor senador Fusco.

16

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Encauzado con facilidad, el trámite constitucional del asunto, propondría que se prorrogue el término de la sesión, hasta que el señor senador Lepro pueda articular un pedido de informes, pueda redactarlo, y que una vez cumplido ese requisito se levante la sesión..

SEÑOR LEPRO. — Ya está redactado, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Perdón.

...aplazándose para la sesión del martes, todos los asuntos que figuran en la orden del día.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se pueden aplazar todos los asuntos, menos el nombramiento de las Comisiones Permanentes. Todos los partidos tienen que remitir sus candidatos para integrar las mismas.

Hay algún senador habituado a las tareas de la Comisión de Asuntos Administrativos que, voluntariamente, ha estudiado las venias de destitución que vencen el próximo martes.

SEÑOR FUSCO. — El miércoles, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Exactamente: el miércoles.

Dicho señor senador que está estudiando voluntariamente las venias, es el doctor Penadés; pero, en realidad, si no se designaran las Comisiones, dichos pedidos de destitución no podrían ser considerados por el Senado. Es el viejo problema que siempre he planteado, es decir, que considero que el Senado no se puede desentender de la consideración de las venias de destitución, actuando como Juez de alzada.

Para la integración de las distintas Comisiones permanentes del Senado, los distintos grupos políticos nombran a sus candidatos.

SEÑOR FUSCO. — Pero eso no figura en la orden del día, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Es el primer asunto: nombramiento de la Comisión Permanente.

SEÑOR FUSCO. — La Comisión Permanente es otra cosa.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Perdóneme, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Formulo moción, señor Presidente, para que se prorrogue el término de la sesión hasta que se liquide esta incidencia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Fusco.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 19).

SEÑOR FUSCO. — Insisto en mi moción para que se aplace la consideración de la orden del día hasta la próxima sesión, precisamente tomando en cuenta algunos de los elementos de juicio aducidos por el señor senador Bove Arteaga. No creo que para el martes y miércoles puedan estar constituídas las Comisiones asesoras permanentes del Cuerpo, y eso no forma parte de la orden del día.

En cambio, me consta que hay elementos de las distintas parcialidades políticas del Senado, que han tomado sobre sí la tarea de buscar contacto para informar sobre estas venias que tienen carácter más urgente.

Para la sesión del martes, esos señores senadores podrán hacer un informe, que no será de Comisión, pero sí lo suficientemente ilustrativo para el Cuerpo...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — ... y estaremos en tiempo, dentro de las prescripciones constitucionales, para considerar estas venias.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Fusco para que se aplace la consideración de la orden del día hasta la próxima sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 14 en 19).

17

—Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 20 y 8 minutos).

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGÁ
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 215 — Montevideo, Jueves 9 de Abril de 1959 — Núm. 15641

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día .... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día " 0.60
Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1956)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 8.00	" "
1932	....	" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1936	....	" 8.00	" "
1938	(reeditado)	" 50.00	" "
1939	y 1940	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.00	" "
1956	....	" 16.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" " 5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8.83.71 y 9.59.25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o GIOVANNI MEISTRO ALLARIO o ALARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 2726 Mz.11-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 5 de 1959. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.

1) (D. 21|7|34) 20|pub. 30549 Feb.20-v.mz.5. Mz.30-v.ab.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Diciembre 16 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.

1) (D. 21|7|34) 20|pub. 30620 Feb.26-v.mz.11. Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN CARRO o CARLOS de AGUIAR y de DEMETRIA SATURNINA AGUIAR de HIRSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3822 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CURCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3823 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CONTATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3824 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO JUAN DUNN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 3825 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MIGUEL DUTRENIT RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3826 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID AUGUSTO o AUGUSTO DAVID o DAVID MOURGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 3811 Ab.2-v.ab.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ... CO C. LEIRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3812 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO TAPETTI o TOPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3813 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BEDROSIAN BEDROSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3899 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO GARRIDO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 4176 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SACIAS de BALLESTRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 4177 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DE AQUINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 4178 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LAURENCET BARRERE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 4179 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA JUANA MERLO de BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 4180 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL VARELA COTELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 4181 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ PARRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 2 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 4195 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FALATIZKI CHAPOV o ALBERTO FALATIZKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1959. — Dardo Sal-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA MORALES o MORALES ECHEVERRIA o ECHEVARRIA de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 4197 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GARILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 4198 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ALFONZO o ALFONSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 4199 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELMIRENE o EIMIRENE BASILIA LARRAMENDI de RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 4249 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MACLOVIA RISSO de ESTRADA o MACLOVIA CLORINDA RISSO ANTUNA de ESTRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 4072 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HUGO MACIA y UBALDINA RODRIGUEZ de MACIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3932 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CORBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3900 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN FOOHS de MORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3901 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO TOSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958.—Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 2309 Mz.4-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORIDA RAMOS TRONCOSO de CORROTTI (L.o 50, F.o 112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1958. — Héc-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO QUAGLIATA SERRITELLA (L.o 58, F.o 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4191 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TOSI (o TOSSI) FITIPALDO (o FETEPALDO o FETEPALDA) (Libro 57, F.o 654), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4192 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BALLABIO ANSELMO (L.o 58, F.o 60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4193 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SEDANO SEDANO (Libro 58, F.o 20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4194 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHORA SANTOS de GARCIA (L.o 57, F.o 662), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4012 Ab.7-v.ab 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ZAS PALLEIRO (Libro 58, Folio 28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3897 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GARCIA GARCIA o DIEGO GARCIA y GARCIA (L.o 58, F.o 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3973 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PELLAROLO (L.o 58, Folio 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3895 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ACUÑA (L.o 58, Folio 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3896 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LYDIA o LIDIA BUSQUIAZO o BUSQUIAZZO o BUSCHIAZO o BUSCHIAZZO de AGUERRE (L.o 58, F.o 15), citándose a los herederos, *acreedores y demás* interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3814 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SUAREZ AROZA o AROSA o HAROSA (L.o 58, F.o 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3898 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA ERRATCHU de ARAMBURU (L.o 58, F.o 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3815 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BRUGNOLI (L.o 58, F.o 12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3733 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SILVEIRA (L.o 58, Folio 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3736 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ FERNANDEZ (L.o 58, F.o 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3737 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA TERESA BERALDO HORTA de PEROTTI (L.o 58, F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Esc Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3738 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEXANDRE DE SOUZA OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 1047 Mz.3-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FARIÑA (L.o 53, F.o 391), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (C. P. C. Art. 1125). — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 30872 Mz.17-v.ab 6.
Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PORTELA GONZALEZ o PEDRO PORTELA ARIAS (L.o 56, F.o 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 1703 Feb 23-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIGNALOSA (L.o 52, Folio 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2089 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA PADULA de SANTORO o DAMONTE de SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 385[illegible] Ab.2-v.ab.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA SILVERA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3853 Ab.2-v.ab 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BERRUTTI o BERRUTTI LEGARBURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3821 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OYHENART de MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3745 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JUAN PEDRO GIUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3746 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 3747 Ab.1.o-v.ab.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GALLETTI o LUIS GALLETTI MARZORATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 3713 Ab.1.o-v.ab.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o MARIA NATALIA EUGENIA CASSARONE o CASSARONE de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3787 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VALLEJO o VALLEJO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3617 Mz.31-v ab 13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NICOLAZZI o NICOLAZZI MOYA o MOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado [illegible]. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — [illegible] Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMESTOY o AMESTOY

ERRECART de ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2780 Mz.11-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE CAYETANO TRUJILLO MARIA o MARIA JESUS TRUJILLO de PEÑA, JUAN PEDRO TRUJILLO, JESUS TRUJILLO, EXEQUIELA o EXEQUIELA NATALIA GARCIA de TRUJILLO y de JOSEFA o JOSEFA MARGARITA TRUJILLO o TRUJILLO VENEZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 3551 Mz.20-v.ab.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA RODRIGUEZ de MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 3477 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO QUAGLIATA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4200 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RITA o RITA JUANA GUALBERTA VEIGA de DURAN o de DURAN y VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Marzo 16 de 1959. — José Curi Zagia Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4201 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES CARMEN CLAVARÉ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4207 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMIN RONCAL o RONCAL GASCUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3981 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3982 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PEREZ de BURIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 3983 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CAMEJO MONTES DE OCA de D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3816 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS VALENTIN COLAGIOVANNI o COLAGIOVANNI VENDITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3817 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MIGUEL FERRARO o ANGEL MIGUEL FERRARO TORTEROLA o TORTEROLO o TORTEROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 3818 Ab.2-v.ab.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ANGEL CASUTTANA o CASUTTANA ODO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3819 Ab.2-v.ab 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO CAPRARIO o CAPRARIO PITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3820 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3790 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA VEGA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3739 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN CUETO de CASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3740 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS BERMUDEZ o BERMUDEZ BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3741 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GRAZIDE ARIGON de CANEPA o MARIA ESTHER GRAZIDE de CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3742 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA o MARUJA ARGUDIN de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3743 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE AÑON o AÑON COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3744 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO RODRIGUEZ o RODRIHUEZ HERRERO o RODRIGUEZ THOMAS HERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3583 Ab.1.o-v.ab.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PORTO CAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 3630 Mz.30-v.ab 10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE REISNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 3584 Mz.30-v.ab 10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MILANO FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) (D. 21-7-34) 20 pub. 30792 Mz.11-v.mz.31. Ab.20-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA STORACE DE LEONE BLOISE (52-417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4269 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CUBILÓ de GASTAMBIDE (52-492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 4008 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL o JUAN ANGEL GREGORIO SALVO (52-496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4009 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NATALIO MENGOTTI (52-441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4010 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LA NATIVIDAD de SIERRA (52-311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4154 Ab.7-v.ab.20

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ORCAJO (52-383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4153 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMA LUISA o LUISA FORTE o FORTTE o FORT o FORTTI de VALLEJO; y ROSA ELENA FORTE o FORTTE o FORT o FORTTI de MARIANO (51-487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 4152 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRISTOBAL TELIS o CRISTOBAL JUAN TELLE o TELE o TELIS AGUILAR (52-421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3949 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA SARACHO de PAISAL (52-302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 3919 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PITTAMEGLIO de ECHEVERRIA o MARIA PITTAMEGLIO o PITTAMIGLIO de ECHEVERRIA o ECHEVARRIA (52 452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3922 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA VAZQUEZ de NUÑEZ o VAZQUEZ MARTELL de NUÑEZ (52-302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3923 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SANTURIO MENENDEZ (52-330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3894 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINA NUNES o NUNEZ o NUÑEZ de da SILVEIRA, MANUEL FRANCISCO da SILVEIRA, y HECTOR da SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3846 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO CARLOS NOVAS NOVAS o NOVA (52-6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10|pub. 3879 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ONOFRE u ONOFRI (43-498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3732 Ab.1.o-v.ab.14

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERNANDEZ LOUZA (52-174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3733 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA o ISOLINA HIPOLITA PERRONE FLORANS de FERNANDEZ ABAD (52-206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3734 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ROLANDO de BONINO (52-454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3703 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JUAN SEPTEMBRINO AGRESTA ANASTASIA (52-313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3704 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DARRIGOL o DARRIGOL LISTRE (52-415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3701 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA ANTELO GARCIA (52-495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3642 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ALVAREZ CAMAÑO de GONZALEZ (52-452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3705 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA OTERO IGLESIAS de GARCIA o FRANCISCA IGLESIAS OTERO de GARCIA (49-544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 522, sexto piso. — Montevideo, Marzo 1[illegible] de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3706 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MENDEZ o MENDEZ MARQUEZ de HERNANDEZ (52-206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3707 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO ROSELLI PALANGE (52-447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3708 Mz.31-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA, (52, 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 3623 Mz.30.-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PANIGATTI o PANIGATTI LAGOMARSINO (52-457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3475 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PROESSDORF (52-495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3476 Mz.20-v.ab.9

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA SIXTA LERENA JUANICO de MASSERA (52-414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3113 Mz.17-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER o WALTHER FRIEDRICH STAHLI (51-535), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $36.00 30|pub. 2352 Mz.4-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO SALVÁ o PAULINO RAFAEL SALVÁ o SALVÁ ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4189 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES BENTANCUR o BETANCOURT de DANTAZ o DANTAS; de FELIPE DANTAZ y de LUCIANO DANTAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4126 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA BIANCHI de BOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4011 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3928 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA NUÑEZ ESPIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3929 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO EDUARDO LIVOCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3937 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS DE BERNARDI y de TERESA CANEPA de DE BERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3831 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUDILIO o BAUDILIO F. MARTINEZ FACELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3994 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA SOSA de ROLANDO o DORILA SOSA ROZA o ROSA de ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3776 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO TOMAS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3646 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO KALFAIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3644 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA o JUAN GARCIA SAN JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3643 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO o ROLANDO HURDON HILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3645 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVADOR PANTALEON FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3581 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA EMANUELI de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3582 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don BALDOMERO REGUEIRA y doña MARIA GARCIA PEREZ o URES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en la sucesión de su hija MARIA CARMEN REGUEIRA (Libro 43, Folio 91), bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1821 Feb.23-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BIBIANO RIVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2378 Mz.4-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA PACHECO de FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 16 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3677 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 24 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3939 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIA GARCIA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 20 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3942 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA HILARIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 19 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3941 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA COT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3972 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ATINENCIA DENIS de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Marzo de 1959. — Guillerme A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4070 Ab.7-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL OUTEDA AÑON o EZEQUIEL OUTEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 2 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4136 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARRA MENZATESTA o ANTONIA MARRA MEZZATESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 2 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4137 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES MANUEL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 2 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4138 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BONFIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 3971 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 2[illegible] de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3737 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TESTA BELORA o PABLO JULIAN TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 21 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3782 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO EUSEBIO PEREZ o EUSEBIO N. PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 10 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3728 Ab.1.o-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Marzo 17 de 1959. — S. M. Belgrano de Caula Ayala, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3636 Mz.31-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Canelones, 2da. Encargada, se hace saber la apertura de la sucesión de PICCININO o FICHININI, FRANCISCO ANTONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Javier de Viana 281, La Paz. — La Paz, trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Dra. Sofía Margarita Belgrano de Caula Ayala, Juez de Paz, 2da. Encargada.
1) $12.00 10|pub. 3850 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Canelones, 2da. Encargada, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS HERRERA SANTOS o SANTOS HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Javier de Viana 281, La Paz. — La Paz, trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Dra. Sofía Margarita Belgrano de Caula Ayala, Juez de Paz, 2da. Encargada.
1) $12.00 10|pub. 3851 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALEJANDRO GUIDOBONO, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 16 de Marzo de 1959. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3903 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de VITO ANTONIO GIUSEPPE AR-CARIO o VICTOR ANTONIO ARCARO o ANTONIO ARCARO, MARCOS ARCARO y FRANCISCO DIOMEDES ARCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 4 de 1959. — José Pereira Maeso Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4250 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMEO ARPI y FIDELIA RODRIGUEZ de ARPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 9 de 1958.— Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4251 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA ACUÑA de SALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Setiembre 18 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4252 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ACEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 5 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4253 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO JUSTINIANO CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 4 de 1959.— José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4254 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO FREIRE FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 5 de 1959. — José Pereira Maeso Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4255 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BASILIO GARCIA o MANUEL BACILIO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 31 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3969 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA RODRIGUEZ de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 20 de 1959.— José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3914 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO o CECILIO ORCOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 17 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3597 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HERNANDEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 17 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3594 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDYA o LIDIA HUGO de BLOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 18 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10,pub. 3595 Mz.30-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, encargado de la 1.a Sección, Ulises Taroco Lucas, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 9 de 1959. — Ulises Taroco Lucas Juez de Paz Encargado.
1) $12.00 10|pub. 4256 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 16 de 1959. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3596 Mz.30-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ESPIRITU BANDA RAVIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Marzo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4215 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO BARCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 11 de Marzo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 4216 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVA VAYA DE JORCIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4217 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CERIANI DE BELTRAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4218 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR MIGUEL ZUBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4219 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA o MARIA CARMEN ANDREINOLO o ANDRIOLI o ANDREIUOLO de SPÓSITO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4220 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA CHA de CASABONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Marzo de 1959 — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 3936 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE REMIGIA MARTINEZ FERREIRA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Marzo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3730 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO RAMON CIS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Octubre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3591 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o EUSTAQUIA ROSA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Setiembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3590 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL ANTONIO MAZZEO y de ANASTASIA o ANASTACIA DIVITO o DIVITTO de MAZZEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3589 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3605 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA BEIN DE ROSTAGNOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3602 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA o MARIA ESTELLA BRUNO de SCALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10,pub. 3603 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ROSTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Febrero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3604 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CEPEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Colonia, 20 de Febrero de 1959. — Mauro A. Corinotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 3553 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA NORBERTA DE LA QUINTANA DE ..A QUINTANA de ROCHA o QUINTANA QUINTANA de ROCHA y ZENEN JACINTO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Febrero de 1959. — Eulogio Gedea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3552 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL GABARROT ALTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Marzo 11 de 1959. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3772 Ab.1.o-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA WENCESLADA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Febrero de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 3715 Ab.1.o-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA CEVA de MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Febrero de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 3716 Ab.1.o-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DIEGO SARRAUTE o LUIS SARRAUTE BARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Marzo de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 3717 Ab.1.o-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ANASTACIO GRELA o VICENTE GRELA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Febrero de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3718 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUALBERTO TEODORO GONZALEZ MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Marzo de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3719 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Marzo de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3720 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA EMILIA o PAULA LOPEZ de ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Marzo de 1959. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3721 Ab.1.o-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LAUTER o LAUTTER, emplazándose a los herederos, acreedores y todos los que se con[illegible]n derechos ante esta Juzgado, en el término de treinta días. — Durazno, Marzo 16 de 1959. —Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3722 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO DE LEON, emplazándose a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre su herencia para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días. — Durazno, Marzo 16 de 1959. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3723 Ab.1.o-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GILA o GILA CALLORDA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 4 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3479 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO LEMES o LEMES DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 11 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4165 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 3 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3833 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES SANTIAGO PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 12 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3834 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION MARIANO o ASUNCION M. o ASUNCION ARISTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 5 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 3835 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TRITTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 3 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3836 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN CEDRES o CEDRES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 9 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3837 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA IRIS o IRISOLDA BRISCO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 18 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3839 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Florida, doctor [illegible] encargado del despacho del Juzg[illegible] hace saber [illegible] de la sucesión de DANIEL DE L[illegible] o DE LUCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 26 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3838 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Florida, doctor Manuel A. Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA o PETRONA DIAZ de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 26 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3840 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Florida, doctor Manuel A. Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO DREYER FAGIAN o FAJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 26 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3841 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Florida, doctor Manuel A. Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTINA MORENO de FALERO y de PRIMITIVO VIRGINIO FALERO o FALERO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 26 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3842 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don ARMANDO TOMMASINO, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA REY BASADRE de ARATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4188 Ab.8-v.my.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA NUÑEZ de FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3888 Ab.3-v.ab.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de SOFIA VEGA de VEGA y ANASTASIO VEGA o ANASTASIO M. VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3889 Ab.3-v.ab.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA O. PERUJO OLIVERA o PURIFICACION OLIMPIA PERUJO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3890 Ab.3-v.ab.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MEDINA o AMELIA MEDINA de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3891 Ab.3-v.ab.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORPI BARCELO o MARIA ORPI RAMA de BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de [illegible] 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. [illegible] [illegible].16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE PRIMITIVA GRANERO de APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Marzo de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3469 Mz.20-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO MEDARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Febrero de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3468 Mz.20-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO CIRILO MACHADO o CIRILO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Marzo de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3566 Mz.20-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN FIGOLI CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3564 Mz.20-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LEOPOLDO PAEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3563 Mz.20-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando R Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JUSTO HERACLIO SUAREZ CANOBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3565 Mz.20-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de AXEL HILDING OHLSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Febrero de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2023 Feb.27-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TATIANA SAFRANOV de KSENEV o KOENER o KECNEV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Marzo de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4145 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN AZANZA DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Marzo de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4143 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO FERNANDO MONEGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Marzo de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
2) $12.00 10|pub. 4139 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA o ANTONIA NOTARO FRANCESCO de CÓPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Marzo de 1959. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3653 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN MENDARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Febrero de 1959. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 3134 Mz.17-v.my 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BATTHYANY de AUESPERG o MARGARITA TERESA BATTHYANY de AUESPERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Marzo de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4144 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA PEREIRA SORIA de GENTA o SOFIA GERONIMA PEREIRA SORIA de GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Marzo de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4140 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA JUANA BANDERA de VARIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Marzo de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4141 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO VALENTIN ARMUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Marzo de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 4142 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA JUANA MAGGI de ROMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Marzo de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodrígues Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3654 Mz.31-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CLODOMIRO VIANA o RAMON C. VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 20 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3885 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera,, se hace saber la apertura de las sucesiones de PATRISIO o PATRICIO DE LOS SANTOS y ROSALIA LOPEZ DE DOS SANTOS o ROSALIA DE LOS SANTOS DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3725 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera,, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO VILLOZ MUNHOZ o MUÑOZ o MUNHOS o ARNALDO VILLOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2726 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO NEGREIRA FIGUEROA o ANTONIO NEGREIRA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 12 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3503 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3728 Ab.1.o-v.ab.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO LEONCIO TONARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1959. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3727 Ab.1.o-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 13 de 1959. — José Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3559 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO JACINTO RIVERO MACHADO, CONCEPCION o PURA CONCEPCION RIVERO MACHADO de OLIVERI y PURA JULIA OLIVERI RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 1.o de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4222 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASILDO GOMEZ o ATANASILDO GOMEZ AZAMBULLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 1.o de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4223 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDO TECHEIRA o TECHERA o TEJEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Marzo de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3694 Mz.31-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO MACHADO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 10 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3916 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de LUIS VARESI SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 12 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3779 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA DA ROSA de JARDIN o JARDIM o CIPRIANA NUÑEZ DA ROSA de JARDIM, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 24 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3781 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 10 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 3634 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANDRADE de TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 9 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3529 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA CELESTINA GUIGOU de GAUTHIER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 31 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4211 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MARTINEZ o ADOLFO MARTINEZ GASTALDI citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 10 de 1959. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 4212 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTERA o ANTERA DAMASIA QUEREJETA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 20 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4209 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JUAN HOUNIE o HOUNIÉ LABROUDE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 19 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3872 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA FANNY MERCEDES CREN o CREN STEIGELE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 17 de 1959.— Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3873 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS FERREYRA o SANTOS FERREIRA MECEGUE o SANTOS FERREIRA o FERREYRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 11 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3874 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA ROVERANO BROCA o BROCCA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 10 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3574 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO FACUNDO SAENZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 13 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3575 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SARAH BECHARA de NAZER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 10 de 1959.— Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3576 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PIO EUGENIO MOYANO o MURIEGA y BALDOMERA MICAELA MOYANO o MURIEGA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 9 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $24.00 30|pub. 3577 Mz.30-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VIGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 20 de 1958. — Raúl P. Cazalás, Juez Interino.
1) $12.00 10|pub. 3875 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA LUCHINI de GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 27 de Febrero de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3948 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL POUEY de PARDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 18 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3638 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don POTITO o PETITO o FRANCISCO o FRANCISCO PETITTO PETRONE o PETRONI y de doña NICOLASA o NICOLETA ZAPONARA o ZAPONARE o SAPONARI de PETRONE o PETRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3637 Mz.31-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL VICENTA PASCUAL de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3543 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VARELIANO o PEDRO BARELIANO o VALERIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.— Treinta y Tres, Mayo 17 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3491 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3485 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO o CACIANO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3490 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA RODRIGUEZ de DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.— Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3486 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3487 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELIAS NALLEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3488 Mz.20-v.ab.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ANASTASIA MEDINA o ERCILIA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $12.00 10|pub. 3489 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4082 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4083 Ab.7-v.ab.20.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a AIDA FLORES ELIZALDE, prometiente compradora del solar 17 de la manzana 391; a ARTURO GONZALEZ VIDART, prometiente comprador del solar 12 de la manzana 105; a ELIAS NETTO APARICIO, prometiente comprador del solar 14 de la manzana 504; a ROBERTO PIANO FILOMENO y JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ, prometientes compradores del solar 21 de la manzana 441; a JUAN CARLOS CAMMARANO STIFANO, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 319; a JULIO ARRIGONI DIAZ, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 487, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 684 del L.o 58, 776 del L.o 37, 1343 del L.o 59, 1937 del L.o 58 2914 del L.o 59 y 355 del L.o 63, respectivamente. Y se hace saber también a BENJAMIN REISS WEINSTEIN, ZIGMUNT y ENRIQUE GOLIGER, prometientes compradores del solar 19 de la manzana 65, a SANTOS ALBERICO CANO PASTORINO, prometiente comprador del solar 4 de la manzana 523; a CASILDA VILLABA de BARBOZA, prometiente compradora del solar 2 de la manzana 559; y a LUIS CARLOS CHAVES MARTINEZ, prometiente comprador del solar 20 de la manzana 440, también del "Balneario Parque del Plata S. A." que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — Por "Parque del Plata S. A.": Juan C. Viapiana, escribano.
2) $66.00 15|pub. 2961 Mz.13-v.ab.9

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos dejado sin efecto la compraventa del Café y Bar de la calle Juan José Quesada N.o 3648 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, p. 6.o.

ap. 12. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — VICENTE URCIUOLI. — CARLOS DUERA. — OLGA MASEY de DUERA. — MOISES LIPOVETSKY LEVIN.
2) $24.00 20|pub. 3205 Mz.17-v.ab.20.

3—Convocatorias Comerciales

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS FENIX SOCIEDAD ANONIMA
EN LIQUIDACION

Convócase por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de Abril de 1959 a las 15 horas en General Farías 2826 para considerar lo siguiente:

Balance al 31 de Diciembre de 1958.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario, en las cajas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. De acuerdo al artículo 15, esta quedara constituída con cualquier número de accionistas que concurran. — El Directorio.
3) $ 16.00 10|pub. 3609 Mz.30.-v.ab.10.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1959 a las .. horas, en el locael de la calle Solís 1533, de esta ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958 e informe del Síndico; 2) Elección de miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3) Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y Síndico por el período que comprende el balance general que se presenta; 4) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.

El artículo 29 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, calle Solís número 1533, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — Frigorífico Anglo del Uruguay S. A.
3) $48.00 15|pub. 3493 Mz.20-v.ab.16.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de Compañía Bao Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Real 4338, el día miércoles 15 de Abril de 1959 a las 17 horas para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria e inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo; D) Fijación y destino Fondo de Reserva; E) Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1959, según artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio y Síndico; G) Fijación de la dieta que corresponde a los Directores y Síndico; H) Nombrar dos accionistas o mandatarios presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 22, tener depositadas en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.
3) $25.60 8|pub. 3675 Mz.31-v.ab.9.

CURTIEMBRE DELBONO y PENA S. A.
6.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la 6.a asamblea general ordinaria de accionistas que se efectuará el día 30 de Abril de 1959 a la hora 17 en el local social, calle Barros Arana N.o 5500 en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 14 inciso 6.o); 2.o Pronunciarse sobre la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias. 3.o Aprobar el reparto de utilidades, fijación de dividendos (artículo 14 inc. 4.o) y retribución al Directorio; 4.o Designación de Síndico titular y suplente (artículo 14 inc. 3.o).

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede social o presentar un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $22.60 8|pub. 3780 Ab.1.o-v.ab.10.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA y CIA. S. A.

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1959 a las 11 horas, en sus oficinas calle Ceibal N.o 1579 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958 e informe del Síndico; 2.o Distribución de beneficios; 3.o Elección por un año de cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Fijar la remuneración del Síndico; 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 3778 Ab.1.o-v.ab.14.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de Abril próximo a las diez horas, en la Oficina de la Compañía, calle Zabala 1338, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al cuadragésimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1958; 2.o Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de nuevo Directores; 5.o Elección de un Síndico y de un Síndico suplente; 6.o Designación de dos accionistas que, junto con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca deben depositar sus acciones o certificados expedidos por The National City Bank of New York, autorizado por el Directorio al efecto en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 17 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — El Directorio.
3) $24.00 8|pub. 3911 Ab.3-v.ab.9.

FRANCISCO SARUBBI S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 25 de Abril de 1959 a la hora 13 en el local de la Empresa, calle Tucumán s|n del Balneario Piriápolis, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria anual, balance general, estado de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958; 2.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con las firmas del Presidente y de un Director (artículo 33).

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 30 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar, con tres días de anterioridad en la Caja Social, sus acciones o certificados de depósito bancarios. — El Directorio.
3) $18.00 8|pub. 3887 Ab.3-v.ab.9

DOMINGO BASSO S. A.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 del mes en curso a las 11 horas en su sede de la calle Convención N.o 1319 de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

A) Reforma de estatutos; B) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Atento a lo que establece el artículo 36 de los estatutos, las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados a la sociedad con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, 1 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $15.00 8|pub. 3827 Ab.3-v.ab.10.

GENERAL ELECTRIC S. A.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el 17 de Abril de 1959 a la hora 10 y 30, en las Oficinas de la Sociedad, calle Defensa 1926 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958; 2.o Remuneración del Síndico por el ejercicio 1958 y bonificaciones; 3.o Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 4.o Reforma de los estatutos de la sociedad; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o exhibir recibo bancario de depósito con una anticipación no menor de dos días a la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 3954 Ab.6-v.ab.10.

MAURICIO BELIERES S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1959 a la hora 18 y 30 en la sede social calle Mercedes N.o 1384, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

A) Reforma de los estatutos sociales; B) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán registrar en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza. (Artículo 33 estatutos sociales). — Mauricio Belieres, Presidente. — Cont. Rivera Rodríguez, Secretario.
3) $16.00 8|pub. 3990 Ab.6-v.ab.15.

LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Treinta y Tres N.o 1420, esc. 25, el día 21 de Abril a la hora 9, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de las memorias y balances correspondientes a los ejercicios 1951 a 1958; 2.o A continuación de la consideración del balance de 1958, se tratará: A) Nombramiento de una comisión escrutadora de tres miembros; B) Elección de siete titulares y siete suplentes para el Directorio y un Síndico; C) Aumento del capital social de $ 1:000.000.00 al límite de $ 3:000.000.00 establecido en el artículo 5.o de los estatutos sociales; D) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, que de acuerdo al artículo 25, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad, pudiendo hacerlo todos los días hábiles de 9 a 11 horas hasta el día 16 de Abril inclusive. — Montevideo, 2 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $28.00 10|pub. 3980 Ab.6-v.ab.17.

DAYMAN S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1959 a las 18 y 45 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $8.40 7|pub. 4093 Ab.7-v.ab.15.

QUEGUAY S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1959, a las 19 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $8.40 7|pub. 4096 Ab.7-v.ab.16.

URFINA S. A.

Convócase a los señor accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1959 a las 17.45 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria; 2.o Balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico por el ejercicio 1958; 3.o Fijación de la remuneración al Síndico por el ejercicio 1958 con cargo a gastos generales; 4.o Nombramiento de dos directores titulares por un período de 4 años en sustitución de los salientes; 5.o Nombramiento de un Síndico por el ejercicio 1959 a resolver por la asamblea; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Abril de 1959. — El Directorio.
3) $18.00 6|pub. 4099 Ab.7-v.ab.15.

H. FAROPPA S. A.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio de H. Faroppa S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Abril

de 1959 a las 19 horas en nuestro local Br. Manuel H. y Obes 4016. Orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la comisión de quórum y escrutinio; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informes del Síndico, correspondiente al 11 ejercicio económico comprendido entre el 1.o de Enero de 1958 y el 31 de Diciembre de 1958; 3.o Elección de 4 titulares, 4 suplentes de Directorio y Síndico y dos suplentes de Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, que deberán depositar en la secretaría de la sociedad, Br. Manuel Herrera y Obes N.o 4016, antes de las 18, horas del día 21 de Abril del corriente año, sus acciones o certificados de depósitos en Banco o Instituciones responsables a fin de obtener el certificado que habilita los derechos estatutarios de asambleistas.

3) $14.40 3|pub. 4085 Ab.7.v.ab.9.

URFINA S. A.

Convócase a los señor accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1959, a las 18 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Utilización de la parte pertinente del Fondo de Reserva Libre para aumentar el capital de o$u. 1.200.000.00 a o$u. 2.000.000.00 emitiendo 800 acciones liberadas de o$u. 1.000.00 cada una con arreglo a las disposiciones contenidas en el art. 5.o de los estatutos sociales; 2.o Autorizar al Directorio para que proceda a dicha emisión total o parcialmente en la fecha o fechas que estime conveniente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 27 de Abril de 1959. — El Directorio.

3) 15.00 5|pub. 4039 Ab.7-v.ab.13.

COMPAÑIA ERICSSON S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, el Directorio de Compañía Ericsson S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1959 a las 17 horas en la Avenida Uruguay N.o 1258 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de los accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 3.o Renovación del Directorio y suplentes y elección de Síndico titular y suplente.

Para formar parte de la asamblea, es necesario que los señores accionistas registren las acciones o el certificado de depósito que acredite su posesión, en las Oficinas de la Sociedad (Uruguay 1258), con, por lo menos, 3 días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la misma. — El Directorio.

3) $19.60 7|pub. 3997 Ab.7-v.ab.15

MAURICIO BELIERES S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.a Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1959, a la hora 18 en la sede social, calle Mercedes N.o 1384, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

A) Pronunciarse sobre la memoria y balance general anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; B) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos; C) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán registrar en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza. (Artículo 33, Estatutos Sociales). — Mauricio Belieres, Presidente. — Contador Rivera Rodríguez, Secretario.

3) $19.20 8|pub. 3991 Ab.8-v.ab.15.

MARIO C. ISOLA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A fin de considerar la resolución del Directorio de fecha 3 del corriente mes sobre aumento de capital, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 y 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 24 del corriente mes a la hora 11 en la sede de la sociedad, Avda. Uruguay 1227, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la proposición del Directorio de ampliar el capital actual que es de quinientos mil pesos (artículo 3.o) elevándolo a un millón de pesos; y autorizando las gestiones pertinentes ante las autoridades respectivas para tal fin; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 20).

Se previene a los accionistas que para asistir y votar en la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o en un Banco ,con una anticipación mínima de tres días, de conformidad con el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 4279 Ab.8-v.ab.10.

SOCIEDAD DE FOMENTO DE TREINTA Y TRES

Segundo llamado

El Directorio de la Sociedad Fomento de Treinta y Tres, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en la sede social calle Juan A. Lavalleja N.o 491 el día 4 de Mayo de 1959 a la hora 10 para considerar los ejercicios correspondientes a los años 1953, 1954, 1955, 1956 y 1957.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones en el citado domicilio hasta tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo al artículo 25 del decreto del 16 de Julio de 1943. La asamblea se realizará de acuerdo con los estatutos con el número de accionistas que concurran. — Martín M. Ois, Presidente. — Ignacio R. Alzugaray, Secretario.

3) $15.00 5 pub. 4285 Ab.8-v.ab.14

URMAR S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 36 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 23 de Abril de 1959 a las 19 horas en el local social, Zabala 1542, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Reajuste del capital accionario; 2.o Autorización al Directorio para fijar las condiciones de emisión de una nueva serie de acciones.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta dos días antes del indicado para la misma (artículo 37). — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 4267 Ab.8-v.ab.14.

URMAR S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Abril de 1959 a las 18 horas en el local social, Zabala 1542, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1958; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta dos días antes del indicado para la misma (artículo 37).— El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 4268 Ab.8-v.ab.14.

COPOSA

(CONSTRUCCIONES POPULARES S. A.)

Se cita a los señores accionistas para la 11.a asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Abril de 1959 a las 18 y 30 horas, en nuestro local social, Avenida General Flores 3057, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos; 2) Consideración de la memoria, balanve general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico; 3) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que por disposición del artículo 24 de nuestros estatutos, deben justificar su condición de tales, mediante el depósito de sus títulos o certificados bancarios en el local social, por lo menos 48 horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril de 1959. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 4186 Ab.8-v.ab.14.

EMILIO FONTANA S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 14 del corriente mes, a las 19 horas, en la sede de la sociedad, calle Constituyente N.o 1502, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico de la sociedad, fenecido el 31 de Diciembre de 1958; 2) Designación de dos asambleístas a los efectos dispuestos en el artículo 22 de los estatutos.

Se hace presente a los señores accionistas: Que para asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o los certificados bancarios pertinentes, en la Secretaría de la Sociedad hasta 24 horas antes de la fijada para celebrar la asamblea (artículo 19); y que la asamblea quedará válidamente constituída en esta primera convocatoria, si asiste un número de accionistas que represente, cuando menos la mitad de las acciones emitidas o integradas. — Montevideo, Abril de 1959. — El Directorio.

3) $16.80 4|pub. 4184 Ab.8-v.ab.13.

MATERPRIM SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 30 de Abril del año en curso, a la hora 10, en la sede social, calle Sarandí 456, 1.er piso, escritorio 2, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para comprobar el quórum, proporción del capital, votos y practicar el escrutinio; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1.o Enero-31 de Diciembre 1958; 3) Designación de un titular y cinco suplentes para integrar el Directorio, conforme a lo establecido por el artículo 15 de los estatutos sociales; 4) Designación del Síndico y respectiva suplente para el ejercicio 1.o de Enero-31 de Diciembre de 1959; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen intervenir en la mencionada asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de la Sociedad, calle Sarandí 456, 1.er piso, escritorio 2, hasta 48 horas hábiles antes del día y hora señaladas para ella, conforme al artículo 13, inciso 3, de los estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que, por tratarse de 2.a convactoria, rige lo dispuesto por el párrafo 7 del artículo 13 de los estatutos sociales, que establece que la asamblea quedará constituída con los accionistas que concurran. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — El Directorio.

3) $12.00 2|pub. 4175 Ab.8-v.ab.9.

DIATAN S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento del artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Diatan S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 1959 a las 10 horas en nuestro local social, calle Colombia 1308-18, a fin de tratar el siguiente orden del día:

A) Memoria; B) Balance general; C) Cuenta de ganancias y pérdidas; D) Proyecto de distribución de utilidades.

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deben depositar en las Oficinas de la Sociedad, calle Colombia 1308-18, con 48 horas de anticipación sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un banco. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 4168 Ab.8-v.ab.10.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado doña ELISA CARAMES de PETRERA solicitando a su nombre, título duplicado del sepulcro 177 del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo Se previene a quien se creyere con derecho que tiene noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 90 pub. 19601 Dic.5-v.ab.24.

Se han presentado las señoras ANGELA PESANTE de ROIG, MARIA T. PESANTE de DE MARIA y CECILIA PESANTE de RIPOLL en carácter de herederas de DOMINGO PESANTE titular del derecho de uso del nicho 938 primer cuerpo del Cementerio Central solicitando se expida a nombre de su causante título duplicado por extravío del primitivo: se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 20588 Dic 23 v. ... 12.

Se han presentado ante esta repartición los señores Laura Seijo Correa de Del Peso, Elisa del Portillo Seijo de Benzano, José Antonio y Carlota del Portillo Seijo, Celia Tuzzo de Seijo, Ofelia Parga de del Portillo, Ramón Seijo, Amanda Delia Mello de del Portillo. Hilda Caubarrere de Algorta, León Guillermo, Julio León y Horacio Caubarrere del Portillo titulares del uso del sepulcro N.o 1876 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de José González y César E. Corbo en aquél depositados. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 3937 Ab.6-v.ag.12.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MANUEL GALAN FERNANDEZ y

MARÍA LUISA DEL SIGNORE PESCE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 48, "A", F.o 331), se hace saber que por resolución del día 5 de Marzo de 1959 se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Manuel Galán Fernández y María Luisa del Signore Pesce, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 4213 Ab.8-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Plinio Ravazzani c/ Armenia REINOSO. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 52, F.o 436), se hace saber que por resolución del día 20 de Agosto de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Plinio Enrique Ravazzani y Armenia Reinoso, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 4183 Ab.8-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "RUFINA SOULE DE LEGASPI y CANDIDO LEGASPI. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 48, "A" F.o 400), se hace saber que por resolución del día 13 de Marzo de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Cándido Legaspi y Rufina Soule, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3806 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "OMAR GASCUE y ELISA ESPERT. Liquidación y disolución de sociedad conyugal", (Lo. 48, "A" Fo. 380) se hace saber que por resolución del día 10 de Marzo de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Omar Gascue y Elisa Espert de Gascue, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3368 Mz.19-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MARIA HAYDEE ALCOBA y EMERIO ERNESTO CAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 417), se hace saber que por resolución del día 19 de Mayo de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Emerio Ernesto Cal y María Haydée Alcoba, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 2515 Mz.6-v.ab.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en loso autos caratulados: "WALTER VIRGINIO GRIGNOLA Y MABEL FRANCISCA LAPETINA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal. Lo. 54. Fo. 181", se hace saber que por resolución de fecha 12 de marzo de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Walter Virginio Grignola y Mabel Francisca Lapetina, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán derecho contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, marzo 31 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $ 48.00 20|pub. 4271 Ab.8-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ramona Elsa Lema de Fraga contra ENRIQUE FRAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 43), se hace saber que por resolución de fecha 6 de Agosto último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Enrique Fraga con Ramona Elsa Lema de Fraga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 11 de Setiembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 3984 Ab.6-v.my.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL FERMIN ZEBALLOS con DELIA EMA OURRACARIET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 54, Fo. 201), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Marzo último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Fermín Zeballos y Delia Ema Ourracariet, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 3451 Mz.19-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Alba Roballo de Previtali contra WALTER PREVITALI OLIVER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 54, Folio 43), se hace saber que por resolución de fecha 4 de Setiembre de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Alba Roballo y Walter Previtali Oliver, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 2984 Mz.13-v.ab.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "MELLER, SARA y JONES, ROBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 56, F.o 371), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Sara Meller Calvich y Roberto Jones Guantz y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 15 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20.pub. 4147 Ab.7-v.my.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictado en los autos caratulados: "Mancini María Esther contra RIATTI ALBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, Folio 282), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Esther Rubis Mancini Roel y Alberto Riatti Rico, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley número 10.783). — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3865 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en autos caratulados: "MANDADO, MEDARDO y DUBOIS DE MANDADO, NESTAR. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (L.o 57 F.o 96), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes de los cónyuges: Medardo Etelberto Mandado Antúnez y Néstar Dubois Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley 10.783 de Setembre 18 de 1946) — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3106 Mz.16-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en el expediente caratulado: "Ortcfio (Julio César) contra GONZALEZ (ELIDA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 243), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio César Ortoño Barreira y Elida González y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3015 Mz.13-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Jaurena de Curbelo María del Carmen contra CURBELO WALTER MODESTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 247), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María del Carmen Jaurena de Curbelo y Walter Modesto Curbelo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2707 Mz.10-v ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CACICA JACOBO y CLARA ALEXANDROVICH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 3|1|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jacobo Cacica y Clara Alexandrovich. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) (R. 20-4-55) 20|pub. 31034 Ab.3-v.ab.30.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Klopcanovs de Iria M. con LADISLAO IRIA, Medidas", se hace saber que con fecha 5|2|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ladislao Iria y Natalia Klopcanovs. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por los artículos 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3830 Ab.2-v.ab.29.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GOMEZ EUSEBIO LUIS A. y DORA RAQUEL DEL PINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 7|1|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eusebio Luis Alberto Gómez y Dora Raquel del Pino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3615 Mz.30-v.ab.24.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "MARZOA DE BARDECIO E. y JUAN BARDECIO. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 11|1|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Vital Bardecio y Elisa Marzoa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3347 Mz.19-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los esposos DOROTEO GARCES MARRERO y CELIA CABO CALCAGNO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artícu-

lo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 4277 Ab.8-v.my.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BOSCETTI, LORENZO y CONSUELO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 52, F.o 404), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4131 Ab.7-v.my.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ANTONIO LLORET PICÓ y CARLOTA ANGELA ILLA DEL CASTILLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 434) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuviern interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3702 Mz.31-v.ab.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Collazo, Mario con MARIA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Mario Collazo y María García y que se cita y emplaza, a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3570 Mz.20-v.ab.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BERNAT, ANITA REINA y JULIO MODYEIEVSKY o MODYES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 339), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2632 Mz.9-v.ab.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GIUSEPPI DE CORTI, ROSA y JUAN BAUTISTA CORTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 404), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3111 Mz.16-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TABAREZ, DOMINGO con ALBANA ARDAITZ DE TABAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 46, folio 193), se hace saber que con fecha 3 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Domingo Tabarez y Albana Ardaitz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3344 Mz.19-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Frachelli o Frachelle Mario Emilio c. MARIA MERCEDES MUSSIO DE FRACHELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Se hace saber que con fecha 23 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Mario Emilio Frachelli o Frachelle y María Mercedes Mussio. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3238 Mz.13-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por auto de fecha 24 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO D'ALOIA y MERCEDES BENJAMINA MAGALLANES, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 2 de Setiembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 3606 Mz.30-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Febrero corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ATANASILDO ABELLA y VIOLETA DELIA SCHENK de ABELLA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 N.o 10.783. — Colonia, 20 de Febrero de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 3607 Mz.30-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Felipa de Orta de Cardozo contra SANTOS JOSE CARDOZO o CARDOSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 115), se hace saber al público que con fecha 11 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Felipa de Orta de Cardozo y Santos José Cardozo o Cardoso, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Febrero 16 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 2607 Mz.9-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que dictada en autos "Pistón de Ferreiro, Dolores, por resolución de fecha 11 de Setiembre último contra ENRIQUE FERREIRO, Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 31, F.o 547, N.o 724", se ha dispuesto la disolución y liquidación existente entre los comparecientes. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que tuvieren algún interés en estos autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 10 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3831 Ab.2-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en los autos: "Nicasia Vilcha de Vega con EUSEBIO VEGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 20, F.o 413), se hace saber que por resolución de fecha veintidós de Diciembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Eusebio Vega y doña Nicasia Vilcha de Vega, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Febrero 3 de 1959. — Daois Librán Bonino, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 2293 Mz.12-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María del Carmen González de Milán contra RAFAEL MILAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 415, N.o 693), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen González de Milán y Rafael Milán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Diciembre 22 de 1958. — Raúl Trías, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3652 Mz.31-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "Rodríguez, María del Carmen contra MARIO CORREA DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (13.269)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de 60 días; previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 9 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $ 40.00 20|pub. 3330 Mz.18.-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "JUAN FELIPE ARENA y ROSA VOLPI de ARENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 6 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Felipe Arena y Rosa Volpi de Arena, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, perviniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Marzo 9 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3633 Mz.31-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ZOILO R. BELOQUI y ATILA ZAMBRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 111), se hace saber que por resolución de fecha 18 de Febrero del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Zoilo Beloqui y doña Atila Zambra y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Marzo 6 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
5) $48.00 20|pub. 2917 Mz.12-v.ab.15.

6-Disoluciones de Sociedades

BAR "ONDA"

Ponemos en conocimiento que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que para la explotación del Bar "Onda" tenemos constituída en San Carlos, Esteban Ramón Sosa y Miguel Angel Bachino, calle 18 de Julio N.o 721, quedando al frente de la misma el primero con activo y pasivo y retirándose el segundo. A los efectos de lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — San Carlos, calle 18 de Julio N.o 720. Maldonado. — E. RAMON SOSA. — MIGUEL A. BACHINO.
6) $32.00 20|pub. 3561 Mz.20-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Hemos resuelto disolver la sociedad del comercio de Almacén de Cbles. y Bar sito en la calle Pilcomayo N.o 4828, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Julio César Deangelillo quien continúa al frente del comercio a partir del día 7 de Febrero de 1959. Acreedores presentarse en Pilcomayo N.o 4828, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — GERMAN SILVA PEREIRA. — JULIO CESAR DEANGELILLO.
6) $24.00 20|pub. 3519 Mz.20-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 492, 4.o piso de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos disuelto la sociedad que gira en el ramo de Café y Bar sito en la calle Sarandí 487, bajo la firma "San Martín y Loureiro", vendiendo el socio San Martín su parte a Manuel Loureiro. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — MANUEL SAN MARTIN. — Alfonso Loureiro. — Manuel Loureiro. — Claudina Fernández.
6) $24.00 20|pub. 3543 Mz.20-v.ab.23.

"FERNANDEZ y MALDONADO"

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco, de la Asoc. Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) se ha disuelto la sociedad "Fernández y Maldonado" que teníamos constituída para la explotación del almacén y bebidas alcohólicas en calle Paysandú

N.o 1449 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jacobo Fernández y quedando completamente desligado el señor Juventino Maldonado. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — JACOBO FERNANDEZ. — JUVENTINO MALDONADO.

6) $32.00 20|pub. 2672 Mz.10-v.ab.13

"WEROSCH HNOS. y MARTINEZ SOTELO HNOS."

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Werosch Hnos. y Martínez Sotelo Hnos.", Almacén y Bar de la calle Ciudadela N.o 1402|06 de esta ciudad, prometiendo los señores Juan y Pedro Werosch vender su cuota parte de capital a los señores José y Antonio Martínez Sotelo. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1959. — JUAN WEROSCH. — PEDRO WEROSCH. — MIRTA SOTELO. — LYDIA CARBALLO.

6) $24.00 20|pub. 2739 Mz.11-v.ab.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la Empresa "Adolfo Camiña Casas" ha sido clausurada por fallecimiento de su propietario. Los acreedores deberán presentar sus reclamaciones en calle José Pedro Varela 3526.

6) $16.00 20|pub. 3318 Mz.18-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5, de la Asociación Nac. de Balanceadores, los esposos Secundino García - Erundina Blanco han prometido vender al señor Emilio Rodríguez su cuota parte de capital que en el comercio que gira en los ramos de Almacén y Bar en la calle Ejido N.o 1599 de esta ciudad le corresponden y que tienen en sociedad con el señor Emilio Rodríguez, haciéndose cargo éste último del Activo y Pasivo. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — SECUNDINO GARCIA. — ERUNDINA BLANCO DE GARCIA.

6) $ 32.00 20|pub. 4240 Ab.8-v.my.6.

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, hemos resuelto disolver la Sociedad Nario y Aguirre establecida con comercio de Café, bar y restaurant en el Camino Maldonado 6789, desligándose de la misma el señor Carlos Nario, haciéndose cargo del activo y pasivo, Donato Aguirre. — Montevideo, Abril de 1959.

6) $16.00 20|pub. 4170 Ab.8-v.my.6.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Angélica Camou c|. OCTAVIO FERREIRA DE ARAUJO. Divorcio unilateral", (L.o 55, F.o 323), se cita, llama y emplaza a don Octavio Ferreira de Araújo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 3807 Ab.2-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a LADISLADA RAMONA CRGEN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Alfredo Aquino, (L.o 53, F.o 581). — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

7) $12.00 10|pub. 3761 Ab.1.o-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "María Elena Arsenis contra HUMBERTO DONATO MARQUEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Humberto Donato Márquez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxilatoria de pobreza que gestiona la actora, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos de pobreza. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — José Curi Zagia.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30916 Mz.20.-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Lira Bélgica Aguerre con LEONE ATTILIO MURARO. Divorcio Unilateral". (Lo. 55, Fo. 322) se cita, llama y emplaza a don Leone Attilio Muraro, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 3367 Mz.19-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: Sonnia Galán contra FRANCISCO LOZOYA. Divorcio Unilateral" (L.o 55 F.o 338) se cita, llama y emplaza a don Francisco Lozoya, para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nommrarsele Defensor de Oficio con quién se seguirá los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $48,00 30|pub. 3063 Mz.18-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Hortensia Fernández Prieto contra JESUS OTERO OUBIÑA. Div. Unilateral" (L.o 55, F.o 278), se cita, llama y emplaza a don Jesús Otero Oubiña para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (D. 20-4-55) 30|pub. 30745 Mz.6-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Syrotynska contra ANTONIO DENESIUK. Divorcio unilateral" (L.o 55, Folio 275), se cita, llama y emplaza a don Antonio Denesiuk, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30774 Mz.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MANUELA BLADE FRAILE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 52, F.o 345), y en el de auxiliatoria de pobreza (L.o 52, F.o 341) iniciados por su esposo Jaime Agullo Molina. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30818 Mz.12-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Manuel Castro contra MARIA MATA REGUEIRO. Divorcio", (L.o 54 F.o 591), se cita, llama y emplaza a María Mata Regueiro, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

7) (R. 30|4|55) 30|pub. 30597 Feb.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña LUCIA ROBLES AMBER, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliado don José Rivera Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30757 Mz.9-v.ab 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "Eugenio Martínez contra LUISA MARTINEZ LUZARDO. Divorcio" (Libro 3.o, F.o 178), se cita, llama y emplaza a Luisa Martínez Luzardo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos. — Canelones, Setiembre 2 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

7) $36.00 30|pub. 2201 Mz.3-v.ab.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "Julio Héctor Facal contra JUANA AURORA PERRONE. Divorcio" (L.o 5.o, F.o 17, N.o 199), se cita, llama y emplaza a doña Juana Aurora Perrone, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 13 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

7) $36.00 30|pub. 2182 Mz.2-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Inge Abramczyk de Dannheisser contra ENRIQUE DANNHEISSER. Divorcio por causal" (L.º 22 F.º 450 N.º 44), se cita, llama y emplaza a don Enrique Dannheisser, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. Se le cita, llama y emplaza también para el previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Febrero 17 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 1901 Feb.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "Lasir Esteves Pereira contra ARODY LEMOS de ALMEIDA. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 42, F.o 340), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Arody Lemos de Almeida para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Febrero 23 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 2611 Mz 9-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los ABRAIM RASSUL. Divorcio unilateral" (Libro 32, Folio 136), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Marzo corriente dictada en los expresados autos se mandó citar y emplazar a don Nazin Abraim Rassul para que comparezca ante éste Juzgado a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 17 de 1959. — Horacio A. Gozalás, Esc. Actuario.

7) $48.00 30|pub. 3866 Ab.2-v.my.14.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 217, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARTIN CAMILO ALDAO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub. 30954 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario N.o 230, Año 1952, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ISMAEL GARIBALDI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Agosto dos de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub. 30939 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl

mino de noventa días a LUIS TESTA, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30950 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 617, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NICOLAS FAKUHOWE o NICHOLAS JAKUBOVIC o FAKUVHOVIE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30951 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 454, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LUIS ALBERTO BARBE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escriabno Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30953 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 225, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EYBEL OSCAR NASSIF, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corersponda. — Montevideo, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30934 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 275, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a DE COCK EFOCESE HAUKARD, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) C.C.) 30|pub. 30940 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 353, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CLAUDE MEYER, para que comparezca ante la D. Escribanía de autos caratulados: "Smaic Adi contra NAZIN Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30938 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 458, Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE M. RODRIGUEZ, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30949 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario 66, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de novnta días a ABRAHAM BURDMAN, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30934 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 335, Año 1951, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAFAEL MANCINELLI, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30956 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 62, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FRANCESCO PORCHERA, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiaone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30955 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 178, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOAQUINA FRANCA CARON, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30936 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 267, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ENRIQUE GRUBER, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30957 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 530, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a REISS MOTEK, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30958 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 188, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALBERTO RODRIGUEZ o ALBERTO GUALBERTO RODRIGUEZ, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Octubre de mil novecintos cincuenta y ocho. Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30931 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 214, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN EDUARDO DANIO STARACE, para qu comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30960 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 70, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de BERNARD GIRANCOURT, para que comparezcan ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30959 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís dictada en el sumario N.o 154, Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALBERTO KURIN, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30935 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 169, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a R. UFFE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30941 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 15, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAUL LAGROTTA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30942 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 11, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIETA ROSENTHAL para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30943 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 19 Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ARNOLDO FERNANDEZ ECHEVARNE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30944 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 281, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE VICTOR FIRMA PAZ, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30945 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 264, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EDUARDO BRAULIO ROMERO VIERA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30946 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 671, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a OCTAVIO URIOSTE FERNANDEZ DE CORDOVA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30947 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario N.o 151. Año 1945, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN ESTEBAN JORGE, para que comparezca ante la Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Marzo doce de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C. C.) 30|pub. 30937 Mz.30.-v.my..11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís dictada en el sumario N.o 97, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ROGER GAMBA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C. C.) 30|pub. 30952 Mz.30.-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís dictada en el sumario N.o 697, Año 1957 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a THEODORUS WOUTER RUYS, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C. C.) 30|pub. 30948 Mz.30.-v.my.11.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA N.o 64
Segundo llamado

Adquisición de cubiertas para automóviles

El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para la compra de 52 cubiertas.

Apertura: Martes 14 de Abril de 1959, a las 15 y 30 horas. — Informes y retiro de pliegos: Sección Compras del Departamento Administrativo (Cerrito N.o 488) de Lunes a Viernes, de 13 a 17 horas. — Montevideo, Marzo de 1959. — La Gerencia General.

8) (Cta. Cte.) 8|pub. 31012 Ab.1.o-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ernesto Hiller Stenner y otra contra GERDA THIELEKE de VON ENGELBRECHTEN y otra, Ejecución de Hipoteca, Lo. 54, Fo. 30", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gerda Thieleke de Von Engelbrechten y a Margarita Sabina Thieleke, para que comparezcan a estar a derecho —por sí o por Apoderado— ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2o., bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

8) $ 60.00 30|pub. 4270 Ab.8-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VARIETTI VICTOR HUGO. Rectificación de partida" (Libro 57, Folio 470), se cita, llama y emplaza a Francisco Varietti a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que preste conformidad en su nombre.— Montevideo, 22 de Noviembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

8) $36.00 30|pub. 3878 Ab.2-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de JUAN JOSE ACOSTA (L.o 57, F.o 532", se emplaza a ANGELICA, FRANCISCO SEGUNDO, JUAN, ENRIQUE y MARIA ACOSTA CADEAC, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 19 de Febrero de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

8) $36.00 30|pub. 2238 Mz.3-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Pikulik, Aurelia Laura contra ARPAD VLADAR o ZEISLER. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Arpad Vladar o Arpad Zeisler para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por la actora, así como para la conciliación previa al juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

8) (R. 20-4-55) 30|pub. 30699 Mz.4-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con CECILIO RIVERO. Expropiación", (L.o 29, F.o 464), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Cecilio Rivero, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Marzo 5 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

8) D. 21|7|934 10|pub. 30973 Mz.30.-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con FRANCISCO ESTELA MILANO. Expropiación". (Lo. 29, Fo. 463), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Francisco Estela Milano, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Marzo 5 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Act. Adj.

8) (Dec. 21|7|934) 10|pub. 30974 Mz.30-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: 'Estado con SUCESION DE MARIANO GOMEZ. Expropiación". (Lo. 29, Fo. 461), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de don Mariano Gómez, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los representen y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Marzo 5 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

8) (Dec. 21|7|934) 10|pub. 30975 Mz.30-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con SALUSTIANA GONZALEZ. Expropiación". (Lo. 29, Fo. 465), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a doña Salustiana González, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Marzo 5 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

8) (Dec. 21|7|934) 10|pub. 30976 Mz.30-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con ENRIQUE ALVAREZ. Expropiación". (Lo. 29, Fo. 462), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Enrique Alvarez para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Marzo 5 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

8) (Dec. 21|7|934) 10|pub. 30977 Mz.30-v.ab.10

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con SUCESION DE JUAN VARELA. Expropiación. (Lo. 29, Fo. 464), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de Juan Varela para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se proseguirá el juicio. — Minas, Marzo 4 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Act. Adj.

8) (Dec. 21|7|934) 10|pub. 30978 Mz.30-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con CARMEN ESPIGA. Expropiación". (Lo. 29, Fo. 463), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Carmen Espiga, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente y con el que se proseguirá el juicio. — Minas, Marzo 4 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

8) (Dec. 21|7|934) 10|pub. 30979 Mz.30-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con MIGUEL ESPIGA. Expropiación". (Lo. 29, Fo. 451), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Miguel Espiga para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirá el juicio. — Minas, Febrero 21 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

8) (Dec. 21|7|934) 10|pub. 30980 Mz.30-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con JUAN MOREIRA. Expropiación". (Lo. 29, Fo. 449), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Juan Moreira para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirá el juicio. — Minas, Febrero 23 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

8) (Dec. 21|7|934) 10|pub. 30981 Mz.30-v.ab 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "Anselmo Garay contra JUANA ARZAQUE. Auxiliatoria", (L 12, Fº 68 Nº 616), se cita, llama y emplaza a doña Juana Arzaque para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Noviembre 27 de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

8) (R. 20-4-55) 30|pub. 30600 Feb.25-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmueble empadronado a nombre de ELADIO DOMINGUEZ con el número cincuenta y seis, urbano de Mal Abrigo, ubicado en esta sección y a toda persona que se considere con derecho al citado bien para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mal Abrigo, 20 de Marzo de 1959. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz.

8) (D. 21-7-34) 10|pub. 31065 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número dos, urbano de Mal Abrigo, ubicado en esta sección, que figura a nombre de RICARDO APATIA y a toda persona que se considere con derecho al citado bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mal Abrigo, 20 de Marzo de 1959. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz.

8) (D. 21-7-34) 10|pub. 31066 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Rómula Juana Moreira contra LUCINDA MARIA LUISA CHARLIN CABALLERO Ejecución de hipoteca" (L.o 32, F.o 53), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Febrero del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos, se mandó citar y emplazar por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título que fuere de la deudora Lucinda María Luisa Charlín Caballero, de Madrid para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 7 de 1959.— Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

8) $60.00 30|pub. 2916 Mz.12-v.ab.29.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.286 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle José L. Terra, el inmueble siguiente:

Padrón: 84.505. — Propietario: PEDRO PISANO. — Sup. aprox.: 79 ms.2 3700.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 10 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — La Dirección.

8) (C.C.) 8|pub. 31053 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.288 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la formación de espacios libres y al emplazamiento de un centro de barrio, el inmueble siguiente:

Padrón: 43.367. — Propietario: JUAN DONAGARAY. — Sup. aprox.: 3 hectáreas.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 10 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — La Dirección.

8) (C.C.) 8|pub. 31054 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.289 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche a veinticinco metros de la calle Florida, el inmueble siguiente:

Padrón: 4.822. — Propietarios: JOSE EFRAIN MOREIRA BERRIEL y otros. — Sup. aprox.: Total.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 10 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — La Dirección.

8) (C.C.) 8|pub. 31055 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.290 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete, el inmueble siguiente:

Padrón: 52.469. — Propietarios: Señor HORACIO y señora CAROLINA DELUCCHI. — Sup. aprox.: Total.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — La Dirección.

9) (C.C.) 8 pub. 31056 Ab.3-v.ab.14

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.291 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la creación de un Rincón Infantil, el inmueble siguiente:

Padrón: 58.401. — Propietario: CARMELO A. DELGAURIO. — Sup. aprox.: 167 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 31057 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.292 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de la calle Gerónimo Piccioli, el inmueble siguiente:

Padrón: 75.168. — Propietario: CARLOS ATHOS CREDIDIO. — Sup. aprox.: Total.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 31058 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.293 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por el ensanche de la calle Joanicó, los inmuebles siguientes:

Padrón: 93.240. — Propietario: Señor JOSE MARTINEZ y otros. — Sup. aprox.: 45 metros cuadrados.

Padrón: 128.835. — Señora Ma. LUISA ORTEGA PONCE de GARCIA. — Sup. aprox.: 45 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 31059 Ab.3-v.ab.14.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.294 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a los trazados de las calles Túnez e Industria, el inmueble siguiente:

Padrón: 72.997. — Propietarios: JAIME LUIS, MARIA DELIA y RAUL NELSON GANDOLFO. — Sup. aprox.: 390 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 31060 Ab.3-v.ab.14.

U. T. E.

EXPROPIACIONES (PLAN BAYGORRIA)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 12.023 de 10 de Noviembre de 1953 y 9.722 de 18 de Noviembre de 1937, hace público que por resolución 59-145.563 de 12 de Febrero de 1959, ha iniciado el trámite de expropiación de un predio ubicado en la calle Oficial N.o 8, en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 100.947, propiedad del señor Juan A. Beltrame y otros.

El plano correspondiente se encuentra de manifiesto por el término legal en la Oficina de Topografía de la U.T.E., Palacio de la Luz, 7.o piso, calle Paraguay 2431, y en el Juzgado de Paz de la 11.a Sección Judicial de Montevideo. — La Oficina Topográfica de la U.T.E.

9) $20.00 10|pub. 4056 Ab.7-v.ab.20.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARABALLO de VERO MARIA DE LA GLORIA. Incapacidad" (L.o 44, F.o 331), se hace saber que por resolución de fecha 23 de Junio de 1958, se declaró incapaz a doña María de la Gloria Caraballo de Vero y se designó curadora de la misma a su hija, doña María Gloria Regina Vero Caraballo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

10) $16.00 10|pub. 3585 Mz.30-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ROGEL de ARMAS BENITA MAGDALENA. Incapacidad", se hace saber que por resolución N.o 341 de fecha Febrero 25 de 1959, fue declarada en estado de incapacidad a Benita Magdalena Rogel de Armas, designándose curadora de la misma a su madre legítima Lina Crescencia de Armas de Rogel, habiéndosele discernido el cargo por el mismo decreto. — Trinidad, Marzo 13 de 1959. — Ramón D. Queirugа, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 3657 Mz.31-v.ab.13

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: LUIS G. VARGAS GARMENDIA, con domicilio en Luis Cavia 2873 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la información de los señores Roberto Vignale y Juan José Rognoni, domiciliados respectivamente en Valparaíso 1173 y E. Pouey 2427 quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Luis Vargas Garmendia".— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10 pub. 3809 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: TELMO RIVEIRO FREIRIA, domiciliado en la calle Sarandí N.o 490, al señor Juez digo: Que debiendo optar al Título de Escribano Público y Procurador, vengo a ofrecer la información de vida y costumbres, a cuyos efectos ofrezco el testimonio de los señores escribano Isaac Grostein y don Horacio Irigoyen Cea, quienes serán examinados sobre mi honradez y costumbres morales. — Telmo Riveiro". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 3709 Mz.31-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: EDGARDO LUCIO MUSSO LAVENTURE, constituyendo domicilio en la calle Reconquista 268, piso 4.o, apto. 15, al señor Juez digo: Que habiendo rendido con aprobación el examen requerido para poder ejercer la procuración y para cumplir el requisito establecido por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales y continuar después las gestiones fijadas por el artículo 241 del mismo cuerpo de leyes, solicito: A) Se cite hasta por segunda vez, bajo apercibimiento, al doctor Hugo Horacio Gil, domiciliado en la calle Zabala N.o 1441, p. 3.o, esc. 11 y al señor Oscar Monserrat Bosch, domiciliado en la calle General Pallejas 2573, a fin de ser examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Digan qué concepto moral les merece mi vida y mis costumbres; 3.o) Den la razón de sus dichos; B) Se efectúen las publicaciones pertinentes; C) Que a los efectos del más rápido diligenciamiento me sean entregadas las cédulas citatorias correspondientes; D) Una vez aprobado se me expida testimonio de lo actuado.—Quiera el señor Juez proveer en un todo de conformidad.—Edgardo Lucio Musso Laventure.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1959.— Julio E. Real, Actuario.

11) $40.00 10 pub. 3473 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO LDO. EN PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. OMAR PAOLILLO, constituyendo domicilio en Misiones 1478 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración a los señores Dr. Daniel Arocena y Eduardo Rocca Couture, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Omar Paolillo". — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $ 16.00 10 pub. 4278 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Héctor Morsi Spinelli, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1247, ap. 5 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos Julio Roca y Roberto González, a quienes se les preguntará sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Héctor Morsi". — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $16.00 10 pub. 4149 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: JULIO CONSTANTINO ABELENDA PIACENZA, domiciliado en la calle Santiago de Chile N.o 1116, de esta ciudad, al señor Juez digo: I) Que debiendo obtener los títulos de Procurador y Escribano, vengo a gestionar la información de vida y costumbres, que prescribe el artículo 237 del C.O.T. y la Ley N.o 2.007; II) Ofrezco las declaraciones de los escribanos: Moisés Israel Catán y Osvaldo Ingold Bernardi, domiciliados en Spikerman N.o 2081 y Mercedes N.o 1517, respectivamente; III) Se reciban los diarios de las publicaciones sin presentar nuevo escrito; IV) Se me expida los testimonios que correspondan. — Julio Abelenda Piacenza".—Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 3628 Mz.30-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANA MARIA CANALDA, domiciliada en Yí 1173, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar se interrogue a Julio Borges y a Carlos Galione sobre mi vida y costumbres. Producida la información se apruebe y se expida testimonio.—Ana María Canalda".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 3484 Mz.20-v.ab.9.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 3.867

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública del rubro, convocada para la compra de alcohol etílico, hasta el próximo 21 de Abril de 1959, a las 17 y 30 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 31082 Ab.7-v.ab.9.

N.o 3.893. (Segundo llamado) Clavos. — Apertura: 20 de abril de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.832. (Segundo llamado) Soda cáustica. — Apertura: 24 de abril de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.855. (Segundo llamado). Cojinetes a bolilla. — Apertura: 20 de abril de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.859. (Segundo llamado). Madera. Recepción: 16 de abril de 1959, a las 15 horas. — Apertura: 22 de abril de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.870. (Segundo llamado). Tapones de corcho. — Apertura: 22 de abril de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.876. Arandelas y cajas de cartón. — Apertura: 23 de abril de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.877. Cápsulas de plomo. — Apertura: 24 de abril de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.878. Carpintería de madera. — Apertura: 4 de mayo de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.879. Productos químicos. — Apertura: 27 de abril de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.880. Lámparas portátiles, linternas, toma corrientes, etc. — Apertura: 28 de abril de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.881. Acido clorhídrico. — Apertura: 25 de abril de 1959, a las 16 horas.

No 3.882. Pintura de aluminio para techos. — Apertura: 28 de abril de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.883. Lacre en panes — Apertura: 30 de abril de 1959, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) Cjcte. 6|pub. 31104 Ab.8-v.ab.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 64|15

Primer llamado

Sucursal Rocha. — Suministro y colocación de estanterías de madera

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para suministro y colocación de estanterías de madera en el nuevo local para archivo a habilitar en la Sucursal Rocha, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 23 de Abril de 1959 a la hora 16 y 15.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Rocha deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 31077 Ab 7-v.ab.13

LICITACION PUBLICA N.o 64|17

Primer llamado

Sucursal Bella Unión. — Reparaciones varias en el edificio y casa de familia del señor Gerente.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Bella Unión.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 30 de Abril de 1959, a la hora 16 y 15.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la citada filial deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 31078 Ab 7-v.ab.13

LICITACION PUBLICA N.o 64|16

Primer llamado

Sucursal Artigas. — Construcción de un box para cajero

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Artigas.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 29 de Abril de 1959, a la hora 16 y 15.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha Sucursal deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 31061 Ab.6-v.ab.10.

LICITACION PUBLICA N.o 63|41

Cuarto llamado

Sucursal Sarandí. — Reparaciones varias en el edificio de la Sucursal y casa de familia del señor Gerente.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por cuarta vez para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Sarandí.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 21 de Abril de 1959 a la hora 16 y 15.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la mencionada filial deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 31062 Ab.6-v.ab.10.

LICITACION PUBLICA N.o 64|14

Primer llamado

Sucursal Fray Bentos. — Suministro y colocación de estanterías y placards metálicos en los locales de Tesoro.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de suministro y colocación de estanterías y placards metálicos en los locales de Tesoro, de la Sucursal Fray Bentos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Fray Bentos.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 22 de Abril de 1959, a la hora 16 y 15.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Fray Bentos deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5 pub. 31063 Ab. 6-v.ab.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SEGUNDO LLAMAMIENTO (PARCIAL)

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de papelería diversa para distintas oficinas del Instituto.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de oficina. — Apertura de propuestas: Lunes 13 de Abril de 1959 a la hora 16, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Abril de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 31051 Ab 3-v ab 10.

Llámase a licitación pública para el suministro de 4.000 alcancías para el Departamento de Ahorros del Instituto.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: Jueves 16 de Abril de 1959 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Abril de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 31070 Ab.6-v.ab.13.

SEGUNDO LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de un mimeógrafo eléctrico para la Secretaría de la Gerencia del Instituto.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422 en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Viernes 17 de Abril de 1959 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Abril de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 31069 Ab.6-v.ab.13

SEGUNDO LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección del mobiliario metálico para la Sucursal Durazno de la Institución.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Construcciones y Reparaciones del Banco abonando $ 10.00 por el ejemplar del respectivo pliego de condiciones.

La apertura de propuestas: Lunes 27 de Abril de 1959 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Abril de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 31068 Ab.6-v.ab.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 642

Instalación de iluminación de emergencia

Llámase a licitación pública para el suministro de la instalación de iluminación de emergencia y suministro y colocación de un tablero de distribución de la misma en el edificio sede del Banco de Seguros del Estado, situado en la calle Mercedes N.o 1051.

Apertura de propuestas: 12 de Mayo de 1959 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia General del Banco, calle Mercedes N.o 1051, 4.o piso.

Recaudos: Sección Arquitectura, 8.o piso.

Precio del ejemplar: $ 30.00 (treinta pesos m|n.) — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31025 Ab.2-v.ab.13.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACION PUBLICA N.o 81

Primer Llamado

Papel para mimeógrafo

Apertura: Día martes 14 de Abril de 1959. — Hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989 (2.o piso) todos los días hábiles de 13 a 18 y 30. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — La Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 31001 Mz.31-v.ab.13.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: Martes 14 de Abril de 1959.

19.963. — Cable para teléfono bajo plástico. — Segundo llamado.—Hora: quince.

19.967. — Hojas de cotización papel ficha. — Primer llamado.—Hora: dieciséis.

Esta licitación se efectuará en forma pública de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, el día martes 14 de Abril de 1959, a las horas indicadas.

Los pliegos podrán retirarse todos los días hábiles durante el horario de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 18 de Marzo de 1959. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30965 Mz 30-v.ab.10

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

LICITACION PUBLICA N.o 39|6

Primer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de 66 (sesenta y seis) camisas para el personal de Conserjería y Transportes de esta institución, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja (Misiones N.o 1435, 2.o piso). La apertura de propuestas se efectuará el día miércoles 22 de Abril, a las 15 horas, en la mencionada Sección. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3 pub. 31090 Ab.7-v.ab.9.

LICITACION PUBLICA N.o 39|5

Segundo llamado

Se llama a licitación pública, para la adquisición de 2 ficheros metálicos, de acuerdo a la Memoria Descriptiva y Pliego de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de esta Institución (Misiones N.o 1435, 2.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de propuestas, se efectuará el día jueves 23 de Abril de 1959, a las 15 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 31091 Ab.7-v.ab.9.

CONCEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección Licitaciones

(Plaza)

Primeros llamados

Licitación Pública N.o 2|59. — Aprovisionamiento de Harina de Leguminosas. — Apertura: 23 de Abril de 1959. — Hora: 14.

Licitación Pública N.o 9|59. — Aprovisionamiento de Grasas fundidas comestibles. — Apertura: 23 de Abril de 1959. — Hora: 14 y 30.

Licitación Pública N.o 9|59. — Aprovisionamiento de Sémola y|o Semolín de Trigo. — Apertura: 23 de Abril de 1959 — Hora: 15.

Licitación Pública N.o 11|59. — Aprovisionamiento de Harina de Trigo. — Apertura: 23 de Abril de 1959. — Hora: 15 y 30.

Licitación Pública N.o 12|59. — Aprovisionamiento de Dulces de Batatas, Manzanas y Membrillos. — Apertura: 24 de Abril de 1959. — Hora: 14.

Licitación Pública N.o 13|59. — Aprovisionamiento de Zapallo, Boniato y Pulpa de To-

mates. — Apertura: 24 de Abril de 1959. — Hora: 14 y 30.

Licitación Pública N.o 15|59 — Aprovisionamiento de Fideos — Apertura: 24 de Abril de 1959 — Hora: 15.

Licitación Pública No 18|59 — Aprovisionamiento de Orejones de Ciruelas, Duraznos y Manzanas — Apertura: 24 de Abril de 1959 — Hora: 15 y 30

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones especiales y generales respectivos, en la Sección Licitaciones del Consejo calle Paysandú No 935 (planta baja), en horas hábiles de oficina. Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran en cada caso, en los lugares y horas establecidos en los pliegos de condiciones correspondientes. — Montevideo, Abril 6 de 1959.

12) (C.C.) 3|pub. 31095 Ab.8-v.ab.10.

Primeros llamados

Licitación Pública N.o 10|59. — Aprovisionamiento de Escobas. — Apertura: 28 de Abril de 1959. — Hora: 14.

Licitación Pública N.o 20|59. — Aprovisionamiento de Jabón común de lavar. — Apertura: 28 de Abril de 1959. — Hora: 14 y 45.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones especiales y generales respectivos en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935 (planta baja), en horas hábiles de oficina. Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran en cada caso, en el lugar y hora establecidos en los pliegos de condiciones correspondientes. — Montevideo, Abril 6 de 1959.

12) (C.C.) 3|pub. 31096 Ab.8-v.ab.10.

Primeros llamados

Licitación Pública N.o 17|59. — Aprovisionamiento de Arroz elaborado. — Apertura: 27 de Abril de 1959. — Hora: 14.

Licitación Pública N.o 18|59. — Aprovisionamiento de Fruta u Hortalizas Abrillantadas o Glaseadas. — Apertura: 27 de Abril de 1959. — Hora: 14 y 45.

Licitación Pública N.o 21|59. —Aprovisionamiento de Gofio. — Apertura: 27 de Abril de 1959. — Hora: 15 y 15.

Licitación Pública N.o 22|59. — Aprovisionamiento de Aceite comestible. — Apertura: 27 de Abril de 1959. — Hora: 15 y 45.

Los interesados podrán retirar los pliegos especiales y generales respectivos en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935, (planta baja), en horas hábiles de oficina. Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran en cada caso en el lugar y hora establecidos en los pliegos de condiciones correspondientes. —Montevideo, Abril 6 de 1959.

12) (C.C.) 3|pub. 31097 Ab.8-v.ab.10.

Licitación Pública N.o 16|59

Primer llamado

Acarreo de mercadería

Se llama por primera vez a licitación pública para la contratación del servicio de acarreos de mercaderías por el término de un año, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales los que podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935 (planta baja) en horas hábiles de oficina. Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 22 de Abril de 1959 a las 14 horas y 30 minutos, en la sede del Consejo (Sección Licitaciones), calle Paysandú N.o 935. — Montevideo, Abril 6 de 1959.

12) (C.C.) 3 pub. 31098 Ab.8-v.ab.10.

Departamento Comercial.—Sección Licitaciones

LICITACION PUBLICA N.o 14|59

Segundo llamado

Torrefacción, glaseado, molienda y envasado de hasta 100.000 kgs. de café crudo

Se llama por segunda vez a licitación pública para la torrefacción, glaseado, molienda y envasado de hasta 100.000 kilogramos de café crudo, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo (planta baja) calle Paysandú N.o 935, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 20 de Abril de 1959, a las 15 horas y 30 minutos, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31082 Ab.7-v.ab.9.

CONSEJO DEL NIÑO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Tercer llamado

N.o 136. — Maderas. — Apertura: 21 de Abril, hora 15.

N.o 137. — Herramientas y ferretería.—Apertura: 21 de Abril, hora 16.

N.o 137. — Materiales y artículos de electricidad. — Apertura: 21 de Abril, hora 17.

Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482, primer piso.

12) (C.C.) 5|pub. 31033 Ab.3-v.ab.9.

ESCUELA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 1

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la venta de residuos de comidas del Instituto.

La apertura de propuestas se efectuará el día 22 de Abril próximo a la hora 9 y 30.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Habilitación de esta Escuela Militar, Avenida Garibaldi 2313, donde podrá ser consultado por los interesados todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 horas. — La Dirección.

12) $11.00 10 pub. 3796 Ab.1.o-v.ab 14.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

PRIMER LLAMADO

Instalación y explotación de una Oficina de Cambios en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, según pliego de condiciones obtenible en la Sección Despacho, Zabala 1238, 2.o piso, en horas hábiles. Presentación y apertura de propuestas: 27 de Abril a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10 pub. 31067 Ab.7-v.ab.20.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

LICITACION N.o 7

Primer llamado

Apertura: Abril 11 de 1959. Hora 9 Plaza.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de un Grabador de Cinta Magnética.

Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Odontología, General Las Heras 1925, de 8 a 11 horas. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — La Administración.

12) (C.C.) 7 pub. 31003 Ab.1.o-v.ab.9.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

LLAMADOS A LICITACION

La Secretaría de la Facultad de Química y Farmacia, por resolución del Decanato formula los siguientes llamados a licitación pública:

A) Impresión de los anales: Llamado a licitación pública, por segunda vez, para impresión de los "Anales de la Facultad de Química y Farmacia" por el término de un año, prorrogable por un período igual, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse en la Secretaría. — Apertura de propuestas: 20 de Abril de 1959, a la hora 11.

B) Adquisición de equipos acondicionadores de aire. — Llamado a licitación pública por segunda vez, para adquisición de equipos acondicionadores de aire para los laboratorios de Microbiología Enológica, Bacteriología e Inmunohematología, de acuerdo al pliego de condiciones que podrá retirarse en la Secretaría. — Apertura de propuestas: 21 de Abril de 1959, a la hora 11.

12) (C.C.) 10|pub. 30997 Mz.31-v.ab.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 56|959

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 56|959, por adquisición de 10.000 (diez mil) kilogramos de legumbres y hortalizas desecadas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 10 de Abril a las 17 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — (Adquisiciones).

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30972 Mz.30-v.ab.10

LICITACION PUBLICA N.o 52|959

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 52|959, por adquisición de porotos de manteca, fijándose para la apertura de las propuestas el día 10 de Abril a las 16 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30982 Mz.30-v.ab.10.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

LICITACION PUBLICA N.o 65

Impresión mensual del Boletín del Instituto Nacional de Colonización por el año 1959

Informes: Departamento Administrativo. Sección Compras, calle Cerrito N.o 488, lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Fecha y hora de apertura: Lunes 13 de Abril de 1959, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Marzo de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8 pub. 31013 Ab.1.o-v.ab.10.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION PUBLICA N.o 42

Llámase a licitación pública, por primera vez y con autorización de la Corte Electoral para la adquisición de dos muebles-ficheros en roble exterior y pino brasil interior, lustrados en igual tono a los ya existentes, para uso del Registro de Cancelaciones, de acuerdo a las siguientes medidas:

1) Largo: 2ms.94 por 2ms.15 de alto y 0m.65 de fondo, con 180 cajones; 2) Largo: 4ms.86 por 2ms.15 de alto y 0m.65 de fondo, con 300 cajones.

Los interesados podrán retirar en Secretaría (Ituzaingó 1467 2.o piso) el respectivo pliego de condiciones, durante el horario de oficina. Las propuestas respectivas serán abiertas en la sede de esta oficina (2.o piso), el día 21 de Abril de 1959 a las 15 horas, en presencia de los señores: Director Subdirector y Secretario de la misma, Director de Secciones de la Secretaría de la misma, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte, de los interesados que concurran al acto y por ante la Escribana de la Corporación. (Asunto 16 423|58). — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 31105 Ab.8-v.ab.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 3

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de mesas, estantes y bancos en el edificio del Instituto Alfredo Vázquez Acevedo, (Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Abril a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 6 de 1959. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7 pub. 31108 Ab.8-v.ab.16.

Prórroga de fecha de licitación

Licitación N.o 7

Comunico que el primer llamado a licitación pública que debía efectuarse el 1.o de Abril del corriente mes, para las obras de construcción de las Policlínicas y Servicios Anexos en el Centro de Salud Pública de Salto, ha sido prorrogado hasta el día 30 del mismo mes a las 15 horas. — Montevideo, 1.o Abril 1959. — Secretaría General.

12) (Cta. Cte.) 7|pub. 31052 Ab.3-v.ab.13.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 4-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de seis cubiertas y seis cámaras de 900 x 16 (de plaza), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Abril próximo a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10 pub. 31026 Ab.2-v.ab.15.

Licitación pública N.o 3-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles para oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad. Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Abril próximo a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 9|pub. 31027 Ab.2-v.ab.14.

Licitación pública N.o 5-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Abril próximo a las 16 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 31 de 1959 — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10 pub. 31028 Ab.2-v.ab.15.

Licitación Pública N.o 3.959

Segundo llamado

Se llama a Licitación Pública en carácter de segundo llamado; para la ejecución de las obras: "Ruta 3, tramo Bella Unión al Puente Internacional sobre el Río Cuareim, del 636k100 al 640k100 en el Departamento de Artigas.

Planos y especificaciones de construcción en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, cuarto piso durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 10 de Abril a las 15 horas. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959 — La Dirección.

12) (C.C.) 10 pub. 30918 Mz.20-v.ab.9.

P. L. U. N. A.

N.o 4|959. — Segundo llamado. — Suministro de bebidas alcohólicas. — Apertura: 22 de Abril de 1959. Hora 10.

N.o 5|959. — Primer llamado. — Suministro de cigarrillos tipo americano. — Apertura: 22 de Abril de 1959. Hora 11.

N.o 6|959. — Primer llamado. — Cucharitas material plástico. — Apertura: 24 de Abril de 1959. Hora 11.

N.o 7|959. — Primer llamado. — Bombas fumigadoras — Apertura: 24 de Abril de 1959. Hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a

disposición de los interesados en la División Compras de la Institución, Colonia 1013 de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31071 Ab.6-v.ab.15.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 100
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 100 por lámparas de iluminación y proyección y tubos fluorescentes.

Licitación pública N.o 100. — Vence el 23 de Abril de 1959, a la hora 16.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 15 a 19 horas, todos los días menos los sábados.

Las pruebas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 31086 Ab.7-v.ab.20.

LICITACION N.o 102
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 102 para la adquisición de 5 juegos de herramientas para uso de Carpintería.

Licitación N.o 102. — Vence el día 24 de Abril de 1959, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 15 a 19 horas, todos los días menos sábados y domingos.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465 ante el titular de la misma. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 31084 Ab.7-v.ab.20.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 1.59
Amplia — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.15 a 19 horas, excepto sábados.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Abril de 1959 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31042 Ab.3-v.ab.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Cuarto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al Batallón de Infantería N.o 7 y personal del Regimiento de Infantería N.o 3 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Salto durante el ejercicio 1959, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Carne vacuna, Carne capón, Mondongo.

Apertura: 15 de Abril de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 31079 Ab.7-v.ab.13.

Licitación pública N.o 23
Tercer llamado

Artículos: Escobillones, Líquido desinfectante, Ladrillos, Líquido insecticida, Pomada caoba, Jabón amarillo, Jabón Sapolio o similar, Soda cristal, Plumeros, Rasquetas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 14 de Abril de 1959, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 31040 Ab.3-v.ab.9.

Licitación pública N.o 25
Tercer llamado

Artículos: Lápices, Cintas máquina sumar, Gomas para máquina, Tinta "Sthepens" o similar, Pomos tinta mimeógrafo, Hilo chaura, acarreto y algodón, Libretas índices medianas, Cinta hilera blanca, Ganchos para expedientes, Sellos fechadores, Carátulas blancas y azules, Papel para reloj, Cinta reloj, Alambre para precintar, Máquina coser expedientes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura: Abril 13 de 1959, a las 16 horas.— Montevideo, Abril 1.o de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 31039 Ab.3-v.ab.9.

Licitación pública N.o 44
Primer llamado

Artículos: Hebillas, Argollas, Ovillos, Medias argollas, Canutos, Cuerda, Hilo, Clavos, Armazones para sillón.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 16 de Abril de 1959 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 31023 Ab.2-v.ab.15.

Licitación Pública N.o 41
Asunto N.o 90|7586
Primer Llamado

Artículos: Tablones de Lapacho, hierro cuadrado, tuercas, bulones, electrodos. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 14 de Abril de 1959, a las 15 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30998 Mz.31-v.ab.13.

Primer llamado

Artículos: Mesitas metálicas y sillas metálicas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 13 de Abril de 1959. — Hora 15.
12) (C.C.) 10|pub. 30968 Mz.30-v.ab.10.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 21|59

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de drogas, productos químicos y galénicos.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 16 de Marzo de 1959 a la hora 8.

Los pliegos de condiciones, pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 2 de Abril de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 31024 Ab.2-v.ab.15.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4704. — 1.200 metros cúbicos de canto rodado o gravilla de piedra partida (3.o llamado). — Apertura: 16 de Abril de 1959. — Hora: 16.

N.o 4714. — 3.800 rollos de películas ortocromática y pancromática; 75.000 hojas de papel bromuro mate y brillante, etc., (2.o llamado). — Apertura: 17 de Abril. — Hora 15.

N.o 4710. — 2.440 resmas de 500 hojas de papel obra, etc., 260 resmas de 500 hojas cartulina amarilla, verde, gris, rosado, marfil, etc., 3.000 kilogramos de cartón nacional; 2.000 cartón paja y 2.000 kilogramos papel embalaje; 1.500 metros tela Kalico y pantasote, 2.o llamado). — Apertura: 23 de Abril. — Hora: 16.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13 y 15 a 19.03 horas. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30993 Mz.31-v.ab.13.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4.760. — 3.000 aparatos telefónicos de mesa de batería local a magneto, 50 aparatos monederos de batería local, 30 aparatos monederos de batería central, 15 aparatos monederos para centrales automáticas, 200 cambios con campanillas, 300 cambios de dos posiciones. — Precio del ejemplar: $ 300. — Apertura: 2 de Junio de 1959. — Hora: 16.

N.o 4.761. — 130.400 metros de alambre y cable conductores unipolares con aislación termoplástica de diversas medidas, 155.800 metros de cable bi y tripolares con aislación y envoltura termoplástica de diversas medidas. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Apertura: 3 de Junio de 1959. — Hora: 16.

N.o 4.762. — 12.000 kilogramos de alambre conductor desnudo de 16mms.2 5.000 kilogramos de cable de 35mms.2, 200 piezas de unión para alambre de 16mms.2, 36 piezas de unión para cable 35mms.2. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Apertura: 4 de Junio de 1959. — Hora 16.

N.o 4.763. — 40.000 metros de cable de 2 conductores de cobre o copperweld 40 o|o con aislación de caucho vulcanizado, 112.000 metros de cable de 2 conductores de cobre o copperweld 40 o.o con aislación de polietileno de color negro del tipo "dos en uno"; 30.000 metros de conductor de cobre o copperweld 40 o|o con aislación de polietileno de color negro del tipo formado por un solo conductor. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Apertura: 5 de Junio de 1959. — Hora: 16.

N.o 4.764. — Interruptores horarios para 220 V. 50 Hz. formados por reloj horario-conductor con protección térmico-magnética, 30 unidades de 100A. 20 de 200A., 10 unidades para I nominal 1250 A., poder de corte 50 kA. 5 interruptores automáticos para 15 kV. 50 Hz. 500 amp. 200 M.V.A. poder de corte, 125 interruptores para accionamiento con relés directos de máxima intensidad y con fusibles de poder de corte mínimo de 25 kA. para proteger transf. de 300 y 500 kVA. etc. — Precio del ejemplar: $ 5.00. — Apertura: 9 de Junio de 1959. — Hora 16.

N.o 4.765. — Cables para 220 V. 85.000 metros de cable de 3x16mms.2, 3x35, 3x70, 3x120 mms.2, cables para 6.300 V. 5.000 metros de 3x16mms.2, 3x35, 3x50 mms.2, cables para 31.500 V., 14.500 metros de 3x50 mms.2, 3x70 mms.2 3x120, 3x185, 3x240 mms.2 cajas para cables de 220 V., 60 cajas de unión de 3x35 mms.2, 100 de 3x70 mms.2, etc. — Precio del ejemplar: $ 5.00. — Apertura: 10 de Junio de 1959. — Hora: 16.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo Abril 6 de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31101 Ab.8-v.ab.21.

13-Llamados a Acreedores

"PANIFICADORA ESPAÑOLA"

Ley 26|9|904. Habiendo adquirido todas las cuotas sociales del comercio denominado "Panificadora Española" que giraba en esta plaza bajo la razón de "Fernández López Hermanos", situado en Florencio Sánchez 133 lo hago saber. Acreedores presentarse en dicho comercio con los justificativos. — Rocha, Febrero 28|959. — M. FERNANDEZ LOPEZ.
13) $16.00 20|pub. 3530 Mz.20-v.ab.23.

CORRALES, BIESTRO Y URRUTIA

Los acreedores con facturas a cobrar, a fueran a nombre de Corrales, Biestro y Urrutia, correspondientes al comercio de Fábrica de Calzado, establecido en la calle Juan Manuel Blanes 1130, deberán presentar sus créditos dentro del plazo de 30 días en las Oficinas "Estudio Santa Fé", Sarandí 693. P. 1. Esc. 2.
13) $16.00 20|pub. 3066 Mz.16-v.ab.17

TEXTIL URUGUAYA DE PRODUCTORES DE LANAS SOCIEDAD ANONIMA
(T.U.P.L.A.N. S.A.)

Habiendo decidido el Directorio de esta Compañía proponer a su asamblea general la modificación de sus estatutos, se llama a sus acreedores hasta el último día del corriente mes, para que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y dentro del término legal, se presenten al local de la Avenida 8 de Octubre número 2974 con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — El Directorio.
13) $24.00 20|pub. 3748 Ab.1.o-v.ab.26.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 3 de 1959.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

CARLOS MARIA BRAIDA, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado 25 de Mayo 112 y RUTH ALVEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 112.

EDUARDO ADAM, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 172 e IRMA COLOMBO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 172.

4.a Sección

JOSE LAPACHIAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1231 y JUANA D'ELIA, 19 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Bartolomé Mitre 1231.

JOAQUIN BAUTISTA BRUNO MOSCA, 24 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Río Branco 1327 y ELBA DE MORI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Branco 1327.

7.a Sección

OSVALDO FRANCISCO TATTI, 34 años, soltero, químico, argentino, domiciliado Minas 1591 y

OLGA ESTER DI LERNIA, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Minas 1591.

JULIO MARIA HUERTAS, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Minas 1686 y MARIA ISABEL PRIETO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1778.

HUGO CHEFFE RAHAL, 26 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Mercedes 1484 y JUANA GUTGOL, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Mercedes 1484.

JOSE CARLOS MUIÑOS, 31 años, soltero, tiero, español, domiciliado Minas 1872 y MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1514.

8.a Sección

JOSE FERNANDEZ CALVO, 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pampas 1894 y EMA AMELIA BRAGAÑA FACAL, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 1894.

10.a Sección

HECTOR CESAR DEVOTO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Stgo. de Anca 1621 y PERLA MARIA SICCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4529.

JUAN ANTONIO DAGNONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Mir 2633 y MARIA ANGELICA FERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2655.

ALFREDO WASHINGTON BUCCINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga de 2685 y LIDIA LEONOR PRIETO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2675.

SOGHOMON REYES HAGOBIAN BOGOSSIAN, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3466 y ARAKI KARAMANOKIAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4342.

RUBENS ALFREDO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ită 2308 y BLANCA OBDULIA CURBELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 2343.

CONRADO REBOLEDO GALBAN, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Irlanda 1948, ap. 8 y JUANA GRICELDA BRUNO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 1949, ap. 8

11.a Sección

ERNESTO AVELINO RAMAS, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Vera 2815 y MARTA HILDA PARDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 2822.

JUAN PEDRO FUNES, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ombú 3162 y MARIA LUISA GONZALEZ, 32 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Ombú 3177.

RAFAEL HECTOR BILCHE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael 3947 y YENESI PINTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3430.

HECTOR MARIO CAMACHO, 29 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Avenida 8 de Octubre 4491, ap. 1 y TERESA DINORA CASTRO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 8 de Octubre 4491, ap. 1.

MARIO CARMELO OLMO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino de la Cuchilla Grande 3772 y CELESTE NORMA QUINTANA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camino de la Cuchilla Grande 3772.

FELIPE TRAVIGLIA, 23 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado calle "C" 8240 y CALOGERA CASERTA, 23 años, soltera, textil, italiana, domiciliada calle "C" 2709.

RICARDO SOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Sainz Rosas 4735 y FATIMA MARIA SANTOS, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Francisco Sainz Rosas 4735.

RAMON ALBANO, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino de los Corrales de Abasto 3432 y JUANA FEBLES, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Camino de los Corrales de Abasto 3432, ap. 4.

13.a Sección

ROGELIO ARIEL ZORRON, 26 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Cno. Cibils 3665 y ELSA GLADYS PALLEIRO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Cibils 3666.

FERNANDO PORRAS DIAZ, 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado Egipto 2859 y MARIA OFELIA ORTIZ DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1606.

14.a Sección

JOSE ANTONIO ALEJANDRO FATTORI, 61 años, viudo, comerciante, italiano, domiciliado Suárez 3015 y BENARDINA BASILIA PASTORINO, 41 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Suárez 3015.

HECTOR NUÑEZ BELLO, 22 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Cívicos 2671 y RAQUEL AFIFI AYUP TOYME, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cívicos 2671.

RUBEN VIGNOLO OPIZO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 911 y NELIDA RENEE TRUJILLO OLIVERA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3421.

JORGE WASHINGTON COLOMBO GASAMANS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavides 3264 y EDITH OLGA SCARPATTO PERFUMO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arapey 1822.

16.a Sección

VICENTE NUDO, 31 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Real 4631 e IRMA ELVIRA BUENO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Infante 4462.

17.a Sección

ELIO GIL SERA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 3 4372 y BLANCA ESTHER FERREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3 4483.

JOSE ANTONIO FREZZOTTI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4039 y GABRIELA TERESA ALLEN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4039.

GODOFREDO CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalquivir 4957 y FLOR DEL ALBA VIERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Massolier 4802.

SILVINO LAURO LEDESMA, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2835 y MARIA DEL CARMEN CONDE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Lezala 4362.

20.a Sección

JULIO CESAR PEREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Osorio 3947 y SUSANA POSE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Osorio 3947.

PABLO PALERMO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. Artigas 4010 y JOSEFINA REVILLA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Artigas 4010.

MAXIMO OMAR VARGAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Angel Salvo 262 y MARTHA SUSANA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada A. Salvo 262.

JOSE DANIEL CORONEL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 5182, ap. 4 y MARIA TERESA SUSANA TORENA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Llupes 5240.

ALBERTO LINO MENDEZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Av. Costanera al Arroyo Chiquito 4608 y CELINA SARA PEREZ, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Avda. Costanera al Arroyo Chiquito 4608.

JULIO CESAR FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Junquillo 4039 y TERESITA CELIA MASSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Junquillo 4065.

VICTOR HUGO DE LA FUENTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gauchos 4135 y SONIA MABEL CIANNECCHINI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Primera Paralela a Carlos de la Vega 4563.

24.a Sección

EDUARDO CESAREO RISSO LARREA, 27 años, soltero, agente comercial, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3157 y MARIA CELIA ZOZOLI MAGNONE, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3157.

WENCESLAO JASPE, 33 años, soltero, ebanista, español, domiciliado Francisco Muñoz 3542 y PURIFICACION MOSQUERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3542.

NELSON ROGELIO MONTERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mazzini 3142 y NORMA ESTHER RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Mazzini 3142.

ELIZ CARLOS RODAO, 32 años, soltero, ebanista, oriental, domiciliado Manuel Haedo 2883 y EDELTA BESON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3083.

JUAN CARLOS RIVERO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Navarra 1924 y ELIDA PASEYRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3268.

14) $2.00 9/pub. v. Ab.10.

Montevideo, 7 de Abril de 1959

2.a Sección

JUAN CARLOS NOVAS, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Solís 1478 y MABEL REYES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Solís 1478.

5.a Sección

RAFAEL GALLINAL RISSO, 50 años, soltero, Fiscal Adjunto, oriental, domiciliado 18 de Julio 1082 y ALICIA SANTINI, 41 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1082.

ALEJANDRO PEDRO KESSLER, 27 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado Ibicuy 1309 y SELIA GEORGINA HEWITT, 24 años, soltera, estudiante, inglesa, domiciliada Ibicuy 1309.

10.a Sección

RAMON UBALDO CORBO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nacy 4233 y NELDA GLADYS VELAZQUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nancy 4233.

JOSE OSCAR FARIÑA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3692 y MARIA JULIA ETCHART, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3692.

PERCY JAMES, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cabrera 3583 y MARIA CELIA CABOT, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3583.

GERMAN JURADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4934 y MARTHA SUSANA ESMORIS, 24 años soltera, oriental, domiciliada C. Carrasco 4884.

15.a Sección

SIMPLICIO RANA, 52 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Chile 3733 y ANA PERDOMO, 48 años, viuda, obrera, oriental, domiciliada Chile 3735.

17.a Sección

PEDRO ISABELINO MORES, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cellaster 4928 y MARIA GLADYS CASTILLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cellaster 4923.

VITO TONTO, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Seuta 3813 y ARCANGIOLINA STOLFI, 20 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Seuta 3813.

WALTER COLIO, 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Guarupirá 3363 y EVA ELVIRA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3168.

18.a Sección

ALEJANDRO FULGENCIO PEREZ, 34, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 423 Ap. 3 y OFELIA ZULMA LEONOR DOMINGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 2714.

PEDRO FRANCISCO FERRARI, 33 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Pereyra 2932 y MARIA FILOMENA DEL CARMEN GONZALEZ, 55 años, soltera, chilena, domiciliado Pereyra 2932.

STEFAN THOMAS MANASSE, 28 años, soltero, ingeniero, alemán domiciliado Chucarro 1110 Ap. 8 y LEILA GALLETTI, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Chucarro 1110 Ap. 4.

HARRY RODOLFO GILLESPIE, 28 años, soltero, electricista oriental, domiciliado Dr. E. Muñoz 860 y MARIA ANTONIA ZAMPELLA, tero, electricista, oriental, domiciliado Dr. E. Muñoz, 816.

RAUL CAMPOS, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado A. Díaz 1308 y FRANCISCA AGUIAR, 24 años, soltera, española, domiciliada Acevedo Díaz 1503.

JAIME ALFREDO MARSHALL, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado A. Brasil 2448 e ISABEL LEONOR BEATRIZ DE GARROU, 39 años, soltera, francesa, (ciud. nat.), domiciliada Obligado 964.

ROBERTO WALTER NAYA NIMO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarmiento 2486 y LUISA NELLY RUGAZI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Baltasar Vargas 1129.

OROSMAN NICOLAS ALVAREZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Bolívar 1173 y LIDIA FEMOBIA BOCCA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada S. Bolívar 1176.

HECTOR ANGEL AMOROSO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1402 y SUSANA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1322.

20.a Sección

EFRAIN ERNESTO PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 4373 y OLGA ISABEL PUNCHEFF, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4373.

VALENTIN SILVERA, 20 años, soltero, cartonero, oriental, domiciliado Emancipación 4930 y CARMEN BARNADA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Of. B. 5179.

21.a Sección

DANTE OSCAR MACERA, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Mayo 1134 Ap. 2, y SABINA D'ONOFRIO, 53 años, soltera, italiana domiciliada Propios 5700.

DELCY ELOY PINTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mazangano 778 y PILAR MARTA GONZALEZ LIÑAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 5084.

RICARDO FLORENCIO MARQUICIO, 38 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Franklin 1699 y MARTA CESAR, 35 años soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4720.

JUAN JOSE TABORDA, 36 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Yucutujá 1326 y ESTELA HAYDEE FLORES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Yucutujá 1326.

GILBERTO SOSA, 25 años, soltero, talabartero, oriental, domiciliado Santos 5386 y MIRTA NERI CASTRO MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 5427.

24.a Sección

DARIO DIAZ, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Bustamante 1827 y MARGARITA NINON ALEN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1827.

MARIO GAZZANEO, 25 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Lyón 1689 y SILCA LAGATTA, 23 años, soltera oriental, domiciliada Lyón 1689.
14) $2.00 3|pub. v.ab.9.

15—Pago de Dividendos

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 1.o de Abril próximo se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito N.o 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1959. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959.
15) $8.00 10|pub. 3912 Ab.3-v.ab.16.

BANCO DE COBRANZAS LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha se abonará el dividendo provisorio correspondiente al semestre vencido el 31 de Marzo de 1959. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — La Gerencia General.
15) $6.40 8|pub. 4007 Ab.6-v.ab.15.

BANCO DE SORIANO
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día de la fecha, se abonará en nuestras oficinas el Dividendo correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958. — Mercedes, 1.o de Abril de 1959. — La Gerencia.
15) $3.60 3|pub. 4214 Ab.8-v.ab.10.

IMBRIACO HNOS. S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del día 10 del presente mes se efectuará el pago del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958 en nuestras oficinas calle Nueva York 1301. — Montevideo, Abril 4 de 1959. — El Directorio.
15) $ 2.40 2|pub. 4166 Ab.8-v.ab.9.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FAUSTO MORTEYRU y Otros. Prescripción" (L.o 54 F.o 680), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Fausto, Dolores Micaela, María Praxedes, Juan Tomás, José Isabelino y Juana María Morteyru, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la 6.a Sección del Departamento de Flores, que, conforme al plano del agrimensor Alfredo Cabrera Calamet, registrado el 13 de Marzo de 1924, correspondió a la sucesión de don Manuel Bravo y en el que se encuentra designado con el N.o 8, compuesto de 18 Hás. 8.322 ms. 2.150, teniendo por el Norte a don Jesús López y también por el Norte, Oeste, Sur y Oeste, con más propiedades de nuestros padres doña Dolores María Iraola y don Santiago Morteyru. Está empadronado con el N.o 1.866 y correspondió a don José Abraham Bravo, como hijo de don Manuel Bravo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título, sobre el bien descripto y, especialmente, a María Silvia, Gervasia Juliana, Abraham, Ana y Edmunda Bravo, sus sucesores o causahabientes, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub. 2722 Mz.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "CARDOZO, ABEL AMALIO y otros. — Prescripción" (L.o 56, Fo 110), se cita, llama y emplaza a los causahabientes desconocidos de Gabino Vidal y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del Nicho N.o 268 del Cementerio del Buceo a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos así como en los de Auxiliatoria de Pobreza (L.o 56, F.o 109) iniciados por los mismos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30996 Mz.31-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CRESCENCIA REYNA FURTADO de BONILLA. Prescripción" (L.o 43, F.o 320), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Crescencia Reyna Furtado de Bonilla, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 27.132, que según plano del agrimensor Carlos Pollio, de Marzo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 36.594, el 9 de Octubre último, consta de una superficie de 218 metros 33 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 35 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Pedro Bustamante, distando su punto más próximo, 22 metros 28 centímetros de la esquina formada con la Avenida Ramón Anador; 25 metros 89 centímetros al Sud-Este, con el inmueble empadronado con el número 27.131; 8 metros 55 centímetros al Nord-Este, lindando con el inmueble empadronado con el N.o 27.123; y 25 metros 79 centímetros al Nord-Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 27.133. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Máximo Montero (hijo), don Manuel Serantes, don Eloy C. Figueredo y a don Manuel Bravo y a sus causahabientes, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 3230 Mz.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "AURORA ROSAS. Prescripción", (L.º 43 F.º 191), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Aurora Rosas, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.º 79.801, que según plano del agrimensor Walter de León Cáceres, de Marzo de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.º 33.780, el 9 de Abril del mismo año, consta de una superficie de 951 metros 9 decímetros, que se deslinda así: 14 metros al Noreste, de frente al Camino Mendoza; 64 metros 60 centímetros al Sudeste, con el inmueble empadronado con el N.º 79.802; 71 metros 27 centímetros al Noroeste, con el inmueble empadronado con el N.º 79.800; y 15 metros 51 centímetros al Sudoeste, con los inmuebles empadronados con los Nos. 79.819 y 79.820. En consecuencia, se cita y emplaza a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en formar ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.º 523, piso 7º y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombráseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 2612 Mz.9-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDEZ DO PICO RICARDO. Prescripción treintenaria" (L.o 45, F.o 116), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Méndez Do Pico, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, situados en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los números 37.102 y 37.103, que según plano del agrimensor Edgardo Goyret de Noviembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 27 del mismo mes y año, con el N.o 36.911, constan de una superficie en conjunto de 442 metros 7286 centímetros, que también en conjunto, se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Nord-Oeste, a la calle Dionisio Coronel; por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Sud-Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 37.101; al Sud-Este, con el empadronado con el número 37.105; y al Nord-Este, con el N.o 37.104. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Carmen Vásquez de Castro y a los señores Domingo Santos, Alejandro Fileiv Tolstoi y José Mouri y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Febrero 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 2075 Feb.27-v.ab.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, dictada en el expediente caratulado: "ZAQUIERES MANUEL y otros. Prescripción" (L.o 42, F.o 630, N.o 1070), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Manuel Zaquieres, Arturo Zaquieres y Amalia Zaquieres de Delfino, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva de los inmuebles que a continuación se detallan: A) Fracción de terreno situada en Joaquín Suárez, 16.a Sección de Canelones compuesta de una superficie de 525 metros 2040 empadronada con el número 548, correspondiente al solar 6 de la manzana 43 y que según plano del agrimensor Jorge W. Manzanedo, inscripto con el N.o 9994 de la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales el día 26 de Mayo de 1958, se deslindan así: 11.60 al N.O., con frente a la calle del Este; 53.80 al S. O. por donde linda con el inmueble perteneciente a doña Felicia Cigliutti; 58.15 al N. O. por donde linda con el inmueble perteneciente a don Luis Caporalini y 10 metros 30 al S. E. por donde linda con el inmueble perteneciente a doña María Antonia Souza; B) Solar de terreno situado en Joaquín Suárez, 16.a Sección Judicial de Canelones, señalada con el N.o 1 de la manzana 36 perteneciente al padrón N.o 226 y que según plano del agrimensor Jorge W. Manzanedo inscripto con el N.o 9994 en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales el día 26 de Mayo de 1958, consta de una superficie de 442 metros 3850 centímetros que se deslinda así: 10 metros 30 al S. O. con frente a la calle Pío IX; 42.95 al N. O. con frente a la calle Francisco B. Florito (hijo); 10 metros 30 al N. E. lindando con el padrón 232 y 42 metros 95 al S. E. lindando con el terreno poseído por los comparecientes; C) Solar de terreno situado en Joaquín Suárez, 16.a Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 2 de la manzana perteneciente al padrón N.o 226 y que según plano del agrimensor Jorge W. Manzanedo inscripto con el N.o 9994 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el día 26 de Mayo de 1958, consta de una superficie de 442 metros 3850 centímetros que se deslinda así: 10 metros 30 al S. O. con frente a la calle Pío IX; 42.95 al N. O. lindando con el inmueble inscripto anteriormente y poseído por los comparecientes; 10.30 al N. E. lindando con el padrón N.o 227. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho a los inmuebles descriptos para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 14 de Marzo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
16) $ 228.00 30|pub. 3312 Mz.18.-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición dictada en autos: "GRACIANO ELENO MOREIRA. Prescripción adquisitiva". (Lo. 23, Fo. 455), del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Graciano Eleno Moreira, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, que comprende los padrones N.os 294, y 295 de la manzana N.o 79, el que según mensura del agrimensor José E. López, mide una superficie de 1183 metros, 630 y limita: al Norte, Julio y Delbia Charles y torreno del Estado; Este, Eloy Huart; y sucesión Pedro Montaño; Sur, Eduardo Bentancur Sollanes y Oeste, calle Aparicio Saravia con un frente de 31 metros 33.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido bien, que se consideren con derecho al referido bien, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Diciembre 3 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Act.
16) $84.00 30|pub. 3913 Ab.3-v.my.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo en autos: "ERNESTO PRIMITIVO MACHADO ALVEZ Y OTROS. Prescripción adquisitiva" (L.o 28, F.o 422), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco y Justino Amaro Da Silveira y a todos aquellos que se consideren con derecho, a una fracción de campo y mejoras, ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Florida, parajo "Molles del Pescado", que comprenden los padrones números 8628, 8629, 8630, 1683 y 7353, que integran las fracciones uno, dos A, dos B, tres, cuatro, cinco, seis y siete del plano del agrimensor Carlos M. González de Noviembre de 1932, inscripto con el N.o 328 en 1933, con una superficie total de mil cincuenta y tres hectáreas, tres mil treinta y seis metros y linda; Norte y Este, Arroyo Molles del Pescado; Carmen Priore, Roque Lauría, Justino González y sucesión Cristiano; Sureste, Juan María de Cunha; Sucesores, Francisco Da Cunha, Pereira Hermanos,

Francisco Hoyo y Noroeste, Francisco Hoyo, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Octubre 24 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 2963 Mz.13-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Humberto Marichal, dictada en autos. "ELIZALDE, PETRONA. Prescripción" (L.o 36, F.o 516), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Eugenia García Sellanes, a todos sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en el siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la ciudad de Nueva Palmira, 8.o sección judicial de Colonia, manzana N.o 71, empadronado con el N.o 291 a nombre de doña Rosa Eugenia García Sellanes, con una superficie de 922 metros 3512 centímetros cuadrados y que se deslinda: 42 metros 95 centímetros sobre la calle Argentina y que por formar esquina tiene 21 metros 475 centímetros sobre la calle Juan J. Murguía, por igual medida con los padrones 292 y 290 respectivamente. El presente emplazamiento se hace a efectos de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se continuará el proceso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 11 de Febrero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.

16) $96.00 30|pub. 1966 Feb.26-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos caratulados: "FERNANDEZ PEÑA, WENCESLAO JORGE y ANA GONZALEZ de FERNANDEZ PEÑA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jorge R. y doña Lérida C. Fernández de Vega, a sus sucesores a cualquier modo y a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre el siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 202, sito en la manzana N.o 29 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, compuesto de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros y se deslinda de la siguiente manera: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle José María Garat (ex Solís), por 42 metros 95 centímetros de fondo, confinando por el Norte con el padrón N.o 201, por el Este con los inmuebles empadronados bajo los números 208 y 207, y por el Sur con el bien padrón N.o 203, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito de la conciliación. — Rosario, Marzo 9 de 1959. — Doctora Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 3370 Mz.19-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "CARBAJAL CARBAJAL de SANCHEZ, INES ADELA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre el siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 113 ubicado en la ciudad de Rosario, manzana N.o 16, de una superficie total de 922 metros cuadrados, 14 centímetros y se deslinda así: al Norte con el inmueble padrón 112 de la Sucesión de Isidora Galván; al Sur calle General Lavalleja; al Oeste calle General Flores y al Este con propiedad de Antonio Bejar, a comparecer por sí o por apoderado común, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito de la conciliación. — Rosario, Setiembre 11 de 1958. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 2491 Mz.6-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos: "ALZA, JUSTO JESUS. Prescripción treintenal". (L.o 19, F.o 156), se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y el edificio en él constituído, ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, (Nueva Palmira), empadronado con el número noventa y dos, de la manzana número veintiocho, (antes manzana treinta y siete), con una superficie de novecientos doce metros, ciento sesenta y cinco centímetros, que se deslinda así: ms. 21,47 de frente a la antigua calle América, (hoy Dr. Carlos Cúneo), haciendo esquina con la calle Ituzaingó por ms. 42.95 por el Sureste, lindero con padrón ... es, y por el Suroeste con terreno padr... mero noventa y seis. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Marzo 4 de 1959. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 3770 Ab.1.o.-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Maldonado dictado en autos: "PILAR RAFART por Instituto de la Annunciatta. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Emiliana y Javier o Francisco Javier Olave De Lizarza, María Inés, Natividad De Lizarza Albandos, Félix Victoriano, Roberto, Luis Alberto, Noemí, Nevia Lucía e Hilda Cayetana De Lizarda Graña, Emilia Salvanelli de García, Juan Pablo, María Emilia, Carmen Secundina y Aurora García Salvanelli, Carmen García y Josefa Albandos Sagardía De Lizarza, a sus sucesores y todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble ubicado en la planta urbana de Pan de Azúcar, tercera Sección Judicial, empadronado con el número diez y ocho, compuesto según plano trazado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla en Febrero de 1948, inscripto el veintisiete de los mismos con el número treinta y dos en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado de un área de 937 ms. 44 cms. con 21 ms. 60 cms., frente al Noreste a la calle Leonardo Olivera entre las calles Gral. Artigas e Ituzaingó, distando el punto más próximo de su frente 21 ms. 70 cms. de la esquina formada con la calle Ituzaingó por 43 ms. 40 cms. de fondo, limitando al Noroeste con padrones números 16 y 17, al Sureste con padrón N.o 12 y al Suroeste con padrones N.o 8 y 9, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la Conciliación y se substanciará ésta acción. Se habilitó el Feriado mayor. Pan de Azúcar octubre veinticuatro de mil novecientos cincuenta y ocho. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.

16) $144.00 30|pub. 3068 Mz.16-v.my 4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "PASCUAL AREVALO FALCONE. Prescripción treintenaria" (L.o 12, F.o 66, N.o 679), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: Pascual Arévalo Falcone, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la 2.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 13 y compuesta de una superficie de cuatro hectáreas 3175 metros 98 decímetros deslindada en la siguiente forma: Al Norte, en 124 metros 75 centímetros con Camino Vecinal, al Sur 124 metros 75 centímetros con Elbio R. Rivero, al Oeste en 346 metros 10 centímetros con Elbio R. Rivero y al Este en la misma extensión con Jacinto Dávila y Norman L. Choca, todo según plano del Agrimensor Esteban R. Pallorda, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento con el N.o 1378 el 22 de Setiembre pp.do. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Paula Zapata, sus herederos o sucesores a cualquier título así como a cualquier persona que pretenda derechos sobre la fracción de terreno que se expresa a fin de que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1958. — Jorge Pérez Schemini, Actuario.

16) $ 120.00 30|pub. 3122 Mz.17.-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "DOROTEA MARIA GONZALEZ DE SILVA. Prescripción treintenaria" (L.o 42 F.o 340), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio, a Joaquina Rodríguez González, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno, solar 2 de la manana N.o 378, ubicada en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 1.229 metros cuadrados 78.735 milímetros cuadrados, que se deslinda así: Al Norte, con padrón 3.444; al Sur, con padrón 3.449; al Este, con calle Atilio Paiva Olivera; y al Oeste, con los padrones números 3.446 y 3.447 respectivamente. La fracción se encuentra empadronada con el N.o 3.450.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 23 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$84.00 30|pub. ... 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en autos: "PASCAL, ATALIVIO S. Prescripción adquisitiva" (L.o 18, F.o 275), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a Sofía Horts, Francisco Silva, Juan Francisco Ortiz y Hermógenes Formoso, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier motivo se consideren con derechos al siguiente inmueble: Fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 27 del plano oficial de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, padrón N.o 763, y que según plano de mensura practicado por el agrimensor Nelson Soria Muscio, a que se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 1711 el 23 de Febrero de 1959, se compone de una superficie de 590 metros 30 decímetros cuadrados, lindando: al N., en su frente, recta de 17 ms. 18 cms. con calle Dr. Pedro E. Ferrer; al S., en su fondo, con el padrón 752 de propiedad de Amador Pascal, en recta de 17 metros 18 centímetros; por un costado al E., padrón 762, propiedad de la Sucesión José Echevarría, en recta de 34 ms. 36 cms., y por el otro costado al O., con inmueble padrón 751, propiedad de Leomar Pascal, en recta de 34 ms. 36 cms., para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 16 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 3883 Ab.3-v.my.15.

JUZGADO L... INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ISABELINO FIERRO BERRIEL. Prescripción treintenaria" (L.o 42 F.o 374), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Félix, Valentín y Gabriel Saenz, Honorina Correa de Rosado, Herminia Correa de Barboza, Baltazar Olivera Duarte, Antonio Cardozo, Sinecia Moas, Anelio Barboza, Eusebio Alves, Rafaela Barboza, Castor Pérez, Juan Alvez Oliveira u Olivera, Cándido Olivera, Antonio Olivera, Antonia Barboza, Armandina Olivera, Honoria Olivera, sus causahabientes o herederos y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: una fracción de campo, ubicada en el paraje denominado Caraguatá, 7.a sección judicial de este Departamento de Rivera que según plano de mensura del agrimensor Modesto J. Yturralde de Mayo de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 821 el día 9 de Febrero de 1953, está compuesta de una superficie de Quinientas sesenta y una hectáreas, tres mil ochocientos treinta metros cuadrados (561 Hs. 3830 ms. cdrs.) y linda: al Noroeste, dos líneas de 279.50 y 2279 metros, con campos de Aparicio Saravia; al Sureste, una línea de 2692|8 metros, con campos del gestionante Isabelino Fierro; al Noreste, una línea de 2393 metros, con campos de la sucesión Everilda A. de Hernández y al Suroeste, una línea de 1966 metros, también con campos del gestionante Isabelino Fierro; empadronada con el N.o 5797. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 3886 Ab.3-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados "BENTANCOR MARCELINO. Prescripción, L.o 15, F.o 168", se cita y emplaza a los herederos o derecho habientes de don Luciano Romero y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado con el N.o 6.325 o sean los solares N.os 33, 34 35 y 36 de la manzana letra D. del plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Abril de 1910, ubicado en "Estación González", Séptima Sección Judicial del Departamento de San José, con una área total de 4.000 metros lindando en conjunto al Norte el solar 32, al Sur el solar 37, al Este en 80 metros el solar 24 y al Oeste igual extensión calle Vecinal a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Noviembre 15|958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $84 00 30|pub. 1796 Feb.24-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FRANCISCO PABLO RAFAEL, ENRIQUETA, LUISA ROSALIA, RAFAEL BRAULIO y CARMEN PETRONE SAPONARE. — Prescripción treintañal" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados prom... juicio por prescripción trei... respecto al siguiente bie... de campo

de pastoreo situada en la planta suburbana de San Gregorio, 9.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 430, que según plano del agrimensor Ildefonso P. Estéves, de Octubre de 1955, se compone de 6 Hás. 7.830 metros cuadrados y tiene los siguientes límites: al Norte, la calle Rivera; al Este, la Plazoleta de los Charrúas y Francisco Petrone, al Sur, Plazoleta y Jacinto Valerio y, al Oeste, Armando Mutter. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a la referida fracción y a los linderos Francisco Petrone, Jacinto Valerio y Armando Mutter y a sus causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 3 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 3635 Mz.31-v.my.12.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

GASTON LATOUR y LUIS MARESCA por "Compañía Salus S. A.", solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Agua Mineral Salus" de la que es adquirente, siendo su autor de letra y música D. Rodolfo Sciammarella. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 3699 Mz.31-v.ab.13.

FLORINDA ELIDA BURZA de NANA, solicita la inscripción de la milonga titulada "Mimosita" de la que se declara autora. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 3711 Mz.31-v.ab.13.

ANGEL C. MIRABALLES, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un modelo de mocasín "APACHE", del que se declara adaptador. — Montevideo, 20 de Marzo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 3752 Ab.1.o-v.ab.14.

ROMAN FONTAN LEMES, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Virutas" (anédoctas) y "Perfiles" (prosa), de lo que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 3848 Ab.2-v.ab.15.

RAMON GONZALEZ LAGO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un personaje para tira cómica que denomina "MONGO" y del que se declara autor. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 3631 Mz.30-v.ab.10.

JOSE B. YANNELLI, por la A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la entidad.

PEDRO ALCANTARA y JUAN BIANCO declaranse únicos autores de "Barrio Colón", (tango).

LUIS ALVAREZ declárase único autor de "La adivina" (polka) y "Los novios de Flora" (ranchera).

JUAN ANTUNEZ y FRANCISCO MUJICA declaranse únicos autores de "Añosa" (milonga).

MARIO BELARDI y EMILIO DIDE declaranse únicos autores de "Mi tarjeta" (tango).

ANTONIO BENEDICTTI declárase único autor de "La marcha atrás" (marcha).

OLDIMAR CACERES declárase único autor de "Ribereña" (milonga).

RAMON COLLAZO declárase único autor de "Carnaval 1959" (álbum musical).

HECTOR DELOR declárase único autor de "Esta es mi vida", tango, (letra).

MECHA DIAZ SANCHEZ y ENRIQUE SORIANO declaranse únicos autores de "La vincha", (milonga campera).

RAFAEL FONRAT declárase único autor do "Milonga de tierra adentro" (milonga).

LUCIANO GAITAN declárase único autor de "Mulata ingrata" (marcha).

GUNTER GRAETZ FABIAN y SALVADOR MASSÓ SIMÓN declaranse únicos autores de "Baila la conga" (conga) y "Baión del caballito" (baión).

SISTO E. JAVIER y CARLOS CORTIGLIA declaranse únicos autores de "La gatita en la azotea" (cha cha chá) y "El rey del baión" (baión).

NEWTON LACONICH declárase único autor de "Ñemborari" (polka paraguaya y "Mi soledad" (canción paraguaya).

DIEGO LEGRAND declárase único autor de "Danza criolla", para piano.

HORACIO LOPEZ y HECTOR DELOR declaranse únicos autores de "Dejala, corazón" (tango) y "Alma de moreno" (c[illegible]).

LUIS MAQUIEIRA declárase único autor de "Reliquias musicales" (album).

WALTER MENDEZ y DIEGO NILO SOPPI declaranse únicos autores de "No, no llorés, corazón" (tango).

MIGUEL ANGEL MENDIETA y FABIO SUAREZ declaranse únicos autores de 'Amor sublime" (tango).

CARLOS MOLINA declárase único autor de "El gaucho" (milonga), "En la tormenta" (milonga) y "Pa' que no vuelvas" (vals), letras.

FRANCISCO R. NOLE y LUIS AMENGUAL declaranse únicos autores de "Sólo tuyo" (merecumbé).

EDUARDO E. PEREZ y SEGUNDO FERNANDEZ declaranse únicos autores de "Tus manos de novela" (tango).

PEDRO PISANO declárase único autor de "En las nubes" (vals).

PEDRO PISANO y MARIA ELENA M. de PISANO declaranse únicos autores de "Susanita" (marcha) y "La mudanza" (ranchera).

DONATO RACCIATTI y CARMELO IMPERIO declaranse únicos autores de "La polka de fin de año" (polka).

JOSEFINA REYES y ENRIQUE SORIANO declaranse únicos autores de "El tiempo y tú" (tango).

RILO SUAREZ y LUIS CARUSO declaranse únicos autores de "Catarí" (tango).

GERONIMO YORIO y JOSE B. YANNELLI declaranse únicos autores de "Adios, adiós Princesa..." (tango).

Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $34.00 10|pub. 3844 Ab.2-v.ab.15.

FRANCISCA COLOMBO DE RISSO, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "La Mamá Modista", de la que se declara autora. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 4071 Ab. 7-v.ab.20.

ELZEARIO BOIX LARRIERA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de los planos de "Proyecto del Edificio Piriápolis", a construirse en Rambla de los Argentinos esquina J. Trápani, de los que se declara autor. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 4127 Ab.7-v.ab.20.

MARIA SUSANA HELTAI BERCZI, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la traducción al castellano de la obra titulada "Stradivari" de la que es autora, perteneciendo la versión original a Jorge Szantó. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 4081 Ab.7-v.ab.20.

JESUS FAUSTINO RAÑO RODRIGUEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del paso doble titulado "La Sirena Rosalía", del que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 31 de marzo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 4.00 10|pub. 4163 Ab.8-v.ab.21.

ANTONIO ULFELDT por IMPRESORA URUGUAYA S. A., solicita la inscripción de 174 postales referentes a vistas de diferentes zonas del país, y de las que se declara autora y editora la mencionada Sociedad. — Montevideo, 3 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 4.00 10|pub. 4233 Ab.8-v.ab.21.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "FRIEDMAN y ROSENHECK. Quiebra. Calificación" (L.o 52, F.o 87), se cita, llama y emplaza a los componentes de la firma fallida señores: Jacobo Friedman Cechauz e Isidoro Israel Rosenheck Newis, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en esta pieza de Calificación y en la de Cesación de Pagos y también en los autos principales, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.

18) $48.00 30|pub. 1678 Feb.20-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "MULLER WALTER. Quiebra. L.o 44. F.o 467", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el corredor Walter Muller, y que de acuerdo con el Art. 1.583 del Código de Comercio no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, debe ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de [illegible] y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Fernando Hareau y que se ha señalado el término de sesenta días, dentro de los cuales deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 25 de 1959 — Luis Antonio Lamas, Actuario

18) $(G. J.) 15|pub. 30848 Mz 16-v ab .0.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "PIENDIBENE CARDOZO. Quiebra", (L.o 18, F.o 45), se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a la Junta que se celebrará el día 20 de Abril próximo a las 15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con objeto de proceder a la verificación de los créditos y adoptar las demás medidas pertinentes. Se previene que los acreedores inasistentes se tendrán por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de la Junta. — Artigas, Marzo 12 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

18) $32.00 15|pub. 3578 Mz.30-v.ab.17.

19—Rectificación de [illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de don VICENTE SERAFIN PIÑEYRO PEREZ, pues en la misma donde dice: "falleció en el día de ayer o sea 8 de Agosto de 1954", debe decir "falleció el día 6 de Agosto de 1954"; la misma partida donde dice: "Vicente Piñeyro Piriz", debe decir "Vicente Serafín Piñeyro Pérez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 4182 Ab.8-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de HERMIS PEDRO RODRIGUEZ y CECILIA RODRIGUEZ, pues en la misma donde figura la compareciente como "Cecilia Rodríguez" debe decir "Elda Celina Rodríguez" y B) La de nacimiento de ANA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, pues en donde figura la madre como "Celina Rodríguez" debe decir "Elda Celina Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31093 Ab.8-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGA GOMEZ pues en la misma donde dice "un niño" debe decir "una niña"; donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima; donde dice "Domingo" debe decir "Dominga"; y donde dice "Rosa Iváñez" debe decir "Rosa Ibáñez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19 (R. 20|4|55) 15|pub. 31094 Ab.8-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ADOLFO BAEZA CAMPBELL, pues en donde dice: "Adolfo Baeza Campile" debe decir: "Adolfo Baeza Campbell". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 4083 Ab.7-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUCKY ALBERTO GONZALEZ IGLESIAS, pues en donde dice "Lukys Alberto" debe decir "Lucky Alberto". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31073 Ab.6-v.ab1.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó

la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO GUIMARAES, pues en la misma donde figura el apellido como "Guimeraens" debe decir "Guimaraes".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31015 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HILDO WALTER IRAZOQUI HERNANDEZ, pues en la misma en donde figuran los padres como "Walter M Irazoki y Luisa Hernández", debe decir "Walter Miguel Irazoqui y Luisa Genoveva Hernández".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31016 Ab.2-v.ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JAIME POTASINSKY y REBECA FISZMAN, pues en la misma se ha padecido error pues en donde figura el apellido de la contrayente y del padre de la misma como "Fisman" debe decir "Fiszman" y donde dice que el nacimiento de la contrayente fue el día 3 de Junio de 1913, debe decir "5 de Junio de 1914".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 3808 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE PENYY, pues en la misma donde figura como "hijo de Eduardo Penia" debe decir "hijo de Eduardo Penyy". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo Marzo 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30873 Mz.17-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ARMENIO GARRIDO e IGNACIA SILVEIRA pues donde el nombre de la esposa aparece como "Marcionila Silvera" debe decir Ignacia Silveira. B) La de nacimiento de NEDIR GARRIDO pues donde dice "Marciolina Silvera" debe decir Ignacia Silveira. C) La de nacimiento de SANTA PURPURA GARRIDO pues donde dice "Marcionila Silvera" debe decir Ignacia Silveira. D) La de nacimiento de NIVIO NICOLAS pues donde dice "Marceolina Silvera" debe decir Ignacia silveira y E) la de nacimiento de GUSTAVO CRECENCIO pues donde dice Marcionila Silvera debe decir Ignacia Silveira. Y a los efectos legales haciendo constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R. 20-4-955) 15|pub. 30641 Mz.16-ab.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ISABEL PORTO y ANSELMO VAGNER, pues donde figura la contrayente como "Ema Porto" debe decir "Isabel Porto"; y B) La de defunción de Anselmo Vagner, pues donde figura la esposa del fallecido como "Ema Porto" debe decir: "Isabel Porto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|955) 15|pub 30837 Mz.13-v.ab.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de JORGE RESNICHENKO COCHUBEY, en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como "Elvira Cochulez", debe decir: "Elvira Cochubey" y de nacimiento de ELVIRA COCHUBEY en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como "Trofim Cochubey", debe decir: "Trifón Cochubey" por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 3414 Mz.19-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de FELIPE SANTIAGO POZ FERRER y MARIA ASENCION BRASESCO en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Magdalena Brassesco debe decir María Asención Brasesco y donde se menciona al padre de la contrayente como Lorenzo Brassesco debe decir Lorenzo Brasesco, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Juangel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30801 Mz.16-v ab.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA TERESA ZANGARI MOLINA, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como "Francisco Sangari" debe decir: "Francisco Zangari", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario

19) $18.00 15 pub. 2983 Mz.13-v.ab.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 517): Matrimonio de: JOSE MARIA MIRANDETTE y CLARA IDA MANZONI, donde dice "Aida Manzoni" debe decir: "Clara Ida Manzoni". Nacimiento de: PEDRO VILFREDO MIRANDETTE MANZONI, donde dice "Mirandetti" debe decir: "Mirandette" y en la nota de legitimación del mismo, donde dice "Aida Manzoni", debe decir: "Clara Ida Manzoni". Nacimiento de: JOSE RUBEN MIRANDETTE MANZONI, donde dice "Aida Manzoni", debe decir: "Clara Ida Manzoni" y en la nota de legitimación del mismo, donde dice "Aida Manzoni", debe decir: "Clara Ida Manzoni". — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 4167 Ab.8-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida (L.o 57 F.o 545): Nacimiento de MARIA TERESA BELLENDA, donde dice "Bellada" debe decir "Bellenda". — Montevideo, 13 de Marzo 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $12.00 15|pub. 3934 Ab.6-v.ab1.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 404): Matrimonio de ADEMAR FREIRE y MARIA LUISA FERREIRA; nacimientos de CARLOS MARIA, ELIDA VITALINA FREIRE FERREIRA, en todas, donde dice "Angel Ademar Freire" y "María Luisa Ferreyra", debe decir: "Ademar Freire" y "María Luisa Ferreira". Nacimiento de WILSON ADEMAR FREIRE FERREIRA, donde dice "Angel Ademar Freire" debe decir: "Ademar Freire". (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30891 Mz.18-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 371): Matrimonio de JUAN CARLOS BARLOCCO e IVANA LIU y nacimiento de RENEE BARLOCCO LIU, donde dice "Lius", debe decir "Liu". Nacimiento de Beatriz Barlocco Liu, donde dice "Juana Luis", debe decir: "Ivana Liu". — Montevideo, 11 de Febrero de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $ 18.00 15|pub. 3184 Mz.17.-v.ab.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 148): Nacimiento de LUIS JOSE OLVEIRA CARRERA, donde dice "Olivera", debe decir: "Olveira" — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|955) 15 pub. 30832 Mz.13-v.ab 9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE CABRERA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Iris Azul", debe decir: "Enrique". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31099 Ab.8-v.ab28

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ELDER SIMON DE SOUZA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como del "sexo femenino", debe decir: del "sexo masculino" y B) En la de nacimiento de ENEA ESTHER SIMON DE SOUZA, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de De Sosa, debe decir: De SOUZA. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 3760 Ab.1.o-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de: VARTANOUCH DANELIAN, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino debe decir femenino. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 3586 Mz.30-v.ab.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL JUSTINO ORONA y de TORIBIA NUÑEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Hermenegildo", debe decir: "Miguel Justino". — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) $18.00 15 pub. 3346 Mz.19-v.ab.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTHA TALDA, estableciéndose que donde los padres de la inscripta aparecen con los apellidos de "Taldas" y "Andiasich", debe decir respectivamente "Talda" y "Andrasik". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30905 Mz.18-v.ab.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ROMAN ABAD PATROCINIO MENA y de LEONOR AGUSTINA RIQUET, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen respectivamente como: Roman Abad Mena y Leonor Agustina Rique, debe decir: Roman Abad Patrocinio Mena y Leonor Agustina Riquet. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 13 de Marzo de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30859 Mz.17.-v.ab.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado KREINA LEIMBERG de ROZINO, solicitando las rectificaciones de su partida de matrimonio con Simón Elías Rozino y la de nacimiento de su hijo Boris Rozino, estableciéndose que donde la contrayente aparece inscripta como "Clara", en ambas partidas deben decir "Kreina", respectivamente. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 4126 Ab.7-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "FLAUVIO ESAÚ GAUDIN. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Susana Myriam y Marta Emilia Gaudín, estableciéndose en la primera que donde dice "Abreu" debe decir "De Abreu" y donde dice "Flaubio" debe decir "Flauvio" y en la segunda donde dice "Gaudni" debe decir "Gaudín". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31029 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, odctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación, de las siguientes partidas: A) De matrimonio de ROSARIO DI PAOLA y FRANCISCA ROZZATTI, estableciéndose que en donde el nombre de la contrayente figura como "María Luisa" debe decir "Francisca"; B) De nacimiento de LUIS ALBERTO y LADY RENEE DI PAOLA ROZZATTI, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido paterno figura

como "Di Paula", debe decir "Di Paola" y, en donde el nombre de la madre figure como "María Luisa Rozzatti o Rosati" debe decir "Francisca Rozzatti"

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31018 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de VICENTE CURBELO y CARMEN DIAZ y de la de nacimiento de PILAR MARIA CARMEN y ANTONIO CURBELO DIAZ, estableciéndose que en donde en las mismas figura el nombre del contrayente y del padre, respectivamente, como "Antonio", debe decir "Vicente".
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31017 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de LUIS DOSSENA, estableciéndose que en donde en la misma dice divorciado, debe decir: casado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3749 Ab.1.o-v.ab.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento y el acta de reconocimiento de JULIO ABRAHAM AGUIAR, estableciéndose que en donde figura como del sexo femenino y con el nombre de "Julia", debe decir: masculino y "Julio". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30932 Mz.30-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos NICOLASA ROMERO de MARQUEZ y otros. Rectificación de partidas. Se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de Laudelino Marquez y Nicolasa Romero y de nacimiento de sus hijos Alba, y Florentino Washington Marquez Romero, estableciéndose que donde la contrayente y madre respectivamente figura como Esmeralda debe decir Nicolasa. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30844 Mz.16-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA CANAPA DE ROYERO, estableciéndose que en donde en la misma su nombre figure como Adelaida, debe decir: Francisca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 3139 Mz.17-v.ab.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: A) de matrimonio de PABLO RECOBA y CELIA APOLONIA OCAMPOS, estableciéndose que donde la contrayente figura como "Celia Apolonia Ocampos" debe decir: "Apolonia Celia Ocampos"; B) de nacimiento de JULIO CESAR RECOBA y WALTER ROBERTO RECOBA, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos figura como "Celia Apolonia Campos" debe decir: "Apolonia Celia Ocampos" y donde dice "Campos" como apellido del abuelo materno debe decir "Ocampos". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza.—Montevideo, Febrero 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30836 Mz.13-v.ab.0.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "JOSE MARIA PEREIRA RODRIGUEZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José María Pereira Rodríguez, estableciéndose que donde dice "hijo de Margarita Velos" debe decir "Margarita Rodríguez". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30835 Mz.13-v.ab.0.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de AMBROSIO JOSE PEDRO GIZ OSETE y MARIANA ANDRIA, estableciéndose que en donde en la misma el cónyuge figure como "Ambrosio Gis Gómez", debe decir: "Ambrosio José Pedro Gis Osete". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario
19) $24.00 15|pub. 3019 Mz.13-v.ab.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DELLA NAVE, ANGELA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Dellanave" en lugar de "Della Nave". — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 15|pub. 31112 Ab.8-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS MARIA GALLARDO en representación de Ramona Idalina, Donata Leontina y Julián Laurindo, todos Almenar, para rectificar las siguientes partidas: de nacimientos de Donata Leontina Almenar y Julián Laurindo y de defunción de Justo Froilán Núñez y Efraín Almenar. A) En la de nacimiento de Natividad Almenarez, cuando el apellido en realidad es Almenar; figura el abuelo como Manuel Almenarez, cuando en realidad es Almenar, y el apellido de Julián Laurindo figura como Almenarez, cuando en realidad es Almenar; B) En la de nacimiento de Donata Leontina Almenar, figura la madre como Natividad Almenarez, Julián Laurindo Almenar, figura la madre como y el abuelo como Manuel Almenares, cuando en realidad el apellido es Almenar en ambos casos. Por lo tanto Donata Leontina figura con apellido Almenarez, cuando en realidad es Almenar. C) En la de defunción de Justo Froilán Núñez, aparecen dos hijos naturales del extinto realizando la inscripción y se llaman Efraín Almenar y Julián Laurindo Almenar y no Almenarez como figura en la partida. Por lo tanto el extinto debe figurar en la partida como Justo Froilán, y no Floirán como erróneamente luce en la partida. D) En la de defunción de Efraín Almenarez, el causante se llamaba Almenar y no Almenarez, figuran los padres como Natividad Almenares y el abuelo como Manuel Almenarez, cuando en ambos casos el apellido real es Almenar. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que para este juicio se ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 22 de Diciembre de 1958. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20-4-55) 15|pub. 30913 Ab.6-v.ab.24.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RIVEIRO BUSTAMANTE, NEVERS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia al inscripto, dice: "del sexo femenino", debe decir: "del sexo masculino" y donde dice: "hija", debe decir: "hijo). — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
10) (R. 20|4|955) 15|pub. 31020 Ab.8-v.ab.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALVAREZ de CAMINO, JUANA Y OTRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Eulogio o Eulogio José Antonio Camino con Juana Alvarez, donde dice: "Amelia Alvarez", refiriéndose a la contrayente, debe decir: "Juana Alvarez"; B) La de nacimiento de María Amelia Camino, donde dice: "Amelia Alvarez", refiriéndose a la madre de la inscripta, debe decir: "Juana Alvarez" y C) La de defunción de Eulogio o Eulogio José Antonio Camino, donde dice: "Comino", refiriéndose al apellido del fallecido y de su padre, debe decir: "Camino" y donde dice: "Amelia Alvarez Castro", refiriéndose a la esposa del fallecido, debe decir: "Juana Alvarez". — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
10) (R. 20|4|955) 15|pub. 31021 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LINKE WEBER, MARTA ROSA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma y con referencia a la nacionalidad del padre de la inscripta, dice: "rumano", debe decir; "alemán". — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31019 Ab.2-v.ab.22

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "TUBAU MOLINE, SATURNINO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Tubao", en lugar de "Tubau". — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3381 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LACRUZ DE PEREZ, CIRIACA. Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Gregorio Teodoro Pérez y la de nacimiento de este último, pues donde en la primera de dichas partidas y con referencia al contrayente dice: "Juan Pérez", debe decir: Gregorio Teodoro Pérez" y en la última donde el apellido paterno del inscripto figura como: "Peres", debe decir: Pérez. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — Eduardo Gonzáles Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 2110 Mz.19-v.ab.15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GALASSO, ALBERTO JORGE. Nulidad de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento del nombrado menor, para que en la misma se establezca como fecha de nacimiento del inscripto, la del 25 de Abril de 1947, en lugar de "25 de Abril de 1948", eliminándose, además, el nombre, apellido y estado civil de la madre, doña Blanca Rosa Bentancour y B) La de legitimación del mismo Alberto Jorge Galasso, para que se sustituya la fecha de nacimiento "25 de Abril de 1948", por la de "25 de Abril de 1947", que es la que corresponde. (Obtuvo auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30892 Mz.18-v.ab.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ISABEL MARIA PROSDOCIMO PEULA de PERRONE, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Elizabeth María, pues donde el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "María Isabel" en la primera de dichas partidas y como "María I" en la última, debe decir: en su lugar: "Isabel María". — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
10) $ 24.00 15|pub. 3228 Mz.17-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "COELHO JOAQUIN y otra. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partidas. L.o 44. F.o 443" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Joaquín Coelho y doña Iris Rosa Tarrio de Coelho, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de su hijo Jorge Antonio Coelho Tarrio en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente y el padre del mismo, figuran con el apellido "Cuelho", debe decir: "Coelho"; y donde la contrayente y el padre de la misma, figuran con el apellido "Terrio", debe decir: "Tarrio". Y donde en la de nacimiento, el padre del inscripto y el abuelo paterno del mismo, figuran con el apellido "Cuelho", debe decir: "Coelho"; y donde la madre y el abuelo materno, figuran con el apellido "Terrio", debe decir: "Tarrio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) (R. 20|4|955) 15|pub. 30916 Mz.20-v.ab.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TALLARICO LENIN. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida. L.o 43. F.o 499", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lenín Tallarico, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la forma siguiente: Donde en ella, el padre del inscripto aparece con el apellido "Tallerico" y el abuelo paterno del mismo, con el apellido "Tallerino", debe decir: "Tallarico". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30917 Mz.20-v.ab.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEÑA BORDAGORRIA EVANGELISTA. Rectificación de partida", (L.o 45, F.o 509), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Evangelista Peña Bordagorria, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo "masculino", en lugar de "femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3020 Mz.13-v.ab.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GOMEZ ZULMA y ALICIA. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partidas", (L.o 45, F.o 334), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Liria Elina Gómez, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas: Zulma, Lilián y Alicia Cristina, por figurar en ellas la madre de las inscriptas, con el nombre de "Lilián Gómez", en lugar de "Liria Elina Gómez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 17 de 1959 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30833 Mz.13-v.ab.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GEZUELE ELBIO FRANCISCO. Rectificación de partida", (L.o 45, F.o 634), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Elbio Francisco Gezuele solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre del inscripto, con el apellido "Gesuell", en lugar de "Gezuele". — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19 $18.00 15|pub. 3587 Mz.30-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "BONINO CLARA. Rectificación de partida. "L.o 46, F.o 182", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Clara Bonino, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Lorenzo Asterio Alvelo, por figurar en ella como nacida el 4 de Agosto de 1903, en lugar del 12 de Agosto de 1904. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 3935 Ab.6-v.ab.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SORIA DE SCARCELA GRACIANA. Rectificación de partida "Lo 45. F.o 640", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Graciana Soria de Scarcela, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como nacida el día 26 de Agosto de 1904, en lugar del día 4 de Febrero de 1904, además de figurar en la misma con el nombre de "Agraciada", en lugar de "Graciana". Y a lo sefectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
19 $30.00 15|pub. 3985 Ab.6-v.abl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "RODRIGUEZ MARTIN. Rectificación de partida de defunción", (L.o 43, F.o 61), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Martín Rodríguez estableciéndose en ella que donde el apellido aparece como Alvarez debe decir Rodríguez por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Canelones, Marzo 6 de 1959. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
19) $18.00 15|pub. 2942 Mz.13-v ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "EUSTAQUIA SILVA DE LIS - ANTONIO MARIA LIS. Rectificación de partidas" (L.o 4.o F.o 413), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que en donde aparece el apellido de "González" debe decir "Lis" y en donde el nombre de la contrayente aparece como "Eustaquia Martina" debe decir sólo "Eustaquia" y en las partidas de sus hijos: Inés, Blanca Angélica, Silvio, Aurelio, Máximo, Antonio O. y María Esther, en donde el apellido aparece como "González" debe decir "Lis". Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Octubre 30 de 1958. — (La presente gestión se ha iniciado con la Auxiliatoria de pobreza). — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 31072 Ab.6-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PILAR LEON iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que erróneamente fue inscripto como del sexo femenino en lugar de masculino. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 918 de fecha 19 de Febrero último. — Colonia, 5 de Marzo de 1959. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|955 15|pub. 30933 Mz.30.-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "CACERES VENANCIO". "Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice: comparece Isaías Castro, debe decir: Isaías Cáceres, y donde dice que es nieto por línea paterna de don Fermín Castro, debe decir: Fermín Cáceres. — Trinidad, Marzo 11 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3656 Mz.31-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en autos: "CLEMENCIA VERDUN. Rectificación de partidas", (L.o 12, F.o 60, N.o 660), se hace saber que se ha presentado doña Clemencia Verdún, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio entre la compareciente y don Telésforo Rojas, por existir el siguiente error: donde dice "Clementina Berdún" debe decir "Clemencia Verdún" que es su verdadero nombre. Y en las partidas de nacimiento de sus nueve hijos llamados: Andrés, Santiago, Julio, Rosa Esther, Blanca Zulema, José Humberto, Miguel Angel, Luis María y Jorge Ramón, por existir el mismo error: donde dicen: y de su esposa: Clementina Berdún, debe decir: "Clemencia Verdún" que es su verdadero nombre. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú Diciembre 22 de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 4156 Ab.7-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "ARIEL ISMAEL BASIGNANI. Rectificación de partida L.o 32 F.o 34" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Gregoria Basignani solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ariel Ismael Basignani, pues en la misma aparece como hijo "legítimo de Angela Gregoria Basignani y de Ricardo Segundo Bonino en lugar de "hijo natural de Angela Gregoria Basignani y de padre desconocido" que es lo que corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes Octubre 21 de 1958. Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $ 24.00 15|pub. 3218 Mz.17.-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MAURICIO AMADO FERNANDEZ e ISABEL LUISA BAS DE FERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor, en el sentido de que donde figura el compareciente como "Mauricio Amaro Fernández", debió expresarse "Mauricio Amado Fernández", por ser el verdadero nombre. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Abril 18 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3272 Mz.18-v.ab.14.

20—Remates

HORACIO F. SALARI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 583, Serie "A 954" a cargo de VALENTIN TOGNA CLERICO, ERNESTO TOGNA CLERICO y MARIA LUISA MOSCARDI PAGANI DE TOGNA el 27 de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero Horacio F. Salari, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil trescientos sesenta y cinco pesos ($ 30.365.00) un terreno y mejoras, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 109.723, designado con el N.o 19 de la manzana 2, en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de 6 de Febrero de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 16 del mismo mes y año y según el cual tiene una superficie de doscientos cincuenta y seis metros con setenta y cinco decímetros que se deslinda así: 10 metros de frente al Nor-Este a la calle Gobernador Vigodet, señalado con los números de puertas de calle 2837,37 bis, entre las de Mateo Cortés y la Avenida 8 de Octubre, distando su punto medio 48 metros 80 centímetros de la esquina con la Avenida 8 de Octubre, según certificado de empadronamiento; 25 metros 65 centímetros al Sur-Este lindando con el solar 18, padrón N.o 109.722; 6 metros 70 centímetros al Sur-Oeste con parte del solar 25, padrón 109.729, y por el Nor-Oeste línea quebrada compuesta de dos rectas de 10 metros y 11 metros 80 centímetros lindando la primera con el solar 24, padrón 109.728 y la segunda con el solar 20, padrón 109.724.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 27.784.82, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación: no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecute, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 22.700.96; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, y están en la sede central de ésta, (Plaza Constitución), Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C.C.) 8|pub. 31102 Ab.8-v.ab.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 2415, serie "C|47" a cargo de BARTOLOME CANDIDO ARRAIZ ROSAS y DOLORES OLIVIERI PESTONI, el 23 de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero David Datomasi, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cinco mil veintinueve pesos ($ 5.029.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón 65.862, solar 6, en el plano del agrimensor P. Bascón García de Setiembre 12 de 1911, tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros con sesenta y cinco decímetros y se deslinda 10 metros 76 centímetros de frente por el Norte a la calle Rubens N.o 4330, entre Santiago de Anca y el cierre, distando su punto medio 40 metros 95 centímetros a Santiago de Anca; 46 metros 60 centímetros por el Este lindando actualmente con los padrones números 65.863, 65.866 y 65.867; 11 metros 97 centímetros por el Sur con el inmueble padrón 104.950 y 39 metros 53 centímetros por el Oeste con el padrón 65.861.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta le acuerdo con los artículos 80 y 81, de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.929.01, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificado y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio y la mitad del Impuesto Municipal, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos

vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 963.10; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, y están en la sede central, de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (Cta. Cte.) 7|pub. 31050 Ab.3-v.ab.13.

ANTONINO ZUNINO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra GALEANO, LAZARO. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 14, Folio 495), se hace saber al público que el día siete de Mayo del año en curso a las 15 y 30 horas, y en la puerta del Juzgado, por el martillero Antonino Zunino, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 parte de su tasación, o sea la suma de cuatrocientos noventa y tres pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 493.34), del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 89.039 y compuesta según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Julio de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 35.051 el 26 de Diciembre del mismo año, con una superficie de 370 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Dunant e igual dimensión al Sur lindando con padrón número 89.007 por 37 metros de fondo al Este y Oeste confinando con los padrones 89.040 y 89.038, respectivamente.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías — si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; 3.o) Será de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura a autorizarse honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
20) $84.00 15|pub. 4088 Ab.7-v.ab.27.

ANTONIO CILS GONZALEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FONTANA (TERESA). Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 19, Folio 437), se hace saber al público que el día 16 de Abril del año en curso a las 15 y 45 horas, y en la puerta del Juzgado, por el martillero Antonio Cils González, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 85.826 y compuesta según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Marzo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo con el número 35.693, el 25 de Abril del mismo año, de una superficie de 365 metros 60, frente a la calle Rivadavia con 8 metros 59 al Sur; 42 metros 52 al Este, lindando con padrón 85.827; 8 metros 52 al Norte lindando con padrón 85.837; y 42 metros 78 al Oeste, con padrón 85.825.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma: 2.o) Será de cargo del comprador el pago de las medianerías si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria adeudada, así como también todos los derechos reales que graven al bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
20) $78.00 15|pub. 3502 Mz.20-v.ab.16.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos "Francisco O. Romero c|. NELSON HERNANDEZ. Ejecución de prenda, L.o 54, F.o 591", se hace saber que el día 15 de Abril próximo a las 15 horas, en la calle Cuareim N.o 1907, de esta ciudad, se procederá por el martillero S. Smejoff, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del camión marca "FORD" V 8, padrón N.o 3324, matrícula N.o A 22-066, en remate público y al mejor postor.

Se previene: Que el comprador deberá abonar el importe íntegro del precio en el acto de serle aceptada su oferta, bajo apercibimiento de tenérsele por desistido, continuando en ese caso el remate con la oferta inmediata anterior; II) Que el comprador podrá luego de abonado el precio de su oferta, retirar a su costo, de inmediato el vehículo adquirido; III) Que la venta se realiza en el estado de conservación y funcionamiento en que actualmente se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la compra; IV) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, todos los gastos de transferencia del expresado vehículo, así como los gastos y honorarios de expedición del testimonio del acta de compra.

Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
Inf.: 50.26.49. — 86.982.
20) $40.00 10|pub. 3750 Ab.1.o-v.ab.14.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos "Banco Continental c|. JOSE GELEZAUSKAS. Secuestro y embargo, L.o 54, F.o 312", se hace saber que el día 15 de Abril p.v. a las 15 horas, en la calle Cuareim 1907 de esta ciudad, se procederá por el martillero don S. Smejoff, a ofrecer en venta en remate público y al mejor postor el camión matriculado con el N.o 232.822, padrón número 121.749, motor N.o E.T.F. 77220391 DSL, Modelo 1950, doble rueda a gas oil.

Los antecedentes respectivos están a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
Inf.: 50.26.49 — 869.82.
20) $24.00 10|pub. 3751 Ab.1.o-v.ab.14.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Frigorífico Modelo S. A. contra JUAN CARLOS RAMIREZ SILVEIRA. Ejecución de prenda", (L.o 53, F.o 373), se hace saber que el día 23 de Abril del corriente año, a las 16 y 15 horas, en el local de la calle Misiones N.o 1366, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor por el martillero Héctor Bavastro, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, del siguiente bien: un camión marca "Taunus Diesel", de 6 cilindros, motor N.o 2702797, 94 HP., padrón N.o 235 de Lavalleja.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 4272 Ab.8-v.ab.21.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Bosch y Cía. contra MUTABELLI y BIANCHI. Juicio ejecutivo", (L.o 52, F.o 676), se hace saber al público que se va a proceder por el rematador Horacio Adami Casaravilla a la venta en remate público al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación, el día 22 de Abril a las 16 horas y en la calle 25 de Mayo N.o 582, de los siguientes bienes muebles: 1 heladera eléctrica "West Pint" tasada en $ 1.400.00; 1 tocadiscos combinado "Nova" tasado en $ 700.00; 1 tocadiscos combinado "Philco "Tropic" tasado en $ 1.000.00; dos cocinas eléctricas "Eximius" cada una tasada en pesos 400.00; 1 cocina eléctrica "National" tasada en $ 400.00; 1 cocina eléctrica "creda" tasada en $ 550.00; 1 cocina eléctrica "B.N.B.", tasada en $ 650.00; 1 cocina eléctrica de mesa (con horno), tasada en $ 350.00; 1 cocina eléctrica "Welbilt" tasada en $ 1.800.00, 1 cocina eléctrica "Frigidaire", tasada en pesos 1.600.00; 1 aspiradora de polvo "Lewis", tasada en $ 200.00; 1 combinado "Wespint", tasado en $ 1.000.00; 1 calculadora eléctrica "Facit", tasada en $ 1.500.00; 1 heladera eléctrica Extra Super tasada en $ 1.000.00. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Amílcar Mántaras Actuario.
20) $35.20 11|pub. 4185 Ab.8-v.ab.22.

R. PIÑEYRO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Paganini Cadenas, Jorge contra DOLORES o MARIA DE LOS DOLORES PEÑA UMPIERREZ Y OTRAS. Ejecución de hipoteca", (L.o 51, F.o 311), se hace saber que el día 30 del mes de Abril a las 16 horas, en la puerta del Juzgado (25 de Mayo 523), por intermedio del rematador señor Ramón Piñeyro López, asistido de los señores Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público al mejor postor, los siguientes bienes: Las diez doceavas partes indivisas, de los inmuebles que se deslindan a continuación: A) Solar de terreno, edificio y mejoras sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 17.174, señalado con el N.o 25 manzana "F" del plano respectivo con un área de 271 metros 53 centímetros deslindados así: 8 metros 49 frente al Norte a calle M. Berthelot; 31 metros 61 de fondo y linda: Sur, solar 21; Oeste, solar 24 y Este, solar 26; B) Fracción de terreno edificio y mejoras sito en la 8.a Sección Judicial de Montevideo padrón 11.739, "Aguada" con un área de 206 metros 28 decímetros deslindados así: 8 metros de frente al Este a calle Arequita, el punto medio dista 45 metros 02 de la esquina formada con la calle Martín García, Norte, linda Alfredo Rovira, Sur, José Penino y por el Oeste con sucesión Ramón Zagastizabal.

Se previene: 1) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado Letrado en lo Civil de Cuarto Turno (25 de Mayo 523, piso 4.o), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $84.00 15|pub. 4205 Ab.8-v.ab.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en los autos caratulados "Banco Francés e Italiano (para la América del Sur) contra SAYCA". Ejec. de Prenda L.o 55 F.o 210 se hace saber que por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells el lunes 20 de Abril próximo a las 15 horas y en el local de la calle Santa Lucía 4890 se procederá al remate público, al mejor postor en lotes a la vista y sin reclamos de 888 fardos yute en su mayoría fibra larga y 2.200 kgs. hilado yute semi elaborado. Garantía en el acto a satisfacción. Comisión e Import. 7 42o|o Encarga previo pago de inmediato. Por la exhibición y más informes Piedras 318. Tel. 9.22.33.
20) $20.00 10|pub. 3955 Ab.6-v.ab.17.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados "Raúl Negro Ceriani contra JUAN CARLOS DOBAL MANTERO", (Ejecución de Prenda), L.o 55, F.o 232, se hace saber al público que el día miércoles 22 de Abril de 1959, a las 15 horas, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Pereyra, en el local de la calle Nicaragua N.o 1799, a la subasta de los bienes que integran esta prenda; y que se detallan a continuación: 1 caramelera con diez y seis frascos; 1 depósito de aceite de 24 litros "Banchero"; 1 juego de medidas de estaño; 1 armazón de pino, con cajones y depósito; 8 estantes de varias medidas; 1 armazón de pino respaldo compensado; 6 artefactos de luz fluorescente; 1 cofre de hierro embutido; 1 fiderera de pino; 1 ganchera de hierro; 3 mesas de pino; 1 heladera de roble de cuatro puertas con su equipo, de ms. 1.20 x 1.50 x 0.80; 1 mostrador de madera de pino para bar; 1 mostrador de pino de ms. 4.30 x 0.70 x 1.00; 8 sillas de pino; 1 toldo de lona; 1 balanza automática "Toledo" de 15 kilos N.o 861970; 1 balanza automática "Berkel" de dos kilos; 1 báscula de 300 kilos marca "Negri"; 1 receptor de 5 válvulas sin marca: 1 patente de giro, con licencia para expendio de bebidas alcohólicas. Padrón N.o 32790. La venta será sin base y al mejor postor consignará en el acto y en efectivo en garantía de su compra el 30 o|o del importe de la misma. Será de cargo del comprador, desarmar y retirar los objetos dentro de las 24 horas siguientes a la subasta.
20) $40.00 10|pub. 3926 Ab.6-v.ab.17.

EMILIO GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Pedro M. García contra CARMELA LAGUNA. Reconocimien-

so de firma" (L.o 53 F.o 441), se hace saber al público que el día 22 de Abril del año en curso, a las 16 y 30 horas, en su ubicación y por intermedio del martillero Emilio González, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 2.666 65, los derechos emergentes de la promesa de compraventa N.o 30.586, suscrita con el Banco Popular del Uruguay y que le fuera cedida y transferida a doña Carmela Laguna el 4 de Febrero de 1948 e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 691 al F.o 168 del Libro 39, el 4 de Mayo de 1948. Carmela Laguna cedió a Pedro M. García, la mitad de sus derechos sobre el terreno a que hace referencia la citada promesa de compraventa, que es el siguiente: Inmueble con sus mejoras situado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 90.970, señalado con el N.o 474 de la manzana "A", en el plano del agrimensor don Bernardino M. Silva, inscripto con fecha 10 de Setiembre de 1913 en el Ministerio de Obras Públicas, con una superficie de 472 ms. 45 dms., lindando de frente al Este con la calle Masoller; al Sur, con el solar N.o 473; al Oeste, con parte del solar N.o 471 y al Norte con el solar N.o 475.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. II) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000 00 y el 1 o|o por el excedente. III) Que las mejoras levantadas en el inmueble referido, carecen de autorización municipal y por lo tanto de los planos respectivos. IV) Que los antecedentes del juicio y la promesa de compra-venta, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $102.00 15|pub. 3055 Mz.16-v.ab 10.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos "Felipe Gil contra LA UNION S. A. (E.T.E.L.U.S.A.). L.o 54, F.o 248, los bienes embargados en estos autos y sobre las 2|3 partes de su tasación el 10 de Abril próximo a las 16 horas, en Yaro 1121, Seña: 20 o.o. Informes, teléfono 40 19 35.

20) $ 12.00 10|pub. 3593 Mz.30.-v.ab.10.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Balparda Vidal, Luis contra GERMAINE AMUNDARAIN de BARRETO. Cesación de condominio", (L.o 51, F.o 497), se hace público que el día 12 del próximo mes de Mayo, a la hora 14 y 30, en adelante y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, en actos sucesivos, con intervención del martillero, don Luis Durán Burgueño y con asistencia de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, previas las formalidades legales correspondientes, a la venta en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a las dos terceras partes del valor de la tasación practicada en autos, de los siguientes bienes inmuebles: A) A la hora 14 y 30. Base de venta: $ 115.460.00. Dos solares de terreno contiguos, en un solo lote, con el edificio de Barraca en ellos existentes y mejoras que contienen, situados en la Aguada, 8.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronados hoy con el N.o 10 137, antes con este mismo número y el 13.761, estando el primero de dichos solares señalado con el N.o 31 en el plano del agrimensor Javier Alvarez de 8 de Julio de 1905, se compone de una superficie de 633 metros 69 decímetros y se hallaba antes empadronado con el N.o 13.761, y el segundo, que estaba designado con el N.o 30 en el plano del agrimensor Alberto N. Calamet de 20 de Julio de 1869, se compone de un área de 551 metros y tenía antes el número 10.137 de empadronamiento. Ambos solares, según plano trazado por el agrimensor Ariel Cabrera en Noviembre de 1925, archivado el 18 de dicho mes en la Dirección de Topografía, encierran en conjunto una extensión superficial de 1.184 metros 60 decímetros y su deslinde es el siguiente: 26 metros 10 centímetros de frente al Norte a la calle General César Díaz, por donde las puertas se designan con los números 1210 y 1216, entre las calles Pampas y Cuareim y distando el punto medio del frente 30 metros 45 centímetros de la última, 31 metros 40 centímetros al Oeste, lindero con Ismael Figaris; 23 metros 95 centímetros al Sudoeste, confinando con G. Eyhelachar, Luis Nabón y Mateo Patrón; 11 metros al Sud, lindando con N. Pereira y 49 metros 8 centímetros al Este, lindando con Pedro Zalamón; B) Acto continuo. Base de venta: $ 17.360.00. Un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en la Aguada, 8.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 13.715, señalado el terreno con la letra A) de la manzana cuatro (J) jota, en el plano levantado por el agrimensor Luis Caselli el 5 de Noviembre de 1915, compuesto de una extensión superficial de ciento setenta y un metros, 98 decímetros 53 centímetros y se deslinda así: 6 metros 872 milímetros de frente al Oeste a la calle Cuareim por donde la puerta del edificio se señala con el N.o 2174 entre las calles Colombia y César Díaz, distando el punto medio del frente 40 metros 68 centímetros de la primera; 22 metros 74 centímetros en la línea del Norte, lindando con Gerónimo Ergherachad; 7 metros 89 centímetros en el fondo al Este, confinando con la sucesión Gomensoro y 27 metros 25 centímetros al sud limitando con Francisco Pastorino y C) Acto seguido. Base de venta: $ 21.358.40. Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en "La Aguada", 8.a Sección Judicial de este Departamento, manzana J') 4, empadronado con el N.o 10.140, de una superficie de 204 metros 48 decímetros 15 centímetros 82 milímetros, según título y de una superficie de 200 metros 62 decímetros, según plano suscrito por el agrimensor Juan Mier, el 28 de Junio de 1907 y se deslinda así: Al Norte, en una línea de 27 metros 25 centímetros con Juan Capelleti; al Sur en otra línea de 32 metros 16 centímetros con "Sociedad Comercial de Montevideo"; al Nord-Este en una recta de 7 metros 648 milímetros con la misma sociedad y al Oeste en otra recta de 6 metros 872 milímetros con frente a la calle Cuareim, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 2168 y 2170 entre las de Colombia y César Díaz, distando el punto medio de su frente 33 metros 868 milímetros de la primeramente nombrada.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del adquirente la comisión legal del rematador y demás gastos legales; y 3.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles determinados precedentemente se encuentran a disposición de los interesados, los de los bienes descriptos en las letras A) y B) en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, y los que corresponden al bien indicado en la letra C) en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana. Serie 99, N.o 1.352). — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $210 00 15 pub. 3861 Ab.2-v ab 23.

PLINIO ORIBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cabaña Buschental, José y Francisco Chichet S. A. contra RICARDO COCARO o COCCARO PADILLA. Cobro ejecutivo de pesos", (52|409), se hace saber que el día 24 del actual mes de Abril a la hora 16, y en el local donde actualmente se encuentra depositado, calle José María Guerra N.o 3719 (Maroñas), el martillero don Plinio Oribe, procederá a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 1.333.33, equivalente a los 2|3 de la tasación practicada en autos, del caballo de carrera "Ardán".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y el precio total de su compra en el acto de la entrega. — Montevideo, Abril 2 de 1959.

20) $24.00 10|pub. 4150 Ab.7-v.ab.20.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PASCUAL NOSTRANI. Sucesión", (L. 52, F.o 522), se hace público que el día 17 del próximo mes de Junio a las horas que más adelante se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero, don Héctor Francisco Rossi, asistido del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Artigas y en presencia del Actuario, ad-hoc, que éste designe, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles en lotes separados: A) A la hora 15: Base de venta. $ 7.982.66. Solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 291, ubicado en Bella Unión, 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, designado con el N.o 533 de la manzana número 99 de la planta urbana de dicha Villa y compuesto de una superficie de mil doscientos diecisiete metros cinco mil treinta y seis centímetros cinco milímetros (1.217 ms. 5.036 cms. 5 mms.) según título y plano oficial de dicha planta urbana del agrimensor Colman, que se deslinda así: 28 metros, 347 milímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, por la misma dimensión en su línea paralela del fondo, al Sur, por donde linda con el solar municipal número 535; 42 metros 95 centímetros, que por formar esquina, son de frente al Este, a la calle Carmelo, por la misma extensión en su línea opuesta del fondo, al Oeste, por donde confina con el solar número 537 de don Carlos Colombo; B) A la hora 15 y 30. Base de venta: $ 1.587.32. Solar de terreno con la construcción y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 518, sito en el mismo paraje y sección judicial que el anterior, designado con el número 866 de la manzana número 161 y compuesto de una superficie de mil doscientos diecisiete metros cinco mil treinta y seis centímetros cinco milímetros (1.217 metros 5.036 centímetros 5 mms.), según título y se deslinda así: 28 metros 347 milímetros de frente al Sud, a la calle Maldonado, entre las de San José y Treinta y Tres, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar número 865, al Este con el solar número 864 y al Oeste con el solar número 868; y C) A la hora 16 y 15. Base de venta: $ 10.737.20. Fracción de chacra con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 205 (Padrón Rural), situada en el Ejido de Bella Unión, 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, designada con el número 643 de la manzana 86 en el plano levantado por el agrimensor Juan Pedro Jaureche el 26 de Febrero de 1951, inscripto con el número 203 en la Dirección General de Catastro el 27 del mismo mes y año, compuesta la fracción de 11 hectáreas 8.057 metros 8.544 cms. según título, y de 11 hectáreas 8.058 metros 4.545 centímetros según dicho plano, de acuerdo al cual se deslinda así: 357 metros de frente al Norte a Camino Oficial de 30 metros; 330 metros 70 centímetros, dan también frente a Camino Oficial de 30 metros, (hoy Carretera Salto); al Este, 357 metros al Sur con José Consiglio; y 330 metros 70 centímetros al Oeste lindando con Angel Rondella y otro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que las mejoras impagas y la comisión legal del martillero son de cuenta y cargo del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $451.20. 47|pub. 3767 Ab.1.o-v jn 2.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PASCUAL NOSTRANI. Sucesión" (L.o 52, F.o 522), se hace saber que el día 6 del próximo mes de Mayo a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 5.165 06, equivalente a los 2|3 del valor de tasación, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con las construcciones, mejoras, anexos y accesorios que contiene, ubicado en el paraje denominado "Pueblo Victoria", Vigésima Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 37.042, señalado con el número seis en la manzana 27 del plano respectivo y tiene una superficie de doscientos veintiún metros con treinta y seis decímetros (221 metros 36 decímetros), que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Bella Vista, (hoy Gobernador del Pino), entre las calles Ruperto P. Martínez y Dionisio Coronel, por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando al Nor-Este con el solar 14 por el Nord-Oeste con el solar número cinco, y por el Sud-Este con el solar número siete del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que las mejoras impagas y la comisión legal del martillero, son de cuenta del comprador y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 3765 Ab.1.o-v.ab.21.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DOMINGO ANTONIO SUAREZ FONTANS. Sucesión" (L.o 49, F.o 452), se hace saber que el día 22 del entrante mes de Abril, a la hora 15 y en lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Ariel D. Pintado, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda a la suma de $ 23.200.00, equivalente al valor

fijado en autos por la Dirección General de Catastro, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en la 24.a (antes 18.a) sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Pocitos", próximo a "Villa Dolores", empadronado con el N.o 94.444, el que, según título, se compone de una superficie de 547 metros 42 decímetros y está señalado con el N.o 4 en el plano de subdivisión que con fecha Enero de 1917 levantó el agrimensor Raúl E. Conde, y según otro plano que en Noviembre de 1958 levantó el agrimensor Carlos M. Furtado, registrado en la Dirección General de Catastro el 16 de Febrero de 1959, con el N.o 37.198, tiene una superficie de 556 metros 68 dms. con este deslinde: 10 ms. 30 cms. en su frente al Este a la calle Agustín Urtubey, entre las de Francisco Joaquín Muñoz y San Lorenzo, distando su punto medio, según el plano últimamente expresado, 36 ms. 30 cms. de la esquina formada con la primera de las citadas vías, estando su puerta de entrada señalada con el N.o 1319; 56 ms. 15 cms. en su largo al Nord-Oeste, por donde confina con la totalidad del padrón N.o 94.445, en su contrafrente al Oeste Sud-Oeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas, una con una longitud de 9 ms. 95 cms. que lo separa de parte del padrón N.o 29.635 y a continuación otra de 45 cms. limitando con el padrón N.o 29.636, cerrando el perímetro irregular de la figura y en su límite Sur, una recta de 51 ms. 95 cms. con la totalidad de los padrones Nos. 94.443 y 108.323.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho; 2.o) Que las deudas que existieren por concepto de mejoras, tales como vereda, colector, obras sanitarias y conexiones, serán de cuenta y cargo del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $114.00 15|pub. 3569 Mz.20-v.ab.16.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos caratulados: "Nicolás Zimmerman contra BORBALA PETRICAS. Juicio Ejecutivo", Libro 45 F.o 77, el día 3 de Abril a la hora 16.30, en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Luis Alberto Ameztoy, sobre las 2|3 partes de su tasación o sean $ 4.000.00, al remate de la Patente para el Expendio de Bebidas Alcohólicas, Padrón N.o 6751. El adquirente deberá consignar en el acto el 30 o|o de su oferta y la comisión del 7 o|o.

20) $20.00 10|pub. 2791 Mz.11-v.mz.31.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MATIAS VAZQUEZ. Sucesión" (L9 44 F9 567), se hace saber que el día 14 de Abril próximo venidero, a las horas y sobre las bases que se expresarán, y en el lugar de ubicación del primer inmueble a deslindarse, se procederá por el martillero don Alberto Pereyra Varela, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 16: Sobre la base de $ 63.133.32: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, jurisdicción del Buceo, empadronado con el N9 109.208, señalado con el N9 4, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Abril de 1899 y de acuerdo con el cual tiene una superficie de 403 metros 74 decímetros, deslindados así: 9 metros de frente al Sur, a la Avenida General Rivera, por donde tiene señaladas sus puertas de entrada con los Nos. 3585, 3585 bis, 3587 y 3587 bis, entre las de Magariños Cervantes y Tiburcio Gómez, distando su punto medio 31 metros 90 centímetros, a Tiburcio Gómez; por 45 metros 27 centímetros al Este, por donde linda con el solar N9 3, hoy padrón 109.207; al Norte 9 metros, lindando con parte del solar número 5, hoy padrón 28.695; y 45 metros 27 centímetros al Oeste, lindando con propiedad de José Angel Alonso, hoy con parte del padrón 109.198. — Acto continuo, sobre la base de pesos 3.733.32: La mitad indivisa, de un solar de terreno y mejoras, situado en el Balneario Parque del Plata, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona suburbana, empadronado antes en mayor área con el N9 12.180 y hoy con el N9 60, señalado con el N9 19 de la manzana 7, en el plano de la fracción "A" levantado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, aprobado por el Municipio de Canelones el 29 de Noviembre de 1928 e inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones, con el N 9, el 3 de Febrero siguiente, con una superficie de 560 metros, que se deslinda así: 14 metros de frente al O.S.O. sobre la calle 1; por 40 metros de fondo, lindando al N.N.O. con el solar N9 18; al E.N.E. con el solar número 9 y al S.S.E. con el solar 20.

Se previene: 19 Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 29 Que los herederos de don Matías Vázquez, quedan facultados para disponer de dicha consignación con el fin de abonar el impuesto de herencias que se pueda adeudar en los autos primeramente indicados. 39 Que los gastos de escritura y certificados, la comisión legal del señor rematador y el impuesto municipal correspondiente, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. y 49 Que los títulos del inmueble ubicado en Montevideo, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana N9 136, Serie B 52) y el del ubicado en el Departamento de Canelones, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N9 523, piso 79, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

20) $184.80 21|pub. 2638 Mz.9-v.ab.13.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Captuze de Castiglioni María H. y otros contra FLECHERO MARCOS. Ejecución de hipoteca" (L.o 44, F.o 570), se hace saber que el día 23 de Abril próximo venidero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Castells, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con cuantas mejoras contenga, empadronado con el número 110.693, ubicado en el Pueblo Peñarol, en este Departamento, 21.a sección judicial, señalado con el N.o 3, en el plano del agrimensor Manuel Rodríguez, de Noviembre de 1921, manzana letra G, del Barrio Raiz, compuesto de una superficie de 300 metros 65 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Humprey Chamberlain, entre las calles J. F. Robert (hoy Longfellow) y Carlos W. Bayne; 35 metros tienen sus dos líneas paralelas al fondo al Noreste, por donde linda con el solar N.o 11; al Sureste, confina con el solar N.o 4; y al Noroeste, con el N.o 2.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 3474 Mz.20-v.ab.16.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Juan José Real Perera y Ana María Real Perera contra GREGORIO KEKLIYAN COPUCHIAN Y OTROS. Ejecución de hipoteca", (L.o 44, F.o 383), se hace saber que el día 30 de Abril próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don José Cetrángolo, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, construcciones, cercos, arboledas, alambrados y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicado en el paraje denominado "Santos Lugares", 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4.961, compuesto según título de una superficie de 53 hectáreas 5.779 metros 45 decímetros; y según plano del agrimensor Juan S. Canavesi, suscrito en Agosto de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 19 de Setiembre del mismo año, con el N.o 7.312, tiene una superficie de 54 hectáreas 5.959 metros que se deslindan así: Al Norte, una línea compuesta de 4 rectas, una de 269 metros 22 centímetros, otra de 289 metros 97 centímetros, otra de 177 metros 48 centímetros y otra de 186 metros 7 centímetros, todas de frente al camino a Santos Lugares, por medio con los padrones números 7.704, 4.956, 4.959 y 8.462, camino, 4.962 y 8.978; al Este, tiene 2 líneas, una de 563 metros 38 centímetros y otra de 46 metros 60 centímetros, limitando ambas con el inmueble empadronado con el N.o 18.240; al Sur, limita con el arroyo de Las Piedras; y al Oeste, tiene dos líneas, una de 24 metros 15 centímetros y otra de 519 metros 84 centímetros, limitando con el Padrón N.o 5.071.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador, así como los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; 3.o) Que el bien se vende en su estado actual de conservación y 4.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $112.00 20|pub. 3830 Ab.2-v.ab.29.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, dictada en autos: "PERDOMO de BAEZ, CECILIA. Cesación de condominio (Remate Judicial)" L.o 10, F.o 263, se hace saber al público que el día 25 de abril próximo a las 10 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Servando Echeverría, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada, del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que c tiene empadronado con el N.o 1.918, ubicado en la 2.a Sección Judicial de Canelones (Santa Lucía) manzana N.o 97, compuesto de trescientos metros veintisiete decímetros que se deslindan así: por el N.O. 19 ms. 90 cms. con Aurelia Perdomo de Baez; 20 ms. 15 cms. al Noroeste con la calle Colombia; 12 ms. 37 cms. al Suroeste con la sucesión de Máximo Baez y por el Suroeste, línea quebrada con los siguientes tramos: 15 ms. 30 cms., 8 ms. 94 cms. y 6 ms. 41 cms. confinando las dos primeras con la sucesión de Máximo Baez y en el último con José González.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión de rematador e impuestos municipales serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados a los autos en la oficina y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación, dejándose constancia que se habilitó el próximo feriado a los efectos de las publicaciones respectivas. — Santa Lucía, Marzo 21 de 1959. — S. M. Belgrano de Caula Ayala, Juez de Paz.

20) $72,00 15|pub. 3714 Ab.1.o-v.ab.21.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y de acuerdo a lo proveído por el suscrito en los autos: "Alvarez de Bazzano, Andrea Maura y otros contra EUSTAQUIO MELO y ELODIA ERNESTINA FRIPP. Ejecución de hipoteca", (L.o 42, F.o 285, N.o 1272), se hace saber que el día 25 de Abril próximo a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, calle José Pedro Varela s|n. de la Villa de Santa Rosa, el martillero Alberto Pereyra, asistido del suscrito, procederá a vender en remate público y al mejor postor una fracción de campo con todas sus construcciones, mejoras y medianerías que le acceden y libre de todo gravamen empadronada con el N.o 16.866, ubicada en la zona rural de la 13.a Sección de Canelones, individualizada con el N.o 1 en el plano que en Setiembre de 1937 levantó el agrimensor Alberto Odizzio, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones el 18 de los mismos con el N.o 127 y que se deslinda así: Al Oeste 1.337 ms. y medio frente a camino de 8 ms. de ancho que lo separa de Crisanto Martínez y Domingo Balzarotti; al Norte 327 ms. con la fracción 2; al Este 1.243 ms. 90 cms. con Bernabela O. de Muñoz (hoy sucesión), Juan y Segunda E. Martínez, (hoy Toribio y Angel Orsi); y al Sur 34 ms. 80 cms. con Sabino Inmediato, (hoy Basilio Orsi), con una superficie de 41 Há. 1.210 ms. 89 dms.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que los antecedentes y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y C) Que no existe contrato de arrendamiento inscripto en el Registro respectivo. — Santa Rosa, Marzo 3 de 1959. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

20) $78.00 15 pub. 3269 Mz.18-v.ab.14.

ZIEGLER Y PIGNATARO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "VOGEL FERNANDO. Herencia yacente", y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo venidero, a las 10 y 30 horas, en el salón de remates de Ziegler y Pignataro, calle Berna, asistido del suscrito, se procederá por el martillero don Alfredo Ziegler en remate público los siguientes bienes:

Muebles objetos y útiles detallados a fs. 5 y siguientes y de vito. y siguientes, incluso una embarcación. Inmuebles: Un solar de terreno sobre la base de $ 600.00, sito en esta 10.a sección del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 11.504, solar N.o 2, de la manzana 3, del plano del agrimensor don Alberto Davyt de Enero de 1950 y según el cual tiene un área de 2.124 ms., 9.250 centímetros, que se deslinda así: Al Noreste 49 ms., 63 centímetros con el solar 3, al Sureste 49 ms., 30 centímetros con el solar 1; y al Noroeste y Sureste 43 ms., por cada lado con calle y el solar 4 respectivamente.

Se previene: 1) Que el mejor postor abonará por los muebles, objetos y útiles la suma ofrecida en el acto de serle aceptada. Inmuebles: 1) Que el mejor postor del solar abonará el 10 o|o de su oferta en el mismo acto. Que el expediente y demás antecedentes así como también el inventario de muebles y útiles se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pedro Yzacelaya, Juez de Paz.

20) $66 00 15|pub. 3731 Ab.1.o-v.ab.21.

LUIS ALBERTO AMESTOY
Juzgado de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de San José dictada en los autos caratulados: "Gramón S. A. Grandes Molinos Nacionales S. A. contra BUSCARONS y AGUIRRE. Embargo y Secuestro" y de conformidad a lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 28 de Abril próximo, a las 13 horas y en el local donde se encuentran depositados, calle Treinta y Tres, N.o 21, el martillero don Luis Alberto Amestoy, asistido del Juez de Paz que suscribe, procederá a la venta, en remate público al mejor postor y sin base, de los siguientes bienes: 1 camioneta marca "Commer", modelo 1950, 1 sobadora, 21 barcas para pan, 7 tendidos, 1 torno, 2 termos sifones, 1 batidora, 1 báscula, 2 balanzas, 6 caballetes, 13 asaderas, 2 carros de mano, 1 batea, 4 jardineras, 3 vitrinas, 1 cajón para vidriera 2 frasqueras, 1 mostrador, 1 torno, dos caballetes 2 mesas, 1 máquina para rallar pan y un lote de moldes y herramientas de confitería, como asimismo dos caballos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Juan L. Lacaze, Marzo 16 de 1959. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

20) $36.00 10|pub. 4169 Ab.8-v.ab.21.

JUAN FRANCISCO MARTINO
Juzgado de Paz de la 14ª Sección del Departamento de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en los autos caratulados: "Arrebillaga Ricardo contra JOSE MARIA ORONOZ. Cobro Ejecutivo de pesos, y de conformidad a lo prebreido por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las 15 horas y en el local donde se encuentra depositada, Avenida Rosario esq. Montevideo, el martillero don Juan Francisco Martino, asistido del Juez de Paz que suscribe procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de una heladera eléctrica marca "Frigidaire".

Se previene: Que la referida heladera fue tasada en mil pesos ($ 1.000.00) y que el mejor postor deberá consignar el 20 o|c de su oferta en el acto de serle aceptada. — Juan L. Lacaze, Marzo 13 de 1959. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

20) $28.00 10|pub. 3884 Ab.3-v.ab.16.

RICARDO BEROIS GOÑI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JOSE MARIA LABEQUE JAURIGUIBERRY, EULALIA IBIÑET de LABEQUE, JUAN JOSE LABEQUE IBIÑET, MARIA MERCEDES LABEQUE IBIÑET de LOPEZ, JACINTO LOPEZ PEDREIRA, MARIA EULALIA IBIÑET de CARDOZO, ALFONSO o REIMUNDO ALFONSO o ILDEL FONSO LOPEZ, RUFINO o SIMEON TELESFORO RUFINO LOPEZ PEDREIRA y MIGUEL BELTRAN LABEQUE IBIÑET. Sucesiones", se hace saber que el día 21 de Abril de 1959, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor Martillero Ricardo Berois Goñi, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de veinte pesos el metro cuadrado, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras y cuantas poblaciones contiene, que es parte de los solares 6 y 8 de la manzana N.o 25, del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, Padrón N.o 158, que según títulos consta de una superficie de 922 metros, 35 decímetros cuadrados, lindando: Norte calle Brasil, Sur, solar N.o 4; Este, parte de los solares 6 y 8; Oeste, Avenida Carlos Ma. Ramírez.

Se previene: A) Que la venta será al contado, debiendo el comprador, consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Marzo 11 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $60.00 15 pub. 3245 Mz.18-v.ab.14.

CELIAR CUERVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Solani, dictada en los autos: "CATRACHI, VIRGILIO Sucesión" (Libro 10, Folio 443), se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Celiar Cuervo, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público, por la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos por la Oficina Departamental de Catastro, que lo es de $ 8.400.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 77 de esta ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado actualmente con el N.o 428, compuesto de una superficie según títulos de 1224 metros 8 decímetros cuadrados, lindando al Norte con Manuel Grossy; al Sur con la calle Ceballati; al Este con el Camino Velázquez, y al Oeste con la calle San Carlos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o,o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del C. de P. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, oyéndose posturas aún vencida la hora siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos fiscales y municipales y la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador, excepto aquellos que la ley pone expresamente a cargo de la parte vendedora; D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se hallan a disposición de los interesados, agregados a los autos, a los fines de lo dispuesto en el artículo 918 el C. de P. Civil. — Maldonado, 12 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 3562 Mz.20-v.ab.16.

CARLOS ANTUNEZ DA GRAÇA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRUCTUOSO MONTERO. Ejecución de prenda", (L.o 22, F.o 448, N.o 34), se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas, en el lugar donde se encuentra depositado Avenida República Argentina y calle "B" (local de la ex carnicería Romero), por intermedio del rematador designado don Carlos Antúnez Da Graça, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor, de un camión marca "Berliet" modelo 1949 con motor marca "Leyland" N.o 14.372 tipo "E" 136, empadronado en el Departamento de Durazno, con el N.o Q-13.57.

Se previene: A) Que el bien se venderá en el estado de conservación en que se encuentre, y será de cargo del comprador cualquier gasto que se irrogue por el retiro del mismo, así como también la comisión del rematador y el impuesto municipal; B) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que el camión podrá ser examinado por los interesados en el lugar donde se encuentra depositado. — Paysandú, Marzo 30 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 4158 Ab.7-v.ab.27.

EDUARDO L. CASARETTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DIEGO CIPRIANO ONEIL. Ejecución de prenda", (L.o 21, F.o 488, N.o 489), se hace saber al público que el día 27 de Abril próximo venidero a las 15 horas, y en el lugar donde se encuentra depositado, calle Treinta y Tres Orientales entre Artigas y Colón, por el rematador designado don Eduardo L. Casaretto, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, de lo siguiente: Un tractor "Silver King" modelo 42, con motor N.o 133.354, de 4 cilindros, a kerosene, con hidráulico, rodado neumático, equipo de luz, fuerza 25|31.

Se previene: A) Que el tractor se venderá en el estado de conservación en que se encuentra y será de cargo del comprador cualquier gasto que se origine por el retiro del mismo, como así también la comisión del rematador y el impuesto municipal; B) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y C) Que el tractor podrá ser examinado por los interesados en el lugar donde se encuentra depositado. — Paysandú, Marzo 30 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $48.00 15|pub. 4157 Ab.7-v.ab.27.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco La Caja Obrera contra WILLIAM JONES SANDENS. Reconocimiento de firma. Hoy: Juicio Ejecutivo", se hace saber al público que el día 29 de Abril p. v. a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle General Leandro Gómez N.o 955 (Altos), por intermedio del rematador Don DUVIMIOSO J. CARDOZO, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras (2|3) partes de su tasación que es de treinta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos ($ 34.972.00), del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, parte de la manzana N.o 290 de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial, padrón N.o 2051 que según plano de mensura levantado en Julio de 1954 por agrimensor Adolfo O. Musso, inscripto con el N.o 424 el 30 del mismo mes y año en la Oficina D. de Catastro de Paysandú, tiene una superficie de: 926 metros 9164 centímetros que se deslindan así: 16 metros 16 centímetros al Norte, lindando con Alfredo Piaggio; al Este, 42 metros lindando también con el nombrado Alfredo Piaggio; al Sur, 24 metros 97 centímetros de frente a la calle Colón; y al Oeste, 3 líneas rectas que miden: 27 metros 52 centímetros corriendo de Sur a Norte; 8 metros 92 centímetros corriendo de Oeste a Este y 15 metros corriendo igual a la primera, separando la primera de las líneas citadas de propiedad de Mario Correa y las dos últimas de propiedad de Oscar M. Garrasino.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma. B) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Casa Central donde podrán ser examinados por los interesados. C) Que el bien referido se encuentra gravado en primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo los saldos deudores a la fecha del remate los siguientes: $ 6.890.62 por saldo de préstamo, en títulos y $ 1.725.48 por saldo de préstamo, en efectivo. — Paysandú, Marzo 11 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 3650 Mz.31-v.ab.20.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "BLANCA RABELLINO de MANFREDI, YOLANDA RABELLINO de GIANO, MARIO J. RABELLINO, CELIA RABELLINO de RODRIGUEZ y CARMEN NOCERA de RABELLINO (como curadora de ANGELA MARIA RABELLINO). Subasta" (L.o 22 F.o 402 N.o 658), se hace saber al público que el día 27 de Abril próximo venidero, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con las bases de sus aforos para el pago del Impuesto Inmobiliario, de los siguientes bienes: 1.o) Solar N.o 1 del plano levantado por el agrimensor Manuel Piaggio, inscripto con el N.o 1.271 el 2 de Marzo de 1958 en la Oficina D. de Catastro de Paysandú, empadronado en mayor área con el N.o 3.818, que tiene una superficie de 284 metros 31 dms. y deslindado así: Por el Norte, 21 ms. 2 cms. con el padrón N.o 9.843; por el Sur, 21 ms. 10 cms. con el solar N.o 2; por el Este, 13 ms. 50 cms., lindando con el solar número 3; y por el Oeste, con frente a la calle Entre Ríos en 13 ms. 58 cms. Base aforo pesos 200.000. 2.o) Solar N.o 2 del plano del Agr. Manuel Piaggio antes citado empadronado en mayor área con el N.o 3.818, con una superficie de 285 ms. 39 dms. y se deslinda así: Por el Norte, 21 ms. 10 cms. con el solar N.o 1; por el Sur, 21 ms. 18 cms. con frente a la calle Gral. Artigas; por el Este, 13 ms. 30 cms., lindando con el solar N.o 3 que se describirá; y por el Oeste, 13 ms. 62 cms. con frente a la calle Entre Ríos. Base aforo $ 200.00; y 3.o) Solar N.o 3 del plano del agrimensor Manuel Piaggio antes citado, empadronado en mayor área conjuntamente con los anteriores, con el N.o 3.818, con una superficie de 305 ms. 10 dms. y que se deslinda así: Por el Norte, 10 ms. 60 cms. lindando con el padrón N.o 9.843; por el Sur, 12 ms. con frente a la calle Gral. Artigas; por el Este, 27 ms. 2 cms., lindando con el padrón N.o 9.271; y por el Oeste, lindando con los solares números 1 y 2 ya descriptos, en 13 ms. 50 cms. y 13 metros 30 cms., respectivamente. Base aforo $ 200.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta,

el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 12 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $108.00 15|pub. 3649 Mz.31-v.ab.20.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechurry, dictada en los autos caratulados: "1958. Letamendia, Marcos, María Josefa, Aurora y Ceferina contra CARDOZO DOMINGUEZ, ROSA ARAMITA, IRMA NELLY, FERNIA DOMINGA y ARTIGAS AQUILES. Ejecución de hipoteca", (Padrón N.o 1.994, L.o 20, N.o 605, F.o 114), se hace saber al público que el día 20 de Abril de 1959, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, (Avenida 18 de Julio N.o 1224), por intermedio del martillero señor Líber A. González, asistido de los señores Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble y sus mejoras: Podrón N.o 1.994, constituído por una finca de material, con sus mejoras y anexos y el terreno en que está construída, que es parte del solar siete de la manzana letra "D", de la zona suburbana de esta ciudad de Fray Bentos, 1.a Sección Judicial de Río Negro, el que tiene un área de 400 metros, lindando: 10 metros de frente al Nord-Este a la calle España, por 40 metros de fondo hacia el Sud-Oeste con José Gaal; al Sud-Este con Basilicio Maneiro y al Nord-Oeste, el resto del propio solar siete.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo y a los efectos legales, y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, impuestos municipal, etc., excepto los impuestos que gravan al vendedor; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1959. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
20) $78.00 15|pub. 3258 Mz.18-v.ab.16.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictado en autos "MEDICI de GALLI, MARIA. Sucesión. Venta de inmueble" (L.o 18 F.o 491), se hace saber que el día 11 de Abril próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), por el martillero Enrique E. Oliva, ante el señor Oficial Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, sobre la base del aforo para la Contribución Inmobiliaria, o sea $ 300.00 y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el N.o 8.322, Manzana Catastral N.o 686 y Manzana Municipal N.o 31, ubicada en la 1.a Sección Judicial de Salto, compuesta de una superficie de 433 ms. 6.000 cms. cuadrados, la que en general se deslinda así: Al Norte, por 40 ms., con el lote 4; al Sur, por 40 ms., con el lote 6; al Este por 10 ms. 84 cms., con el lote 9; y al Oeste, por igual extensión de frente a la calle Larrañaga.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuesto universitario (en lo que legalmente corresponde), certificados y demás anexos. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Marzo 9 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
20) $60.00 15|pub. 3086 Mz.16-v.ab.10.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "VALERIO MARCO. Venta de inmueble en subasta pública", se hace saber que el día 24 de Abril próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Alfredo Silvera Iraola, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación $ 10.200.00 del siguiente bien:

Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, padrón N.o 3.398, ubicada en Barrio "Iglesias" primera sección judicial de este Departamento, manzana 423, que según título y plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Agosto de 1927, tiene una superficie de 463 metros y 25 decímetros cuadrados, lindando: al Noroeste 9 metros 09 de frente a calle 69; 46 metros 25 al Noreste con solares N.os 67, inclusive, al 70 y parte del 71; al Sureste 10 metros 90 con el solar N.o 66 y al Suroeste, 46 metros 45 con el solar N.o 33 del referido plano.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos, impuestos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes, estando los títulos en autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 4 de Marzo de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $60.00 15|pub. 3121 Mz.17-v.ab.13.

MARIO SOTTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Juan Pedro Hernández contra ANTONIO COSTA Y ELIDA ARAUJO DE COSTA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 de Abril del año actual, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del rematador don Mario Sotto, presidiendo el señor Alguacil y asistiendo el señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con casahabitación y demás mejoras, situada en Pueblo Ansina, séptima sección judicial de este Departamento, padrón 134, señalada con el N.o 4 de la manzana letra A del plano de mensura del agrimensor Gerardo P. Fernández de Agosto de 1954, de una superficie de 2100 metros cuadrados, que se deslinda: al Noroeste, calle pública; al Sureste, Melanía Wilkins; al Suroeste, otra calle pública y al Noreste, lotes N.os 1 y 2 de la citada manzana.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, los gastos, impuestos y honorarios de escrituración, estando los títulos en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 28 de Febrero de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $54.00 15|pub. 3120 Mz 17-v ab.13.

JUAN CARLOS MENENDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JUAN ANTONIO DUARTE. Testamentaria", se hace saber que el día 11 de Abril del año actual, a las 9 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del Rematador don Juan Carlos Menéndez, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, $ 270.00 la hectárea de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo pastoreo, con alambrados, y mejoras, Padrón N.o 5399, ubicada en la 9.a Sección Judicial de este Departamento, que según títulos y plano del Agr. Pascual Restuccia de Febrero de 1930, tiene una superficie de 60 Hás. 2878 metros y 91 decímetros cuadrados, que linda: al Noreste, la fracción N.o 1 del mismo plano; al Sur y Suroeste, campos de lino de los Santos y otros; al Este, Pedro A. Miranda (hoy padrón N.o 2927), y al Oeste y Noreste, Honorio Duarte y otros y Manuel Olivera y otros; y B) Otra fracción de campo de pastoreo, señalada con el N.o 1 en el citado plano, ubicada en la misma sección que la anterior, padrón N.o 2929, que consta de 72 Hás. y 7881 ms. cuadrados que según títulos y plano citado tiene los siguientes límites: al Norte campo de Blanca Esther Aizaguer, antes Luciana Fagundez de Diez; al Este, campo de Pedro A. Miranda, hoy padrón 2927 antes citado; al Sur, el padrón N.o 5399 y al Oeste, camino por medio con Honorio Duarte. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes, estando los títulos en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 28 de Febrero de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $ 78.00 15|pub. 2937 Mz.13.-v.ab.9.

21—Segundas Copias

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CARLOS R. BARREIRA ARMAS. Expedición de segunda copia". (Lo. 48, "A" Fo. 394), se hace saber que ha sido solicitada por don Carlos R. Barreira Armas la expedición de una segunda copia de la escritura que el día 3 de Setiembre de 1948 autorizó el escribano Hildebrando A. Berenguer, la cual no fue inscripta en el Registro Público de Comercio, y por la cual el señor Roberto Hugo Barreira cedió y transfirió a la Sociedad "Ramón Barreira e Hijos", la totalidad de los derechos y acciones que al referido cedente le correspondieran en el patrimonio de dicha sociedad por cualquier título o concepto. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier causa o concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia expresada, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
21) $32.00 10|pub. 3598 Mz.30-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ALBERTO PONCE DELGADO y MARIA MERCEDES PONCE DELGADO. Segunda copia de escritura", se hace saber que se han presentado Alberto Ponce Delgado y María Mercedes Ponce Delgado como sucesores de Florencio Ponce solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Isidoro A. Furriol el veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, en el Balneario Atlántida y por la cual la Sociedad Anónima Territorial enajenó al señor Florencio Ponce, un solar de terreno sito en el Balneario Atlántida, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 6.210, y que según plano del ingeniero Juan P. Fabini, registrado en Setiembre de 1934, donde está señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 24 consta de una superficie de metros 450, que lindan por el Noroeste, quince metros de frente a la calle N.o doce; al Sureste en igual medida con el solar N.o 13 y parcela que pasa a describirse; al Norte 30 metros con el solar N.o 3 y al Suroeste solar N.o 1 y una parcela también de terreno situada y empadronada igual que el anterior, que es parte del solar N.o 12 del plano mencionado con una superficie de 30 metros que se deslindan: dos metros al Noroeste con el solar ya descripto; al Sureste igual medida con el solar N.o 8; al Suroeste 15 metros con el solar N.o 13 y al Noreste igual medida con el solar N.o 3. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, quinto piso) dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $52.00 10|pub. 3599 Mz.30-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña ROSA CORREA promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura autorizada por el Escribano, don Julio Alberto Mascaró el 4 de Mayo de 1947 y por la cual la nombrada Rosa Correa hubo por título de compraventa de los señores César Charlone y su esposa Evangelina Ortega, Manuel Bernabé Rodríguez López y su esposa Juana Campomar y Adolfo Larrobla, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: solar de terreno ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, Balneario Las Garzas, empadronado en mayor área con el N.o 883, actualmente con el N.o 1661, señalado con el N.o 5 de la manzana 73 del plano del Agrimensor Arturo López Blanquet, de Diciembre de 1937, inscripto con el N.o 68 en la Oficina Técnica Departamental de Rocha, tiene una superficie de 336 metros con 12 metros de frente al S. E. a la calle N.o 2 de 17 metros de ancho, por 28 metros al N. E. frente a calle 25, 12 metros al N. O. con solar 6 y 28 metros al S. O. con solar 4. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
21) $ 48.00 10|pub. 3571 Mz.20.-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "TOMAS GRECCO. Segunda copia de escritura" (L.o 22 F.o 457 N.o 69), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que se expresará, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de proseguirse la acción sin su intervención: Escritura otorgada en Guichón, el 9 de Agosto de 1917, por el escribano José Lamas, por la que don Tomás Grecco compró a los señores Antonio Helguera y Víctor A. Arceras, dos solares de terreno ubicados en la manzana N.o 82 del citado pueblo, señalados con los números 7 y 8 en plano levantado el 26 de Mayo de 1912 por el agrimensor Víctor E. Bernasconi, de una superficie en conjunto, por

ser contiguos, de mil ocho metros cuadrados; y lindando: al Norte en 28 metros con el solar N.o 3; al Sur, igual medida frente a la calle Comercio; al Este, 36 metros con el solar 9; y al Oeste, la misma extensión sobre calle Montevideo. — Paysandú, Marzo 2 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
21) $36.00 10|pub. 3651 Mz.31-v.ab.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos: "OLIVERA, JUAN MERCEDES. Segunda Copia de Escritura (28-285)", se hace saber que se ha presentado Juan Mercedes Olivera, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Pedro Luna Pevre, en el Pueblo "18 de Julio", 5.a Sección Judicial de Rocha, el 29 de Enero de 1931, y en virtud de la cual don Juan Francisco Olivera casado con doña Nicasia Santurio vendió a don Juan Mercedes Olivera, casado con doña Eralia Cardoso, una fracción de campo de pastoreo, con sus edificios, alambrados y demás mejoras, situada en Cañada Chica, 5.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 564, que formaba parte en la fecha de la escrituración del padrón 2817, y que consta de una superficie el padrón 5625, de 73 hectáreas 7881 metros, que se deslindaba según el título respectivo, por dos costados, con campos de Juan Francisco Olivera; por otro costado, con sucesores de Manuel Fontes y por otro, con más campo de Juan Francisco Olivera. En consecuencia de acuerdo con lo dispuesto por la Ley del 19 de Noviembre de 1951, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Rocha Abril 1.o de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
21) $40.00 10|pub. 4221 Ab.8-v.ab.21

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"WERBA LTDA."

Por documento privado de fecha veintidós de Febrero de 1959, con la certificación del escribano Josue Forteza Quiroga se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Werba Ltda" inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 62 al folio 207 del libro N.o 2 de Contratos, y con las siguientes clausulas. Objeto: Compra y venta de materiales usados. metales y artículos afines. Compra y venta de todo artículo vinculado a la construcción. Representación de firmas del exterior, importación, exportación, manufactura e industrialización de bienes que integran el objeto principal de la sociedad, operaciones inmobiliarias. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Plazo: 2 años prorrogables por períodos sucesivos de dos años cada uno. Socios: Zisia Werba Zafran, Moisés Werba Chait y Jacobo Werba Chait. Razón social: Werba Ltda. Capital: $ 32.000.00. Administración: Moisés Werba y Jacobo Werba actuando conjunta o indistintamente. Uso de la firma social: Los socios administradores actuando conjunta o indistintamente. Ejercicio social: Se cerrará el 30 de Junio de cada año.
22) $ 28.00 10|pub. 3499 Mz.20.-v.ab.9.

CENTRAL VESPA LIMITADA

Por escritura privada de 17 de Enero de 1959, certificadas las firmas por el escribano José Pedro Corbacho Orlandi, inscripta el 26 de Febrero del mismo año en el Registro de Comercio con el N.o 85 al F.o 316 del L.o 1 de Contrato, GIUSEPPE BORDIN WALTER VISCONTI y RUBEN BENINCASA constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Central Vespa". Objeto: Explotación del comercio en el ramo de taller mecánico y anexo, especialmente importación, representación, distribución, compraventa de motocicletas, motonetas, bicimotores nuevos, usados y repuestos. Capital: $ 39.000.00 en efectivo, aportado por los socios por partes iguales. Plazo. 5 años, prorrogables por iguales plazos, salvo aviso contrario de algún socio. Administración: Giuseppe Bordín y Walter Visconti con amplias facultades. Ganancias y pérdidas por partes iguales. — Montevideo, 20 de Marzo de 1959.
22) $24.00 10|pub. 3683 Mz.31-v.ab.13

ESMETA LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 6 de Marzo de 1959, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Isaac Chernitsky, Isaac Calles, doctor Luis Erenyi e Isaac Wegbrajt. Objeto: Fabricación de productos químicos, pudiendo ampliar su giro abarcando la industrialización, comercialización, distribución, representación, importación y/o exportación de toda clase de mercaderías, materias primas y productos; la explotación inmobiliaria y agropecuaria en toda su extensión y cualquier otra actividad que resuelvan por unanimidad los socios. Razón social: "Establecimientos Metalo-químicos Uruguayos Limitada", pudiendo usarse la sigla "E.S.M.E.T.A. Ltda.". Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior del país. Plazo: Un año a partir del 1.o de Febrero de 1959, con prórrogas automáticas y sucesivas de un año cada vez, salvo manifestación en contrario de alguno de los socios. Capital: $ 100.000.00 correspondiendo: un mil quinientas cuotas al doctor Erenyi; dos mil ciento veinticinco cuotas a cada uno de los señores Calles y Chernitsky; y cuatro mil doscientas cincuenta cuotas al señor Isaac Wegbrajt; en este acto se integran $ 50.000.00 en efectivo. Dirección, administración y uso de la firma social: dos socios, de acuerdo a las siguientes combinaciones: el doctor Erenyi con cualquiera de los demás socios o uno de los señores Calles y Chernitsky con cualquiera de los señores Erenyi y Wegbrajt; o el señor Wegbrajt con cualquiera de los otros socios. Balances. El 31 de Agosto de cada año. Resultados: Corresponden a los socios en las siguientes proporciones: una tercera parte para el doctor Erenyi; otra tercera parte para los señores Calles y Chernitsky, en iguales proporciones; y el resto para el señor Wegbrajt. Asamblea general de socios: Dentro de los ciento veinte días de la fecha del cierre del ejercicio económico de la Sociedad, tendrá lugar la asamblea general ordinaria de socios. Fallecimiento e incapacidad de los socios: La Sociedad continuará con los socios sobrevivientes o capaces. Este contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el 11 de Marzo de 1959, con el N.o 117 al F.o 472 del Libro número 1 de Contratos. — ISAAC CHERNITSKY. — ISAAC CALLES. — Dr. LUIS ERENYI. — ISAAC WEGBRAJT
22) $60.00 10|pub. 3664 Mz 31-v.ab.13.

COSMOS LIMITADA
MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL Y PRORROGA DE PLAZO

Se hace saber a los efectos legales (Decreto-ley 8.992) que la cláusula tercera del Contrato Social ha quedado modificada en la forma siguiente: Plazo. Cinco años a partir primero de Mayo mil novecientos cincuenta y siete, prorrogándose automáticamente por plazos iguales de cinco años, salvo preaviso de noventa días anteriores a los vencimientos. Esta modificación fue efectuada por instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 84 al Fo. 275 del Lo. 2 de Contratos. — Montevideo, Marzo 19 de 1959.
22) $16.00 10|pub. 3611 Mz.30-v.ab.10.

LOSCHIAVO Y CIA LIMITADA

Por documento privado de 13 de Febrero de 1959 certificado por el escribano W. Fernández Bordes, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Loschiavo y Cía. Limitada", inscripto en el Reg. Pub. y Gral de Comercio con el N.o 119 F.o 484 L.o 1 de Contratos. Objeto: Fabricación, compra, venta, importación y explotación en general del ramo de Carpintería en obra blanca, muebles, accesorios y trabajos en madera sola o combinada con otros materiales. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por nuevos períodos de 5 años. Socios: Giuseppe o José Loschiavo y Armando Molinari. Razón social: "Loschiavo y Cía., Limitada". Capital: $ 27.000. Administración: y uso firma social. Por ambos socios actuando conjuntamente. Ejercicio social. Se cerrará el 31 de Diciembre de cada año.
22) $20.00 10|pub. 3968 Ab.6-v.ab.17.

EDUARDO Y SAMUEL WOLFSOHN LTDA.

Por instrumento privado de fecha 15 de agosto de 1958, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 de Marzo de 1959 con el N.o 147 al F.o 1 de Contratos, se constituyó una socedad de responsabilidad limitada denominada "Policlínica Médica"; razón social: "Eduardo y Samuel Wolfsohn Ltda."; socios: Eduardo y Samuel Wolfsohn; Administrador: el primero; Objeto: Prestación de servicios médicos y afines. Plazo: 15 años, prórrogas automáticas de 3 años c|una; Capital integrado totalmente$ 15.000; aportado: $ 12.000 y $ 3.000 respectivamente. — Montevideo, 2 de Abril de 1959.
22) $16.00 10|pub. 3944 Ab.6-v.ab.17.

CASA RODIÑO LIMITADA

Por instrumento privado de 17 de Marzo de 1959, certificadas las firmas por el escribano Filiberto Ginzo Gil, inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 145 al F.o 564 del Libro N.o 1 de Contratos, los señores MANUEL y ANGEL RODIÑO BUGETA, constituyeron una sociedad de Responsabilidad limitada, denominada "Casa Rodiño Limitada". Objeto: Principalmente dedicarse a la industria metalúrgica, con todos sus derivados y anexos, y en general cualquier acto de comercio, exportar e importar productos o materias primas. Domicilio en esta ciudad de Montevideo. Capital: Veinte mil pesos, aportados por los socios por partes iguales. Plazo: diez años. Administración por ambos socios indistintamente con amplias facultades. — Montevideo, Abril 2 de 1959.
22) $20.00 10|pub. 4000 Ab. 7-v.ab.20.

EDUARDO M. ARBELECHE Y CIA S. R. L.

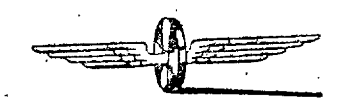
Se hace saber a los efectos legales (artículo 17, decreto-ley 8992) que por escritura de Febrero 25 de 1959, otorgada ante la escribana María Rosa Cippollini, se aumentó el capital social en $ 80.000.00 debiéndose integrar antes del 30 de Setiembre de 1959 $ 50.000.00 y pesos 30.000.00 antes del 30 de Setiembre de 1960; los socios aportarán en proporción a sus respectivos capitales. Inscripción: Registro Público de Comercio de Colonia con el N.o 33, del folio 139 al 141.
22) $12.00 10|pub. 4224 Ab.8-v.ab.21.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 85.600. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Con esta fecha Laboratorio Curie Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEOPROGESTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3494 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 85.651. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Bundy Tubing Company", de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, solicitan la marca



para artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 3774 Ab.1.o.-v.ab.14.

ACTA N.o 85.658. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Sophia Dolega Dziakiewicz, de Buenos Aires, República Argentina, solicitan la marca, "AT-CHINA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3856 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 85.659. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Sophia Dolega Dziakiewicz, de Buenos Aires, República Argentina, solicitan la marca, "CINERAMA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3857 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 85.660. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Sophia Dolega Dziakiewicz, de Buenos Aires, República Argentina, solicitan la marca, "GERMINAL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3858 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 85.661. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Florentina Zulema Ramírez, de Buenos Aires, República Argentina, solicitan la marca, "YE-RHEPAT" para artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3859 Ab.2-v.ab.15.

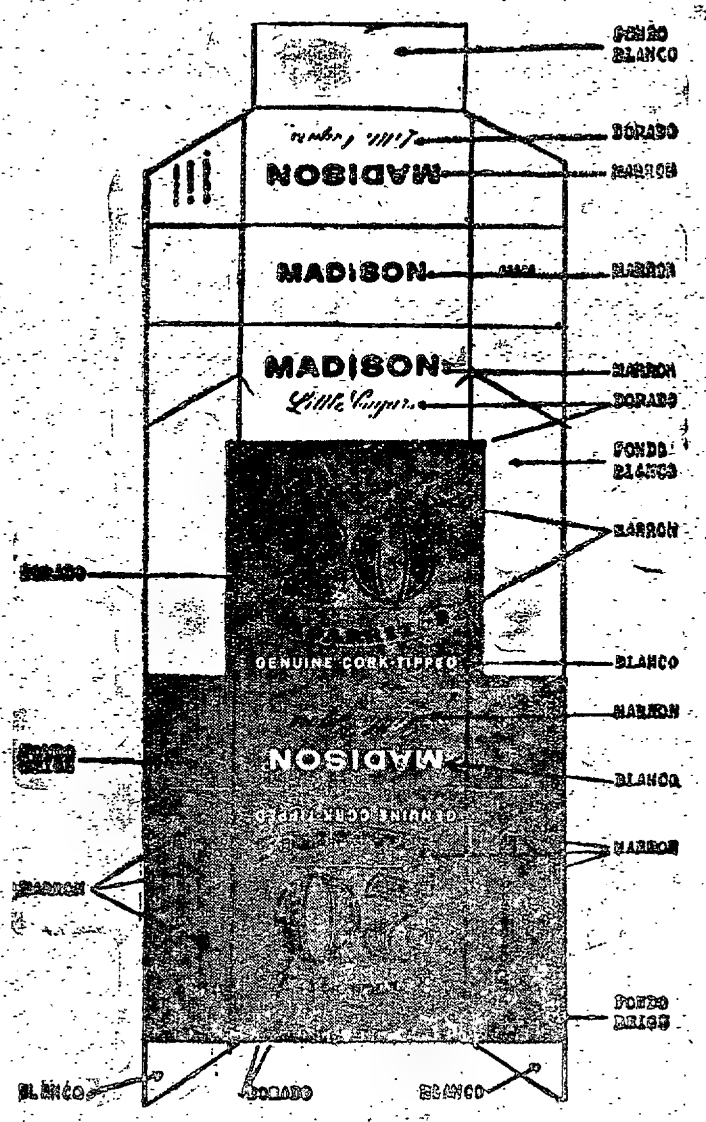
ACTA N.o 85.613. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E. U. A.), solicitan la marca, "RUBRAFER" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3665 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.601. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Con esta fecha Laboratorio Curie Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEOLUTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3495 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 85.640. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Laboratoires Gobey S. A., de Francia, han solicitado el registro de la mar, "STENOROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 3697 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.652. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Revlon Inc." de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, solicitan renovar la marca "EVERON" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3775 Ab.1.o.-v.ab.14.

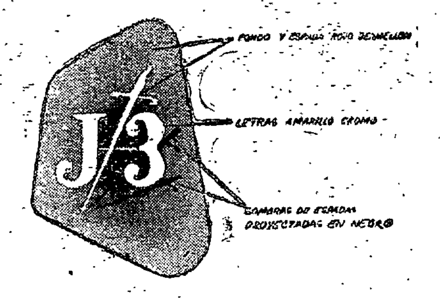
ACTA N.o 85.632. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por P. Lorillard Company (E.U.A.), solicitan la marca,



para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $136.00 10|pub. 3670 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.636. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt S. A., de Montevideo, solicitan la marca, "INDIAN" para distinguir los artículos de las clases 4, 5, 6, 17, 19, 23 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3672 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.617. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aleramo Spada, de Montevideo, solicitan la marca,



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 3668 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.643. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rowa-Wagner K. G. Arzneimittelfabrik (Alemania), solicitan la marca, "ROWANEFRIN" para distinguir los artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3685 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.593. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, Faillard S. A. (Suiza), solicitan la marca, "FLYING MARGINS" para distinguir los artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3674 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.614. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mayon S. A., de Montevideo, solicitan la marca, "RP 39" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3666 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.638. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., Apoderados de La Madrileña S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "ABROJO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3695 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.633. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Colgate Palmolive Company (E.U.A.), solicitan la marca, "GENIE" para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3671 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.616. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca,

PUBLIKA

para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 3667 Mz.31-v.ab.13.

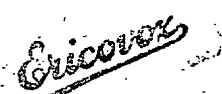
ACTA N.o 85.609. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de The Norwich Pharmacal Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 3619 Mz.30-v.ab.10.

ACTA N.o 85.607. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Con esta fecha Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "JET" para distinguir las clases 1.a, 6.a, 9.a y 13.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 3627 Mz.30-v.ab.10.

ACTA N.o 85.608. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson, de Suecia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 3618 Mz.30-v.ab.10.

ACTA N.o 85.610. — Montevideo, Marzo 18 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Industria Farmacéutica S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HEPANGAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3620 Mz.30-v.ab.10.

ACTA N.o 85.597. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Con esta fecha Barboza Caravia apoderados de Laboratorios Industria Farmacéutica S. A. de Montevideo, ha solicitado el registo de la marca "ANGIOFLEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3496 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 85.637. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt S. A., de Montevideo, solicitan la marca, "VIKING" para distinguir los artículos de la clase 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3673 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.622. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha Adolfo Weissmann, de Montevideo, solicita la marca,



para distinguir los artículos de las clases 1, 3, 7, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 3669 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.598. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BRISTACIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3497 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 85.606. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — Con esta fecha el señor Gabriel Jeruchim, ha solicitado registro de la marca "SAN JOSE", para distinguir artículos de las clases 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3553 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 85.654. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Hannoversche Maschinenbau-Aktiengesellschaft Vormals Georg Egestorff (Hanomag), de Hannover-Linden, Alemania, solicitan la marca, "HANOMAG" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3354 Ab.2-v.ab.13.

ACTA N.o 85.674. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Manuel Gómez, (Montevideo) solicita registrar la marca "BELSENO" para artículo de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4171 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.675. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Con esta fecha Hrant Aidinian, de Montevideo, Uruguay solicita renovar la marca



para artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 4227 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.667. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Con esta fecha David Levy, de Montevideo, Uruguay solicita la marca

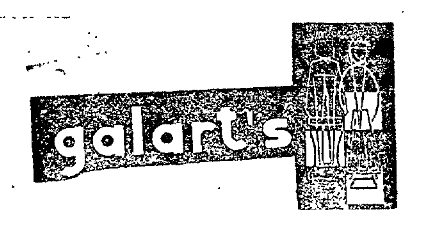


para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 4226 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.687. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Con esta fecha Juan Alcides Cuba, de Pando, Canelones, solicita la marca "JENSOR" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4228 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.677. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Con esta fecha José Luis Cuenca Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay solicita la marca "MELPREX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4229 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.629. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha Sfeir Chekur Hermanos, de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $33.00 10|pub. 3693 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.676. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Con esta fecha José Luis Cuenca S. A. de Montevideo, Uruguay solicita la marca "DECLOMICINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4230 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.666. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Con esta fecha José Pedro Güisso, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "KRAFT" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4231 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.669. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Memours And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "FIBRID"; para distinguir artículos de la clase 4, 6, 9 y 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 4235 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.671. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Con esta fecha Gisi Ltda., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10 pub. 4004 Ab.7-v.ab.20.

ACTA N.o 85.621. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C.H. Boehringer Sohn de Alemania solicita la marca "SYMPATOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3754 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTA N.o 85.647. — Montevideo, Marzo 20 de 2959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ta-Ta S. A., de Montevideo, solicitan la marca,



para distinguir los artículos de las clases 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 3684 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTA N.o 85.662. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Chemie Grunenthal G.m.b.H. de Stolberg im Rheinland, República Federal Alemana, solicitan la marca,

para artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 3860 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 85.596. — Montevideo, Marzo 1d de 1959. — Con esta fecha Montaner y Banega, de Colonia, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.80 10|pub. 3700 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 85.623. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por O.H. Boehringer Sohn de Almania, solicita la marca "SYMPATOVIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3755 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTA N.o 85.587. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DI-CLOR-DIURIL SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3409 Mz.30-v.ab.10.

ACTA N.o 85.624. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer por O.H. Boehringer Sohn de Alemania solicita la marca "PROSCALUN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3756 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTA N.o 85.635. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Con esta fecha David Yacoel, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca, "TE-SIMAD" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3855 Ab 2-v.ab.15.

ACTA N.o 85.686. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Con esta fecha Tesoros Bash Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "EL FENIX" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4203 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.685. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, solicita la marca "CASPOL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 4261 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.663 — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Con esta fecha Juan Bursztyn y Juan C. Lema, de Montevideo solicita la marca "LIDER" para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10 pub. 4262 Ab.8-v.ab 21.

ACTA N.o 85.639. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Worth Parfums, Societe Anonyme de Francia, han solicitado el registro de la marca, "IMPRUDENCE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3698 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.670. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NEURINASE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 4234 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.668. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kores Manufacturing Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca "PEGASUS"; para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 4236 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.678. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. Faroppa S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RICOVIN"; para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 4237 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.679. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe des Produits Nestle S.A., de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "MILO"; para distinguir artículos de la clase 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4238 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 85.683. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Con esta fecha Margarita Susana Pollak de Farkas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALASAP"; para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 4239 Ab.8-v.ab.21

ACTA N.o 85.649. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Societe Rhodiaceta S. A., de París, Francia, solicitan la marca, "NYLFRANCE" para distinguir los artículos de las clases 3, 4, 5 y 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3686 Mz.31-v.ab.13.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.544. — Montevideo, Marzo .. de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. D. Hudson Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato aspersor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3498 Mz.20-v.ab 9

ACTA N.o 12.546. — Montevideo, Marzo .. de 1959. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. S. A. por Charles Daniel Bossinger y Kesy Gaylen Taylor, de Illinois, U. S. A., han solicitado patente de invención por el término de

quince años para "Procedimiento para la preparación de compuestos orgánicos de carbamato" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3530 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 12.543. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Clupak Inc. de (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Forma modificada de un material de trama y con un método y medios para modificar el material de trama" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3659 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 12.545. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dr-Karl Thomae G.m.b.H., de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento de preparación de derivados de (5, 4-D) Pirimidina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3660 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 12.547. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevos esteres escopínicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3661 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 12.548. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini Società Generale per l'Industria Mineraria e Chimica, de Milán, Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la polimerización selectiva de alfaolefinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3662 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 12.549. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha el señor Oscar M. Tirelli Costa, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo abrigo para bebes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3696 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 12.550. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha Barreiro y Ramos S. A. de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos para producir figuras en relieves con fines publicitarios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3692 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 12.559. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — Con esta fecha el señor Sergio Esteves de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato destinado a facilitar la ingestión de dosis medicinales a los animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3993 Ab.6-v.ab.17

ACTA N.o 12.554. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Con esta fecha el señor Joaquín José López Almeida de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los procesos de fermentación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4057 Ab.7-v.ab.20.

ACTA N.o 12.577. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Con esta fecha el señor Joaquín José López Almeida de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los procesos de esterificación por el uso de solventos selectivos de los reactivos y productos de la esterificación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4058 Ab.7-v.ab.20.

ACTA N.o 12.558. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Con esta fecha, el señor Felipe Delfino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la fabricación de retenes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4146 Ab.7-v.ab.20.

ACTA N.o 12.553. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning de la República Federal Alemana, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la elaboración de sulfonilureas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3959 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 12.560. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira por F. Hoffmann Laroche y Co. A. G. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos de dibenzociaclohepteno y a un método para prepararlos", y de acuerdo con lo que dispone al artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 4204 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 12.539. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Bureau de Services Techniques a l'Industrie Chimique et Annexes S. A., de Zurich, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para pintar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 4172 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 12.556. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Abel Knobel, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Mesa extensible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 4173 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 12.555. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Abel Knobel, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Mesa extensible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 4174 Ab.8-v.ab.21.

25—Ventas de Comercio

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Sociedad Nacional de Balanceadores, el señor Ramiro Bello Lagoa ha prometido en venta al señor Constantino Vázquez, la cuota parte que corresponde en la sociedad de hecho que tiene constituída con el señor Aladino Espinosa Izquierdo, para la explotación del comercio que en su giro de bar despacho de bebidas alcohólicas gira en la Avenida Agraciada N.o 3873, haciéndose cargo el promitente comprador del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — RAMIRO BELLO LAGOA. — Aladino Espinosa Izquierdo. — Constantino Vázquez.
25) $40.00 20|pub. 3504 Mz.20-v.ab.23.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender al señor Francisco Lores Vidal, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Paysandú N.o 1749, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — ROBERTO RAIMONDI.
25) $16.00 20|pub. 3966 Ab.6-v.my.4.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a la señorita Dominga Silvera el comercio sito en la calle Convención N.o 1294 de esta ciudad que gira en el ramo de Pensión. Acreedores en oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — HERMES LOPEZ VILLAMIL.
25) $16.00 20|pub. 3967. Ab.6-v.my.4.

Hemos prometido vender al señor Arturo Ospitales Roja, la patente de giro de "Bebidas Alcohólicas", padrón N.o 70.037, acreedores de la firma. "Ferraro Hnos." Eugenio y Alberto Ferraro, presentarse en Ituzaingó 1439. Escribano Corbó. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — FERRARO HNOS.
25) $16.00 20|pub. 4232 Ab.8-v.my.6.

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta a Arnaldo Andreu Díaz, el taller de composturas de calzado que gira en esta ciudad, calle Joaquín Requena 2301. Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — JUAN ANDREU PIRIZ.
25) $16.00 20|pub. 4208 Ab.8-v.my.6.

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, hemos prometido en venta a los señores Pombo y Calvo la provisión de la calle Waterloo 952. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — IVO H. LLANES y MANUEL J. CALDERA.
25) $16.00 20|pub. 4263 Ab.8-v.my.6.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que don EMILIO MARINO HUERTA prometió en venta a los señores Adolfo Bolon y Jesús Collazo la panadería que gira en esta plaza en la calle Asamblea N.o 4589. Los acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez N.o 1492, escritorio 218. — Escribano Castellucci.
25) $24.00 20|pub. 4264 Ab.8-v.my.6.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que el señor RAMON RODRIGUEZ TOROLLO prometió en venta al señor Juan Manuel Rodríguez Rodríguez el garage que gira en esta plaza en la calle Canelones N.o 2600. Los acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez N.o 1492, escritorio 218. — Escribano Castellucci.
25) $16.00 20|pub. 4265 Ab.8-v.my.6.

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, escritorio 5 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a la señora Consuelo Villar Iglesias de Brandón la casa de comercio que gira en el ramo Almacén y Lechería de la calle Industria número 2654 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, 6 de Marzo de 1959. — ANTONIO FIGUEIREDO. — MARIA IGLESIAS de FIGUEIREDO.
25) $24.00 20|pub. 4241 Ab.8-v.my.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor José Rosende Suárez, el bar sito en Avenida Agraciada N.o 2598, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — JOSE Y DELFINO DOMINGUEZ PEREZ. — ANA COUTO DE DOMINGUEZ y ERONDINA DOMINGUEZ de DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 4273 Ab.8-v.my.6

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Antonio y Manuel Buela Sigueiro el bar sito en la calle Ciudadela N.o 1182, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — FRANCISCO MIRGERPE y CONSUELO RIAL de MIRA.
25) $24.00 20|pub. 4274 Ab.8-v.my.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores José Calvo Montans, Antonio Araújo Amil y Ciriaco Amoroso Fabiano el bar y horno de pizza y fainá sito en Avenida Agraciada N.o 3803, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ y JUANA FIRPO de RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 4275 Ab.8-v.my.6.

VICTORINO LORENZO GONZALEZ, vende a Gregoria Margarita Santos Colman, el Almacén sito en esta ciudad, calle Rivera 491. Acreedores en el comercio. — Santa Lucía, Abril de 1959
25) $8.00 20|pub. 3942 Ab.6-v.my.4.

ISRAEL VIERA, vende a Noble Nelson González, el comercio "Plaza Bar", sito en la calle Roosevelt s|n., de esta ciudad. — Santa Lucía, Abril de 1959.
25) $8.00 20|pub. 3943 Ab.6-v.my.4.

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender al señor Rómulo Santos Hernández el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas gira en el Paraje Paso de la Cadena, quinta sección del Departamento de Canelones. Acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — SANTOS HERNANDEZ. — Rómulo Santos Hernández.

25) $16 00 20 pub. 3589 Mz.19-v.ab.22.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, 4.o piso, hemos prometido vender al señor Alejandro Villamisar el negocio de Almacén situado en la calle Juan de Dios Peza N.o 2152. — Montevideo, Marzo 15 de 1959. — CARLOS PEDRO ULISES FRANZETTI. — MARIA DEL PILAR ARDANCHE.

25) $24.00 20.pub. 3547 Mz.20-v.ab.23.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Carlos Alberto Baffa, el comercio que gira en el ramo de Bar y Alcohólicas, ubicado en la calle 25 de Mayo N.o 651, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Sección Compra y Venta de Comercios del Banco Internacional. — Zabala 1463. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — AGAPITO LORENZO. — ROSA N. ARCOS de LORENZO. — HOMERO ACOSTA. — MARIA B. ESPOSITO de ACOSTA.

25) $24.00 20|pub. 2695 Mz.10-v.ab.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Manuel Gradín Alonso, la Fiambrería y Bebidas Fermentadas sita en la calle Azara N.o 3748 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficina citada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 28 de 1959. — ADOLFO BOLON FERNANDEZ. — BENIGNA MARTINEZ de BOLON.

25) $16.00 20|pub. 2668 Mz.10-v.ab.13.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta a don Angel Miguel Garcilaso y doña Juana Olivera, el establecimiento comercial que en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, gira en esta ciudad de Coronel Raiz N.o 1788. Acreedores en Carlos María Ramírez N.o 910. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — DIONISIO MIRONENKO.

25) $24.00 20|pub. 2666 Mz.10-v.ab.13.

He prometido vender a Conrado Ramón Doldán el comercio ramo "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas" sito en la calle Capurro 654 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 15 de Febrero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — EXEQUIEL AGHAEATIAN.

25) $ 16.00 20|pub. 3428 Mz.19.-v.ab.22.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a García y Zeballos, el Restaurant, Bar y Fermentadas "Stradella", establecido en la calle Colonia N.o 811, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio el día jueves 2 de Abril de 1959. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Marzo de 1959. — JOSE GARRIDO OSO. — AURORA GARCIA DE GARRIDO.

25) $24.00 20|pub. 2911 Mz.12-v.ab.15.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía." Colonia 1104 escritorio 10 a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Arrieta N.o 3417 que gira en el ramo de (Almacén y Bebidas Fermentadas Embotelladas a los señores: Santiago Martínez López y José Ríos Cid. — Montevideo 17 de Marzo de 1959. — MARIA DEL CARMEN ANCHAÑO.

25) $ 16.00 20|pub. 3423 M.19.-v.ab.22.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía." Colonia 1104 escritorio 10 a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la Avenida Millán N.o 2352 que gira en el ramo de (Bar Bebidas Alcohólicas) al señor Manuel Lista Rebelle. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — OSVALDO BORATELLI.

25) $ 16.00 20|pub. 3424 Mz.19.-v.ab.22.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía." Colonia 1104 escritorio 10 a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Gil N.o 896 que gira en el ramo de (Almacén de Comestibles Frutas y Verduras) al señor Pedro Adán Olivera Pereyra. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — JOSE NANTES DENIS.

25) $ 16.00 20|pub. 3425 Mz.19.-v.ab.22.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía." Colonia 1104 escritorio 10 a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Justicia N.o 2054 que gira en el ramo de (Bar Bebidas Alcohólicas) a los señores: Manuel Vilacoba Vilacoba y Manuel Vidal Lorenzo. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — JUAN ANIBAL FOSSE y ARTURO HUGO DE LOS SANTOS.

25) $ 16.00 20|pub. 3426 Mz.19.-v.ab.22.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía." Colonia 1104 escritorio 10 a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en Boulevar Propios N.o 3126 que gira en el ramo de (Almacén Comestibles Frutas Verduras y Leche) al señor Manuel Menéndez Rodríguez. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — JOSE PEQUENO ROUCO.

25) $ 16.00 20|pub. 3427 Mz.19.-v.ab.22.

A los fines de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, habiendo prometido traspasar mi casa de comercio "Calzados Argen", ubicada en la Avenida 18 de Julio N.o 1423 a S. O. C. S. S. A., se cita a los acreedores al 28 de Febrero de 1959. Los señores acreedores se presentarán en la Avenida 18 de Julio N.o 1423, hora 8 a 10. — Montevideo, Febrero 28 de 1959. — JUAN C. ASBORNO.

25) $24.00 20|pub. 3398 Mz.19-v.ab.22.

Por compromiso otorgado el día 5 de Marzo de 1959, he prometido vender al señor Enrique Cuesta, el comercio que en el ramo de Venta de Libros, está instalado en esta ciudad en la casa N.o 541 de la calle Buenos Aires. Acreedores presentar sus créditos en el mismo comercio. dentro del término de treinta días. — JOSE PARGA FUENTES.

25) $16.00 20|pub. 2704 Mz.10-v.ab.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Arola S A. prometió vender a la señorita ESTHER LORENZO FREIJO su Sucursal en la ciudad de Minas, 18 de Julio esquina Sarandí, con fecha 1.o de Marzo de 1959.

25) $ 16.00 20|pub. 3298 Mz.18.-v.ab.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Arola S. A. prometió vender al señor León Ch. Yafie su Sucursal en la ciudad de Montevideo, Avda. 18 de Julio 1463 bis, con fecha 15 de Marzo de 1959, sin derecho al nombre de Arola.

25) $ 16.00 20|pub. 3299 Mz.18.-v.ab.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Alcohólicas al detalle ubicado en la calle Simón Martínez N.o 249, a los señores Juan y Hugo Bocchio, con fecha Febrero 5 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores a la calle Simón Martínez N.o 249. — DOMINGO BOCCHIO. — ONORINA CASSANO.

25) $16.00 20|pub. 2670 Mz.10-v.ab.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador y Rematador Público Constante Jorge Gesto hemos prometido en venta a los señores Félix Alberto Labandeira y Manuel Pablo Montes el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas y Bebidas Fermentadas al detalle, ubicado en la calle Propios N.o 3961, quienes toman posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, calle El Iniciador N.o 1641. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1959. — LUIS A. CARRETTI y JUAN C. ESPINOSA.

25) $24.00 20|pub. 868 En.29-v feb.27.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Jesús Carbajal Alvarez, la Fiambrería y Productos de Granja, ubicada en la Avenida Agraciada 1873 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficina citada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — WURTH HNOS.

25) $16.00 20|pub. 2667 Mz.10-v.ab.13.

Prometí vender a Ovidio Enrique Ullery el puesto de Verduras, situado en Francisco Llambí 1331 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en la casa de comercio citada. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — MARIA CORREA de CIAPPARETTA.

25) $16.00 20|pub. 2706 Mz.10-v.ab.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Comunico que prometí en venta mi comercio de Almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle República N.o 1684, a la señora Isaura Pereira de Domínguez con fecha 11 de Abril de 1957, Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROALD MARIO SEOANE.

25) $ 16.00 20|pub. 3327 Mz.18.-v.ab.21.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a los señores Antonio Vigo y Manuel Pardiñas el comercio sito en la calle Miguelete N.o 1650 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén y Bar. Acreedores en oficina. Plazo: (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 2 de 1959. — LUCIANO VAZQUEZ.

25) $16.00 20|pub. 3965 Ab.6-v.my.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficina Lago y Marcelli, Cerrito 566, escritorio 12. Hemos prometido en venta a favor del señor Claudio Felipe Curioni el comercio en el ramo de almacén y fermentadas embotelladas, sito en la calle Cerro Largo N.o 1404. — Montevideo, Marzo 14 de 1959. — LEON ABULAFIA. — LUCIA TARICA DE ABULAFIA. — Claudio Felipe Curioni.

25) $24.00 20|pub. 3794 Ab.1.o-v.ab.28.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Eladio López Fernández el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas, ubicado en la calle Sarandí número 352 de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre de 1904) acreedores presentarse en la Sc. Compra y venta de negocios del Banco Internacional Zabala 1463. — Montevideo, Marzo de 1959. — ROGELIO LAMELAS FERNANDEZ. — DOLORES MARAGOTO REGO.

25) $24.00 20|pub. 3500 Mz.20-v.ab.23.

Interviniendo Oficina José R. Sanjurjo, 18 de Julio 1465, escritorio 21, prometimos vender a la señorita María González López el comercio en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, de la calle Santander N.o 2000 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Marzo de 1959. — SANDRO PASTORELLI DETTONI. — BRUNA CARDANI CARDANI DE PASTORELLI.

25) $24.00 20|pub. 3768 Ab.1.o-v.ab.28.

RUBEN JESUS DI BELLO y UMBERTO SALVADOR VIGORITO prometieron vender a Heber Paez el comercio y subgencia de quinielas N.o 35, ubicado en la calle Ciudadela N.o 1188. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Marzo 1959.

25) $16.00 20|pub. 3802 Ab.1.o-v.ab.28.

Con intervención del escribano H. Pérez Ricchini, prometí vender al señor Raúl Cianciulli la "Herrería" sita en Gral. Flores N.o 3523. Acreedores presentarse en el comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — ROQUE CIANCIULLI

25) $16.00 20|pub. 3785 Ab.1.o-v.ab.28.

Se hace saber que el señor Benjamín Carballido Echevarne ha vendido al señor Manuel Francisco Cortazzo, con fecha de hoy, su cuota parte en la casa de comercio conocida por "Casa de los Albañiles", situado en esta ciudad, calle Lavalleja N.o 1200, habiendo tomado el comprador a su cargo el activo y pasivo de la misma. — Durazno, Febrero 28 de 1959. — B. CARBALLIDO ECHEVARNE. — Manuel F. Cortazzo.

25) $24.00 20|pub. 3724 Ab.1.o-v.ab.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Arturo Esteban Martínez Ceo, el Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Santa María N.o 1908 (Lezica), habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — ZACARIA OLIVERA GONZALEZ.

25) $24.00 20|pub. 3195 Mz.17-v.ab.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Herminio Rodríguez Díaz y José Benjamín Prieto Menéndez el café y bar sito en la calle Dr. Herrera y Espinosa N.o 1356 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Marzo de 1959. — ERNESTO AVERBUG PEREZ. — CONCEPCIÓN DEL RIO DE AVERBUG.

25) $32.00 20|pub. 3201 Mz.17-v.ab.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Fermín García Blanco, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, establecido en la calle Tristán Narvaja N.o 1350, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — MANUEL GUISANDE PINZAS. — JUANA RUIZ de GUISANDE.

25) $24.00 20|pub. 3196 Mz.17-v.ab.20.

Comunico que por intermedio de Dante De Camilli, Eduardo Acevedo N.o 1622, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a la señora Mina Gigus Wornian de Girson, el negocio de Almacén de comestibles, Lechería y Bebidas fermentadas embotelladas, sito en la calle Durazno N.o 1098. Acreedores presentarse en dicha oficina. (Ley 26|9|904). — Montevideo, Marzo 15 de 1959. — ISRAEL LEON FURASLEVI.

25) $24.00 20pub. 3995 Ab.6-v.my.4.

Volterra, Balances, Colonia 1143, intervino en el acto en que prometí en venta la pensión familiar ubicada en la calle Minas N.o 1795 de esta ciudad a la señora Palmira Cardozo de Lusardi. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — JOSE MARIA MARGUEIRAT de MANTECON.

25) $16.00 20|pub. 3988 Ab.6-v.my.4.

Con intervención del escribano José N. Picardo, prometimos vender al señor Maximino Casas, el comercio de carnicería, ubicado en la calle Hermanos Ruis N.o 3363. Acreedores: avenida 8 de Octubre N.o 4178. Ley 26 Setiembre 1904. — ANGEL MISA y señora.
25) $16.00 20|pub. 2781 Mz.11-v.ab.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor José Añón Rodríguez el almacén, sito en avenida Italia N.o 5016, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Marzo de 1959. — JUSTO NESTOR LUQUES. — MARTHA BLANCA CROSA DE LUQUES.
25) $24.00 20|pub. 2782 Mz.11-v.ab.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor José Ruben Gómez Muiños el almacén de comestibles sito en la calle Martín García N.o 2302, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — JOSE MARQUEZ ALONSO. — MERCEDES ALONSO DE MARQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 2783 Mz.11-v.ab.14.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Blas Aronna, el comercio que gira en el ramo de Bar y Alcohólicas, ubicado en la calle Venancio Benavides número 3302 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores presentarse en la Sección Compra y Venta de Comercios, del Banco Internacional, Zabala 1463. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — Por la Suc. de Justo J. Barreiro: AURELIA CESPEDES de BARREIRO. — JUAN JOSE BARREIRO. — GLADIS G. de SANCHES. — ANTONIA OLGA GONZALES. — IDILIO JUSTINO GONZALES.
25) $32.00 20|pub. 2925 Mz.12-v.ab.15.

Por intermedio de Comercial Uruguay Hantotis, prometí vender a Julio Iglesias Martínez la Provisión sita en la calle Guadalupe 1950. — Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — JOSE AMADO BALIÑA. — TEMIS LATORRE.
25) $8.00 20|pub. 2922 Mz.12-v.ab.15.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a Jesús Alvarez Mera, el Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle La Paz N.o 2145, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Febrero de 1959. — JESUS CARVAJAL ALVAREZ. — ESTRELLA ALVAREZ MERA de CARBAJAL.
25) $24.00 20|pub. 2907 Mz.12-v.ab.15.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a Adolfo Raúl Fernández, el Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Cuchilla Grande 4254, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Febrero de 1959. — ANTONIO BRUZZONI. — TERESA I. BRACESCO DE BRUZZONI. — JUAN SANTIAGO BRUZZONI. — JUSTINA E. PANIZA DE BRUZZONI.
25) $24.00 20|pub. 2908 Mz.12-v.ab.15.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a Fernández y Calvo, el Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Millán N.o 3795, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1959. — ENRIQUE VERDES VARELA. — CONSUELO CASTIÑEIRAS. — JOSE FERNANDEZ RAMA.
25) $24.00 20|pub. 2909 Mz.12-v.ab.15.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a García y Sosa, el Almacén de Comestibles, Bar y Fermentadas, establecido en la calle Camino de las Tropas N.o 3005, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Marzo de 1959. — DOMINGO RIGO. — HILDA RENEE SAQUIERES DE RIGO.
25) $24.00 20|pub. 2910 Mz.12-v.ab.15.

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, comunico que el 1.o de Mayo de 1958, prometí vender a los señores *Liber Scalone y Alejandro Alfonso* Hermida, la Barraca Norton, sita en la Av. Italia 2773. — Acreedores hasta esa fecha, presentarse en escribanía Abu Arab de Pucciarelli, calle San José 1246, escritorio 5. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — ARIEL G. COLOMBO.
25) $16.00 20|pub. 2870 Mz.12-v.ab.15.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Manuel Lamas Pardiñas y José Anca Otero, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Camino Maldonado N.o 4860, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Febrero de 1959. — KEGHAM GOBALIAN BALAKIAN.
25) $24.00 20|pub. 3510 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Francisco Plinio Caetano Coitiño, el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Avenida San Martín N.o 4453, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — ANIBAL FUMERO MORALES.
25) $24.00 20|pub. 3511 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Francisco López Pereira, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Paysandú N.o 1248, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — JUAN VELLO FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 3512 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Manuel García Lima y Alberto Berriel Ferraguz, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Brandzen N.o 2000, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — CIRIACO y JOSE AMOROSO FABIANO.
25) $24.00 20|pub. 3513 Mz.20.-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Café Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Bulevar España N.o 2512, a los señores Alfonso Alvarez y Gumercindo Cao, con fecha 10 de Marzo de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores a la calle Bulevar España N.o 2573, apto. 20. — BENITO ESMERODE. — JUANA GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 3514 Mz.20.-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Larrañaga N.o 1797, al señor Manuel Albores Méndez, con fecha 5 de Marzo de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE RAMON MENDEZ. — ESTRELLA BALDES.
25) $16.00 20|pub. 3515 Mz.20.-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Se comunica que ha quedado sin efecto la venta pactada entre los señores Nazareth Takesian con los señores González Hnos. y Setien, con fecha 21 de Febrero de 1959 referente al comercio que en los ramos de Café Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle 8 de Octubre 4181. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CESAREO GONZALEZ. — AURELI GONZALEZ. — ANGEL SETIEN.
25) $16.00 20|pub. 3516 Mz.20.-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Carabelas N.o 3286, al señor Gregorio García, con fecha Febrero 4 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONIO PIRES. — MARIA ANGELICA GONZALEZ GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 3517 Mz.20-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad indivisa, que me corresponde del comercio de Almacén de comestibles y bar, ubicado en la calle Mariano Soler N.o 3249, que gira bajo la razón social de "Maximino Casas y Rodrigo Méndez", al señor Jesús Alonso, con fecha Marzo 2 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MAXIMINO CASAS. — CANDIDA MISA.
25) $16.00 20|pub. 3518 Mz.20-v.ab.23.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, 4.o piso, hemos prometido vender al señor Angel Sanromán el Café y Bar sito en la calle Treinta y Tres N.o 1422. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — MANUEL VAZQUEZ. — FELICIANO VAZQUEZ. — LILA LEMOS de VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 3546 Mz.20-v.ab.23.

Se hace saber (Ley de 26 de Setiembre de 1904), que el señor CARLOS ALBERTO VIDAL y su esposa han prometido enajenar a la señora María Dolores Portos de Garín, la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de Almacén de comestibles y anexos, en la Avenida Rivera (ex calle 5 de Abril) N.o 4403. Acreedores concurrir escribanía Mascaró, Juan Carlos Gómez 1479 escritorio 54.
25) $24.00 20|pub. 3951 Ab.6-v.my.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Jaime Kagana la carnicería establecida en la calle Fulton 1546 Peñarol). Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — JACINTO ICASURIAGA.
25) $8.00 20|pub. 3801 Ab.1.o-v.ab.28.

Prometimos vender a María Mercedes Allarini Guidugli, el comercio establecido en esta ciudad calle Coraceros 3635, en el ramo de salón de venta de cigarrillos, revistas, confituras y quiniela. Acreedores presentarse en Escribanía Antía, Rincón 538. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo de 1959. — SOLEDAD GAHN CANEPA DE ROMERO. — ATALIVAR VALENTIN ROMERO DE LEON.
25) $16.00 20|pub. 3828 Ab.2-v.ab.29.

Se hace saber al comercio y al público, que he prometido en venta a Manuel Alonso y otros la "Panadería Covadonga" calle 26 de Marzo N.o 3278-bis. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. Los interesados deben presentarse a la Escribanía Schickendantz, avenida Uruguay N.o 1723, de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — JOSE LUDIVINO LEBRATO.
25) $24.00 20|pub. 3847 Ab.2-v.ab.29.

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometimos vender a Pilar García Moratilla, la farmacia que gira con la denominación "Farmacia Massaro" en la calle Río Branco N.o 1386 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicho local. Montevideo, Marzo 3 de 1959. — Por "Alfredo V. Quintero y Cía.": JUAN MASSARO. — ALFREDO V. QUINTERO.
25) $24.00 20|pub. 2460 Mz.5-v.ab.8.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Prometí vender al señor Ingnacio Najborczyk, el comercio sito en la calle Juan Paullier N.o 2560 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén. Acreedores en oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — DELFIN LAGO.
25) $16.00 20|pub. 3186 Mz.17-v.ab.20.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Comunicamos que con esta fecha han quedado sin efecto los compromisos de compra-venta suscritos entre los señores Ana G. de Abraham, Ricardo Aquino Goró y Tomás O'Neill relativos al comercio que gira en el ramo de Almacén, sito en la calle Marcelino Izcúe Barbat N.o 1211 de esta ciudad quedando nuevamente a cargo del mismo, la señora Ana G. de Abraham. Acreedores en oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1958. — RICARDO AQUINO GORO TOMAS O'NEILL. — Ana G. de Abraham.
25) $32.00 20|pub. 3185 Mz.17-v.ab.20.

Prometí vender mi comercio de Bar y Comidas sito en la calle Buenos Aires 633 de esta ciudad, al señor Teodoro Diéguez Gómez, por intermedio de las Oficinas Comerciales Unidas "Coveio y Caula". — Acreedores: Ley Setiembre 26 de 1904, en Cerrito 558 esc. 3. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — DAVID PESSONO PRINCIPE.
25) $16.00 20|pub. 2855 Mz.12-v.ab.15.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar 1338, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra venta de fecha 30 de Noviembre de 1957, respecto al comercio sito en esta ciudad, Camino Cibils N.o 4307, en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, volviendo dicho comercio a manos de sus propietarios, cónyuges Salustiano Medardo Furtado y Marta R. Escobar, quienes "a posteriori" lo prometieron en venta al señor José Velo García. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — SALUSTIANO MEDARDO FURTADO. — MARIA E. DE FURTADO. — CONSTANCIO SAIZ LOPEZ. — JOSE MARIA NOYA LOPEZ.
25) $40.00 20|pub. 2526 Mz.6-v.ab.9.

Intervienen Oficinas Panzera, Paraguay número 1176. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el señor Manuel Pérez García prometió vender el comercio ubicado en la calle Yí 1254, en el ramo de bar a los señores Antonio Pardiñas y Antonio Morales, los que tomaron posesión del mismo con fecha 13 de Marzo de 1958.
Se previene a los interesados que esta publicación anula la anterior, debiendo los que presentaron sus cuentas con anterioridad presentarlas nuevamente. — MANUEL PEREZ GARCIA. — Antonio Pardiñas. — Antonio Morales.
25) $32.00 20|pub. 3501 Mz.20-v.ab.23.

He prometido vender a Antonio Carrera y Adelino Márques el comercio ramo Café y Bar sito en Avenida Agraciada 3783 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Av. Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 26 de Noviembre de 1958. — Montevideo. Marzo 17 de 1959. — ALFREDO RODRIGUEZ CALVI.
25) $ 16.00 20|pub. 3431 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a doña Elma Iris Rodríguez el comercio ramo Almacén Comestibles y Anexo sito en la calle Juan Paullier 2700 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 2 de Febrero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — ALFREDO ARIAS COBO.
25) $ 16.00 20|pub. 3432 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Hugo Wáshington Tejera el comercio ramo Café y Bar y Anexos sito en Mirabal 1896 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 14 de Enero de 1959. — Montevideo. Marzo 17 de 1959. — FRANCISCO ANTONIO SALVIA.
25) $ 16.00 20|pub. 3433 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Valentín Lorenzo Solla el comercio ramo Almacén de Comestibles y Anexos sito en Santiago Gadea 3440 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirentes: 7 de Febrero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — SEROP CABAKIAN.
25) $ 16.00 20|pub. 3434 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Baltasar Molina Corbo el comercio ramo Almacén de Comestibles y Anexos sito en Francisco Muñoz 3252 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirentes: 4 de Febrero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — CARLOS JULIO MOTTA.
25) $ 16.00 20|pub. 3435 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Santiago Fernández el comercio de ramo Almacén de Comestibles y Anexos, sito en Juan Fco. Santos 5095 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 12 de Febrero de 1959. — Montevideo. Marzo 17 de 1959. — HUGO ALBERTO CIPRIANI.
25) $ 16.00 20|pub. 3436 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a María del S. Guerra de Quiroga el comercio ramo Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Anexos sito en la calle Monte Caseros 2843 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirentes: seis de Febrero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — JOSE CHIRUZZO.
25) $ 16.00 20|pub. 3437 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Celso Ifraín Rodríguez el comercio ramo Almacén de Comestibles y Anexos sito en Emilio Raña 2467, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — RAFAEL GOTUZZO.
25) $ 16.00 20|pub. 3438 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a José Antelo Añón el comercio ramo Almacén de Comestibles y Anexos sito en Capitán Lacoste 4150 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirentes: 30 de Enero de 1959. — Montevideo. Marzo 17 de 1959. — FRANCISCO PEREZ BLANCO.
25) $ 16.00 20|pub. 3439 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Aroma Estela Ulery Batlle el comercio ramo Almacén de Comestibles sito en Valladolid 3292 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 16 de Enero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — ILDA ANGELICA FRESENGA DE FERNANDEZ.
25) $ 16.00 20|pub. 3440 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender al señor Hugo Ricardo Porcires el Almacén de Comestibles y Anexos ubicado en esta ciudad calle Yaguarón 1898. Padrón 38.483. Tenencia del adquirente desde el 7 de Octubre de 1958. Acreedores: Oficina Cabral, Uruguay 1376. — Montevideo. Marzo 16 de 1959. — Montevideo. Marzo 17 de 1959. — ANDRES SAMPOL PIZA.
25) $ 16.00 20|pub. 3441 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Hagop Kalaydjian el comercio ramo Carnicería sito en la calle Plutarco 3946 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia desde el 1.o de Marzo de 1959. — Montevideo, Marzo de 1959. — NOUBAR A[illegible]AHAMIAN.
25) [illegible].00 20|pub. 3429 [illegible] 22

He prometido vender a Nydia Doris Rosamen el comercio de ramo Almacén de Comestibles y anexos sito en Joanicó 3655 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avda. Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 2 de Enero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — FERMIN VEGA.
25) $ 16.00 20|pub. 3430 Mz.19.-v.ab.22.

Al comercio y al público se hace saber que hemos prometido vender, el negocio de panadería sito en la calle San Fructuoso 1771|73, de esta ciudad debiendo presentarse los acreedores en la dirección citada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — AURELIO y GERARDO MATO.
25) $ 16.00 20|pub. 3457 Mz.19.-v.ab.22.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226: Interviene: Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor José Pasarón Fernández, sita en la calle Isidoro Larraya N.o 4497, en el ramo de Almacén de Comestibles. Frutas. Verduras. Leche. Bar y Fermentadas, al señor Luis Presno García. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE PASARON FERNANDEZ. — LUIS PRESNO GARCIA.
25) $ 24.00 20|pub. 3462 Mz.19.-v.ab.22.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1226, Interviene: Comunica que ha prometido en venta la cuota parte del comercio al señor Athanasios Protógeras integrante de la firma "Athanasios Palamidis, Athanasios Protógeras", sita en la calle San José 967 en el ramo de Taller de Joyería Acreedores, presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ATHANASIOS PALAMIDIS. — Athanasios Protógeras.
25) $24.00 20|pub. 3463 Mz.19-v.ab.22.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 922, Pando, Departamento de Canelones hemos prometido vender a los señores Roman A. G. Draper y Martín B. Velázquez, nuestro comercio en los ramos de "Almacén, Bar y Licencia Alcohólica" sito en Piedras de Afilar, octava sección Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Setiembre 19 de 1958. — AMBROSIO J. — JUAN P. AGUSTIN y SEVERINO I. PONS DELGADO y EPIFANIA A. DE PONS.
25) $24.00 20|pub. 3392 Mz.19-v.ab.22.

Comunico al comercio y al público, que he prometido vender al señor Julio Oscar Zinula Ottonello mi comercio en los ramos de "Almacén, Bar, Licencia Alcohólica y Billar" sito en Carretera a Tala Km. 33 1|2, (Toral del Sauce), sexta sección de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Villa del Sauce, Marzo 5 de 1959. — DELFOR EUCLIDES BRIANO LASSA. — MARIA GLADYS SAQUIERES IBARRA.
25) $24.00 20|pub. 3394 Mz.19-v.ab.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Antonio M. Tobarías y Antenor A. Torres el negocio de "Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas" establecido en la Avenida General San Martín N.o 2985 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — RAUL WALTER LABANDEIRA.
25) $24.00 20|pub. 3416 Mz.19-v.ab.22

Hemos prometido vender a Luis Alberto San Martín y Mario Oscar Patetta la panadería "La Selecta" sita en esta ciudad Avenida Ramón Anador N.os 3525|27. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi calle Misiones N.o 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904. A cuyos efectos se publica. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1958. — JOSE MOURELLI. — MANUEL SIERRA.
25) $24 00 20|pub. 3418 Mz.19-v.ab.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender el comercio en el ramo Estación de Servicio, sito en Cuchilla Grande N.o 4959 esquina Previsión a los señores Raúl Angel Longueira y Hugo Walter Protto tomando posesión el primero de Abril del corriente año Acreedores, presentarse en Cuchilla Grande 4862, de 9 a 11 horas. — LEONEL OTTONELLO ROSSELLI.
25) — $16.00 20|pub. 3413 Mz.19-v.ab.22.

Prometimos vender a Waldemar Alves da Silva el negocio de almacén, bebidas fermentadas y patente de bebidas alcohólicas ubicado en Larrañaga N.o 502 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía D'Angelo. Dr. Soca N.o 60. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Salto. — [illegible] FABRUCINI. — ADELA FA[illegible] DE FABRUCINI.
25) $16.00 20 pub [illegible].22.

Taller Mecánico "PREMIER" Avenida Soca 1312, Montevideo, a efectos Ley Setiembre 26|904, hago saber que prometí vender citado taller al señor Francisco Favieri. Acreedores presentarse en domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — OSCAR ALFREDO SANCHEZ.
25 $16.00 24|pub. 3253 Mz.18-v.ab.21.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Florencio Martínez Otero y Carlos Méndez el almacén del Cno. Propios N.o 2238 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 3 de Marzo de 1959 — PEDRO BACCINO. — ARGENTINA LIPPI DE BACCINO.
25) $24.00 20|pub. 2740 Mz.11-v.ab 14.

Prometí vender el comercio de Comestibles y Fermentadas, sito en la calle Paysandú 1202 de esta ciudad, al señor Walter Irigoin, por intermedio de las Oficinas Comerciales Unidas "Covelo y Caula". — Acreedores: Ley Setiembre 26 de 1904, en Cerrito 558, escritorio 3. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — ELENA BOSIO DE BOUZAS.
25) $16.00 20|pub. 2856 Mz.12-v.ab.15.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), las señoras BLANCA EVA DI CARLO IMBRIACO y ADA O. RODRIGUEZ de AMEN, han prometido vender a la señora Olga Dellavo de Vásquez, el comercio de Peluquería de Damas y Casa de Modas, establecido en la calle San José N.o 1067 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Acreedores, dentro del plazo legal, Avenida Uruguay N.o 1053.
25) $24.00 20|pub. 2692 Mz.10-v.ab.13.

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía. Cerrito 685 escritorio 5 de la Asoc. Nac. de Balanceadores, el señor Francisco Núñez Méndez ha prometido vender a los señores José Gaspar y Oscar Núñez Méndez su cuota parte capital que en el comercio que gira en los ramos Café, Bar y Restaurant en la Avda. Agraciada N.o 2700 le corresponde y que tiene en sociedad con los señores José Gaspar y Oscar Núñez Méndez, haciéndose cargo éstos del activo y pasivo del comercio. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|904. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — FRANCISCO NUÑEZ MENDEZ. — JOSE GASPAR NUÑEZ MENDEZ.—OSCAR NUÑEZ MENDEZ.
25) $ 32.00 20|pub. 3024 Mz.13.-v.ab.16.

He prometido vender a Ramiro Regueiro Rodríguez la Panadería "Artigas" sita en la ciudad de Colonia, Avda. Artigas s|n. Los interesados presentarse al esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442, de 17 a 19 horas, dentro del plazo de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. a cuyo efecto se publica. — Montevideo, Marzo 1.o de 1959. — ENILDO LOPEZ BEBANS.
25) $ 24.00 20|pub. 3016 Mz.13.-v.ab.16.

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685 escritorio 5 de la Asoc. Nac. de Balanceadores prometimos vender a los señores Ofelix González Fernández y Eugenio Fontela Méndez la casa de comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles de la calle Soria N.o 1369 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|904. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — ATILANO FONTELA. — AVELINA CASTRO ABELLEIRA DE FONTELA.
25) $ 24.00 20|pub. 3023 Mz.13.-v.ab.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles Frutas y Verduras, ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3649, al señor Gonzalo Caro con fecha 4 de Marzo de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RICARDO FREIRE.
25) $ 16.00 20|pub. 3329 Mz.18.-v.ab.21.

LINO FREITAS MARTINEZ, he vendido los derechos de promitente comprador a los señores Casal y Nogueiras, la patente de giro N.o 1526 de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, por contrato celebrado con Félix J. Gentieu el 10|I|51. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Escribano Monasterio, Progreso.
25) $ 24.00 20|pub. 3303 Mz.18.-v.ab.21.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 922, Pando, Departamento de Canelones hemos cedido los derechos de la promesa de compra-venta con los señores Enrique y Juan José Espiñeira, al señor Ramón Silva, del comercio en los ramos de "Almacén, Bar y Licencia Alcohólica" sito en Joaquín Suárez, décima sexta sección de Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — [illegible] Diciembre 12 de 1958. — JOSE DA[illegible] DO y PEDRO HENRY FAJA[illegible]
25) $24.00 20 pub [illegible].19-v.ab.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Coronel Francisco Tajes N.o 1277, al señor Juan Francisco Chalela, con fecha 27 de Febrero de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANASTASIO DE LA SIERRA. — MARIA MAGDALENA OLIVERA.
25) $16.00 20|pub. 2671 Mz.10-v.ab.13.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Rufino Gesto Blanco el comercio que en el ramo de almacén, se encuentra ubicado en la calle Francisco Bauzá N.o 3619. Acreedores, en 25 de Mayo 463, segundo piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — BALDROMINA VAZQUEZ DE SANCHEZ. — DONATO SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 2837 Mz.11-v.ab.14.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Rogelio, Modesto y Manuel Lema Pose, el café y bar, La Fragata ubicado en avenida Italia N.o 2625, esquina Dr. Albo. Acreedores, 25 de Mayo 463, segundo piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FLORENTINO COMESAÑA. — ROSALIA RUOCCO DE COMESAÑA.
25) $16.00 20|pub. 2836 Mz.11-v.ab.14.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Naga N.o 5850, en el ramo de Carnicería (Puesto Modelo) al señor Manuel Testas Canda. Acreedores presentarse en el comercio de la referencia. — JOSE PEDRO LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 3077 Mz 16-v.ab.17.

Prometí vender mi comercio Venta de cigarrillos y confituras, en Mercedes 1889, a Carlos Vercesi, quien tomó posesión del mismo el 10 del corriente. Acreedores, presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Interviene Organización "Atlas", escribana Blanca Pose de Díaz. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Antonio Turano.
25) $16.00 20|pub. 3074 Mz.16-v ab.17.

Hago saber que he prometido vender a don Ricardo Ramos, mi casa de comercio que en el ramo de Peluquería gira en esta plaza, en la Avda. San Martín 3141. — Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de César de Ferrari, Juncal 1425. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — ANTONIO GALEAZZI.
25) $16.00 20|pub. 2854 Mz.12-v.ab.15.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores José y Antonio Souto el almacén y bar de la calle Yuty N.o 1901 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707; sexto piso: apartamiento 12. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — POMPILIO BELLO. — AURORA GARCIA ALVAREZ. — JOSE BELLO. — MARIA DEL CARMEN ARBISTUR.
25) $24.00 20|pub. 2738 Mz.11-v.ab.14.

Prometí vender el comercio sito en la calle Buenos Aires 633 de esta ciudad a Teodoro Dieguez Gómez, Ley Setiembre 26|904. Acreedores Oficinas Comerciales Unidas "Covelo y Caula" en Cerrito 558, escritorio 3. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — CASILDO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 3164 Mz.17-v.ab.20.

A los efectos legales, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Adolfo Costábile nuestro comercio, ubicado en la calle Almirante Brown N.o 1789, que gira en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores en Rincón 669, escritorio 7. — NERIS A. CLAVIJO. — MARIA CORONEL DE CLAVIJO.
25) $16.00 20|pub. 3206 Mz.17-v.ab.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometí vender el almacén de comestibles sito en la calle Arequita N.o 2266 al señor Arturo Freire Fernández, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Marzo de 1959. — JESUS PARAFITA CANCELA.
25) $24.00 20|pub. 3199 Mz.17-v.ab.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Adilio Omar Ruiz Marrero el almacén de comestibles sito en la calle Capitán Potirossi N.o 4180, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — RUBEN GARCIA KOEPPE. — ADELINA GARCIA DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 3200 Mz.17-v.ab.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficina Lago y Marcelli, Cerrito 566, escritorio 12. He prometido en venta a favor de las señoras Hilda Machado de Wiese e Hilda Wiese de Ourrás el comercio en el ramo almacén y fermentadas embotelladas, sito en la calle Chaná N.o 2154. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — ABEL TECHER. — Hilda Machado de Wiese. — Hilda Wiese de [illegible]
25) $24.00 20|pub. 3793 Ab.1o-v.ab.23.

Ismael González hace saber que desde el día 20 clausurará el establecimiento mercantil que en el ramo de taller mecánico gira en la calle 14 de Abril N.o 1178 de esta ciudad. A los efectos legales se ruega presentar los créditos por duplicado en la dirección ya expresada. — Durazno, 20 de Febrero de 1959. — ISMAEL GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 2608 Mz.9-v.ab.10.

Interviniendo estudio Palacio Sábat prometí vender mi comercio de Cervecería, Minutas y Bebidas Fermentadas de la calle Colonia número 812 a don Salvador Bubello y Norma Aida Bórtolas con fecha 27 de Enero de 1959. De conformidad con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse los acreedores a Misiones 1475, piso 5.o, escritorio 2. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — HECTOR MICHELENA.
25) $16.00 20|pub. 2531 Mz.6-v.ab.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor José Suárez Seoane el bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Canelones 799. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones.— Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — SEVERINO NIETO BUJAN. — MANUEL SIEIRA GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 2521 Mz.6-v.ab.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a la señorita María del Carmen Calvete el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Fermentadas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Francisco Araúcho N.o 1213. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — JESUS FIGUEROA GONZALEZ. — CARMEN SOTO VALVERDE de FIGUEROA.
25) $24.00 20|pub. 2522 Mz.6-v.ab.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Felipe Vidal Montes y Humberto Rosales Pérez el Bar y Bebidas Alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle César Díaz 1254. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos etsas publicaciones. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — HECTOR CHERRO GANDOLFO. — NELLY RIZZO de CHERRO. — MIGUEL PADIAL CABELLIO. — HILDA RIZZO de PADIAL.
25) $24.00 20|pub. 2523 Mz.6-v.ab.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a don Manuel Pérez Pérez y a la señorita Mignon Pasolini, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Guaviyú 2800. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — AGUSTIN PARDO QUEIJO. — PRIMITIVO MIRA SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 2520 Mz.6-v.ab.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Darío Roberto Correa Corbo el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Andrés Lamas N.o 3456 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Marzo de 1959. — Por Sucesión de ANGEL DARIO RIZZO: AMALIA PIANA de RIZZO, BRUNO y VANDA RIZZO PIANA.
25) $24.00 20|pub. 2809 Mz.6-v.ab.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Jesús Porteiro Freire el Almacén de Comestibles sito en el Camino Maldonado N.o 5501, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Febrero de 1959. — ANTONIO PORTEIRO FREIRE y MARIA CORRAL de PORTEIRO.
25) $24.00 20|pub. 2508 Mz.6-v.ab.9.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Emilio Adolfo Long, el Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas, establecido en Nicaragua 2099, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Constituyente 1476. Sec. Ventas de Negocios). — Montevideo, 26 de Febrero de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JACOBO BEIM MONDSCHEIN. — TONI BECKERMANN de BEIM.
25) $24.00 20|pub. 2493 Mz.6-v.ab.9.

Omar Honorio Felicano Camps, ha prometido en venta a Francisco Gil Pérez, su casa de pensión familiar ubicada en calle Mercedes 832. Acreedores dirigirse a Escribano Monasterio, Río Negro 1334, piso 5.o, escritorio 32.
25) $ 8.00 20|pub. 2935 Mz.13.-v.ab.16.

He prometido vender a Juan J. Giménes Jaume el Bazar y Ferretería sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 3408. Acreedores presentarse en Misiones N.o 1410, (escribanía Bazzano). Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 8 de 1959. — RENEE QUINTANA VENTURA CABRERA DE ICARDI.
25) $16.00 20|pub. 3466 Mz.20-v.ab.23.

Comunico al público en general que he prometido en venta el negocio de provisión y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en el carretero a Las Delicias, de la ciudad de Maldonado, denominado "Los Pinares". Acreedores presentarse en el mismo. — Maldonado, Marzo 9 de 1959. — TOMAS A. CARDONA.
25) $16.00 20|pub. 3467 Mz.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Asdrúbal Risoto Peralta, el comercio que gira en el ramo de almacén comestibles, frutas, verduras y fermentadas ubicado en la calle Cuñapirú N.o 2287, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Marzo de 1959. — DEMETRIO GARCIA LETONA.
25) $24.00 20|pub. 3506 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Angel Ruben Paredes García, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Colonia N.o 2250, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — GUILLERMO FERNANDEZ GARCIA. — ANGEL FERREIRA CLEMENTE.
25) $24.00 20|pub. 3507 Mz.20.-v.ab.23

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Antonio Vidal Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3250, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Marzo de 1959. — LUIS JOSE y MANUEL SANROMAN FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 3508 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Benito Perretta Palomo, el comercio que gira en el ramo de almacén y lechería, ubicado en la calle Maldonado N.o 2293, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 3509 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Walter Raymond Iribarne y Raúl Farías Silva, el almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas embotelladas, establecido en Alfredo García Morales 1250; habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón, Constituyente 1476, Sección Ventas de Negocios). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Febrero de 1959. — MINAS SARKISIAN MAMURIAN. — OUSANNA ODABACHIAN.
25) $24.00 20|pub. 2494 Mz.6-v.ab.9.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, la señora MARIA LENA MARCICO DE PRIETO, ha prometido vender a la señora Aurea Silva Rodríguez de Farías, el comercio de hotel, establecido en la calle Río Negro N.o 1643, de esta ciudad. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, dentro del plazo legal, avenida Uruguay 1039.
25) $24.00 20|pub. 2504 Mz.6-v.ab.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Fernando Menéndez Alvarez, el negocio de almacén comestibles y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Thiebaud N.o 1649 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — AVELINO ALVAREZ ALVAREZ. — ELVIRA INFANZON.
25) $16.00 20|pub. 2482 Mz.6-v.ab.9.

A efectos Ley de 26 Setiembre de 1904 comunico que prometimos en venta a Mario Kostianovsky, la farmacia "Ariel" que gira en 8 de Octubre N.o 4126 de Montevideo. Acreedores presentarse en Cerrito 507, escritorio 45. (Estudio escribano J. Devales). — Montevideo, 20 de Febrero de 1959. — JUAN CARLOS BAYCORRIAL. — GUADALUPE G. DE BAYGORRIA.
25) $16.00 20|pub. 3473 Mz.6-v.ab.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Iglesias N.o 3387 al señor Juan Angel Vera Peña, con fecha Marzo 17 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — RUBEN SILVETI IRIGOYEN. — ALBA ESTELA DIAZ POSE.
25) $16.00 20|pub. 3952 Ab.6-v.my.4.

Interviniendo el Balanceador Julio M.a Volteira, Colonia 1143 prometí vender a los señores Desiderio Vázquez Taboada y Raúl García el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas y Beb. Ferm. de la calle Pérez Castellano 1512. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley del 26|9|1904. — MARIA CALVO.
25) $16.00 20|pub. 2577 Mz.9-v.ab.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Jesús Torrado Pallos el bar y horno de pizza sito en Avenida San Martín N.o 3652, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Febrero de 1959. — PLACIDO AÑON RAMA y MARIA LUISA REGUEIRA de AÑON.
25) $24.00 20|pub. 2506 Mz.6-v.ab.9.

Hemos prometido en venta a Victorio Urribarri y Pascual Capó la carnicería ubicada en Gaboto 1132. Acreedores presentarse en Sarandí 356, escritorio 30. Escribanía Lindner. Ley 26 de Setiembre 1904. — IGNACIO FREMD. — LORA PROWELLER.
25) $16.00 20|pub. 2796 Mz.11-v.ab 14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Miguel Barreiro N.o 2999, a la señora María Muñoz Ramos, con fecha 6 de Febrero de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ESTER GIRZON de DOMBIAK. — AIZIK DOMBIAK.
25) $16.00 20|pub. 2669 Mz.10-v.ab.13.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José Causillas, Manuel Pereyra y Ramón Vecino, el comercio que en el ramo de panadería y confitería gira en esta plaza con domicilio en la calle Justicia N.o 2113, bajo la denominación de "Amanecer". Acreedores presentarse en Misiones 1475, quinto piso, escritorio 2, escribano Castro. — Montevideo, 21 de Enero de 1959. — MARIANO CASTRO Y CIA.
25) $24.00 20|pub. 2483 Mz.6-v.ab.9.

Hemos prometido vender a María Francisca Rodríguez de Lobountchenko nuestro almacén de comestibles, lechería y fermentadas de Colorado 2135|2137. Compradora tomó posesión día 28 Febrero ppdo. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 555, escritorio 314 (Escribanía Milán). Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — JACOBO SCHWARZ. — KATE KRATZ de SCHWARZ.
25) $16.00 20|pub. 2544 Mz.9-v.ab.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Aquilino Alvarez González el Bar y Restaurant sito en la calle Uruguayana N.o 3398, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 23 de Febrero de 1959. — JOSE ROSENDE SUAREZ. — AVELINA ABELENDA de ROSENDE.
25) $24.00 20|pub. 2507 Mz.6-v.ab.9.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, el señor HECTOR DE SANTIS BONFANTE, ha prometido vender al señor Ernesto Facello Strata el negocio de provisión, frutas y verduras, bebidas fermentadas, establecido en la calle Itacabó N.o 2577 de esta Capital. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores, dentro del plazo legal, avenida Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub. 2498 Mz.6-v.ab.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Fernández García, el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas" establecido en la calle Cerro Largo N.o 1549 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1959. — MARIA ALVAREZ IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 2481 Mz.6-v.ab.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Juan Pedro Etchamendi el comercio que en el ramo de garage, estación de servicio y venta de nafta, gira en esta plaza en la calle Guayabo N.o 1730, quien tomó posesión del mismo el 4 de Marzo del corriente año. Los acreedores presentarán sus créditos en Juan Carlos Gómez N.o 1479, escritorio 10. — Escribana Silvia Scalabrini de 17 a 19 horas. — ANGEL M. LERENA. — HERMINIA LATORRE de LERENA. — CARLOS LERENA.
25) $24.00 20|pub. 3420 Mz.19-v.ab.22.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Florentino Pérez Iglesias, Manuel Agra Iglesias y Juan Grille Vieites, el Café y Bar establecido en Yí 1303 esq. San José, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sec. Ventas de Negocios (Suc. Cordón, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — JOSE ANDRES SARDIÑA IGLESIAS. — MATILDE DORA GONZALEZ de SARDIÑA.
25) $24.00 20|pub. 4063 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Lucía Moreira de Cantero, la tienda y mercería, establecida en General Prim 3352, habiendo tomado ésta posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sec. Ventas de Negocios (Suc. Cordón, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904.— acta de la asamblea.
Montevideo, 2 de Abril de 1959. — LIDYA MENENDEZ MENENDEZ de RODRIGUEZ. — MODESTO RODRIGUEZ GARCIA.
25) $24 00 20|pub. 4069 Ab.7-v.my.5.

JAIME BIEGUN, RUBIN RUBINSZTEIN, PAIA BALDMAN y SALOMON SAROKIN hemos prometido vender a los señores Manuel y Eduardo Naya, el comercio que en el ramo de peluquería y artículos para hombres gira en esta ciudad, calle Colonia N.o 1316. Acreedores presentarse a la Escribanía del señor Filisberto Girzo Gil, Misiones N.o 1475, p. 3, de acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 2 de 1959.
25) $24.00 20|pub. 3999 Ab.7-v.my.5.

De acuerdo con la Ley 26-9-1904, hago saber que vendo provisión sita en Juan Paullier 1832 a Valentín González. Acreedores preesntarse en esa dirección. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — EDUARDO PEREZ. — Valentín González.
25) $8.00 20|pub. 3996 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Domingo y Julio Fernández Domínguez el Almacén y Bar, de la calle Ellauri N.o 152|54 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707; piso 6.o, apto. 12. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — ALFONSO PACIELLO. — NORA MABEL CAROZZA DE PACIELLO.
25) $24.00 20pub. 4123 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Benito Barral y Vicente Serrantes la Provisión de la calle Mateo Cortés N.o 4849 de esta ciudad. Acreedores: plazo Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707; piso 6, Apto. 12. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — EUGENIA OTERO DE ODDO. — JOSE ODDO.
25) $24.00 20|pub. 4124 Ab.7.-v.my.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor José Manuel Varela Varela el Almacén y Bar de la calle Cuchilla Grande número 5503 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley de 126|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6, Apto. 12. — Montevideo, 21 de marzo de 1959. — SANTIAGO CASAL. — MARIA TERESA SOTELO.
25) $24.00 20|pub. 4125 Ab.7-v.my.5.

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometimos vender a Gideón Berg la estación de servicios y anexos instalada en la Avda. Garzón 1028 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Enrique Silberstein, Rincón 723, esc. 28. — Montevideo, 2 de marzo de 1959. — JUAN CARLOS PULLARES. — OSCAR MANUEL PULLARES. — MABEL ROSA SANCHEZ DE PULLARES. — GLORIS BOGNI DE PULLARES.
25) $24.00 20|pub. 4087 Ab.7-v.my.5.

Interviene Volterra Balances, Colonia 1143, prometí vender el almacén de la calle Uruguayana 3477 de esta ciudad al señor Ricardo Gregorio Tabeira. Acreedores en el comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, abril 3 de 1959. — ELSA IRIS LUTZ. — RODOLFO BIDONDO.
25) $16.00 20|pub. 4079 Ab.7-v.my.5.

Volterra Balances, Colonia 1143, intervino en el acto en que prometí vender el negocio del ramo Hotel "La Amistad", Rincón 620 a los señores Luis Spósito y Héctor Russo. Acreedores en comercio. Ley 26|9|1904.—Montevideo, Abril 3 de 1959. — FLORENTINO LOPEZ FRAGA.
25) $16.00 20|pub. 4080 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Manuel Martín Pérez y Ramón Fernández Senra, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Avenida Garibaldi N.o 2155, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425, Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — LUIS GARCIA VEIGA.
25) $24.00 20|pub. 3505 Mz.20-v.ab.23.

27—Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes —de acuerdo con la Ordenanza respectiva— para el cargo de Profesor Titular de Física II (Calor).

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 18 de Abril de 1959 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 18 de Marzo de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 11 pub. 31044 Ab.3-v.ab.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamados a aspiraciones
Cargos docentes

Por resolución del Consejo Directivo se llama a aspiraciones para contratar por el presente año lectivo a un Profesor de Psicología de las Edades y a un Ayudante de Laboratorio para Test Psicológicos, con plazo de presentación para el primer cargo, al 11 de Mayo p. v. y, para el segundo, al 25 del corriente. Los interesados se presentarán en la forma de estilo, acompañando los documentos que acrediten sus antecedentes, méritos y trabajos. — Montevideo, 3 de Abril de 1959. — Luis Giordano, Secretario.
27) (C C.) 5 pub. 31110 Ab.8-v.ab.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamados a aspiraciones
Cargos docentes

Por disposición del Consejo Directivo se llama a aspiraciones para la provisión interina y definitiva del cargo de profesor titular de Historia de la Música, con plazo de presentación, para el cargo interino al 25 del corriente y para el cargo definitivo al 11 de Mayo próximo venidero Los interesados se presentarán en la forma de estilo, acompañando los documentos que acrediten sus antecedentes, méritos y trabajos. — Montevideo, 3 de Abril de 1959. — Luis Giordano, Secretario.
27) (C. C. 5|pub. 31111 Ab.8-v.ab.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 42. — Asunto N.o 279|98
Primer llamado

Artículos: Papel obra 1.ra, papel medio hilo, papel manifold, cartulina, papel embalaje, cartón, papel numerado, sobres, tinta obra, alambre.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 10 de Abril de 1959, a la 15 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Mayor (A) Víctor R. Catenacio, Jefe de la Sección Adquisiciones. — Vo. Bo.: Atanasildo Hierro, Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 30969 Mz 30-v.ab.10

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los habitantes y ex habitantes del Barrio Sur, comprendido entre las calles: Rambla Gran Bretaña, Ejido, Soriano (incluyendo acera norte) y Ciudadela, que reúnan las condiciones requeridas para ampararse a los beneficios de la Ley 12.531, que se halla abierto el registro de solicitudes de arrendamiento —de las viviendas que se construirán— de acuerdo con lo dispuesto en la ley de referencia, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 29 de Mayo próximo.

Por informes, obtención de la transcripción de la Ley 12.531 y formularios de inscripción, los interesados deberán concurrir al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Agraciada 1409, 2.o piso. (Sección Arrendamientos), de 13 y 15 a 19 horas, de lunes a viernes. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 31075 Ab.6-v.ab.17.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco Carisi (Justo Dante) y otros c| RODRIGUEZ, (CARLOS). Infracción Aduanera". Libro 18 folio 672), se cita, llama y emplaza a don Carlos Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 6 de Febrero de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Act. Adj.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 30606 Feb.25-v.ab.14.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra dictada en autos caratulados: "Fisco, Mujica (Nilario) y otros c|AVILA (WASHINGTON) Y OTROS. Infracción aduanera". (Libro 18, folio 624, se cita, llama y emplaza a don Silvio Da Silva, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de Febrero de 1959 — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 30605 Feb.25-v.ab.14.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra dictada en autos caratulados: "Fisco y Simonet (Isauro E.) y otros contra COUTURE (RENE) y otros. Infracción Aduanera" Expte. 359. Año 1957. Libro 18 Folio 200, se cita, llama y emplaza a don Luis Jorge Redin, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de Febrero de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) 90|pub. 30910 Mz.19-v.my.7.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra sucesión de SEVERINO ISAIAS UMPIERREZ. Rescisión de contrato", (Lo. 54, Fo. 694), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los sucesores de don Severino Isaías Umpiérrez para que dentro de treinta días a contar del siguiente a la primera publicación, abonaran la cantidad de pesos 108.00 (ciento ocho pesos) m|n. que adeudan por concepto de cuotas del precio de compra venta del solar ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 23 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Diciembre de 1934 y aprobado por la Intendencia Municipal el 13 de Diciembre de 1934 y que según dicho plano tiene una superficie de 505 metros 58 decímetros que se deslindan así: al Norte 12 metros con frente a la calle Pérez Galdós; al Este 41 metros 95 decímetros lindando con el solar 22; al Sur 12 metros 01 decímetros lindando con el solar N.o 34; y Adolfo Bellini; y al Oeste 42 metros, 83 decímetros confinando con el solar N.o 24. La promesa fue inscripta en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos del Registro General de Inhibiciones con el N.o 746 al folio 174 del libro 14. Asimismo se previene que en caso de no abonar lo debido dentro del plazo indicado, quedan emplazados para contestar esta demanda de rescisión de contrato bajo apercibimiento de que se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $156.000 30|pub. 2516 Mz 11-v.ab.28.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don Germán Cabezas, en los autos caratulados: "Pedro Bartolomé Moreira y Luisa V. Carpena de Moreira contra JUSTINA RODRIGUEZ. Pérdida de patria potestad". (Libro 1.o, folio 169, Sec. Menores), se cita, llama y emplaza a doña Justina Rodríguez, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 17 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 4160 Ab.7-v.ab.20.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MARIA DE LAS MERCEDES SANTANA DE ARMAS SOSA. Escrituración de oficio". (Lo. 52, Fo. 551), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María de las Mercedes Santana de Armas Sosa solicitando la escrituración definitiva del siguiente bien:
Un solar situado en la trece sección judicial de Montevideo, paraje Villa del Cerro, empadronado con el N.o 148.100, señalado con el número 1 de la manzana D-30 del plano del agrimensor R. C. Comas inscripto el 8 de Octubre de 1929 en la Dirección de Topografía con superficie de 408 metros y que según promesa se deslinda: al Oeste de frente a calle Grecia; al Norte con propiedad de Francisco Zas Martínez; al Sur con los solares 2 y 4 y al Este con el solar 3, datos que surgen de la promesa de compra venta N.o 32.907, expedido el 27 de Junio de 1953, la que fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 6 de Julio siguiente con el N.o 611 al Fo. 214 del Lo. 55.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de María Quintana Zas Martínez; Enrique Lybye de García Joanicó; Ema Adelaida Zas Martínez de Larravide y Olga Sofía Matilde Os. rre Lybye y|o a sus sucesores o causahabientes y a los que se consideren con algún derecho en dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, no haciendolo, se otorgará de oficio, la escritura de dominio a favor de la solicitante. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
27) $156.00 30|pub. 2517 Mz.11-v.ab.28.

POSESION NOTORIA ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que por resolución N.o 11.571 de fecha 17 de Setiembre de 1957, dictada en los autos "LUIS CARLOS BUZO. Posesión notoria de estado civil (Lo. 52, F.o 293) se llama, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo dentro del término de 90 días, en estos autos de posesión notoria de estado civil y sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
27) (R. 20|4|955) 30|pub. 30702 Mz.5.-v.ab.22.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don Amílcar Aguilar y a doña María Lidia Palermo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Irigoyen, Nicolás y Tizón, María Matilde contra AGUILAR, AMILCAR y PALERMO, Ma. LIDIA. Pérdida de la Patria Potestad", libro trece, folio quinientos setenta y tres, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 2199 Mz.3-v.ab.20.

INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra HONORE MOMPOEY BARNETO. Intimación de pago, Libro 55, Folio 256".
Se hace saber que el Banco de la República se ha presentado haciendo saber que el señor Honore Mompoey Barneto, cuyo domicilio se ignora, le adeuda al Banco la suma de pesos 5.732.11, con 11|100 m|n, con intereses incluídos hasta el día 21|11|958, por saldo del contrato de prenda industrial original de $ 4.100 V|19|8|1954. Que a fin de interrumpir la prescripción de sus créditos, solicita que se intime al señor "Honore Mompoey Barneto", el pago y protesta judicial de la deuda mencionada.
En consecuencia le hace al deudor la protesta e intimación solicitadas (artículo 1026, inciso 3.o del Código de Comercio) y se le emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 3268 Mz.18-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ZORZI de PELUFO FRANCISCA. Escrituración. L.o 45, F.o 663", se cita y emplaza a las siguientes personas: Dr. Juan José Amézaga, Gabriela Bernadá de Sanguinetti, Jorge Osvaldo y Agustín Gabriel Sanguinetti, María Isnardi de Elena, Adela Isnardi de Demaría, Venerina Isnardi de Woelflin, Adela J. Isnardi de Ferro, Dolores Isnardi de Etchechurry, Zoila Isnardi de Barretto, Carlos A. Isnardi, María Elena Valentina Isnardi de Bourel, Roberto Esteban Sanguinetti Bernadá, Carlos Alberto y María Amelia D'Halewyn Radio, Ofelia, Eduardo Hena, Matilde Isabel y Alfredo D'Halewyn Bauzá, como a todos aquellos que fueren sus sucesores a título particular, singular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado en dichos autos, a otorgar la respectiva escritura de compra-venta del inmueble que se describe a continuación, prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de los señores: Dr. Agustín Sanguinetti, Dr. Juan José Amézaga, Felipe A. Barrabino, Francisco Isnardi, señor Planavia y Juan Santiago Sanguinetti, al señor Mariano Brito, en base a la promesa N.o 16.427, expedida el 18 de Octubre de 1923; el 23 de Marzo de 1929, Mariano Brito, cedió y transfirió a la actora en estos autos, doña Francisca Zorzi de Peluffo, todos los créditos, derechos, acciones y privilegios emanentes de la referida promesa, que fue ratificada en esta Capital, el 25 de Junio de 1947, e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 756, al F.o 204, del L.o 38. El inmueble a que dicha promesa se refiere, es el siguiente: Una fracción de terreno, situada en Montevideo, zona suburbana, jurisdicción de la 21.a sección judicial, empadronada con el N.o 51.649, señalada con el N.o 18 de la manzana letra "A", en el plano de mensura y fraccionamiento que el 23 de Abril de 1913 practicó el agrimensor Juan Mier, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 del mes y año referidos, cuya superficie de 424 ms. 88 dms., está circunscripta así: 9,50 de frente al Norte (Norte-Nor-Este) sobre la calle Molinos, actualmente Laguna Merim, por donde el acceso al solar está señalado con el N.o 4475; ms. 9,50 en su fondo al Sur (Sur-Sur-Oeste) por donde confina con la fracción número 19; ms. 44,65 en su costado Oeste (Oeste-Nor-Oeste) por donde limita con la fracción N.o 17; y ms. 44,80 en su parte Este (Este-Sur-Este), por donde linda con la fracción N.o 20.
Se previene: 1.o) Que la promesa de compraventa referida está sujeta al régimen de la Ley de 17 de Junio de 1931; 2.o) Que el precio de dicha compra-venta, que fue de $ 1.699.52, se halla totalmente pagado; y 3.o) Que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura definitiva de compraventa se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $228.00 30|pub. 2602 Mz.9-v.ab.24.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAZZARELLO, JOSE LUIS. Declaración de ausencia", (L.o 45, F.o 467), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Blanca Rosa Innamorato de Mazzarello, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José Luis Mazzarello. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $24.00 20|pub. 3545 Mz.20-v.ab.22.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Russomano, Héctor y Dutra de Russomano, Amelia contra MASTRANGELO, RAFAEL y PEREIRA o PEREYRA de MASTRANGELO BLANCA, Pérdida de Patria Potestad", (L.o 16, N.o 1.081, F.o 9), se cita, llama y emplaza a don Rafael Mastrángelo y a doña Blanca Pereira o Pereyra de Mastrángelo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 3766 Ab.1.o-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

CESACION DE PAGOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: PENDIBENE CARDOZO. Quiebra. Cesación de pagos", (L.o 18 F.o 159) se hace saber que se fijó la efectiva fecha de cesación de pagos en el día 1.o de Abril de 1958. — Artigas, Diciembre 24 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) $ 18.00 15|pub. 3570 Mz.30.-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "Juan Zamit contra la sucesión de NALLEN JOSE NOZAR o NALLEN NOZAR. Posesión notoria de estado civil de hijo natural". (Lo. 62 Fo. 247), se cita, llama y emplaza a los sucesores y herederos a cualquier título o modo de Nallen José Nozar o Nallen Nozar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Rivera, Noviembre 18 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 2178 Mz.2-v.ab.17.

CESION DE DERECHO

A efectos Ley 26|9|1904, hago saber que, según compromiso firmado el 26 de Febrero de 1959, cedí todos los derechos como promitente comprador del comercio ubicado en la calle Soriano N.o 949 (café, bar y parrillada) a favor del señor Antonio Alvárez Vidal. Acreedores al comercio. — JOSE REY.

27) $16.00 20|pub. 2374 Mz.12-v.ab.15.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público que he clausurado el taller de Hojalatería que tenía establecido en la calle Sierra N.o 1668 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Avenida 18 de Julio N.o 1465 escritorio 21. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Febrero 28 de 1959. SALVADOR DEL VECCHIO.

27) $16.00 20|pub. 3769 Ab.1.o-v.ab.28.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Se comunica que ha quedado sin efecto, la compra venta pactada, entre los señores Ricardo Freire y Walter Sadi Trindades, referente al comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras que gira en esta plaza en la calle Ramón Anador N.o 3649, con fecha 4 de Marzo de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RICARDO FREIRE.

27) $24.00 20|pub. 3323 Mz.18-v.ab.21.

INVERSORA LATINA S. A.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y en virtud de la venta a realizarse en favor de Hilda Schlosser de Slowak y Pedro Cristian Slowak se emplaza a todos los que se consideren acreedores de "INVERSORA LATINA S. A.", a que se presenten a deducir sus derechos en la Escribanía de Dora Blanco de Calvo. Rincón 723. Escritorio 29|30).

27) $24.00 20|pub. 2468 Mz.6-v.ab.9.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos legales hacemos saber al público que se ha resuelto la clausura del comercio con sede en Uruguay 831-33. Ramo: Tienda "La Palma". Los acreedores deberán presentarse en Misiones 1361, escritorio 53, en esta Capital, en días hábiles. — Montevideo 20 de Marzo de 1959. — REBECA KRYSTAL de CHERSCFELD.

27) $12.00 10|pub. 3676 Mz.31-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que en el día de la fecha, nos hicimos cargo nuevamente del negocio del ramo de "cafe, bar y billar", sito en la avenida Burgues N.o 2897, esquina Gral. Enrique Martínez de esta ciudad, negocio que habíamos vendido a Juan Carlos González con fecha 15 de Octubre de 1956. Reclamaciones de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en Oficina Sanjurjo, avenida Uruguay 1023. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — NEDER y OSVALDO REGGIO.

27) $24.00 20 pub. 3415 Mz.19-v ab.22.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado días para retirar los números deberá pagarse.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

LLAMADO A ELECCIONES

En cumplimento de lo que establece la ley N.o 12.179, su reglamentación y las disposiciones del Capítulo VI del Estatuto Social convócase a los socios habilitados, para el acto de renovación parcial de autoridades que tendrá lugar los díaes martes 14 y miércoles 15 de Abril de 17 a 20 horas en la Sede de la Cooperativa Avda. Uruguay N.o 821.

En tal oportunidad se elgirán cuatro miembros titulares y ocho suplentes para el Consejo Directivo, dos titulares y cuatro suplentes para la Comisión Fiscal y dos titulares y cuatro suplentes para la Comisión Electoral. — Montevideo Abril de 1959. — Ing. Agr. Williman Osaba, Presidente; César Marsiglia, Secretario.

27) $15.00 5|pub. 3921 Ab.3.-v.ab.9.

COOPERATIVA BANCARIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículo 20, inciso A), convoca a los señores asociados a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 10 de Abril de 1959, a la hora 20, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454 de la ciudad de Montevideo, en segunda convocatoria y con cualquier número de asociados que asista, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1. Lectura del acta anterior; 2. Situación creada con los colaboradores rentados de la Cooperativa Bancaria; 3. Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Carlos Martínez Etchebarne, Presidente. — Ulises V. Galli Ducret, Secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de identidad (Credencial Cívica, Carnet de Identidad, etc.).

Estatutos: Artículo 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum, se hará una segunda convocatoria para que la asamblea se reúna dentro de los diez días siguientes al de la primera convocatoria. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19, reduciéndose a seis días los plazos de quince días que en él se establecen.

Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.

Artículo 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas, con las limitaciones del artículo 4.o del Decreto del 5|3|48. (Los socios podrán, particularmente, hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no cuyos integrantes son electos conforme a las cuyos integrantes son electos conorme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios).

27) $42.00 5|pub. 3920 Ab.3-v.ab.9.

CESION DE CUOTA

Por escritura que el 19 de Diciembre de 1958 autorizó el escribano Jorge A. Píriz, inscripta en el Registro Público de Comercio del Departamento de Paysandú con el N.o 3, al folio 10 del libro 29, don ORLANDO NOTARO FRANCESCO cedió a don Angel Montero la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían en la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Calizas del Queguay", que gira en esta plaza bajo la razón social de "Notaro Francesco y Compañía Limitada". — Paysandú, 10 de Marzo de 1959.

27) $16.00 10|pub. 4159 Ab.7-v.ab.20.

THE BRITISH SCHOOLS SOCIETY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se convoca a los miembros del British School Society para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 15 de Abril de 1959, en la sede del Colegio, calle José B. Lamas 2841, Pocitos, a las 18.30 horas.

Orden del día:

1) Aprobar el informe y estado de las cuentas correspondientes al año fenecido el 31 de Diciembre de 1958; 2) Elegir un Presidente y dos miembros del Consejo de Directores de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos; 3) Nombrar Síndicos para el año 1959; 4) Asuntos en general. — Roberto Jackson (Secretario Honorario).

27) $9.00 3|pub. 4005 Ab.7-v.ab.9.

CESION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, cedí la promesa de compra-venta suscrita con el señor Manuel Rama Iglesias del Almacén y Bar que gira en esta plaza en la Avenida 8 de Octubre N.o 3749, al señor Manuel Baleato Gómez, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — JOSE BOUZAS BELLO.

27) $24.00 20|pub. 4276 Ab.8-v.my.6.

CESION DE CUOTA SOCIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto ley N.o 8992, hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada en Punta del Este, el 15 de Enero de 1959, Pedro Donato Scalone, cedió a José Domingo Scalone, todos sus derechos y obligaciones en la sociedad "Scalone e Ipar Limitada", la que de acuerdo con dicha escritura estará administrada en lo sucesivo por los socios Ipólito Ipar y José Domingo Scalone, con las más amplias facultades, teniendo ambos en conjunto, el uso de la firma social. — PEDRO DONATO SCALONE. — JOSE DOMINGO SCALONE.

27) $16.00 10|pub. 4187 Ab.8-v.ab.21.

CESION DE CUOTA

Por escritura firmada el 25 de Febrero de 1959, inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Marzo siguiente, con el número 80 del libro 2, don ATILIO A. CROVETTO, cedió a favor de Jorge Atilio y Raúl Héctor Crovetto la totalidad de sus cuotas en la sociedad "Chiarino y Cía. Ltda.", domiciliada en Rambla Roosevelt N.o 406|8. — Montevideo, 3 de Abril de 1959 .— Raúl Rial Barbe, escribano.

27) $12.00 10|pub. 4162 Ab.8-v.ab.21.

C. P. HIRSCHL LIMITADA

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por contrato privado de fecha 1.o de Octubre de 1953, el socio señor CARLOS P. HIRSCHL cede y transfiere al socio señor Gunter A. Cohnheim cuarenta y al señor Martín Ball diez de sus cuotas en el capital social.

Queda el capital social de la firma integrado en la siguiente forma: $ 30.000.00 dividido en trescientas cuotas de $ 100.00 c u., de las cuáles corresponden 290 cuotas al señor Gunter A. Cohnheim y 10 al señor Martín Ball.

Modificación: Uso de la firma: El uso de la firma social, queda a cargo exclusivo del socio señor Gunter A. Cohnheim en calidad de Administrador único.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 124 al folio 499 vuelta del libro N.o 1 de contratos el día 14 de Marzo de 1959.

27) $24.00 10|pub. 4258 Ab.8-v.ab.21.

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por contrato privado de fecha veinticuatro de Diciembre de 1952 los socios resuelven aumentar el capital social de diez mil pesos en veinte mil pesos a treinta mil pesos, siendo dividido el aumento en doscientas cuotas de cien pesos, correspondiéndole totalmente al socio señor Gunter A. Cohnheim.

Queda el capital social de la firma integrado en la siguiente forma: $ 30.000.00 dividido en 300 cuotas de $ 100.00 c|u., de las cuales corresponden 250 cuotas al señor Gunter A. Cohnheim y 50 cuotas al señor Carlos P. Hirschl.

Modificación: Las resoluciones de la asamblea de socios se toman por mayoría de cuotas en el capital social.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 78 al folio 258 del libro N.o 2 de contratos el día 13 de Marzo de 1959.

27) $24.00 10|pub. 4259 Ab.8-v.ab.21.

CESION DE DERECHOS

Hago saber que según compromiso firmado el día 1.o de Setiembre de 1958, cedí todos los derechos como promitente comprador del comercio ubicado en la calle Juncal N.o 1481|83 de esta ciudad al señor Silvio Packer. Acreedores presentarse en la oficina interviniente Alvarez Durán, Pazos y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, Cerrito 685, escritorio 5. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — JOSE GARCIA ANDRADE.

27) $24.00 20|pub. 4242 Ab.8-v.my.6.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO GONZALEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4342 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TRONCONE o TRONCONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4311 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE RAMON GALAN COMELLI (L.o 58, F.o 141), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo 1.o de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4309 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FIGOLI (L.o 58, F.o 146) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4310 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO URBINA o URBINA GACEO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4312 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO PEDRO BARRERA o BARRERA EZURMENDIA o EZUMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4317 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE LAZDAUSKAS o LAZDAUKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4291 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MARCHELLI RABELLINO o RAVELLINO (52-496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4305 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANA MAS MERCANT o MAS MERCANT de ESTARAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4292 Ab.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DENTONE o DENTONE LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4306 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN DIAZ o DIAZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4307 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS o IRES CRESPO o CRESPO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4308 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital se hace saber la apertura de las sucesiones de GERONIMO o GEROLIMO VERNENGO y JUANA FONTAN de VERNENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson N.o 1233. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Alberto Brognoni, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4293 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEÑA MARRERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 5 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 4343 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MANUEL PINTOS o JUSTO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Marzo 31 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4347 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ECHEVERRIA de CABRERA o MANUELA ETCHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4346 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES IDIART o ANDRES IDIART SALABERRY o SALLABERRY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 2 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4337 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO HALLER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 30 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 4338 Ab.9-v.ab.22.

3—Convocatorias Comerciales

CARAMELOS ZABALA S. A.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 1959 a las 10 horas en el local sito en la calle Misiones 1361, escritorio 19 2.o piso, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio finalizado el 15 de Enero de 1959; 2.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3.o Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

Para poder intervenir en la asamblea los accionistas deberán depositar las acciones en el domicilio citado, antes de tres días a la fecha de la asamblea, de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 4334 Ab.9-v.ab.9.

CASA DEL PARTIDO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril del año corriente, a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez 1380 para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al vigésimo primero ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1958; 2.o Elección de dos Directores titulares y cinco suplentes; 3.o Remuneración del Directorio; y 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.
3) $30.00 15|pub. 4354 Ab.9-v.ab.29.

INDUSTRIA TEXTIL SEDAFINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de Industrias Textil Sedafina S. A. de conformidad a lo dispuesto en los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 24 de Abril próximo a las 10.30 horas en el local de Camino Corrales N.o 3533, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos de los señores accionistas a fin de constatar el quórum y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario; 2.o Considerar la memoria anual, el balance general e inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del señor Síndico; 3.o Considerar el proyecto sobre distribución de utilidades y la remuneración a los señores Directores y Síndico; 4.o Designación de los miembros del Directorio y Sindicatura por el período 1959-1962.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones y resoluciones de la asamblea que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten que éstas se encuentran depositadas, hasta tres días antes del fijado para la reunión, en las Oficinas de la Sociedad, Camino Corrales N.o 3533.
3) $24.00 5|pub. 4339 Ab.9-v.ab.15.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA
(EN LIQUIDACION)

La Comisión Liquidadora de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A. (en liquidación) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril corriente a las 15 horas, en la sede del Banco Popular del Uruguay, 25 de Mayo 402, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de los balances anuales y cuenta de pérdidas y ganancias, *correspondientes a los ejercicios 1952 a 1958 inclusive.*

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo 7 de Abril de 1959. — El Presidente.
3) $3.20 1|pub. 4326 Ab.9-v.ab.9.

GRAFICA BERCHESI S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la 9.a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril a las 19 horas en su local social de la Avda. Garibaldi N.o 2519, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1958; informe del Síndico; 2.o Elección de Directores y suplentes respectivos para el ejercicio 1958-1959; 3.o Elección del Síndico y su suplente para el ejercicio 1958-1959; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea, deberán depositar en la sede social, hasta el día 17 de Abril, sus acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, expedido con una antigüedad no mayor de seis días.— Montevideo, Abril 7 de 1959.

3) $4.80 1|pub. 4318 Ab.9-v.ab.9.

FINAMAR S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1959, a las 16 horas, en el local de la calle Cerrito N.o 400. En dicha asamblea se considerará la siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria, balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958; II) Elección de los miembros del Directorio (artículo 9.o de los estatutos sociales); III) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 28 de los estatutos para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en Bancos, con dos días de anticipación como mínimo al de la realización del acto. — Montevideo, Abril de 1959. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 4283 Ab.9-v.ab.9.

6—Disoluciones de Sociedades

"TIZON Y PEREZ"

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho, que teníamos formada bajo la razón social de "Tizón y Pérez", hasta el día de hoy, en el ramo de "Taller de Sastrería y Tienda y Mercería e Importación" establecida en la calle Andes N.o 1426 de esta ciudad. Haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Teodoro Tizón. Acreedores en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — TEODORO TIZON. — INES QUINTERO y ELISEO PEREZ LOPEZ. — CONCEPCION GONZALEZ.

6) $32.00 20|pub. 4316 Ab.9-v.my.7.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria del 27 de Febrero ppdo. fue declarado en estado de incapacidad FELIX PANIZZA MOREIRA, designándose curadora del mismo a Beatriz Victoria Panizza de Pugliesi. — Montevideo, 9 de Marzo de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

10) $12.00 10|pub. 4301 Ab.9-v.ab.22.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace público este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: ANDRES MIERES, actando al título de Procurador al señor Juez digo: Que vengo a ofrecer la información de Julio C. Jaureguy y Jorge Aimada quienes serán preguntados sobre mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.— Andrés Mieres Muró".—Montevideo, 2 de Abril de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $12.00 10|pub. 4294 Ab.9-v.ab.22.

12—Licitaciones Públicas

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 8|959
Adquisición de cubiertas y cámaras para aviones DC-3
Primer llamado

Apertura: 30 de Abril de 1959.
Local: Colonia 1013.
Hora: 10.

P.L.U.N.A., llama a licitación pública para la adquisición de cubiertas y cámaras para aviones Douglas DC-3 en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 98 que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución, Colonia 1013, de 13.30 a 18.30 horas. — Valor del pliego: $ 3.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 31116 Ab.9-v.ab.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 40
Segundo llamado

Artículos: Papel obra, Papel medio hilo, Cartón gris, Papel embalaje, Cola elástica, Papel embalaje crema, Tinta obra, Alambre.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 17 de Abril de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 7 de 1959.

12) (C.C.) 3|pub. 31117 Ab.9-v.ab.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Licitación N.o 29. — Tercer llamado. — Apertura: Abril 29 de 1959. Hora 8.30. — Máquina de cortar césped a motor.

Licitación N.o 33. — Tercer llamado. — Apertura: Abril 29 de 1959. Hora 9.30. — Ejecución y montaje de anaqueles metálicos.

Licitación N.o 36. — Primer llamado.—Apertura: Abril 29 de 1959. Hora 10.30. — Ropa de obreros y túnicas.

Licitación N.o 34. — Primer llamado. — Apertura: Abril 30 de 1959. Hora 9. — Utiles de oficina.

Licitación N.o 35. — Primer llamado. — Apertura: Abril 30 de 1959. Hora 10.30. — Papel mimeógrafo.

Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Agronomía, Av. Eugenio Garzón 780 Sayago, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1959.

12) (C.C.) 2|pub. 31114 Ab.9-v.ab.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 9 de Abril de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 9o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

LEON LEW, 27 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Andes 364 y LIA CHERNIS, 29 años soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 364.

ERNESTO SAMUEL YOFE, 33 años, soltero, visitador médico, argentino, domiciliado Andes 1454 y EVANGELINA MATILDE TRONCOSO, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1454.

4.a Sección

JOSE FRANCISCO NOSELLA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1139 ap. 13 y MARIA ADELA CORRALES, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1139 ap. 13.

6.a Sección

JOSE WASHINGTON BONILLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1663 y RITA BELKI CASTRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1663.

7.a Sección

DIEGO GOMEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1619 y MARGOT SUSANA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1619.

ALEJO GARCIA, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Constituyente 1558 y LUISA FERNANDEZ, 25 años, soltera, modista, española, Constituyente 1558.

8.a Sección

NERI REYNAUD, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 1981 ap. 1 y BLANCA LIRA BELLES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figueroa 1981 Apto. 1.

9.a Sección

CARLOS ROBINSON, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Matto Grosso 5642 y MARIA ANGELICA UMPIERREZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Pizarro 5291.

CIALDINI OMAR CABRERA, 41 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado 19 de Junio 5649 y BRENDA DELMA BONINO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada 19 de Junio 5649.

JUAN ANTONIO ALVAREZ, 29 años, soltero, radio-técnico, oriental, domiciliado Ipané 5453 y MARIA ELENA DUARTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5453 apto. 1.

JUAN CAVANNA, 27 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Seré 2265 y ENELLY ESTHER CARDARELLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Redención 6410.

HECTOR ALONSO, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Casavalle 5342 y GLORIA ISABEL NARBAIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5342.

10.a Sección

GUILLERMO PERANDONES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3671 y MARIA ANGELICA MARIANI, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3671.

ANTONIO PEREZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Irlanda 2035 apto. 7 y ESTRELLA CARMEN MOLDES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2035 ap. 12.

JUAN DONO, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Juancicó 3847 y NELLY MARTHA REVELLO, 13 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Asilo 3628.

JUSTINO FIERMARI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2629 y MARIA INES LIZASO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2629.

ORLANDO AGUILAR, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zaragoza 1955 y SEVERIANA BETIN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Zaragoza 1955.

11.a Sección

ALEJANDRO ALONSO, 44 años, viudo, zapatero, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4091 y HERMINIA ROBAINA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada José de Béjar 2812.

12.a Sección

RUBEN GARGIULLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2968 e IRMA FERNANDEZ, 26 años, soltera, modista, española, domiciliada Juan Paullier 2968.

CARLOS MARIA MORATORIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2887 y ANA MARIA GARAYALDE, 20, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2887.

ALBINAS LILEKIS, 56 años, viudo, empleado, lituano, domiciliado Sitio Grande 1537 y MARIA MERCEDES HANSEN, 26 años, viuda, oriental, domiciliada Sitio Grande 1537.

ITALO LUIS STIVAN, 26 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2783 y BEATRIZ PINTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2783.

JUAN MIGUEL SANTA CRUZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2265 y ELIDA VIOLANDA VASALLO, 19 años, soltera, empleada, orental, domiciliada E. García Peña 2938.

JACINTO RAMON VILLAGRAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2880 y MARTHA IVONNE TORRES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2883.

MANUEL SUAREZ, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pando 2444 y ELSA DUARTE, 23 años soltera oriental domiciliada Ceibal 1631.

13.a Sección

HELIOS MENDILAHARZU, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rusia 1734 y ELSA RAQUEL MEDICH, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rpca. Argentina 1659.

JOSE GONZALEZ FRAGUELA, 35 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Avda. 30 metros 2223 y JOSEFA MAGDALENA FITA SUAREZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Avda. 30 metros 2229.

SIRIO ZABALA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Polonia 812 y BLANCA IRIS MEDERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 812.

14.a Sección

CARMELO LINDOLFO VENTURA GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Joaquín Suárez 2382 y MARTHA INES GAR-

CIA ARSOSA 24 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 4356.

NESTOR ELIAS ROCCA FERRIOLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3316 y MARIA DOLORES GIL FABREGUES 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3316.

15.a Sección

IGNACIO ASTENGO, 43 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Colonia 2039 y LUISA SARA ROSA RAPETTI, 33 años, divorciada, argentina, domiciliada Colonia 2039.

JOSE ENRIQUE PALACIOS, 27 años, soltero, dibujante oriental domiciliado Lavalleja 2120 ap. 2 e IVONNE CAMPOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1192.

ARMANDO LEAL, 28 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Jackson 1346 y RAMONA ROSAS, 34 años, soltera oriental domiciliada Jackson 1346.

JESUS FERRO, 33 años, soltero, carpintero, español, domiciliado T. Narvaja 1373 y LEONOR GARCIA, 23 años, soltera, española, domiciliada T. Narvaja 1373.

ALBERTO ZAYAT, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Luis Piera 1863 y PERLIN COHEN, 37 años, soltera, egipcia, domiciliada Luis Piera 1863.

ALBERTO FLORES, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Salterain 1376 y MARIA IRENE MENDOZA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1376.

CESAR MARIANO REYES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salterain 1233 y GLORIA ESMERALDA INSOGNA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2076.

CARLOS EDISON GANCIO, 37 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. de Salterain 1366 y NECTAR PRADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1833.

DELFOR HEBER ESTEVEZ, 27, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2090 y MYRTHA RENEE OFELIA MOREIA 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2074.

ARMANDO LUIS FRANCISCO MAUTONE, 43 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Canelones 1973 y ALICIA EMMA PRINCIVALLE, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Piera 2021.

16.a Sección

LUIS ALBERTO LEITES, 16 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guazucuá 754 y MANUELA VILLAMARIN, 15 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Guazucuá 771.

18.a Sección

ORIENTE LEMOS, 26 años, soltero, jornalero, domiciliado Dr. Duvimioso Terra 1274 ap. 2 y MARIA del PILAR SANDOVAL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Duvimioso Terra 1274.

JOSE MARTINEZ, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado Br. Artigas 1488 y ANGELA LORENZO, 28 años, soltera, española, domiciliada Br. Artigas 1488.

SERGIO WELINTON PELUFFO, 33 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1226 y ANA MARIA LARROSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2318.

ALBERTO OSCAR LAPENTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2623 y MARIA MERCEDES COLTELLACCI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 611.

LUIS LIMA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. Vázquez y Vega 1074 ap. 5 y ROSA DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Araúcho 1184.

JUSTO ESMORIS ROUCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1083 y DILMA ITUARTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1083.

ALFREDO AGUSTIN REYES CARLEVARO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1237 e IDELMA OLGA MÖLLER 32 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1237.

19.a Sección

EUGENIO REYES, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Municipio 2230 y ALDIVAR SUAREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 2140 bis. A. 6.

ANTONIO CARBONE, 37 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado Coquimbo 2117 y CARMEN MARIA APOLITO, 27 años, soltera, costurera, italiana, domiciliada Cufré 2174.

JORGE OMAR ALONSO, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5653 y BLANCA TERESITA CARNEBIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2240 A. 6.

RUBEN JOSE DUTRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2273 A. 13 y MIRNA LILIAM FELIX, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada J. Paullier 2208.

21.a Sección

NELSON CORTAZZO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial de 20 metros 4985 y EVA SABAT RIVERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial de 20 metros 4985.

CYRO HERNANDEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ganaderos 4507 y NOELIA EUSTAQUIA RIOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4615

JUAN VICENS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 4208 apto. 1 y ELISA TECHERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Trápani 4208.

MARIO FERREIRA, 26, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capitán Basedas 509 y ALIDA NUÑEZ, 19 años soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4242 apto. 10.

WASHINGTON FERNANDEZ, 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4109 y GRACIELA LUZZI EDMOND, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4109.

ALEJANDRO MARTINEZ, 54 años, viudo, jornalero, español, domiciliado Lecoq 1315 y ROSA FOSSATI 54 años, soltera, oriental domiciliada Lecoy 1273.

22.a Sección

ALDO FERNANDEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado S. Figueredo 3968 y JUDY MABEL PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada S. Figueredo 3968 ap. 3.

JULIO HEBER MONTERO, 20 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3717 bis y SEGUNDA JUAREZ DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3717 bis.

ADOLFO GINARD MENDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Granaderos 4099 y MARIA MAGDALENA SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4099.

SANTOS LEITES, 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Burgues 3864 y TULA LARRAMENDI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3864.

MARIO DOMINGUEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2751 y SARA MASTRANGELO, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Avellada.

LUIS LEONEL CASELLA, 39 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tobas 3628 y MARIA NELIDA LOPEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tobas 3628.

JOSE URUGUAY ARAUJO, 26 años, soltero, piloto aviador, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3480 e IDER LIA NIETO, 26 años, soltera, brasileña, domiciliada A. Lamas 3480.

24a Sección

VICTOR MANUEL DA ROSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1280 A y LILA ONEY RIVERO ANTUNEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Gaceta 1367.

ALEJANDRO DELSIGNORE, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Lorenzo J. Pérez 3243 y MARIA JULIA CERVIERI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo J. Pérez 3241.

14) $2.00 1|pub. v.ab.19.

15—Pagos de Dividendos

SAIDAT

Sociedad Anónima Importadora de Automóviles y Tractores

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto el pago de dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio 1958, debiendo realizarse el cobro en sus oficinas, Avenida Gral. Rondeau N.o 1950 a partir de la fecha, de 9 a 12 y de 14.30 a 17 horas. — Abril de 1959. — El Directorio.

15) $2.40 1|pub. 4323 Ab.9-v.ab.9.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "IFRAIN DOLORES ZENON. Prescripción" (L.o 53 F.o 432), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Laureano Acosta, Felicia Da Silva, Juliana Viera, Petrona, Justa, Felicia y Juliana Acosta Viera, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de campo compuesta de 18 hectáreas 4.470 metros 25 centímetros, situada en Las Pavas, 6.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, que linda por el Norte y Este por el arroyo de las Pavas; por el Sur con la sucesión de Mario Apolinario Ifran y por el Oeste con la sucesión de Eugenio Silva; y, B) Una fracción de campo ubicada en la 5ª. Sección Judicial de Treinta y Tres, compuesta de una superficie de 110 hectáreas 6.385 metros y 63 decímetros, que linda por el Norte con el arroyo de las Pavas, por el Este con el arroyito de los Carpinchos, que la separa de Agustín Goday y Pedro Cáceres, por el Suroeste con Ana Cáceres de Fernández y Dorila Cáceres de de León y por el Oeste con la sucesión de Eugenio Da Silva y con la fracción anterior descripta. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Jlio E. Real, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 4304 Ab.9-v.my 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "NICOMEDES BROCHADO. Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 187), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el respectivo juicio, a Felipe Contucci, Antonio Brochado, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo, ubicada en el paraje "Coronilla", 7.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el N.o 1678, la que según plano del agrimensor José B. López de Mayo de 1949, inscripto con el N.o 280 el 17 de Abril de 1952 en la Dirección General de Catastro se compone de una superficie de 77 Hás. 1.501 ms. y linda: al Norte con Juan P. Cardoso sucesión de Libaña López, Carmela Sánchez, sucesión de Luis Delgado y Fulgencio Lima; al Este con Germán Suárez, Isabelino Fierro, sucesión de Eusebio Escobar y sucesión de Fermín González; al Sur con Williman Abelenda, Alejandrina Brochado y Camino Vecinal por medio con Cirilo Brochado, Dionisia Silva y Antenor Correa; y al Oeste con Juan P. Cardoso; y B) Una fracción de campo, ubicada en el paraje "Coronilla", 7.a sección judicial del Departamento de Rivera empadronada con el N.o 1305, la que según plano del agrimensor José B. López de Mayo de 1949, inscripto con el N.o 281 el 17 de Abril de 1952 en la Dirección General de Catastro se compone de una superficie de 95 Hás. 3.277 ms. y linda: al Norte con José Francisco Piñeiro y parte Camino Vecinal por medio; al Este y Sureste, arroyo Coronilla por medio con Modesto Alvez y Ema Martínez; al Sur con Fermina Perdomo de Bentos; y al Oeste con sucesión de Felipe González y Doralicia Vidal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 4350 Ab.9-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a. Sección de Rivera dictada en autos: "MARCELINO RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 8, F.o 154), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Félix, Valentín y Gabriel Saenz, así como a los herederos y causahabientes de doña Vicencia Ferreira de Almanza y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al bien objeto de este juicio para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de que no compareciendo, se nombrará defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y con el que se llevará adelante este juicio, que tiene relación con el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras que posea, ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 6 Hás. 4.296 ms.2 0.7 dms.2 el que estando empadronado con el N.o 5.256, se deslinda así: Al Norte, campos de Eduvirgen Techera; por el Sur y Este, el Camino Departamental y al Oeste, con campos propiedad de don Nicolás Pereda Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 4351 Ab.9-v.my.22.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de OCTAVIO LUIZ WERNECK MACHADO y de ALICIA ADA MEIRELLES, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como nacidos en el año 1927 y 1927, debe decir: 1928 y 1924 respectivamente. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 4303 Ab.9-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE SILVEIRA y MARIANA CARRERA IGOA, de la de nacimiento de MARIANA CARRERA IGOA y de la libreta de casamiento de los nom-

brados en primer término, estableciéndose que en donde en las mismas figura respectivamente la cónyuge, la inscripta y la esposa con el apellido materno de Higoa, Guigora e Higona, debe decir: Igoa. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 31113 Ab.9-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PONTET JUAN BARTOLOME. Rectificación de partida". (L.o 46 F.o 5), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bartolomé Pontet, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Juan Bartolo", en lugar de "Juan Bartolomé". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 4321 Ab.9-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "FAN YUREK. Rectificación de partidas". (L.o 17 F.o 596), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Felipe Yurek solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo Fan, de la siguiente forma, donde dice: "sexo femenino" debe decir sexo masculino. — Artigas, Marzo 17 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4281 Ab.9-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Hunmberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALBIDA BIANCHI DE PONTET iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que erróneamente su apellido materno figura como "Leisa en lugar de Leiza, que es el verdadero. Colonia, 20 de Noviembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4320 Ab.9-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de EDIT DE ASSIS MACHADO donde dice: "masculino" debe decir: "femenino" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4348 Ab.9-v.ab.29.

20—Remates

AGUSTIN CANEPA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Rafael, Víctor Latorre o Rafael Víctor Priore Latorre y otros contra JUAN LORENZO HERNANDEZ BENTANCOR y otra. Ejecución de hipoteca", (L.o 54 F.o 430), se hace saber que el día 30 de abril de 1959, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Sr. Agustín Cánepa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes; dos fracciones de terreno contiguas, construcciones y plantaciones y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicadas en la zona rural de la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronadas ambas con el Nº 150.783 y que según plano levantado por el Agrim. Omar Paganini Rocamora inscripto en la Dirección General de Catastro en Febrero 14 de 1952 con el No. 25136 están señalados con las letras A) y B) y se componen de las superficies y deslindes siguientes: Fracción "A": Superficie: 5 Há. 3045 centiáreas, deslindadas así: 91 ms. 95 cms. de frente al Oeste sobre Camino Tomkinson; 700 ms. al Noroeste con padrón Nº 42383. 176 ms. 40 cms. al Este con padrón Nº 42382; 185 ms. 45 cms. al Suroeste con padrón N.o 42386; 79 ms. 50 cms. del Suroeste al Noroeste y 580 ms. 15 cms. al Suroeste lindando con estos dos últimos vientos con fracción B del mismo plano. Fracción "B": Superficie: 4 Há 4270 centiáreas, deslindadas así: 91 ms. 95 cms. de frente al Oeste sobre Camino Tomkinson; 580 ms. 15 cms. al Noreste con fracción A del mismo plano; 79 ms. 50 cms. al Sureste con la misma fracción letra A; y 533 ms. 55 cms. al Suroeste con padrón N.o 42386. Ambas fracciones están compuestas según plano de una superficie de 10 Há. 2315 centiáreas; según título de 10 Há. 2543 centiáreas 3640 centímetros cuadrados.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá [illegible] el 10 o|o de su oferta al serle acep-tada. 2º Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y la tasa municipal. 3º Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $102.00 15|pub. 4324 Ab.9-v.ab.29.

ARIEL D. PINTADO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, dictada en autos "DAVID TENENBAUM e Hijo. Quiebra" (L.o 50 Fo. 428), se hace saber que el día 27 de Abril del corriente año y de las 14 horas en adelante, en el local de la calle Río Branco 1575, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor y por intermedio del martillero Ariel D. Pintado, de todas las maquinarias tejidos, estanterías, ropa en general etc., embargados en autos.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y el saldo al retirarlo el comprador. II) Que serán de su cuenta el desarmado y moviliza ción de lo adquirido. — Montevideo, 6 de Abril de 1959.
20) $24.00 10|pub. 4298 Ab.9-v.ab.22.

ARIEL D. PINTADO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, dictada en los autos "Trillo Magnolfi Alfredo c| CAFFERA ROBERTO y HECTOR y VERDE JUAN PEDRO. Ejecución de Prenda". (L.o 149 F.o 609), se hace saber que el próximo 27 de Abril venidero, a las 16 y 30 horas, en el local de Río Branco 1575 por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, se procederá a la venta en remate público ,con la base de pesos 6.666.67 de la licencia para el expendio de bebidas alcohólicas. Padrón N.o 41.381. El adquirente deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 6 de Abril de 1959.
20) $24.00 10|pub. 4299 Ab.9-v.ab.22.

ALEJANDRO GOENAGA

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados "VICENTE GUILLERMO STRATTA", Sucesión. Pieza sobre cesación de condominio. (L.o 45 F.o 420), es hace saber que el día 22 de Abril del corriente en el local de la calle Daniel Muñoz N.o 2210 a la hora 16 se procederá a la venta en remate público y con la base de $ 4.000.00 de un automóvil marca Ford empadronado con el N.o 16.100 y matriculado con el N.o A 16|77.039. La venta se efectuará por intermedio del martillero Alejandro Goenaga asistido del señor Alguacil y el mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada la oferta y el saldo a la entrega del bien subastado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959, Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $24.00 10|pub. 4300 Ab.9-v.ab.22.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"CERVECERIA ZU ZU LIMITADA"

Por documento privado de 17 de Agosto de 1958 inscripto en el Registro General de Comercio con el N.o 529 al F.o 1782 del L.o 2 de Contratos don RAMON GAGO cedió sus cuotas a los señores Jorge García Moragues y Jaime Fitipaldo, a quien también cedió dos de sus cuotas el señor José Luis Molina. Asimismo se modificó el contrato primtivo en lo siguiente: A) Se sustituyó la razón social "Gago y Molina Ltda." por la denominación "Cervecería Zu Zu Ltda."; B) La administración quedará a cargo de los socios Molina, Fitipaldo y García, debiendo actuar dos de ellos indistintamente; C) Para contraer obligaciones mayores de diez mil pesos y para enajenar el establecimiento o darlo en prenda se requiere unanimidad de votos; D) El capital es de treinta y seis mil pesos aportado por partes iguales; E) la duración es de veinte años.
22) $24.00 10|pub. 4352 Ab.9-v.ab.22.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 85.688. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., aporados del señor Santiago Fumberg, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "CABEZOL", para distinguir artículos de la clase 9. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4332 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 85.689. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Santiago Fumberg, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "SEÑORIAL", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4331 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 85.690. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TENNYSON", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez díaz consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4330 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 85.701. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Con esta fecha; Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ROSA ITALIA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por dies díaz consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4327 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 85.702. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Con esta fecha; Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MADEMOISELLE", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 4328 Ab.9-v.ab.22.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.561. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sydney Herman Magid, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en objetos termoplásticos dotados de rebordes termoplásticos separados y en los procedimientos de fabricación de esos objetos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 4329 Ab.9-v.ab.22.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo P. J. Masó Jones, he prometido vender al señor Constancio Saiz, mi comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Comidas, Helados, ubicado en la Avda. Gral. Flores 2384. De acuerdo a la Ley de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Soriano 1033. — GUALBERTO MODENA.
25) $16.00 20|pub. 4333 Ab.9-v.my.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Ernesto Díaz Fernández y Juventino Buceta Collazo, el negocio de "Café Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurants" establecido en Bulevar Propios 3301, de esta Ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — CANDIDO, MAXIMINIANO SOSA, ELIDA MONFORT.
25) $24.00 20|pub. 4314 Ab.8-v.my.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Francisco Amegeiras Luciano, Julio C. Arbelo Menas y Néstor J. de Pazos Parada, el negocio de Estación de Servicio, venta de nafta y aceite y venta de repuestos de autos, establecido en Camino Pedro de Mendoza 5404 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Abril de 1959. — ROBERTO WALTER CERISOLA FOSSATI. — MIRTA SANTERO ALMADA.
25) $24.00 20|pub. 4315 Ab.9-v.my.7.

Con intervención de "Centro Comercial" Sergio Papa Blanco y Cía", prometí vender a los señores José Blanco García y José Regueira, mi comercio que gira en el ramo de Almacén Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en Maldonado 950. Acreedores presentarse en "Centro Comercial" Soriano 887 Piso 1.o. — Ley 26|9|1904. — ANTONIO PEAGUDA FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 4289 Ab.9-v.my.7.

Con intervención de "Centro Comercial" Sergio Papa Blanco y Cía.", prometí vender a la señora María D. Di Fabio de Aristegui, mi comercio que gira en el ramo de lechería, venta de pan y fermentadas, sito en Joaquín de Salterain N.o 1367. — Acreedores presentarse en "Centro Comercial" Soriano 887 Piso 1.o. — Ley 26|9|1904. — JUANITO FERNANDEZ LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 4290 Ab.9-v.my.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Prometí vender mi comercio ubicado en la calle Gowland 182 al señor Ramón Collazo con fecha Marzo 21 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA A. MEDINA. — NELSON GUFANTI.
25) $16.00 20|pub. 4296 Ab.9-v.my.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Prometí vender mi comercio de Almacén de

Comestibles y Frutas, ubicado en la calle Trabajo 2762 a los señores Francisco J. Funticli y José A. Iglesias. Con fecha Abril 3 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — IDA CAROLINA MOREIRA. — JUAN JOSE HERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 4295 Ab.9-v.my.20.

Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LLAMADO A CONCURSO

En virtud de hallarse vacante un cargo de Ayudante de Servicios Generales del Personal Obrero, Vigilante y de Servicio (Escalafón 25 Grado 5 - 34 horas semanales - Sueldo pesos 340.00 mensuales), se llama a concurso de méritos entre los funcionarios de la Universidad del mismo escalafón, Grado 6.

Las solicitudes —en los sellados de ley— se presentarán en la Secretaría de esta Facultad de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30, hasta el día 30 del corriente a la hora 12. — Montevideo, 7 de Abril de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 10|pub. 31115 Ab.9-v.ab.30.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña CARMEN MARIA VIEITEZ OCAMPO para ejercer la profesión de Escribana Pública en todo el territorio de la República. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $2.40 1|pub. 4313 Ab.9-v.ab.9.

U. T. E.

Se hace saber al Auxiliar Cobrador de la Estación de Transformación de Toledo, don MIGUEL ANGEL CABELLO DAMASCO, que por resolución del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, (R. 58. 141.191 de fecha 28 de Agosto de 1958), resolvió prescindir de sus servicios.
27) $3.60 3|pub. 4345 Ab.9-v.ab.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE SERVICIO SOCIAL
Llamado a aspiraciones

Se llama a aspiraciones para la provisión de los cargos de Encargado de Curso de las siguientes asignaturas:

Tercer semestre. — Métodos y Técnicas del Servicio Social (S. S. Grupo) Introducción a la Medicina II, Psicología Social (incluye Caracterología), Alimentación, Higiene (incluye Educación Sanitaria), Derecho Constitucional y Administrativo (incluye Recursos de la Comunidad).

Quinto semestre. — Métodos y Técnicas del Servicio Social (Org. Comunidad), Sociología Regional e Institucional, Higiene Mental, Criminología, Derecho Social (laboral asistencia, seguridad).

Cuarto semestre.—3 cargos de Supervisor (a).

Los interesados podrán retirar las bases en la Secretaría de la Escuela, Lavalleja 1843, de 14 a 18 horas. El plazo de inscripción vence el 8 de Mayo a la hora 18. — Montevideo, 7 de Abril de 1959. — La Secretaria.
27) (C.C.) 1|pub. 31118 Ab.9-v.ab.9.

CESACION DE PAGOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en los autos: caratulados: "VALLES, VICTOR. Cesación de pagos", (L.o 67, F.o 686) se hace saber que en estos autos se ha fijado como fecha de la cesación de pagos del fallecido Víctor Vallés el veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 4302 Ab.9-v.ab.22.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren causahabientes de don FACUNDO MORALES y doña FELISBINA TECHERA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijos legitimados y petición de herencia (L.o 42, F.o 343), han iniciado Alberto, Angela, Isabel, Elisa, Luis, Eliseo, Fermín y Elena Morales bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 4349 Ab.9-v.my.22.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERDBOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido los señores Barrenechea Hermanos con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, (Artículo 55 e Incisos A y B) que se refiere a la extensión de duplicados, se hace saber que se hará dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción a dichos señores, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones. Dichos certificados de inscripción son los siguientes:

Sexo: Macho. R. P. 105. H. B. U. 20138. Nacido: 14 de Marzo de 1957; Sexo: Macho. R. P. 106. H. B. U.: 20139. Nacido: 22 de Marzo de 1957. Sexo: Macho. R. P. 107. H. B U. 20140. Nacido: 24 de Marzo de 1957.
27) $3.20 1|pub. 4335 Ab.9-v.ab.9.

BANCO DE SORIANO
(EX CAJA POPULAR DE MERCEDES)
AUMENTO DE CAPITAL

El Directorio de esta institución, en reunión del 28 de Enero de 1959, resolvió efectuar una nueva emisión de acciones ordinarias a la par hasta la cantidad de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos m|n.). A tal efecto se ha fijado un plazo hasta el 15 de Mayo próximo para recibir suscripciones, las que deberán efectuarse en las oficinas del Banco, (Casa Central) Artigas y Florida (Mercedes), o en nuestras sucursales: Avenida Lavalleja N.o 357, (Mercedes) y Pueblo José Enrique Rodó, (Estación Drabble).

De acuerdo al artículo 6.o de los estatutos sociales, los accionistas del Banco tendrán prelación en esta nueva emisión de acciones, reservándose el Directorio el derecho de proceder al prorrateo en caso de que la demanda supere la emisión. — Mercedes, Abril de 1959.
27) $9.00 3|pub. 4336 Ab.9-v.ab.13.

RIMOVA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "RIMOVA Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, cuyo trámite se transcribe íntegramente a continuación:

Acta de Constitución de:

RIMOVA SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, el primer día del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho se reunen los Sra. Dr. Ulrico G. J. Klöhn y Julio Werner Levy y resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Denominación, Domicilio, Duración

Artículo 1.º Con el nombre de Rimova S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros. B) Toda clase de operaciones financiaciones y participaciones en empresas en el exterior. C) Constituyéndose la sociedad en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con su artículo 7.o, realizar todas las operaciones de su objeto en el exterior, y dentro del país todas las operaciones que no estén impedidas por esa ley.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de 100.000 dólares, representados por acciones al portador de cien dólares cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más, y ser representadas por certificados provisorios nominativos, mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones, aceptando en pago dinero, créditos o bienes. Las acciones llevarán la firma del Presidente y de un Director.

Art. 5.o El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y Asambleas, dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3545.

Dirección, Administración

Artículo 6.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea general pudiendo ser reelectos y permaneciendo en su cargo hasta la fecha en que la Asamblea elegirá sustitutos.

Art. 7.o La Asamblea General determinará el número de miembros del Directorio dentro de los límites establecidos en el artículo anterior y podrá indicar los cargos de los mismos. En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director el Directorio podrá elegir quien lo sustituya, debiendo dar cuenta a la primera Asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente, cuando estén presentes o representados la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin mas limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Representan legalmente a la sociedad dos directores cualesquiera, actuando conjuntamente, pero para representar válidamente a la sociedad ante cualesquiera de las oficinas del Estado es suficiente la firma de un solo director. El Directorio, en consecuencia, podrá: A) representar a la sociedad activa y pasivamente, en juicio y fuera de él. B) abrir, mantener y dar movimiento a las cuentas bancarias de la sociedad, firmando cheques, órdenes de pago y cualquier documento comercial. C) adquirir, enajenar, gravar y desgravar toda clase de bienes muebles o inmuebles de la sociedad. D) contraer préstamos bancarios, con o sin garantías reales o personales, firmar compromisos y exonerar a terceros de cualquier responsabilidad con respecto a la sociedad. E) emitir o endosar giros, letras de cambio, notas provisorias de descuento, cobranzas, depósitos, cauciones o garantías. F) nombrar apoderados con poderes generales o especiales, con las facultades que considere convenientes, con o sin facultad de sustitución, para actuar en nombre de la sociedad aisladamente o en conjunto. G) acordar, contratar de cualquier forma y firmar los respectivos instrumentos públicos o privados, cobrarlos, hacer transacciones, desistir, conceder quitas o esperas. H) en general, realizar todas las operaciones que por cualquier concepto se relacionen con el objeto social, sin excepción alguna, dentro de las limitaciones legales y estatutarias pues la enumeración de sus facultades arriba indicada no es limitativa.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice éste último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

ASAMBLEAS

Artículo 10. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias, y serán convocadas por el Directorio. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del Capital integrado. En este caso, el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación en el Diario Oficial con 5 días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto del 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de julio de 1909, se consideran válidamente constituídas, cualquiera sea el número de acciones representadas, y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con 5 días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada 10 acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la Asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los 120 días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y Proyecto de Distribución de Utilidades, presentado por el Directorio. B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. C) Resolver sobre cualquier tema incluído en el Orden del Día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Ejercicio, Balances, Utilidades

Artículo 17. El ejercicio social dura normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la autoridad estatal supervisora.

Disolución y liquidación

Art. 18. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término, si la asamblea de accionistas no resuelve prórrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas, convocada al efecto la que resolverá sobre la forma de liquidación.

Disposiciones transitorias

Artículo 19. Corresponde a los fundadores determinar el número de Directores del primer Directorio y elegirlos dentro de los 120 días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 20. Autorízase a los fundadores para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar las modificaciones que pida el Poder Ejecutivo o sus asesores, y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponer textos sustitutivos. Del mismo modo pueden también actuar ante las demás oficinas estatales y de las Cajas sociales, a fin de inscribir la sociedad en los registros respectivos.

Art. 21. Mientras se cumplen los trámites pertinentes para lograr la autorización de la sociedad, ésta podrá actuar como "sociedad en formación", pudiendo los fundadores nombrar uno o más apoderados otorgándoles los más amplios y extensos poderes, a los efectos de realizar actos y operaciones en el extranjero, inclusive entregando acciones por su valor nominal o certificados provisorios representativos de las mismas, para pagar el precio de los bienes que adquieran para la sociedad. — Ulrico Klöhn — Julio Werner Levy.

Teófilo A. Rivas, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a los señores Ulrico Guillermo Juan Klöhn, casado en segundas nupcias con Irene María Meier Clutterbuck, ciudadano legal argentino; y a Julio Werner Levy, divorciado, alemán, ambos domiciliados en la calle Ituzaingó mil cuatrocientos treinta y tres, de esta ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento. En fe de ello siento la presente que signo y firmo en Montevideo a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un signo. — Teófilo A. Rivas. (Hay un sello)

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Febrero de 1959. — Visto: La gestión de "Rimova Sociedad Anónima", (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo turno, y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Rimova Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de Febrero de 1959. — F. Gargaglioli. — Hay un sello.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 296. — Presentado hoy once de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve a las diez y cinco horas e inscripta en este Registro con el N.o 46 al F.o 329 del libro N.o 1 de Estatutos. (Exonerada). — María I. Artecona.

Señor Juez en lo Civil de Primer Turno. — Presente: Ulrico G. J. Klöhn, en nombre de "Rimova Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1433, a V. S. como mejor proceda respetuosamente digo: Que la firma "Rimova Sociedad Anónima", fué aprobada por el Poder Ejecutivo con fecha 3 de Febrero de 1959, según se desprende de los estatutos y del testimonio de la aprobación que acompaño. En consecuencia de ello vengo a solicitar de V. S.: 1.o) Se me tenga por presentado en el carácter en que comparezco y por constituído el domicilio legal; 2.o) Se disponga la inscripción del contrato adjunto en el Registro Público de Comercio y se nos expida por dicha repartición el testimonio de práctica; 3.o) Se disponga asimismo nuestra inscripción en la Matrícula de Comerciantes. Se tome nota de que todos los trámites de esta sociedad están exentos de todo impuesto, tasa, contribución o sellado, por imperio de la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948, por la que se rige esta sociedad, (según artículo 1.o de los estatutos sociales). Sírvase V. S. proveer en todo de conformidad, por ser justicia. — Ulrico G. J. Klöhn.

Recibido hoy Marzo tres de mil novecientos cincuenta y nueve con un estatuto. — Conste. — Del Castillo.

Tomé razón al folio 321 del libro 55 con el número 42. — Del Castillo.

Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 2.497. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Marzo 4 de 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 770. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. ("Rimova Sociedad Anónima". Estatutos. Civil 1.o). — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Francisco Pagano.

Recibido hoy, Marzo nueve de mil novecientos cincuenta y nueve. — Conste. — Del Castillo.

Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 3.230. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase a Registro Público de Comercio. Hágase las publicaciones y acreditadas que sean, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 9 de Marzo de 1959. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 11 de Marzo de 1959.—Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 46 al folio 329 del libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — Con el N.o 43 al folio 21 v. del libro 2 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy Marzo veintiuno de mil novecientos cincuenta y nueve, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$284.00 1|pub. — 3986.

"YREKA S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Yreka Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de

"YREKA S. A."

En la ciudad de Montevideo, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos el doctor Walter May y el escribano Raúl May Roa, resuelven fundar una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Yreka Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El domicilio será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país y|o del extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar y arrendar toda clase de bienes o derechos; administrarlos y explotarlos; B) Construir por cuenta propia o de terceros, inclusive en régimen de propiedad horizontal de la ley N.o 10.751. C) Realizar operaciones financieras, aportando capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, que tengan el mismo objeto que la sociedad que se constituye. D) Otorgar y recibir toda clase de préstamos, con o sin garantía. E) Recibir toda clase de depósitos que no tengan carácter bancario. F) Exportar y|o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país. G) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados y manufacturados de cualquier clase o naturaleza. H) Realizar todas las operaciones de su objeto por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad. I) Esta enumeración es a título enunciativo, pudiendo la sociedad realizar todo acto lícito que se relacione con su objeto.

Art. 3.o El plazo de duración de la sociedad será de cien años, contados desde la aprobación de sus estatutos, por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Del capital y de las acciones

Art. 4.o El capital social se fija en la suma de ($ 50.000.00) cincuenta mil pesos, moneda nacional. Estará representado por acciones al portador, de un valor nominal de ($ 100.00) cien pesos, cada una, que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces, los certificados provisorios nominativos que expedirá el Directorio. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 5.o El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. Se entenderá que la obligación impuesta a los accionistas, es sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley N.o 3.545 de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

CAPITULO III

Del Directorio

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a cinco miembros, elegidos cada año por la asamblea general ordinaria. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso, ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare, durante el término por el cual hubiese sido elegida. La sociedad anónima titular del cargo de Director, responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de éstos en el desempeño de su función.

Art. 7.o Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos, hasta la designación de sus sustitutos, en calidad de Directores interinos.

Art. 8.o En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director, los restantes designarán a quien haya de sustituirlo. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general ordinaria que se realice, la que lo confirmará en el cargo o designará nuevo Director. La falta de pronunciamiento expreso de la asamblea, valdrá como tácita confirmación.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por poder, otorgado por escritura pública o aún por simple carta poder. El mandante será solidariamente responsable de los actos del mandatario.

Art. 10. El Directorio designará de su seno a su Presidente y Secretario, quienes representarán a la sociedad. El Directorio podrá cambiar esta forma de representación otorgándosela a uno o más Directores, en la forma que juzgue conveniente.

Art. 11. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. El quórum para sesionar será de dos si el número de Directores es de tres y de tres, si fuere de cinco.

Art. 12. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad, y para administrar y disponer los bienes sociales, salvo en lo que por disposición de estos estatutos o la ley, se hubiera reservado a la asamblea general. En consecuencia, a título enunciativo, el Directorio estará capacitado para: A) Realizar dentro o fuera de la República cualquier clase de operaciones, sobre bienes inmuebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos, arrendarlos, afectarlos con hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis, y constituir o extinguir cualquier derecho real. B) Tomar dinero prestado, en las condiciones que estime conveniente, quedando autorizado expresamente a recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay. C) Enajenar a título oneroso parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quien se enajenen los bienes, acordando con los compradores todas las condiciones de pago. D) Transar, conceder, remisiones, quitas y|o esperas, o solicitarlas y acordarlas con los acreedores de la sociedad. E) Comprometer en árbitros o

amigables componedores. F) Operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyos Directores figuren uno o más Directores de esta sociedad. G) Otorgar toda clase de mandatos. H) Determinar todas las condiciones, series o importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integración y sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como también para retribuir servicios. I) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros de Directores y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones que efectúen, ser ratificadas por la primera asamblea general ordinaria, que se realice, la que deberá ratificar los nombramientos o nombrar nuevos Directores. J) Trasladar dentro del país, el domicilio de la sociedad o el simple asiento de las autoridades. K) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, estableciendo las condiciones en que se efectuarán las contrataciones o destituciones. L) Firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviere, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 14. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar: A) Los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere; B) El balance general anual; C) La cuenta de ganancias y pérdidas; D) El dividendo propuesto por el Directorio: E) Nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si lo hubiere; F) Deliberar y resolver sobre todos los demás asuntos que integren el orden del día de la convocatoria. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar para considerar cualquier asunto que no fuere de la competencia estricta y exclusiva de la ordinaria, en caso de haber sido solicitada la convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos un tercio del capital integrado. En este último caso, recibida la solicitud, el Directorio tendrá un plazo de veinte días para efectuar la convocatoria.

Art. 15. Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por medio de avisos publicados por una sola vez en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera del domicilio de la sociedad, con una anticipación no menor de diez días. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado, podrá prescindirse de las publicaciones, debiendo en este caso, darse cuenta a la oficina que corresponda, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 16. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. No lográndose este quórum y pasada media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran. En todos los casos, las resoluciones cualquiera fuera su objeto, serán válidas por la simple mayoría de votos presentes, aún en los casos previstos en la Ley de 19 de Julio de 1909. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por un Director que estuviere presente, o en su defecto por cualquier accionista que fuere elegido por la mayoría de la asamblea.

Art. 17. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos, a continuación del orden del día, si en la asamblea estuviere representado la totalidad del capital social.

Art. 18. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, en este último caso a satisfacción del Directorio. Cada acción dará derecho a un voto hasta el máximo legal autorizado de seis votos.

Art. 19. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas aún por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Del ejercicio, balance y utilidades

Artículo 20. El ejercicio social durará normalmente un año, finalizando el treinta y uno de diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser modificada por el Directorio dando cuenta a la Oficina que corresponda. El primer ejercicio finalizará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Art. 21. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades en el que constarán los destinos o amortizaciones, fondos de reserva o de previsión y retribuciones al Directorio y personal. La asamblea resolverá en definitiva, aprobando la distribución propuesta por el Directorio u otra cualquiera, que se presente por moción de cualquiera de los accionistas.

CAPITULO VII

De la disolución y liquidación

Artículo 22. La sociedad podrá disolverse: A) Siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto, la que resolverá además el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades; B) En caso de encontrarse todas las acciones en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todo el activo social y el Directorio previo cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, así deberá hacerlo siempre que el activo de la sociedad, así como los impuestos y demás cargas fiscales, estuvieren pagado, o consignando en forma su importe, con lo cual la sociedad se considerará disuelta y liquidada.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será designado dentro de los tres meses de aprobados definitivamente estos estatutos, por los fundadores de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que sus estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan facultados los fundadores para realizar, conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciantes y los libros rubricados, pudiendo aceptar las observaciones y modificaciones a los mismos, que hicieran las autoridades competentes. — Firmado: Walter May. — Raúl May Roa

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a las personas de mi conocimiento Walter May Roa y Raúl May Roa, orientales, mayores de edad, solteros y domiciliados en la calle Juan Benito Blanco N.o 1223 de esta ciudad En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente en la ciudad de Montevideo, el catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un signo. Firmado: Gastón Labadie Abadie, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de enero de 1959. — Visto: La solicitud de "Yreka Sociedad Anónima", en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Yreka Sociedad Anónima y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos) Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FISCHER. — AMILCA VASCONCELLOS. — J. Alvarez Cortés, Secretario.

Copia fiel. — Montevideo, febrero 3 de 1959. Firmado: R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Walter May, constituyendo domicilio en Zabala N.o 1379 esc. 14, al señor Juez digo: Que de acuerdo a la facultad que me confiere el artículo 24 de los estatutos de Yreka Sociedad Anónima, ya aprobados por el Poder Ecutivo, al señor Juez solicito: 1) Que se disponga la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio; 2) Que se conceda la matrícula de comerciantes, respectiva, haciendo constar a este efecto que: A) El domicilio de la social es en Zabala N.o 1379, esc. 13; B) El objeto de la sociedad es el indicado en el artículo 2.o de los estatutos; C) La sociedad no tiene gerente, Firmado: Walter May. — Montevideo, 16 de febrero de 1959. — Recibido hoy con estatutos; doy fe. — González Neiro. — Tomé razón al F.o 337 del L.o 52 de conocimientos con el N.o 17. — González Neiro. — Montevideo, 17 de febrero de 1959. — Al despacho del señor Juez. González Neiro.

1683. — Montevideo, febrero 17 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — Eduardo González Neiro. — Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Vista N.o 407. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción que se solicita — Montevideo, Febrero 20 de 1959. — Firmado: Federico Capurro Calamei.

2635. — Montevideo, Febrero 25 de 1959. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos a cuyo efecto se fija la suma de pesos 200.00, remítanse al Registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. — Pereira. — Eduardo González Neiro. Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 58 al F.o 393 del L.o N.o 2 de estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$83.00 1|pub. 3922.

"ESTANCIA SANTA MARIA S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Estancia Santa María Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución

"ESTANCIA SANTA MARIA S. A."

En la ciudad de Montevideo, el treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en el estudio del Dr. Augusto E. Martínez, casado en primeras nupcias con doña Delia Gigirello Vacchelli y el señor Mario Capurro Etchegaray, casado en segundas nupcias con doña Matilde Fonseca, ambos orientales, resuelven: A) Dar por constituída una Sociedad Anónima que se denominará "Estancia Santa María S. A.", y B) Aprobar los siguientes Estatutos que la regirán:

TITULO I

Denominación, sede, objeto, plazo

Artículo 1.o Con la denominación de "Estancias Santa María S. A.", y con sede en la Ciudad de Montevideo, se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por estos Estatutos y por las leyes y reglamentos vigentes. El Directorio podrá constituir filiales, agencias, sucursales, representantes o mandatarios, en cualesquier lugar del país o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto la explotación de establecimientos agropecuarios, cría, compra y venta de toda clase de haciendas y de animales, relacionados con la industria agropecuaria, como ser vacunos, lanares, caballares, porcinos, etc., así como la explotación de cabaña, granja, lechería, cultivo de forrajes y granos, plantaciones forestales y frutales, industrialización y comercialización de los productos derivados, como también la explotación de las actividades que tengan conexión con el objeto de la sociedad.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar de la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio.

TITULO II

Del capital, de su formación y de su división en acciones

Artículo 4.o El capital social es de un millón de pesos ($ 1.000.000.00), dividido en acciones de un mil pesos ($ 1.000.00) cada una, pudiendo el Directorio emitir títulos representativos de una o más acciones. Podrá ser aumentado en una o varias partidas hasta la suma de cuatro millones de pesos ($ 4.000.000.00) por resolución del Directorio, y con aprobación del Poder Ejecutivo.

La emisión de las acciones se efectuará en las fechas que indique el Directorio, quien tendrá las más amplias facultades para establecer la oportunidad, forma y modo de suscripción o integración de las emisiones.

Art. 5.o Hasta tanto las acciones no se integren, los accionistas recibirán certificados provisorios nominativos que se canjearán por las acciones definitivas al verificarse el pago total.

Art. 6.o En los casos de aumento del capital, los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas acciones y en proporción a las mismas.

Art. 7.o Las acciones serán al portador o indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una. Serán extraídas de un libro talonario; llevarán el sello de la sociedad, el número de orden y las firmas de Presidente y otro Director, y se anotarán en un Registro especial.

Art. 8.o La suscripción o posesión de acciones importa conocimiento de estos Estatutos, la obligación de someterse a ellos y el acatamiento a las resoluciones y disposiciones de la Asamblea de Accionistas y del Directorio, legalmente adoptadas.

TITULO III

Dirección y administración

Artículo 9.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros, elegidos por la Asamblea General de Accionistas. Los Directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. En caso de vacancia, ausencia, incapacidad, etc., de uno de los Directores, el Directorio designará a la persona que habrá de sustituirlo hasta la más próxima renovación del mismo. En igual forma se procederá en los casos de licencia acordada a uno de sus miembros cuando lo estimare conveniente. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de esas otras tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. En la primera sesión que el Directorio celebre, después de cada elección, designará su Presidente. Podrá, también, designar un Vicepresidente y un Secretario. Representarán, legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, el Directorio, por unanimidad de votos, podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 11. El quórum para sesionar el Directorio será de dos miembros si estuviese constituído por dos a tres Directores; de tres miembros si estuviere constituído por cuatro; y de cuatro miembros si estuviere constituído por cinco. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente o quien haga sus veces, decidirá con un doble voto. El Directorio se reunirá todas las veces que lo decida el Presidente o lo solicite cualquiera de sus miembros. Sus resoluciones serán consignadas en un Libro de Actas, las que, leídas y aprobadas deberán ser firmadas por dos Directores.

Art. 12. Los Directores podrán actuar como Administradores-Delegados y recibir las asignaciones que por ese concepto se les fije en la forma señalada en la parte final del artículo noveno. El Directorio podrá dictar resoluciones sobre los negocios confiados al o a los Administradores-Delegados, vigilar su actuación y en cualquier momento revocar su designación. Podrá, también, el Directorio, designar, fuera de su seno, uno o más administradores y otorgarles, en cada caso, facultades suficientes para que actúen en nombre de la sociedad. El administrador o administradores así designados deberán rendir al Directorio cuenta pormenorizada de su gestión, todas las veces que el Directorio lo requiera, pero siempre, cuando menos, una vez al año. Esos administradores podrán ser removidos en cualquier momento que el Directorio lo resuelva.

Art. 13. El Directorio tiene las más amplias atribuciones para la administración de la sociedad, y para realizar todas las operaciones relativas a su objeto. En consecuencia, además de las expresadas en otros artículos de estos estatutos, tiene las siguientes facultades, que son simplemente enunciativas: A) Comprar vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, gravar o prendar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero en préstamo, solicitar préstamos a los Bancos oficiales o particulares, girar en cuenta corriente sobre fondos depositados o en descubierto firmar, aceptar, endosar, cobrar cheques, vales, letras de cambio y demás efectos de comercio, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones y en general podrá tomar resoluciones que obliguen a la sociedad, salvo aquellas que por ley o por estos estatutos correspondan a la asamblea general de accionistas y acordar y reglamentar las operaciones y servicios de la sociedad, haciendo observar las resoluciones de las asambleas. Podrá, también, a los fines sociales arrendar o subarrendar campos, establecimientos agropecuarios en marcha y participar en otras sociedades de objeto análogo o concurrente; B) Nombrar y destituir empleados y fijar sus sueldos y remuneraciones; C) Elevar hasta a cinco el número de Directores y designar las personas que desempeñarán sus funciones hasta la más próxima asamblea general. La duración de las funciones de nuevos Directores deberá coincidir con la de los anteriores, de modo que la renovación del Directorio sea total; D) Establecer la fecha del cierre del ejercicio económico y modificarla, cumpliendo los requisitos legales; E) Ejercer la representación legal de la sociedad; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil, ya sea por sí, o por medio de representantes; G) Resolver los casos no previstos en los presentes estatutos y formular los reglamentos internos que estime convenientes.

SECCION II

Del Presidente

Artículo 14. Corresponde al Presidente o a quien haga sus veces: A) Representar a la sociedad conjuntamente con otro Director, en cuantos actos y contratos deba intervenir, sin perjuicio de los poderes generales y especiales que se confieren a los accionistas o terceros, o administradores; B) Presidir las asambleas generales de accionistas; C) Convocar y presidir las sesiones del Directorio; D) Hacer cumplir los estatutos, reglamentos y acuerdos del Directorio y de las asambleas; E) Autorizar, asistido por otro Director, todos los documentos relacionados con los negocios sociales, salvo los casos de delegación de funciones; F) Adoptar, en casos urgentes, que no permitan la convocatoria del Directorio todas las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales.

TITULO IV

Fiscalización

Artículo 15. La asamblea de accionistas, cuando así lo resuelva o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca. Serán atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos sociales, con la frecuencia que juzgue conveniente; B) Fiscalizar la administración de la sociedad y verificar el estado de Caja y la existencia de títulos y valores de toda especie; C) Dictaminar sobre la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y balance presentados por el Directorio, antes de ser sometidos a la aprobación de la asamblea; D) Solicitar la convocatoria de la asamblea general extraordinaria, en casos cuya gravedad lo haga indispensable; E) Asistir con voz a las sesiones del Directorio cuando éste lo solicite y a todas las reuniones de la asamblea; F) En general, velar por el cumplimiento de las leyes y los estatutos sociales. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de manera que no entorpezca la regularidad de la administración social.

TITULO V

De las asambleas

Artículo 16. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se convocarán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando el considere conveniente el Directorio, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de treinta días para efectuar la convocatoria.

Art. 17. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dicha publicación deberá contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando a las asambleas asista la totalidad del capital integrado, no será necesario efectuar la publicación de la convocatoria, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 18. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico —si lo hubiere. Además deberá proceder al nombramiento de Directores y Síndico —cuando corresponda— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 19. Para tomar parte en la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o certificados expedidos por instituciones bancarias o casas comerciales o financieras, a satisfacción del Directorio. El registro de accionistas se abrirá con no menos de ocho días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, debiendo cerrarse a la hora señalada para la misma. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea, por simple carta-poder. Los Directores, administradores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 20. Las asambleas sesionarán válidamente con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier punto. El régimen establecido precedentemente —quórum de constitución y de resolución— se aplicará inclusive para los casos previstos en el artículo primero de la Ley N.o 3.545 del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. Cada veinte (20) acciones dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o a falta de éste, por un Director que estuviere presente o a falta de éste, por la persona que designe la asamblea. La asamblea elegirá un accionista para que firme el acta conjuntamente con el Presidente de la misma.

Art. 21. La reforma de estos estatutos debe efectuarse en la asamblea general extraordinaria que debe contar con la asistencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más uno del capital integrado.

TITULO VI

De los balances, fondos de reserva y distribución de beneficios

Artículo 22. A la terminación de cada ejercicio y dentro del plazo estipulado por el artículo dieciséis, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades —si hubiere— en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas. Asimismo el Directorio indicará la conveniencia de efectuar el pago de dividendos en efectivo o en acciones.

Art. 23. El Directorio, podrá, mediante la conformidad del Síndico —si lo hubiere—, distribuir dividendos provisorios entre los accionistas, siempre que resultasen justificados por existir ganancias comprobadas.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 24. El primer Directorio y el Síndico —si lo hubiere—, serán nombrados por los fundadores quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el Directorio, las condiciones y facultades del Síndico y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio.

Art. 25. Se autoriza al doctor Augusto E. Martínez, para realizar las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes y la certificación de sus libros, pudiendo aceptar las modificaciones y observaciones que se formulen. — Augusto E. Martínez. — M. Capurro.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas del doctor Auguso E. Martínez casado en únicas nupcias con doña Delia Giorello Vacchelli y de don Mario Capurro Etchegaray, casado en segundas nupcias con doña Matilde Fonseca, ambos orientales, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, calle 25 de Mayo número cuatrocientos sesenta y siete y de mi conocimiento.

En fe de ello, a pedido de los firmantes y a sus efectos, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. (Hay un signo. — Héctor A. Viana, escribano. (Hay un sello que dice: Héctor Alberto Viana, escribano).

———

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1958. — Visto: La gestión de "Estancia Santa María S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Estancia Santa María S. A." y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de 1.000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Julián Alvarez Cortés, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Enero de 1959. — R. de Medina Méndez

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Augusto E. Martínez, constituyendo domicilio en 25 de Mayo N.o 467, piso 3, apto. 5, al señor Juez digo: 1.o) Que en el ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 25 de los estatutos de la sociedad anónima "Estancia Santa María S. A.", ya aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha Diciembre 16 de 1958, vengo a solicitar se disponga la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio, ordenándose las publicaciones de estilo y los desgloses de los documentos acompañados; 2.o) Se conceda la Matrícula de Comerciante a que se refiere el artícu-

lo 33 del Código de Comercio; 3.o) Asimismo dejo constancia que la sociedad no tiene todavía Gerente, estando ella representada, a la fcha, por sus fundadores. Sírvase el señor Juez prover de conformidad. — Augusto E. Martínez.

1172. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Por presentado, constituído domicilio y acreditada personería. Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Berro Oribe. — Julia Techera Bonilla.

Vista N.o 337. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Febrero 25 de 1959. — Julio Viana.

2331. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — Vistos: De conformidad fiscal háganse las inscripciones solicitadas y remítase el expediente. Devuelto, expídanse edictos y publíquense. Previa liquidación y pago de tributos, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos cien pesos. — Berro Oribe. — Real.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 315. — Presentado hoy doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve a las diez y treinta horas, é inscripta en este registro con el N.o 54 al folio 398 del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — Con el N.o 54 al folio 398 del libro 1 de estatutos, se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona.

Montevideo, 18 de Marzo de 1959. — Con el N.o 73 al folio 32 del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

$673.00 1|pub. 4001.

"ESTANCIA LOS CEIBOS S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Estancia Los Ceibos S. A.", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución:

En la ciudad de Montevideo, el treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en el estudio del Dr. Augusto E. Martínez, casado en primeras nupcias con doña Delia Giorello Vacchelli y el señor Mario Capurro Etchegaray, casado en segundas nupcias, con doña Matilde Fonseca, ambos orientales, resuelven: A) Dar por constituída una Sociedad Anónima que se denominará "Estancia Los Molles S. A.", y B) Aprobar los siguientes Estatutos que la regirán:

TITULO I

Denominación, sede, objeto, plazo

Artículo 1.o Con la denominación de "Estancia Los Molles S. A.", y con sede en la ciudad de Montevideo, se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por estos Estatutos y por las leyes y reglamentos vigentes. El Directorio podrá constituir filiales, agencias, sucursales, representantes o mandatarios, en cualquier lugar del país o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto la explotación de establecimientos agropecuarios, cría, compra y venta de toda clase de haciendas y de animales, relacionados con la industria agropecuaria, como ser: vacunos, lanares, caballares, porcinos, etc., así como la explotación de cabaña, granja, lechería, cultivo de forrajes y granos, plantaciones forestales y frutales, industrialización y comercialización de los productos derivados, como también la explotación de las actividades que tengan conexión con el objeto de la sociedad.

Art. 3.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar de la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio.

TITULO II

Del capital, de su formación y de su división en acciones

Artículo 4.o El capital social es de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), dividido en acciones de un mil pesos ($ 1.000.00) cada una, pudiendo el Directorio emitir títulos representativos de una o más acciones. Podrá ser aumentado en una o varias partidas hasta la suma de cuatro millones de pesos ($ 4:000.000.00), por resolución del Directorio, y con aprobación del Poder Ejecutivo.

La emisión de las acciones se efectuará en las fechas que indique el Directorio, quien tendrá las más amplias facultades para establecer la oportunidad forma y modo de suscripción e integración de las emisiones.

Art. 5.o Hasta tanto las acciones no se integren, los accionistas recibirán certificados provisorios nominativos que se canjearán por las acciones definitivas al verificarse el pago total.

Art. 6.o En los casos de aumento del capital, los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas acciones y en proporción a las mismas.

Art. 7.o Las acciones serán al portador e indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una. Serán extraídas de un libro talonario; llevarán el sello de la sociedad, el número de orden y las firmas del Presidente y otro Director, y se anotarán en un registro especial.

Art. 8.o La suscripción o posesión de acciones importa conocimiento de estos estatutos, la obligación de someterse a ellos y el acatamiento a las resoluciones y disposiciones de la asamblea de accionistas y del Directorio, legalmente adoptadas.

TITULO III

Dirección y Administración

Artículo 9.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros, elegidos por la asamblea general de accionistas. Los Directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. En caso de vacancia, ausencia, incapacidad de uno de los Directores el Directorio designará a la persona que habrá de sustituirlo hasta la más próxima renovación del mismo. En igual forma se procederá en los casos de licencia acordada a uno de sus miembros, cuando lo estimare conveniente. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de esas otras tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. En la primera sesión que el Directorio celebre, después de cada elección, designará su Presidente. Podrá, también, designar un Vicepresidente y un Secretario. Representarán, legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante el Directorio, por unanimidad de votos, podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 11. El quórum para sesionar el Directorio será de dos miembros si estuviere constituído por dos o tres Directores; de tres miembros si estuviere constituído por cuatro; y de cuatro miembros si estuviere constituído por cinco. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente o quien haga sus veces, decidirá con un doble voto. El Directorio se reunirá todas las veces que lo decida el Presidente o lo solicite cualquiera de sus miembros. Sus resoluciones serán consignadas en un Libro de Actas, las que, leídas y aprobadas, deberán ser firmadas por dos Directores.

Art. 12. Los Directores podrán actuar como Administradores-Delegados y recibir las asignaciones que por ese concepto se les fije en la forma señalada en la parte final del artículo noveno. El Directorio podrá dictar resoluciones sobre los negocios confiados al o a los Administradores-Delegados, vigilar su actuación y en cualquier momento revocar su designación. Podrá, también, el Directorio, designar fuera de su seno, uno o más administradores y otorgarles, en cada caso, facultades suficientes para que actúen en nombre de la sociedad. El administrador o administradores así designados, deberán rendir al Directorio cuenta pormenorizada de su gestión, todas las veces que el Directorio lo requiera pero siempre, cuando menos, una vez al año. Esos administradores podrán ser removidos en cualquier momento que el Directorio lo resuelva.

Art. 13. El Directorio tiene las más amplias atribuciones para la administración de la sociedad, y para realizar todas las operaciones relativas a su objeto. En consecuencia, además de las expresadas en otros artículos de estos estatutos, tiene las siguientes facultades, que son simplemente enunciativas: A) Comprar, vender, permutar, ceder transferir, hipotecar, gravar o prendar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes celebrar contratos de sociedad, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero en préstamo, solicitar préstamos a los Bancos oficiales o particulares, girar en cuenta corriente sobre fondos depositados o en descubierto, firmar, aceptar, endosar, cobrar cheques vales, letras de cambio y demás efectos de comercio, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones y en general podrá tomar resoluciones que obliguen a la sociedad, salvo aquellas que por ley, o por estos estatutos correspondan a la asamblea general de accionistas, y acordar y reglamentar las operaciones y servicios de la sociedad, haciendo observar las resoluciones de las asambleas. Podrá, también, a los fines sociales, arrendar o subarrendar campos, establecimientos agropecuarios en marcha y participar en otras sociedades de objeto análogo o concurrente. B) Nombrar y destituir empleados y fijar sus sueldos y remuneraciones. C) Elevar hasta cinco el número de Directores y designar las personas que desempeñarán sus funciones hasta la más próxima asamblea general. La duración de las funciones de nuevos Directores deberá coincidir con la de los anteriores, de modo que la renovación del Directorio sea total. D) Establecer la fecha del cierre del ejercicio económico y modificarla, cumpliendo los requisitos legales. E) Ejercer la representación legal de la sociedad. F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil, ya sea por sí, o por medio de representantes. G) Resolver los casos no previstos en los presentes estatutos y formular los reglamentos internos que estime convenientes.

SECCION II

Del Presidente

Artículo 14. Corresponde al Presidente o a quien haga sus veces: A) Representar a la sociedad, conjuntamente con otro Director, en cuantos actos y contratos deba intervenir, sin perjuicio de los poderes generales y especiales que se confieren a los accionistas o terceros, o administradores. B) Presidir las asambleas generales de accionistas. C) Convocar y presidir las sesiones del Directorio. D) Hacer cumplir los estatutos, reglamentos y acuerdos del Directorio y de las asambleas. E) Autorizar, asistido por otro Director, todos los documentos relacionados con los negocios sociales, salvo los casos de delegación de funciones; D) Adoptar, en casos urgentes, que no permitan la convocatria del Directorio todas las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales.

TITULO IV

Fiscalización

Artículo 15. La asamblea de accionistas, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca. Serán atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos sociales, con la frecuencia que juzgue conveniente; B) Fiscalizar la administración de la sociedad y verificar el estado de Caja y la existencia de títulos y valores de toda especie; C) Dictaminar sobre la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y balance presentados por el Directorio, antes de ser sometidos a la aprobación de la asamblea; D) Solicitar la convocatoria de la asamblea general extraordinaria, en casos cuya gravedad lo haga indispensable; E) Asistir con voz a las sesiones del Directorio cuando éste lo solicite y a todas las reuniones de la asamblea; F) En general, velar por el cumplimiento de las leyes y los estatutos sociales.

El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de manera que no entorpezca la regularidad de la administración social.

TITULO V

De las asambleas

Artículo 16. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se convocarán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de treinta días para efectuar la convocatoria.

Art. 17. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dicha publicación deberá contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando a las asambleas asista la totalidad del capital integrado, no será necesario efectuar la publicación de la convocatoria, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 18. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, si lo hubiere. Además deberá proceder al nombramiento de Directores y Síndico —cuando corresponda— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 19. Para tomar parte en la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o certificados expedidos por instituciones bancarias o casas comerciales o financieras, a satisfacción del Directorio. El registro de accionistas se abrirá con no menos de ocho días de anticipación al fijado para la realización de la asam-

blica, debiendo cerrarse a la hora señalada para la misma. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea, por simple carta-poder. Los Directores, administradores Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 20. Las asambleas sesionarán válidamente con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier punto. El régimen establecido precedentemente —quórum de constitución y de resolución— se aplicará inclusive para los casos previstos en el artículo primero de la Ley N.o 3.545 del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. Cada veinte (20) acciones dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o a falta de éste, por un Director que estuviere presente o a falta de éste por la persona que designe la asamblea. La asamblea elegirá un accionista para que firme el acta conjuntamente con el Presidente de la misma.

Art. 21. La reforma de estos estatutos debe efectuarse en la asamblea general extraordinaria que debe contar con la asistencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más uno del capital integrado.

TITULO VI

De los balances, fondos de reserva y distribución de beneficios

Artículo 22. A la terminación de cada ejercicio y dentro del plazo estipulado por el artículo dieciséis, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, y un proyecto de distribución de utilidades (si hubiere) en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas. Asimismo el Directorio indicará la conveniencia de efectuar el pago de dividendos en efectivo o en acciones.

Art. 23. El Directorio, podrá mediante la conformidad del Síndico —si lo hubiere—, distribuir dividendos provisorios entre los accionistas, siempre que resultasen justificados por existir ganancias comprobadas.

TITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 24. El primer Directorio y el Síndico, si lo hubiere, serán nombrados por los fundadores quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el Directorio, las condiciones y facultades del Síndico y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio.

Art. 25. Se autoriza al doctor Augusto E. Martínez, para realizar las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo el reconocimietno de la personería jurídica de esta sociedad, la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes y la certificación de sus libros, pudiendo aceptar las modificaciones y observaciones que se formulen. — Augusto E. Martínez. — M. Capurro.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas del doctor Augusto E. Martínez, casado en únicas nupcias con doña Delia Giorello Vacchelli y de don Mario Capurro Etchegaray, casado en segundas nupcias con doña Matilde Fonseca, ambos orientales, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos sesenta y siete y de mi conocimiento. En fe de ello, a pedido de los firmantes y a sus efectos, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — (Hay un signo). — Héctor A. Viana, Escribano.

(Hay un sello que dice: Héctor Alberto Viana, Escribano).

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1958. — Visto: La gestión de "Estancia Los Molles Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Estancia Los Molles Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a Fs. 8 vuelta, en la cual consta el cambio de su actual denominación por la de "Estancia Los Ceibos Sociedad Anónima". Quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Julián Alvarez Cortés, Secretario Interino".

Fojas 8. — El día 14 de Noviembre de 1958, notifiqué al doctor Augusto E. Martínez, quién evacuando la vista conferida, manifestó que la denominación de la sociedad será "Estancia Los Ceibos Sociedad Anónima" en vez de "Estancia Los Molles Sociedad Anónima". — Augusto E. Martínez.

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Enero de 1959. — R. de Medida Méndez.

(Hay un sello que dice: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Augusto E. Martínez, constituyendo domicilio en 25 de Mayo N.o 467, tercer piso, apartamiento 5, al señor Juez, digo: 1.o) Que en el ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 25 de los estatutos de la sociedad anónima "Estancia Los Ceibos Sociedad Anonima" ya aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha Diciembre 16|958, vengo a solicitar se disponga la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio, ordenándose las publicaciones de estilo y los desgloses de los documentos acompañados; 2.o) Se conceda la Matrícula de Comerciante, a que se refiere el artículo 32 del Código de Comercio; 3.o) Asimismo dejo constancia que la sociedad no tiene todavía Gerente, estando ella representada, a la fecha, por sus fundadores. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Augusto E. Martínez.

1170. — Montevideo, Febrero 12|959. — Por presentado, constituído domicilio y acreditada personería. Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Berro Oribe. — Real.

Vista N.o 284. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — Julio Viana.

2634. — Montevideo, Febrero 27|959. — Vistos: de conformidad fiscal, háganse las inscripciones solicitadas y remítase el expediente. Devuelto, expídanse edictos y publíquense. Previa liquidación y pago de tributos, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos: cien pesos. — Berro Oribe. — Real.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 316. — Presentado hoy doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve a las diez y cuarenta horas e inscripta en este registro con el N.o 55 al Fo. 406 vuelto, del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — Con el N.o 55 al Fo. 406 vuelto, del libro 1 de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada, conste. — Artecona.

Montevideo, 18 de Marzo de 1959. — Con el N.o 71 al Fo. 31 del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

$685.00 1|pub. 4002.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Houlder Estates Limited

Balance al 31 de diciembre de 1958

Activo —

Edificio y Construcciones	$	91.839.96
Caja y Bancos	"	19.195.55
Casa Matriz - Cuenta Corriente	"	155.745.95
	$	266.781.46

Pasivo —

Capital	$	260.121.17
Acreedores Varios	"	650.03
Previsiones Leyes Sociales e Impuestos	"	6.010.26
	$	266.781.46

Notas: No se realizan asambleas por ser Sucursal.
Las utilidades del ejercicio se transfieren a Casa Matriz.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 61 del libro Copiador certificado el 17 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio 1958

Pérdidas —

Amortizaciones	$	5.274.42
Gastos generales	"	6.508.49
Gastos conservación	"	4.614.45
Gastos calefacción	"	..307.14
Impuestos y Patentes	"	17.734.00
Sueldos y contribuciones s|sueldos	"	11.713.38
Ganancias transferidas al crédito Casa Matriz Cuenta Corriente	"	8.558.11
	$	52.710.00

Ganancias —

Alquileres	$	52.710.00
	$	52.710.00

Nota: No se realizan asambleas por ser sucursal.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estados se halla copiado a folios 62 del libro Copiador certificado el 17 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 39.60. — 1|pub. — 3601.

Bilbao Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial S. A.

Estado de Situación al 30|XI|58

Aprobado por Asamblea Ordinaria de fecha 17|2|59

Activo —

Caja	$	94.81
Inmuebles	"	258.770.60
Gastos de Constitución	"	6.229.40
Haciendas	"	137.324.00
	$	402.418.81

Pasivo —

Capital Integrado	$	300.000.00
Acreedores Varios (P. Lalinde)	"	72.654.40
Barraca Atilano Abella	"	14.893.88
Pérdidas y Ganancias	"	14.870.53
	$	402.418.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 28 de diciembre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1958

Aprobada por la Asamblea Ordinaria del 17 de febrero de 1959

Pérdidas —

Gastos Generales	$	6.326.29
Arrendamientos	"	5.500.00
Pérdidas y Ganancias	"	14.870.53
	$	26.696.82

Ganancias —

Haciendas	$	26.696.82
	$	26.696.82

Las utilidades se pasarán a Fondo de Reserva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas certificado el 28 de diciembre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 34.80. — 1|pub. — 3592.

Villarosa S. A.

Balance General al 31 de julio de 1958

Activo—

Caja	$	10.677.06
Bancos	"	136.401.12
Costo Constituc. Socied.	"	1.070.00
Fondo inversiones ..	"	21.807..00
Tít. y Ac. Nacionales	"	159.079.85
Tít. y Ac. Extranj. ...	"	562.784.92
Piso Callao	"	94.740.26
Financiación en el ext.	"	124.379.82
	$	1.110.940.53

Pasivo—

Capital integrado	$	300.000.00
Varios acreedores	"	646.530.06
Ganancias y Pérdidas		
Utilidad 1955|56	"	13.911.17
Utilidad 1956|57	"	16.750.91
Utilidad 1957|58	"	133.748.39
	$	1.110.940.58

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de julio de 1958

Ganancias—

Intereses s|valores extr.	$	21.930.00
Int. s|Div. s|Val. Nac..	"	12.976.71
Utilid. negocios exterior	"	32.336.86
Difer. cot. val. extranj.	"	83.105.09
Util. s|venta val. extr.	"	15.652.50
	$	166.001.16

Pérdidas—

Gastos Generales:

Honorarios administrac	$	2.000.00
Impuestos municipales.	"	28.80
Sellados timbres	"	416.91
Librería	"	350.00
Gastos varios	"	100.00
Costo constitución	"	535.00
Gastos extranjeros....	"	97.45
Patente de giro	"	1.120.50
Imp. Sust. herencias ..	"	545.71
Intereses	"	27.108.40
	$	32.252.77
Ganancia líquida	"	133.748.39
	$	166.001.16

Las ganancias no se distribuyeron, pasan a cuenta "Ganancias en Suspenso" para nuevo ejercicio.

Los estados fueron aprobados por la Asamblea del 29 de noviembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador certificado el 1.o de febrero de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 45.60. — 1|pub. — 3540.

Finor S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1958

Activo—

Caja y Bancos	$	3.434.40
Varios deudores	"	289.155.00
Varios cta. compra acc.	"	3.141.300.00
Títulos y acciones extr.	"	1.581.350.00
	$	5.015.239.40

Pasivo—

Integración de capital	$	1.000.000.00
Varios Acreedores	"	2.036.007.30
Utilidades a distribuir .	"	30.216.52
Utilidades 1957|58 ...	"	1.949.015.58
	$	5.015.239.40

Ganancias y Pérdidas del 31 de agosto de 1958

Ganancias —

Diferencia de cambios .	$	778.700.20
Intereses activos	"	119.730.00
Utilidad de negocios en acciones	"	1.011.300.00
Dividendos cobrados ..	"	84.240.00
	$	1.993.970.20

Pérdidas —

Gastos generales:

Gastos viajes extranjero	$	2.500.00
Administración estudio	"	1.000.00
Gastos varios	"	379.12
Costo constitución sociedad	"	600.00
Intereses pasivos ..	"	29.545.00
Importes retenidos por terceros	"	10.930.50
	$	44.954.62
Ganancia líquida ...	"	1.949.015.58
	$	1.993.970.20

Distribución de utilidades:

Utilidad anterior	$	30.216.52
Utilidad del año ..	"	1.949.015.58
A distribuir	$	1.979.232.10
A dividendo	"	600.000.00
Reserva cambiaria ..	"	500.000.00
A cuenta nueva	"	879.232.10
	$	1.979.232.10

Los Estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria del 28 de noviembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 8 del libro Copiador, *certificado el 22 de* diciembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 40.80 — 1|pub. — 3541

Atlantis Limited - Montevideo

Balance General al 31 de Octubre de 1958

Activo —

Inmuebles	$	170.482.41
Máquinas, muebles, útiles, automóviles ...	"	116.069.15
Mercaderías generales .	"	434.522.30
Caja	"	250.00
Casa Matriz - Cuenta Capital	"	106.101.97
Carau y Cía. S. A. Cta. Cte.	"	57.234.69
Varias Cuentas Deudoras	"	754.10
Pagos adelantados (patentes, seguros, etc.)	"	10.114.75
Depósitos en garantía.	"	62.154.47
Carrau y Cía.. Mercaderías en Depósito .	"	25.540.19
	$	983.224.03

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	106.101.97
Reservas	"	107.873.38
Casa Matriz - Cuenta General	"	442.524.46
Acreedores Varios ...	"	73.053.93
Utilidad del ejercicio..	"	228.130.05
Mercaderías depositadas	"	25.540.19
	$	983.224.03

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de octubre de 1958

Debe —

Amortización Edificios.	$	10.347.64
Amortización bienes inmuebles	"	26.463.76
Jubilaciones, asignaciones, seguros	"	5.339.29
Impuestos	"	100.913.44
Gastos generales	"	41.355.45
Sueldos, comisiones, aguinaldos	"	166.290.73
Propaganda	"	57.205.04
Fallas, averías, muestras, bonificaciones .	"	3.468.51
Egresos Varios	"	3.310.27
Utilidad neta	"	228.130.05
	$	642.824.18

Haber —

Mercaderías	$	600.462.40
Alquileres	"	33.284.60
Comisiones de Venta .	"	9.077.18
	$	642.824.18

Sucursal de Sociedad Anónima Extranjera.

La Utilidad pasa a Casa Matriz.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 194 del libro Copiador de Cartas certificado el 4 de Junio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 44.40. — 1|pub. — 3616.

S. A. Empresa de Viaçao Aérea Riograndense "VARIG"

Sucursal Montevideo

Balance General al 31 de diciembre de 1958

Activo —

Material Rodante deduc. amort.	$	18.800.00
Mobiliario y enseres, Muebles, Utiles e Instalaciones, deducido amortizaciones .	"	12.120.77
Material Base y Equipo estación radio, deducido amortizaciones .	"	9.709.92
Depósitos en garantía.	"	11.102.32
Caja y Bancos	"	59.921.77
Varios deudores	"	37.242.77
Gastos de constitución deduc. amortización.	"	710.00
	$	149.607.55

Pasivo —

Capital asignado ...	$	10.000.00
Varios acreedores ..	"	68.392.47
Casa Matriz c|c.	"	71.215.08
	$	149.607.55

No se establece aprobación de Asamblea por ser Sucursal de Empresa Extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 210 del libro Copiador certificado el 15 de diciembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

Detalle de la cuenta explotación

Ingresos —

Cargas, exc. equipaje, correo	$	465.246.27
Intereses	"	57.90
Pasajes	"	978.786.74
	$	1.444.090.91

Egresos —

Sueldos, jornales y aportes Leyes Sociales .	$	199.685.96
Mantención material rodante	"	12.777.17
Impuestos y Tasas ..	"	30.154.47
Alquileres, luz, teléfonos, telegramas ...	"	49.484.18
Conducciones	"	5.836.98
Propaganda	"	129.030.32
Combustibles y Lubricantes	"	152.862.80
Gastos generales	"	98.978.29
Amortizaciones	"	20.292.07
Saldo transferido a Casa Matriz c|c.......	"	745.988.67
	$	1.444.090.91

No se establece aprobación de Asamblea por ser Sucursal de Empresa Extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 211 del libro Copiador de Cartas certificado el 15 de diciembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 49.20. — 1|pub. — 2588.

Malasia S. A.

Inventario General N.o 2 efectuado el día 31 de octubre de 1958

Aprobado por Asamblea General del 6 de febrero de 1959.

Activo —

Caja según recuento .	$	450.00
Gastos de constitución .	"	3.500.00
Suscriptores de acciones	"	8.500.00
Acciones a emitir	"	36.500.00
Bancos ctas. ctes.	"	48.75
Participaciones	"	1.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	520.59
	$	50.519.34

Pasivo —

Acreedores varios	$	519.34
Cap. aut. a suscribir ..	"	36.500.00
Capital integrado	"	5.000.00
Cap. suscrip. a int. ...	"	8.500.00
	$	50.519.34

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1958

Aprobado por Asamblea General del 6 de febrero de 1959.

Gastos generales	$	520.59
	$	520.59
Pérdidas del ejercicio	$	520.59
	$	520.59

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador Diario certificado el 17 de abril de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 29.40. — 1|pub. — 3679.

Automotora Popular S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1958

Activo —

[illegible]

Resultados	$	3.220.98
Acciones a emitir	"	1.125.000.00
Suscriptores	"	300.000.00
Bancos ctas. ctes.	"	110.00
Caja	"	63.703.58
Gastos de constitución	"	7.965.44
	$	1.500.000.00

Pasivo —

Cap. aut. a suscribir .	$	1.125.000.00
Cap. susc. a integrar .	"	300.000.00
Capital integrado	"	75.000.00
	$	1.500.000.00

Estado aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de febrero de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 5 del libro Copiador de Cartas certificado el 9 de julio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

Balance de Resultados

Del 1.o de setiembre de 1957 al 31 de octubre de 1958

Debe —

A gravámenes legales .	$	98.90
A Imp. Sust. de Her. .	"	654.24
A gastos generales ..	"	2.467.84
	$	3.220.98

Haber —

De pérdida líquida	$	3.220.98
	$	3.220.98

Estado aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de febrero de 1959, sin modificaciones.

No se distribuyen utilidades por existir pérdidas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 6 del libro Copiador de Cartas certificado el 9 de julio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 50.40. — 1|pub. — 3663.

Moldava S. A.

Inventario General N.o 1, efectuado el 30 de noviembre de 1958

Aprobado por Asamblea del 29 de enero de 1959

Activo —

Caja	$	4.998.75
Gastos de Constitución.	"	5.000.00
Suscriptores	"	40.000.00
Acciones a Emitir ..	"	150.000.00
Pérdidas y Ganancias.	"	1.25
	$	200.000.00

Pasivo —

Capital Autorizado a Suscribir	$	150.000.00
Capital Suscripto ...	"	40.000.00
Capital Integrado	"	10.000.00
	$	200.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea del 29 de enero de 1959

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.25
	$	1.25
Pérdidas del ejercicio.	$	1.25
	$	1.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 4 del libro Inventario y 5 del Diario certificados el 10 y 8 de mayo de 1958 respectivamente por el Registro Público y General de Comercio.

$ 25.80. — 1|pub. — 2680.

P A S S E G G I S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Noviembre de 1958.

A C T I V O

Disponible:			
Caja y Bancos			$ 332.194.78
Realizable:			
Acciones y Valores		$ 33.754.93	
Existencias		" 2.049.489.39	
Deudores Varios		" 1.490.344.10	
Deudores Especiales		" 90.659.46	
Depósitos en Garantía		" 110.945.22	
Compras al Exterior		" 76.899.76	" 3.902.092.86
Fijo:			
Inmuebles		$ 1.552.760.14	
Material de Servicio		" 154.019.73	" 1.706.779.87
Nominal:			
Gastos de Constitución y Llave			" 2.00
Cuentas de Orden:			
Acciones en Garantía		$ 50.000.00	
Valores en Depósito		150.000.00	" 200.000.00
			$ 6.140.999.51

P A S I V O

Exigible a Corto Plazo:			
Acreedores Varios		$ 313.639.35	
Acreedores Especiales:			
Cuentas Acreedores de Empleados	$ 16.014.26		
Cuentas Acreedoras por Compras	" 29.039.69		
Cuentas Acreedoras Varias	" 313.515.38	$ 358.569.33	$ 672.208.68
Transitorios:			
Intereses a Vencer			" 46.740.00
No Exigible:			
Capital Integrado		$ 3.500.000.00	
Reservas		" 1.216.022.34	
Utilidad a Repartir		" 606.027.50	" 5.322.049.84
Cuentas de Orden:			
Depositantes de Acciones en Garantía		$ 50.000.00	
Depositantes de Valores		" 150.000.00	" 200.000.00
			$ 6.140.999.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 71|72 del libro Copiador de Balances, certificado el 13 de Febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 260 a F.o 393 del Libro respectivo.

B A L A N C E D E R E S U L T A D O S

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL PERIODO 1.o DE SETIEMBRE DE 1957 — 31 DE AGOSTO DE 1958

D E B I T O

Patentes e Impuestos	$ 759.202.15
Sueldos	" 538.245.59
Propaganda	" 87.641.12
Consumo (Agua, Luz, Teléfono, Fuel-oil, etc.)	" 55.845.69
Alquileres y Gastos Conservación Local	" 41.286.25
Seguros	" 43.788.79
Papelería y Gastos de Administración	" 11.101.60
Gastos Generales de Venta	" 91.849.75
Gastos Generales del Personal	" 35.056.00
Limpieza	" 10.660.86
Utilidad del Ejercicio	" 606.027.50
Amortizaciones	" 78.707.29
Amortizaciones Deudores	" 33.006.96
Servicio de Garantía	" 67.598.10
Intereses	" 11.061.57
	$ [illegible].424.070.92

Utilidad por Venta de Mercaderías y Unidades	$	2.027.956.28
Utilidad por mano de obra y Comisiones	"	395.901.94
Pérdidas y Ganancias	"	221.00
	$	2.424.079.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 72 del libro Copiador de Balances, certificado el 13 de Febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 260 al F.o 893 del libro respectivo.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 47 de los Estatutos)

Utilidades a Distribuir					$	606.027.50
Impuestos a Pagar y Aguinaldos			$	135.900.21		
Reserva Facultativa			"	115.696.91		
A Fondo de Reserva 5 o|o	$	17.721.52				
A Directorio 16 o|o	"	56.708.86				
A Dividendo 79 o|o	"	280.000.00	"	354.430.38		
			$	606.027.50	$	606.027.50

La Oficna de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 74 del libro Copiador de Balances, certificado el 13 de Febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 260 a F.o 273 del libro respectivo.

$162.00. — 1|pub. — 3138.

CORPORACION AGROPECUARIA URUGUAYA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

ACTIVO

Disponible:						
Caja			$	2.850.53		
Bancos			"	87.683.75	$	90.534.28
Exigible:						
Cuentas corrientes			$	204.202.82		
Deudores varios			"	74.403.12		
Documentos a cobrar			"	61.508.62		
Títulos depositados en garantía			"	100.00	"	340.214.56
Realizable:						
Acciones en cartera					"	285.000.00
Transitorio:						
Adelanto compras en el exterior			$	26.419.49		
Depósitos certificados importaciones			"	40.40		
Mercaderías en tránsito			"	657.58	"	27.117.47
Circulante:						
Mercaderías					"	8.353.93
Fijo:						
Instalaciones	$	10.018.25				
Menos: Amortizaciones	"	3.349.07	"	6.669.18		
Muebles y útiles	$	13.537.90				
Menos: Amortizaciones	"	4.338.87	"	9.199.03	"	15.868.21
Nominal:						
Gastos de constitución			$	5.670.00		
Menos: Amortizaciones			"	1.587.60	"	4.082.40
					$	771.170.84

P A S I V O

Exigible:		
Acreedores varios	$ 14.237.11	
Cuentas corrientes	" 207.363.69	
Previsiones varias	" 6.086.52	$ 227.687.32
No exigible:		
Capital	$ 500.000.00	
Reserva estatutaria	" 2.218.22	" 502.218.22
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	$ 317.27	
Utilidad del ejercicio	" 40.948.03	" 41.265.30
		$ 771.170.84

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 12 de enero de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance se halla copiado a folios 72 del libro Copiador certificado el 2 de abril de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

DETALLE DE LA CUENTA "PERDIDAS Y GANANCIAS" AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

P E R D I D A S

Alquileres, limpieza, agua	$ 4.325.85
Impuestos y patentes	" 13.382.04
Luz y teléfonos	" 3.354.44
Utiles de escritorio	" 941.79
Cables y franqueos	" 3.188.59
Honorarios profesionales	" 13.795.35
Gastos viajes	" 5.303.70
Gastos de licitaciones	" 3.942.72
Gastos de representaciones	" 4.664.83
Timbres y sellados	" 1.190.26
Suscripciones varias	" 100.50
Gastos generales	" 8.970.23
Costo mercaderías vendidas	" 700.689.37
Comisiones	" 4.458.19
Fletes	" [illegible].387.34
Publicaciones	" 1.973.86
Sueldos	" 31.257.60
Contribuciones sociales	" 5.849.17
Locomoción	" 352.87
Intereses, impuesto y comisión s|créditos bancarios	" 8.123.05
Impuesto a las ventas	" 25.002.67
Gastos de constitución: Amortizaciones	" 453.60
Instalaciones: Amortizaciones	" 741.02
Muebles y útiles: Amortizaciones	" 1.022.12
Resultado del ejercicio	" 40.948.03
	$ 883.419.29

G A N A N C I A S

Cupones de valores	$ 5.00
Ganancias y pérdidas	" 10.92
Mercaderías	" 32.578.47
Utilidades exterior	" 20.445.91
Ventas	" 830.378.99
	$ 883.419.29

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 12 de enero de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 73 del libro Copiador certificado el 2 de abril de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

2 o|o Fondo de reserva estatutaria	$ 825.31
8 o|o Dividendo sobre $ 500.000.00	" 40.000.00
Saldo que pasa al próximo ejercicio	" 439.99
	$ 41.265.30

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 12 de enero de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 74 del libro Copiador certificado el 2 de abril de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 160.20. — 1|pub. — 2415.

ARIZONA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea realizada el 23|12|958

ACTIVO		PASIVO		
Participaciones en otras sociedades	$ 13.576.306.32	Capital		$ 4.200.000.00
Cuentas corrientes	" 499.884.02	Reserva estatutaria		" 199.745.22
Acciones de otras sociedades	" 413.81	Cuentas corrientes		" 6.240.121.99
Bancos	" 8.546.39	Cuentas a pagar		" 31.030.20
Muebles y útiles	" 1.00	Ganancias:		
Caja	" 670.86	Saldo anterior	$ 3.131.173.96	
		Del ejercicio	" 283.751.03	" 3.414.924.99
	$ 14.085.822.40			$ 14.085.822.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 21 del libro Copiador certificado el 8 de setiembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada por la Asamblea realizada el 23|12|958

DEBE —

Impuestos y contribuciones		$ 8.579.70
Gastos de viajes		" 1.509.40
Asignación Directores		" 1.404.00
Honorarios estudio		" 1.769.47
Alquiler del escritorio		" 3.154.26
Comisiones y gastos bancarios		" 93.63
Papelería, cables, poderes, luz, teléfono		" 10.072.81
Gastos generales		" 1.356.41
Gastos autorizados		" 71.73
Venta de títulos		" 2.289.50
Amortización muebles y útiles		" 2.315.00
Saldo:		
Ejercicio anterior	$ 3.131.173.96	
Utilidad del año	" 283.751.03	" 3.414.924.99
		$ 3.447.540.90

HABER —

Saldo anterior	$ 3.131.173.96
Ajuste de cambios	" 50.559.73
	$ 3.447.540.90

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Según resolución de la Asamblea realizada el 23|12|958

Reserva estatutaria 2 o|o	$ 5.675.02
Dividendo 12 o|o	" 504.000.00
Saldo a nuevo ejercicio	" 2.905.249.97
	$ 3.414.924.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 22 del libro Copiador certificado el 8 de setiembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 82.80. 1|Pub. — 3173.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ADMINISTRACION
"S. U. R. D. A."

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado en la Asamblea Ordinaria del 25 de febrero de 1959

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 429.92	Capital integrado	$ 2.400.00
Gastos de iniciación	" 2.066.55	Capital suscrito	" 3.600.00
Accionistas	" 3.600.00	Ganancia al 31 de diciembre de 1958	" 96.47
	$ 6.096.47		$ 6.096.47

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

D E B E —

Gastos generales:

Gastos publicaciones	$ 104.40		
Gastos comunicaciones	" 5.95		
Gastos escritorio	" 12.60		
Gastos impuestos	" 2.55		
Gastos honorarios	" 400.00	$ 525.50	
Ganancia al 31 de diciembre de 1958		" 96.47	
		$ 621.97	

H A B E R —

Saldo al 31 de diciembre de 1957	$ 124.17
Comisiones	" 96.47
	$ 621.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 17 del libro Diario certificado el 18 de setiembre de 1951 por el Registro Público de Comercio.

$ 72.00. — 1|Pub. — 3270.

INDUSTRIAS RURALES DE SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General el 27 de Setiembre de 1958

A C T I V O —

Activo real:

Disponible:			
Caja	$ 902.24		
Valores	" 107.47		
Bcos. Ctes. Ctes. (a la vista)		" 6.464.68	$ 7.474.39
Realizable:			
Títulos y Acciones		$ 4.280.90	
Stock Pecuario		" 346.796.00	
Almacenes		" 51.403.20	
De la Sección Rural	$ 1.722.40		
De la Sección Industrial	" 49.680.80	" 62.101.69	
Avicultura		" 128.50	
Sembrados		" 1.00	" 464.706.29
			$ 472.180.68
Exigible:			
Cuentas Corrientes Deudoras		$ 144.892.70	
Cuentas Corrientes Especiales		" 500.00	
Deudores en Gestión y Mora		" 1.00	" 145.393.70
Suma			$ 617.574.38
Fijo:			
Inmuebles		$ 344.010.40	
Edificios y Mejoras		" 532.262.25	
O. de Vialidad y Saneamiento		" 7.413.78	
Arbolados y Plantaciones		" 62.033.19	
Maquinarias e Instalaciones		" 127.697.17	
Material Rodante		" 55.949.24	
Muebles y Utiles		" 24.758.23	
Implementos Agrícolas		" 79.240.14	
Bienes Muebles Est. "El Ceibo"		" 754.98	
Envases		" 16.298.70	
Derechos Patrimoniales		" 1.00	" 1.250.419.08
Transitorio:			
Gastos anticipados			" 6.280.15
Suma Activo Real			$ 1.874.272.61

Activo de terceros:

Nominal:		
Valores depositados	$ 216.300.00	
Banco de la República, valores depositados	" 100.00	" 216.400.00
Total general		$ 2.090.672.61

P A S I V O —

Pasivo real:

Exigible:

De pago inmediato:

Cuentas corrientes acreedores	$ 67.731.42	
Impuestos y contribuciones	" 3.873.00	
Granero Oficial, Banco República	" 3.234.73	$ 74.839.15

De pago diferido:

Hipoteca Rural, Banco Hipotecario	$ 110.462.28	
Prenda Agraria, Banco de la República	" 21.000.00	
Cuentas corrientes con intereses	" 29.027.16	" 160.489.44
		$ 235.328.59

Transitorio:

Utilidades a distribuir	$ 75.138.39
Suma	$ 310.466.98

Pasivo patrimonial:

De la empresa:

Capital realizado	$ 1.000.000.00	
Fondo de reserva	" 67.795.41	
Fondo de Fomento Agrícola	" 2.781.11	
Fondo de Estabilización Dividendos	" 14.708.95	
Fondo de Reposición Stock Pecuario	" 44.015.91	
Fondo de Previsión	" 51.981.58	
Fondo de Amortización Activo Fijo	" 351.708.67	
Fondo de Reposición Activo Fijo	" 30.815.00	" 1.563.806.63
Suma de Pasivo		$ 1.874.273.61

Pasivo de terceros:

Nominal:

Depositantes de valores	$ 216.300.00	
Títulos y acciones depositados en custodia	" 100.00	" 216.400.00
Total General		$ 2.090.673.61

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 64 y 65 del libro Copiador de Balancetes Trimestrales rubricado el 8 de julio de 1950 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado en la Asamblea del 27 de setiembre de 1958

D E B E —

Sección Rural:

Gastos de producción rural	$ 443.627.87	
Gastos de conservación y reparación	" 19.296.06	
Gastos de propaganda	" 810.00	
Gastos de exposiciones	" 831.20	
Bienes patrimoniales	" 2.460.00	
Gastos de dirección y contralor	" 6.053.27	
Asistencia veterinaria	" 7.837.28	
Avicultura	" 14.00	$ 480.929.68

Sección Industrial:

Gastos de fabricación	$ 75.977.38	
Gastos de conservación y reparación	" 20.563.63	
Gastos de dirección y contralor	" 5.936.47	" 102.377.48

Del conjunto económico:

Intereses	$ 16.499.06	
Trabajos varios	" 6.004.09	
Gastos generales	" 24.496.14	
Gastos casa administración	" 5.020.01	
Gastos de conservación y reparación	" 41.621.44	
Gastos de locomoción y movilidad	" 7.017.37	" 100.658.11
Total de las pérdidas		$ 683.965.27
Utilidades líquidas		" 156.374.19
Total		$ 840.339.46

H A B E R —

Sección Rural:

Producción rural	$ 500.905.40	
Stock pecuario	" 34.895.62	
Productos de chacra	" 2.711.68	
Almacenes	" 245.863.51	
Cámara frigorífica	" 668.78	
Explotación "Estación El Ceibo"	" 7.005.07	$ 792.050.06

Sección Industrial:

Almacenes		" 11.091.07

Del conjunto económico:

Proveeduría y depósito	$ 82.144.56	
Arrendamientos	" 2.620.00	
Descuentos	" 2.153.31	
Taller	" 130.30	
Ajustes de inventarios	" 150.16	" 37.198.33
Total de las ganancias		$ 840.339.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 66 del libro Copiador de Balancetes Trimestrales rubricado el 8 de julio de 1950 por el Juzgado Ldo. de Primera Instancia de San José.

DISTRIBUCION Y APLICACION DE UTILIDADES

Aprobado en la Asamblea General del 27 de setiembre de 1958

Utilidades líquidas			$ 156.374.19
Amortizaciones:			
Edificios y mejoras:			
2 o|o de $ 531.689.22	$ 10.633.78		
2 o|o de $ 470.67	" 9.41	$ 10.648.19	
Maquinarias e instalaciones:			
10 o|o de $ 143.572.16		" 14.357.22	
Muebles y útiles:			
10 o|o de $ 31.972.10	$ 3.197.21		
10 o|o de $ 408.29	" 40.83	" 3.238.04	
Implementos agrícolas:			
20 o|o de $ 86.498.19	$ 17.299.64		
20 o|o de $ 383.35	" 76.67	" 17.376.31	
Envases		" 215.77	
		$ 45.830.53	
Reposiciones Activo Fijo:			
Reposición maquinarias	$ 14.360.00		
Reposición material rodante	" 7.805.00		
Reposición imp. agrícolas	" 8.650.00	" 30.815.00	" 76.645.53
			$ 79.728.66
Previsiones:			
Fondo de reserva 5 o|o		$ 3.987.00	
Fondo de fomento agrícola		" 398.00	
Fondo de est. dividendos		" 205.27	" 4.590.27
Saldo			$ 75.138.39
Distribución:			
Al personal		$ 5.343.66	
Al Directorio 11 o|o		" 8.287.80	
Al Síndico 2 o|o		" 1.506.93	
A los accionistas		" 60.000.00	$ 75.138.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente **Estado se** halla copiado a folios 67 del libro Copiador de Balancetes Trimestrales rubricado el 8 de julio de 1950 por el Juzgado Ldo. de Primera Instancia de San José.

$ 295.20. — 1|Pub. — 2534.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGRICOLA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1956

ACTIVO			PASIVO		
Molino harinero	$	22.500.00	Fondo de reserva	$	3.446.08
Camión Mack	"	12.500.00	Fondo de reserva especial	"	1.378.44
Muebles y útiles	"	7.500.00	Capital autorizado	"	160.000.00
Bienes raíces	"	32.000.00	Hipoteca	"	18.247.17
Camioneta	"	3.000.00	Depósito con acciones	"	20.262.11
Edificio Cine	"	43.000.00	Cambio productos	"	4.047.25
Cine	"	13.000.00	Obligaciones a pagar	"	56.422.84
Acciones	"	29.300.00	Acreedores varios	"	185.464.27
Carnicería	"	8.515.73	Utilidad líquida	"	13.634.30
Cereales	"	73.730.05			
Molienda	"	15.753.09			
Caja	"	3.031.44			
Deudores varios	"	102.624.31			
Mercaderías generales	"	96.437.84			
	$	462.892.46		$	462.892.46

El presente ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 26 de agosto de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Sociedad Anónima Comercial Agricola manifiesta bajo Declaración Jurada haber copiado el presente Balance General en el folio 169 del libro Copiador de Cartas el 16 de marzo de 1955 por el Juzgado Letrado Departamental de Río Negro.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1956

DEBE —

Amortizaciones	$	12.458.05
Salarios	"	48.653.14
Intereses y descuentos	"	12.699.64
Caja de Jubilaciones	"	8.428.21
Asignaciones Familiares	"	1.946.12
Fletes	"	3.165.30
Patentes	"	2.801.00
Seguro	"	2.328.04
Oficina Ganancias Elevadas	"	1.093.48
Gastos generales	"	11.700.17
Ganancias y pérdidas (año anterior)	"	81.75
Utilidad	"	13.634.30
	$	118.989.15

HABER —

Estampar cera			$	227.10
Chacra N.o 30			"	1.924.77
Explotación camión			"	1.153.31
Explotación Cine			"	3.060.96
Mercaderías generales (existencia)	$	194.436.71		
Mercaderías generales saldo	"	81.813.70	"	112.623.01
			$	118.989.15

El presente ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 26 de agosto de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa S. A. Comercial Agrícola, manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el folio 247 del libro Copiador de Cartas rubricado el 16 de marzo de 1955 en el Juzgado Letrado Departamental de Río Negro.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1956

Fondo de reserva 25 o|o	$	3.408.58
Fondo de reserva especial 10 o|o	"	1.363.43
Directorio 10 o|o	"	1.363.43
Empleados 5 o|o	"	681.72
Dividendos 5 o|o sobre $ 130.700.00	"	6.535.00
Saldo para año siguiente	"	282.14
	$	13.634.30

El presente ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 26 de agosto de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa S. A. Comercial Agrícola, manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Distribución de Utilidades en el folio 171 del libro Copiador rubricado el 16 de marzo de 1955 en el Juzgado Letrado Departamental de Río Negro.

$ 122.40. — 1|Pub. — 3522.